

RESOLUCIÓN No. 7030

20 AGO 2019

"Por la cual se adopta el Lineamiento Técnico Administrativo y el Manual Operativo de la Modalidad Mi Familia y se deroga la Resolución No. 1888 del 23 de marzo de 2017"

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el literal b) del artículo 28 de la Ley 7ª de 1979, el literal a) del artículo 28 del Decreto 334 de 1980, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" -ICBF-, creado mediante la Ley 75 de 1968, regido por el Decreto 2388 de 1979, compilado por el Decreto 1084 de 2015, tiene por objeto *"propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos"*, el cual es desarrollado dentro de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 7 de 1979, especialmente numerales 1 y 2, el artículo 125 del Decreto 1471 de 1990, que establece que *"Los programas que adelante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en cumplimiento del servicio público de Bienestar Familiar, se fundamentarán en: a) RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES EN LA FORMACION Y CUIDADO DE SUS HIJOS. Las acciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar no sustituirán la responsabilidad de la familia. (...) "*, así como el artículo 30 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la mencionada ley.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 5 preceptúa que *"El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad"*.

Que el artículo 42 de la mencionada Carta Política establece que *"La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia"*.

Que el artículo 44 *ibidem* consagra los derechos fundamentales de los niños y niñas, entre ellos el derecho a la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión; señala además que es obligación de la familia, la sociedad y el Estado el asistir y proteger a los niños y las niñas para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Que en el mismo sentido, la Corte Constitucional en variada jurisprudencia reconoce a la familia como una institución en constante evolución y la define como: *"aquella comunidad de personas emparentadas entre sí por vínculos naturales o jurídicos, que funda su existencia en el amor, el respeto y la solidaridad, y que se caracteriza por la unidad de vida o de destino que liga íntimamente a sus integrantes más próximos."*

Que el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006 dispone que *"El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7/79) y definirá los lineamientos*

¹ Sentencia C-271 del 1º de abril de 2003. Expediente: D-4248. Magistrado Ponente: Rodrigo Escobar Gil.

RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

"Por la cual se adopta el Lineamiento Técnico Administrativo y el Manual Operativo de la Modalidad Mi Familia y se deroga la Resolución No.1888 del 23 de marzo de 2017"

técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento. (...)"

Que el artículo 39 de la mencionada Ley 1098 de 2006 al referirse a las obligaciones de la familia respecto de los niños, niñas y adolescentes, señala que "(...) tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia a la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. (...)".

Que el Gobierno Nacional ha definido su hoja de ruta para el presente período de gobierno a través del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018 – 2022: "Pacto por Colombia. Pacto por la equidad", el cual propone una ecuación de Bienestar "Legalidad + Emprendimiento = Equidad", cuyos elementos definen los pactos estructurales: i) Pacto por la legalidad, ii) Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad, y iii) Pacto por la equidad. Adicionalmente plantea un conjunto de pactos transversales que hacen posible el cumplimiento de la ecuación de Bienestar entre los que se destacan: i) Pacto por la construcción de paz, ii) Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos, iii) Pacto de equidad para las mujeres y, iv) Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad.

Que el eje central del Pacto por la Equidad es la apuesta por una política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados. La equidad se entiende como la igualdad de oportunidades para la inclusión social y productiva; la inclusión social se logra con el acceso oportuno a servicios sociales de calidad (salud, educación, cuidado infantil, hábitat, etc.); por su parte, la inclusión productiva se logra a través del acceso a mercados de trabajo y la generación de ingresos. La consideración de la familia como centro de la política social moderna implica su reconocimiento como corresponsable del bienestar de sus integrantes y en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, con capacidad de reconocerse como sujeto colectivo de derechos; asimismo, la familia se reconoce como el tejido social más próximo de cada uno de sus miembros, donde se consolidan las expresiones de solidaridad, afecto, protección y una buena parte de los estímulos para el desarrollo individual.

Que el pacto por la equidad cuenta con varias líneas de acción, una de ellas es *Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia*. El desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes constituye un fin en sí mismo en tanto se reconoce a esta población como sujeto de derechos, de los cuales el Estado es garante y la sociedad y la familia son corresponsables.

Que uno de los objetivos de la línea de acción mencionada es: *"fortalecer las capacidades de las familias para promover su corresponsabilidad en el desarrollo integral de sus integrantes, en particular de la niñez"*. Este objetivo cuenta con tres estrategias: i) Fortalecimiento de las capacidades de las familias en la política social moderna, ii) Liderazgo de la política de familias, y, iii) Mecanismos para la convergencia de oferta para el desarrollo y protección integral de la niñez y las familias. La primera de las estrategias resalta la necesidad de incluir a las familias en las intervenciones que se desarrollen en el marco de una política social moderna y establece que el ICBF implementará un programa de acompañamiento familiar para el fortalecimiento de las capacidades de las familias como sujeto colectivo de derechos y corresponsables en la protección integral de niños, niñas y adolescentes, dirigido de manera prioritaria a las familias en alto riesgo de vulneración de derechos o con menores de edad en Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (PARD) o en el Sistema de Responsabilidad Penal para

RESOLUCIÓN No. 7030

20 AGO 2019

"Por la cual se adopta el Lineamiento Técnico Administrativo y el Manual Operativo de la Modalidad Mi Familia y se deroga la Resolución No.1888 del 23 de marzo de 2017"

Adolescentes (SRPA), buscando disminuir la probabilidad de reincidencia y el reingreso a protección.✓

Que adicionalmente, el pacto por la equidad incluye la línea *Familias con futuro para todos*, que en su primer objetivo establece: *"Rediseñar e implementar la oferta de política social moderna adaptada a las Familias"*, refuerza las estrategias relacionadas con las familias de la línea *Primero las niñas y los niños*, e incluye otros objetivos para avanzar en la protección integral de las familias: *"Prevenir, atender y proteger a las víctimas de la violencia intrafamiliar de pareja, en especial a las mujeres; Potenciar el papel central de las familias en la política social moderna dirigida a aumentar la equidad de oportunidades de niños, niñas y adolescentes y adultos mayores; Prevenir y atender las situaciones de violencia intrafamiliar contra niñas, niños y adolescentes para evitar su vulneración y romper con ciclos de violencia en edades adultas; y Promover la educación sexual y el bienestar de las niñas, niños y adolescentes y prevenir el embarazo adolescente, las uniones tempranas y el matrimonio infantil"*².✓

Que para dar respuesta a los compromisos que plantea el PND 2018 – 2022, el ICBF definió sus apuestas estratégicas para el presente periodo de gobierno a través del Mapa Estratégico ICBF 2019 – 2022, definiendo su visión en el sentido que *"Lideraremos la construcción de un país en el que los niños, niñas y adolescentes se desarrollen en condiciones de equidad y libres de violencias"*; enfatizando así el desarrollo en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades.✓

Que en alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, el ICBF estableció como misión *"Promover el desarrollo y la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, fortaleciendo las capacidades de las familias como entornos protectores y principales agentes de transformación social"*; ubicando en el centro el desarrollo y la protección integral de los niños y las niñas y reconociendo que esa protección se posibilita a través del fortalecimiento de las capacidades de las familias y su reconocimiento como agente de transformación social.✓

Que el ICBF a través de la Dirección de Familias y Comunidades en respuesta a las apuestas del PND 2018-2022 y al Mapa Estratégico ICBF 2019-2022, ha dirigido sus esfuerzos hacia la creación e implementación de la Modalidad Mi Familia, cuyo propósito se orienta al fortalecimiento de capacidades en las familias y comunidades, a través del acompañamiento psicosocial, para promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

Que de conformidad con el procedimiento para el diseño y desarrollo de lineamientos técnicos y/o Manuales operativos P14.DE, del Proceso de Direccionamiento Estratégico, la Dirección de Familias y Comunidades adelantó la revisión del Lineamiento Técnico Operativo y el Manual Operativo de la modalidad Mi Familia con las direcciones misionales, Subdirección General, Direcciones Regionales, Centro Zonales, operadores y ciudadanía, realizándose los ajustes respectivos de acuerdo con las observaciones recibidas.

Que por lo anterior, se hace necesario adoptar el Lineamiento Técnico Administrativo de la Modalidad Mi Familia en lo referente a su composición, requisitos jurídicos y técnicos, así como su Manual Operativo y teniendo en cuenta que dicha modalidad contará con un modelo de atención urbano y un modelo de atención rural, es necesaria la derogatoria de la Resolución No.1888 del 23 de marzo de 2017 *"Por la cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales"*.

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

"Por la cual se adopta el Lineamiento Técnico Administrativo y el Manual Operativo de la Modalidad Mi Familia y se deroga la Resolución No. 1888 del 23 de marzo de 2017"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Lineamiento Técnico Administrativo y el Manual Operativo de la Modalidad Mi Familia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Lineamiento Técnico Administrativo y el Manual Operativo, adoptados mediante la presente Resolución, son de obligatorio cumplimiento para las Direcciones Regionales y áreas del ICBF, servidores públicos y demás colaboradores que presten, asesoren u orienten el Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO TERCERO. La actualización, modificación y adición del Lineamiento Técnico Administrativo y Manual Operativo de la Modalidad de Mi Familia se realizará de conformidad con el procedimiento de "Elaboración y Control de Documentos" establecido por la Subdirección de Mejoramiento Organizacional de la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF.

ARTÍCULO CUARTO Ordenar a la Dirección de Familias y Comunidades la adopción de las medidas necesarias para la socialización y aplicación del Lineamiento Técnico Administrativo y el Manual Operativo de la Modalidad Mi Familia.

ARTÍCULO QUINTO. Los Directores Regionales, Coordinadores de Grupo y Coordinadores de Centros Zonales, serán los responsables de acoger y verificar la aplicación del Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad de Mi Familia.

ARTÍCULO SEXTO. El Lineamiento Técnico Administrativo y el Manual Operativo adoptados mediante la presente Resolución serán publicados en la página web del ICBF.

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 1888 del 23 de marzo de 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en lugar y fecha

20 AGO 2019


JULIANA PUNGLUPPI
Directora General

Aprobó: María Mercedes Liévano Alzate, Subdirectora General / Juan Pablo Angulo Salazar, Director de Familias y Comunidades / Mónica Alexandra Cruz Omaña, Jefe Oficina Asesora Jurídica (E).
Revisó: Jorge Alfonso Díaz Pérez, Contratista Subdirección General / Mónica Nieto, Oficina Asesora Jurídica. / Asesor (a) Dirección General / Paola Fernández Guarín, Subdirectora de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades / Katty de Oro Genes, Subdirectora de Gestión Técnica para la Atención a la Familia y Comunidades
Proyectó: Sandra Cecilia Bárcenas Espitia, Contratista Dirección de Familias y Comunidades

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN LINEAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	LMX.PP	XX/XX/2019
		Versión 1	Página 1 de 60

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO

**MODALIDAD
"MI FAMILIA"**

VERSIÓN 1.0

2019

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 *"Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales"*.

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.



RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN LINEAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	LMX.PP	XX/XX/2019
		Versión 1	Página 2 de 60

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Directora General

Juliana Pungiluppi Leyva

Subdirectora General

María Mercedes Liévano Alzate

Director de Familias y Comunidades

Juan Pablo Angulo Salazar

Subdirectora de Gestión Técnica para la Atención a la Familia y Comunidades

Katty De Oro Genes

Subdirectora de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades

Andrea Paola Fernández Guarín

Equipo Técnico

Ana Lorena Carrero Latorre

Diego Andrés Villamizar Villamizar

Jorge Andrés Rodríguez

Mayra Alexandra Pacheco Montealegre

Verónica Castro Murillo

Con aportes de los profesionales de la Subdirección de Operación y Subdirección Gestión Técnica
de la Dirección de Familias y Comunidades

Edición

Diego Fernando Ramírez Bermúdez

Este documento es de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Está prohibida su modificación parcial o total.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN LINEAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	LMX.PP	XX/XX/2019
		Versión 1	Página 3 de 60

TABLA DE CONTENIDO

1	Justificación	4
1.1	La Familia en Colombia y sus principales características.....	5
1.2	El derecho a una vida libre de violencias desde una perspectiva de familia.....	9
1.3	Tendencias y desafíos frente a las familias con NNA en PARD y SRPA	12
1.4	Condiciones socioeconómicas de las familias en Colombia y de los potenciales beneficiarios de Mi Familia.....	13
1.5	La familia en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.....	15
1.5.1	Papel del ICBF en el apoyo a las familias para la protección integral de los NNA.....	17
2	Marco Conceptual	19
2.1	Familias como corresponsables de la protección integral de los NNA.....	19
2.2	Carácter preventivo de Mi Familia	21
2.2.1	Factores de riesgo de vulneración de derechos	22
2.2.2	Reconocimiento de Capacidades familiares.....	25
2.3	Fortalecer las capacidades de las familias y promover la convergencia de oferta para promover la protección integral de los NNA.....	26
2.4	Fundamentos de Mi Familia	28
2.4.1	Enfoque teórico	28
2.4.2	Aproximaciones metodológicas	30
2.5	Enfoques	33
2.5.1	Enfoque de Derechos	33
2.5.2	Enfoque diferencial.....	33
3	Descripción del Modelo de Atención	36
3.1	Objetivos del Modelo de Atención.....	37
3.2	Objetivo general	37
3.3	Objetivos específicos	37
3.3.1	Mi Familia Urbana	37
3.3.2	Mi Familia Rural.....	38
3.4	Población Objetivo del Modelo de Atención.....	38
3.5	Componentes del Modelo	38
3.5.1	Capacidades Familiares	39
3.5.2	Convergencia de oferta y gestión de redes	42
3.5.3	Capacidades Comunitarias	43
4	Referencias normativas	44
	Control de Cambios	56
	Bibliografía.....	57

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 “Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales”.

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN LINEAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	LMX.PP	XX/XX/2019
		Versión 1	Página 4 de 60

1 Justificación

El Gobierno Nacional ha definido su hoja de ruta para el presente periodo de gobierno a través del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018 – 2022: “Pacto por Colombia. Pacto por la equidad”. Las bases del PND reconocen que en las últimas décadas Colombia ha tenido un cambio social acelerado, sin embargo, la pobreza aún afecta a una proporción importante de la población. De acuerdo con el DANE, para 2018 la incidencia de pobreza monetaria alcanzó el 27%, la pobreza extrema el 7,2% y la pobreza multidimensional el 19,6%. Para continuar avanzando en equidad y en mejoramiento de las condiciones de vida, las bases del PND 2018-2022 reconocen que se debe promover el crecimiento económico, conectar los hogares pobres y vulnerables a mercados, a trabajos formales, a activos productivos y a otras fuentes de generación de ingresos, garantizar el acceso a servicios públicos y sociales, fortalecer los mecanismos de coordinación, rediseñar la oferta de programas a partir de la evidencia, entre otras. (DNP, 2019)

El PND 2018 – 2022 propone una ecuación de Bienestar “*Legalidad + Emprendimiento= Equidad*”; los tres elementos de la ecuación definen los pactos estructurales: Pacto por la legalidad, Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad, y Pacto por la equidad. Adicionalmente propone un conjunto de pactos transversales que hacen posible el cumplimiento de la ecuación de Bienestar entre los que se destacan: Pacto por la construcción de paz, Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos, Pacto de equidad para las mujeres, y Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad.

El eje central del Pacto por la equidad es la apuesta por una política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados. La equidad se entiende como la igualdad de oportunidades para la inclusión social y productiva; la inclusión social se logra con el acceso oportuno a servicios sociales de calidad (salud, educación, cuidado infantil, hábitat, etc.); por su parte, la inclusión productiva se logra a través del acceso a mercados de trabajo y la generación de ingresos. La consideración de la familia como centro de la política social moderna implica su reconocimiento como corresponsable del bienestar de sus integrantes y en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, con capacidad de reconocerse como sujeto colectivo de derechos; asimismo, la familia se reconoce como el tejido social más próximo de cada uno de sus miembros, donde se consolidan las expresiones de solidaridad, afecto, protección y una buena parte de los estímulos para el desarrollo individual.

El pacto por la equidad cuenta con varias líneas de acción, una de ellas es *Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia*. El desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes constituye un fin en sí mismo en tanto se reconoce a esta población como sujeto de derechos, de los cuales el Estado es garante y la sociedad y la familia son corresponsables.

Uno de los objetivos de la línea de acción mencionada es: “*fortalecer las capacidades de las familias para promover su corresponsabilidad en el desarrollo integral de sus integrantes, en particular de la niñez*”. Este objetivo cuenta con tres estrategias: Fortalecimiento de las capacidades de las familias en la política social moderna, Liderazgo de la política de familias, y Mecanismos para la convergencia de oferta para el desarrollo y protección integral de la niñez y las familias. La primera de las estrategias resalta la necesidad de incluir a las familias en las intervenciones que se desarrollen en el marco de una política social moderna y establece que el ICBF implementará un programa de acompañamiento familiar para el fortalecimiento de las capacidades de las familias como sujeto colectivo de derechos y corresponsables en la protección integral de niños, niñas y adolescentes, dirigido de manera prioritaria a las familias en alto riesgo de vulneración de derechos o con menores de edad en Procesos Administrativos de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN LINEAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	LMX.PP	XX/XX/2019
		Versión 1	Página 5 de 60

Restablecimiento de Derechos (PARD) o en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), buscando disminuir la probabilidad de reincidencia y el reingreso a protección.

Adicionalmente, el pacto por la equidad incluye la línea *Familias con futuro para todos*, que en su primer objetivo establece: “Rediseñar e implementar la oferta de política social moderna adaptada a las Familias”, refuerza las estrategias relacionadas con las Familias de la línea *Primero las niñas y los niños*, e incluye otros objetivos para avanzar en la protección integral de las familias: “Prevenir, atender y proteger a las víctimas de la violencia intrafamiliar de pareja, en especial a las mujeres; Potenciar el papel central de las familias en la política social moderna dirigida a aumentar la equidad de oportunidades de niños, niñas y adolescentes y adultos mayores; Prevenir y atender las situaciones de violencia intrafamiliar contra niñas, niños y adolescentes para evitar su vulneración y romper con ciclos de violencia en edades adultas; y Promover la educación sexual y el bienestar de las niñas, niños y adolescentes y prevenir el embarazo adolescente, las uniones tempranas y el matrimonio infantil” (DNP, 2019).

Para dar respuesta a los compromisos que le plantea el PND 2018 – 2022, el ICBF define sus apuestas estratégicas para el presente periodo de gobierno a través del Mapa Estratégico ICBF 2019 – 2022 (ICBF, 2019). En este Mapa, el ICBF ha definido como su visión: “Lideraremos la construcción de un país en el que los niños, niñas y adolescentes se desarrollen en condiciones de equidad y libres de violencias”; el énfasis en el desarrollo en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades alinea la visión del ICBF al propósito fundamental del PND 2018 – 2022.

Por su parte, la misión del ICBF se ha establecido como: “Promover el desarrollo y la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, fortaleciendo las capacidades de las familias como entornos protectores y principales agentes de transformación social”; la misión del ICBF pone en el centro el desarrollo y la protección integral de los niños y las niñas y reconoce que esa protección se posibilita a través del fortalecimiento de las capacidades de las familias y su reconocimiento como agente de transformación social.

En respuesta a las apuestas del PND 2018 – 2022 y al Mapa Estratégico ICBF 2019 – 2022, la Dirección de Familias y Comunidades define como una de sus principales estrategias, el diseño e implementación de la modalidad *Mi Familia*, cuyo propósito se orienta al fortalecimiento de capacidades en las familias y comunidades, a través del acompañamiento psicosocial, para promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

1.1 La Familia en Colombia y sus principales características

El artículo 42 de la Constitución Política de Colombia establece: “La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia”. En este mismo sentido, la Corte Constitucional en la Sentencia T-070 de 2015 reconoce a la familia como una institución en constante evolución y la define como: “aquella comunidad de personas emparentadas entre sí por vínculos naturales o jurídicos, que funda su existencia en el amor, el respeto y la solidaridad, y que se caracteriza por la unidad de vida o de destino que liga íntimamente a sus integrantes más próximos (Corte Constitucional, 2015); este mismo organismo reconoce a las familias de hecho y las define como: “aquellas que nacen por relaciones de afecto, respeto, solidaridad, comprensión y protección, pero no por lazos de consanguinidad o vínculos jurídicos.” (Corte Constitucional, 2015) en concepto de la Corte todos los tipos de familia tienen derecho a la protección integral por parte del Estado y la sociedad.

También la Constitución Política establece en su artículo 44 los derechos fundamentales de los niños y niñas, entre ellos el derecho a la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 “Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales”.

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN LINEAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	LMX.PP	XX/XX/2019
		Versión 1	Página 6 de 60

nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión; señala además que es obligación de la familia, la sociedad y el Estado el asistir y proteger a los niños y las niñas para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

De acuerdo con el Observatorio de Políticas de las Familias (OPF), la familia, entendida como el conjunto de personas con lazos cercanos de sangre, afinidad o adopción, aun cuando no cuente con cercanía física o geográfica, es un fenómeno estadísticamente invisible, es decir, no es posible observar a las familias a través de un censo, encuesta o registro administrativo; por lo anterior, el concepto de hogar¹ se propone como aproximación para analizar a las familias desde el punto de vista estadístico (DNP, 2015).

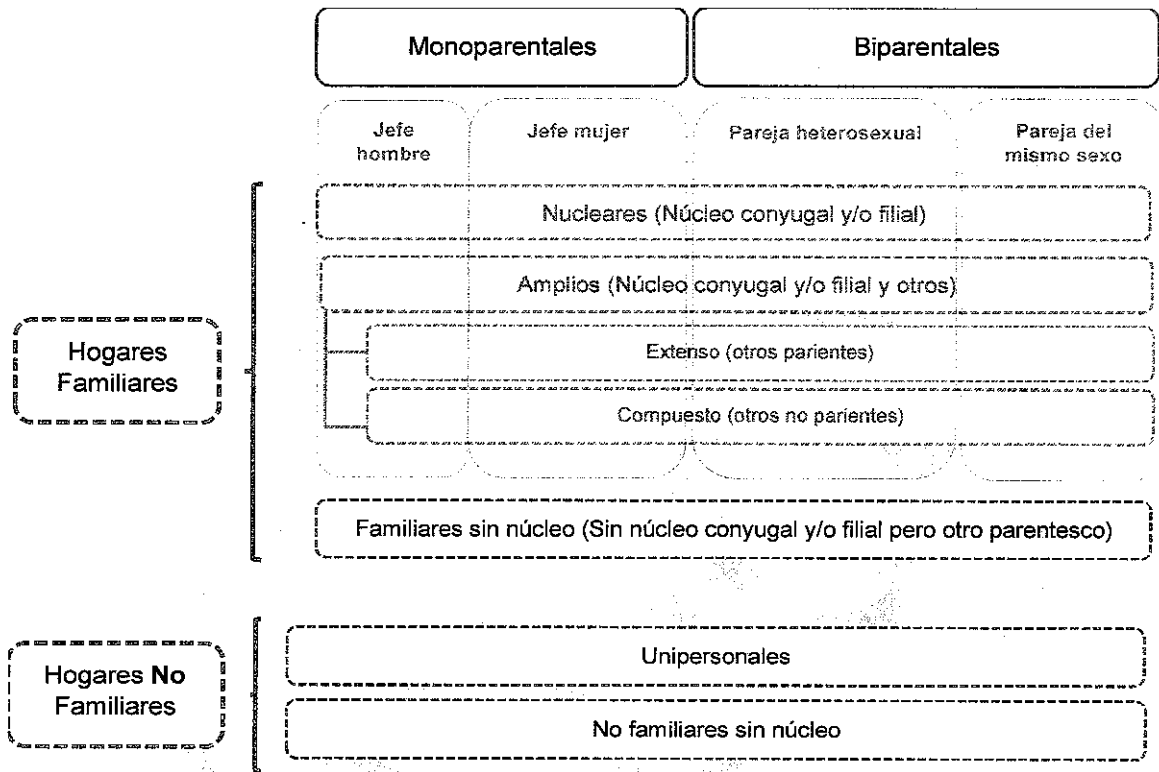
El DNP (2015) analiza la evolución de los hogares en Colombia a partir de tres tipologías, estructura familiar, generacional y ciclo de vida; cada una de estas tipologías responde a necesidades de análisis distintas, la primera se construye alrededor de los núcleos conyugales y filiales, la segunda tipología responde a la necesidad de conocer la presencia de varias generaciones en los hogares y la última se aproxima a la etapa de la vida familiar a partir de la edad de los hijos e hijas.

Para efectos del diagnóstico que aquí se presenta se retoma la tipología de estructura familiar. De acuerdo con esta tipología los hogares se dividen en dos grandes grupos, familiares y no familiares. Los hogares familiares a su vez están divididos en tres tipos de hogares: nucleares, donde existe un núcleo conyugal y/o filial, es decir, cónyuges con o sin hijos o una jefatura con sus hijos/hijas; amplios, donde además del núcleo conyugal y/o filial hay otros parientes (extenso) o no parientes (compuesto); y familiares sin núcleo, donde no existe un núcleo conyugal y/o filial pero si otras relaciones de parentesco (por ejemplo, familias de hermanos, abuelo/a y nietos, tío/a y sobrinos, etc.). Por su parte, los hogares no familiares están divididos en dos tipos: hogares unipersonales y no familiares sin núcleo (por ejemplo, grupos de amigos o estudiantes que viven juntos).

¹ DNP (2015) retoma la definición de hogar propuesta por el DANE, una persona o grupo de personas, que pueden o no tener vínculos de consanguinidad, que ocupan la totalidad o parte de una vivienda, comparten las comidas y reconocen como autoridad a una sola persona (jefatura del hogar).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Esquema 1. Distribución de hogares por tipología de estructura familiar



Fuente: Elaboración propia Dirección de Familias y Comunidades a partir de (DNP, 2015)

De acuerdo con lo presentado en Gráfico 1, para 2016 el tipo de hogar más común (45,5%) es el nuclear biparental, es decir, aquellos conformados por el núcleo conyugal con o sin hijos/as, le sigue el hogar unipersonal (15,1%) y el hogar nuclear monoparental (13,7%), es decir, el/la jefe sin cónyuge con sus hijos/as. En Colombia la estructura familiar nuclear y ampliada sigue siendo la forma de organización familiar predominante 80,8% (DNP, 2019), a pesar de presentar una disminución en la importancia relativa de los hogares familiares frente a los hogares no familiares. Entre 2003 y 2016 se destacan los siguientes cambios en la distribución de hogares a partir del tipo estructura familiar: una disminución en la participación de los hogares familiares frente a los hogares no familiares; la pérdida de importancia relativa de los hogares familiares se explica principalmente por la menor participación de los hogares biparentales, tanto nucleares como amplios; por su parte, el aumento en la importancia de los hogares no familiares se explica principalmente por el aumento de los hogares unipersonales.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 "Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

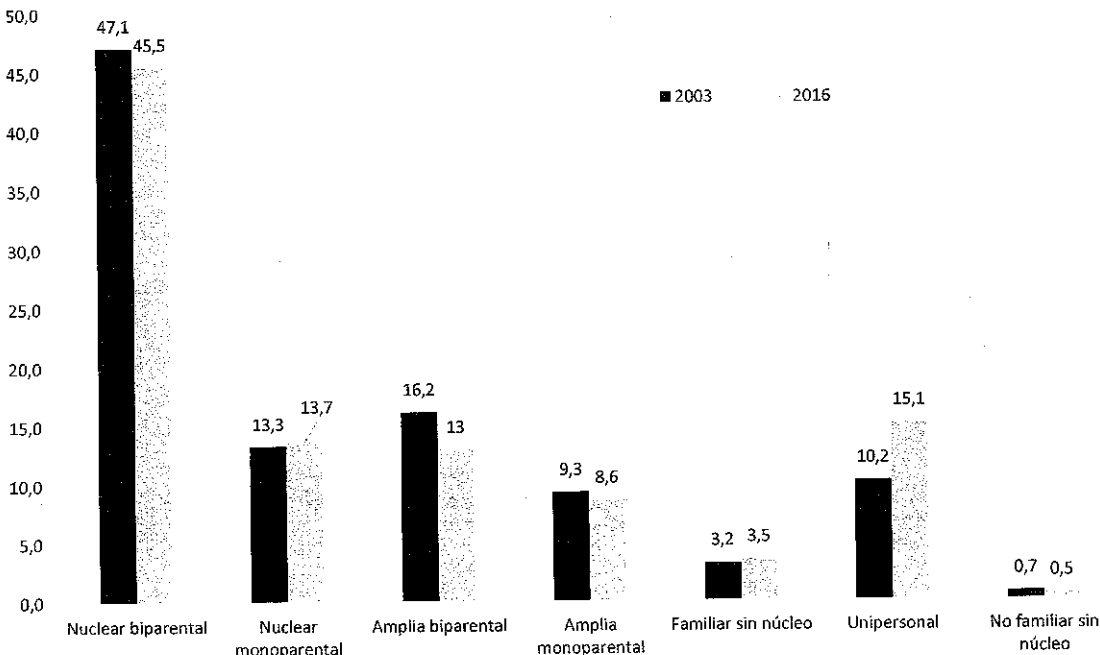
RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN LINEAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	LMX.PP	XX/XX/2019
		Versión 1	Página 8 de 60

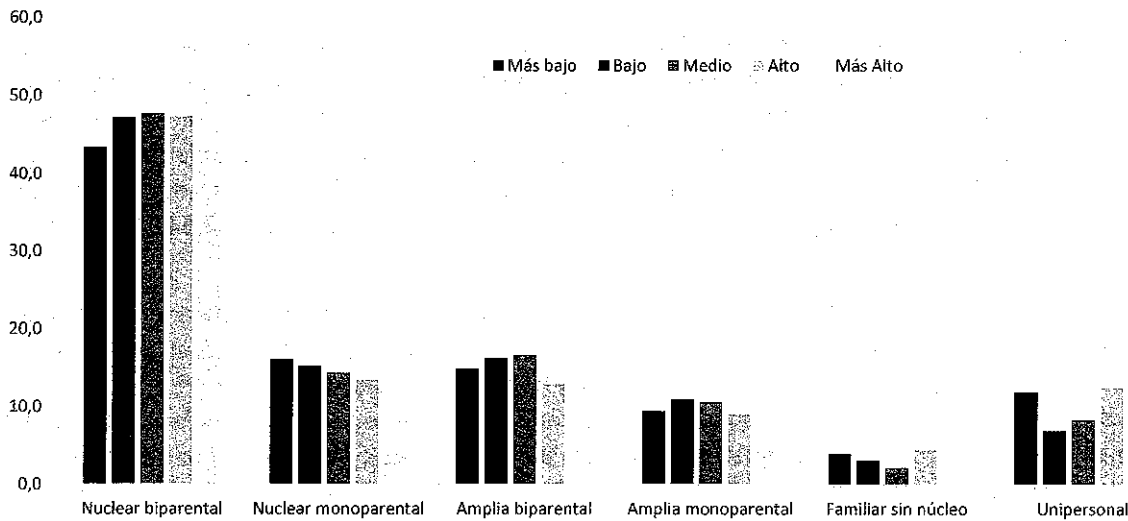
Gráfico 1. Distribución de Hogares por Tipo de Estructura Familiar



Fuente: DNP, Observatorio de Familias a partir de DANE ECV Año 2003 - 2016

Tal como se presenta en Gráfico 2, la distribución de los hogares por tipo de estructura familiar cambia en los distintos niveles de ingreso. Los hogares monoparentales disminuyen a medida que aumenta el nivel de ingresos, asimismo, los hogares amplios (monoparental o biparental) son poco frecuentes en el nivel de ingresos más alto, para este quintil la proporción de hogares amplios es del 12,2% frente a un 24,3% en el quintil de ingresos más bajo; lo anterior parece responder a la estrategia de agrupación de personas cercanas como forma de protección frente a la limitación de ingresos. La mayor diferencia entre el nivel de ingreso más bajo y el más alto se observa en los hogares unipersonales, en el nivel más bajo el 11,9% de los hogares son unipersonales frente a un 29,1% en el nivel más alto.

Gráfico 2. Distribución de Hogares por Tipo de Estructura Familiar - Nivel de Ingresos



Fuente: DNP, Observatorio de Familias a partir de DANE ECV Año 2016

La jefatura femenina constituye otro factor asociado a la constante evolución de los hogares; pasó de 28,6% a 34,8% entre 2003 y 2016, la jefatura femenina es altamente predominante en los hogares monoparentales (nucleares y amplios), no obstante, se observa un aumento de la jefatura femenina en los hogares biparentales pasando de 6,8% en 2003 a 16,4% en 2016, lo que puede responder a transformaciones culturales que permiten el reconocimiento del liderazgo de las mujeres al interior del hogar aun con la presencia del cónyuge.

De acuerdo con lo anterior, los hogares (aproximación estadística a las familias) son diversos en nuestro país, es decir, tienen formas distintas de organización y, como lo reconoce la Corte Constitucional, están en constante evolución. Así como las formas de organización familiar cambian a través de los años también lo hacen entre los distintos niveles de ingresos, entre las distintas regiones y otros niveles de desagregación.

Para el ejercicio de la corresponsabilidad en la protección y desarrollo de sus integrantes, la familia, como primer escenario de socialización, debe ser un entorno libre de violencias, con relaciones basadas en el afecto, respeto y solidaridad. En este sentido, las familias en Colombia presentan aún una serie de situaciones desafiantes que deben ser abordadas para su protección como núcleo fundamental de la sociedad. En la siguiente sección se presentan algunos indicadores que dan cuenta del estado de cumplimiento del derecho a una vida libre de violencias al interior de la familia.

1.2 El derecho a una vida libre de violencias desde una perspectiva de familia

El derecho a una vida libre de violencia es el primer derecho que el Estado y la Sociedad deben garantizar a la familia, artículo 4 de la Ley 1361² (2009). El núcleo conyugal está en el centro de la conformación y entendimiento de las familias, por esto, la violencia de pareja resulta de interés por

² Modificada por la Ley 1857 de 2017, "por medio de la cual se modifica la Ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones".

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 "Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.



RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN LINEAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	LMX.PP	XX/XX/2019
		Versión 1	Página 10 de 60

sus efectos no solo sobre la víctima sino sobre las dinámicas de las relaciones del resto del grupo familiar.

De acuerdo con Forensis (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2017), en 2017 se realizaron un poco más de 50 mil valoraciones por violencia de pareja, lo que representa una tasa de 123,11 casos por cada 100 mil habitantes. La violencia de pareja afecta principalmente a las mujeres, ellas son las víctimas en el 86% de los casos; la tasa de violencia de pareja para las mujeres es de 208,14 mientras que para los hombres es 34,6 por cada 100 mil habitantes. Los departamentos con las mayores tasas son Casanare (355,42), Arauca (272,33), San Andrés (242,84), Meta (227,95) y Amazonas (199,13).

De otro lado, la Encuesta Nacional de Demografía y Salud- ENDS- realizada para la vigencia 2015 indaga sobre las violencias física, sexual, económica y psicológica que se producen en el marco de las relaciones de parejas heterosexuales, con los hombres y mujeres de 13 a 49 años alguna vez unidos en los últimos 5 años. De acuerdo con el reporte de esta encuesta, la violencia de pareja la constituyen los actos violentos que se producen cuando la agresión se ejerce por parte de alguien que mantiene o ha mantenido una relación afectiva de pareja con la víctima (Minsalud & Profamilia , 2015) .

Siguiendo lo reportado por la ENDS 2015, la violencia más común entre las parejas es la violencia psicológica, un 74,4% de los hombres y un 64,1% de las mujeres ha sufrido este tipo de violencia; no obstante, el dato agregado esconde algunas diferencias entre la violencia psicológica de la que son víctimas hombres y mujeres. Las manifestaciones más comunes de la violencia psicológica son los celos, las acusaciones de infidelidad, insistir en saber dónde está todo el tiempo, ignorar e impedir el encuentro con amistades; en estas, los hombres manifiestan en una mayor proporción ser víctimas; otras manifestaciones de la violencia psicológica, donde la proporción de mujeres que manifiesta ser víctimas supera a la de los hombres son: referirse a su pareja en términos desobligantes, la amenaza de abandono, limitar el encuentro con la familia, la amenaza de quitarle los hijos/as, no contar con la pareja para decisiones importantes, no hacer a la pareja participe de reuniones o eventos sociales y amenaza con arma de fuego.

La violencia física, luego de la violencia psicológica, es la manifestación más frecuente de violencia entre las parejas, un 31,9% de las mujeres y un 22,4% de los hombres fueron víctimas de violencia física en sus relaciones de pareja. Los departamentos con mayor reporte de violencia física son Amazonas, Vaupés, Chocó, Guaviare y Meta.

Por su parte, la violencia sexual en el contexto de una relación de pareja, si bien es menos frecuente que la violencia física, presenta una brecha más amplia entre la proporción de hombres y mujeres víctimas, un 7,6% de las mujeres y un 1,1% de los hombres manifestaron haber sufrido este tipo de violencia en sus relaciones de pareja. Los departamentos con mayor reporte de violencia sexual de pareja son Guaviare, Amazonas, Cauca, Chocó y Bolívar.

Los datos anteriores muestran que las manifestaciones de violencia entre las parejas constituyen un fenómeno altamente frecuente que incide en la capacidad de las familias para promover el desarrollo de sus integrantes. Sin embargo, los actos violentos entre las parejas no son la única manifestación de violencia al interior de la familia, la violencia que se ejerce contra los niñas, niños

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN LINEAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	LMX.PP	XX/XX/2019
		Versión 1	Página 11 de 60

y adolescentes también es altamente frecuente e interfiere con el rol de la familia como corresponsable en la protección integral de los menores de edad.

Retomando los hallazgos del reporte Forensis 2017 (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2017):“*el término violencia familiar hace referencia a cualquier forma de maltrato, ya sea físico, psicológico o sexual, que tiene lugar entre los miembros de una familia; como todo maltrato, implica un desequilibrio de poder, y es ejercido desde el más fuerte hacia el más débil con el fin último de ejercer un control sobre la relación*” (2017, pág. 174). Este mismo informe menciona dos ejes de desequilibrio de poder: el género y la edad; lo anterior hace que sean las mujeres y los niños las víctimas más frecuentes de violencia en el contexto familiar; asimismo, menciona posibles consecuencias de este tipo de violencia como la conducta antisocial, depresión y ansiedad que pueden, en última instancia, limitar el desarrollo económico y social de un país; otra consecuencia relacionada con la violencia familiar es el mayor riesgo de conducta agresiva en la edad adulta por parte de niños y niñas que han crecido en contextos familiares de violencia; este “ciclo de violencia” hace que el ejercicio de violencia y agresión contra otras personas trascienda del contexto familiar a otros escenarios de socialización.

A partir de la serie disponible sobre el número de casos y tasa de la violencia intrafamiliar contra niñas, niños y adolescentes en Colombia para el periodo 2008 – 2017, se observa que en promedio en estos diez años Colombia ha tenido cerca de 11.900 valoraciones anuales por violencia intrafamiliar contra NNA; el mínimo histórico se observó en 2013 donde se presentaron 9.708 valoraciones. Para el año 2017 la violencia intrafamiliar contra NNA alcanzó los 10.385 casos, 303 casos más en comparación con lo observado para 2016, lo que representa una tasa de 67,22 por cada 100 mil habitantes (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2017, pág. 52)

De acuerdo con la misma fuente, la violencia intrafamiliar contra menores de 18 años afecta en mayor medida a las niñas y mujeres adolescentes; este comportamiento está presente en todos los departamentos salvo Guaviare, Cauca y San Andrés donde hay una mayor tasa de violencia contra los niños y los adolescentes hombres. Casanare, Arauca, Bogotá, Meta y Cundinamarca son los departamentos con mayores tasas de violencia intrafamiliar contra los niños, niñas y adolescentes (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2017, págs. 186-200)

La validación de la violencia como forma legítima de socialización y relación al interior de las familias limita la capacidad de éstas para la promoción del desarrollo de los individuos que la conforman. Adicionalmente, el ingreso de niños, niñas o adolescentes a Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (PARD)³ o de adolescentes al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA)⁴, refleja la necesidad de acompañar a las familias para fortalecer con ellas sus capacidades para la protección integral de sus NNA y avanzar en la superación de las causas que

³ Incluye el conjunto de acciones y atenciones que se desarrollan cuando un niño, niña o adolescente tiene sus derechos amenazados o vulnerados. De acuerdo con la Ley 1098 de 2006, el restablecimiento de los derechos es la restauración de la dignidad e integridad de los niños, las niñas y adolescentes como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que les han sido vulnerados.

⁴ Según lo establecido en la Ley 1098 de 2006, el modelo de atención del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente – SRPA establece las sanciones previstas y aplicables a quienes se les haya declarado responsables penalmente y tengan entre 14 años y 18 años al momento de cometer el hecho punible.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



No.1888 del 23 de marzo de 2017 “Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales”.

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.



RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN LINEAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	LMX.PP	XX/XX/2019
		Versión 1	Página 12 de 60

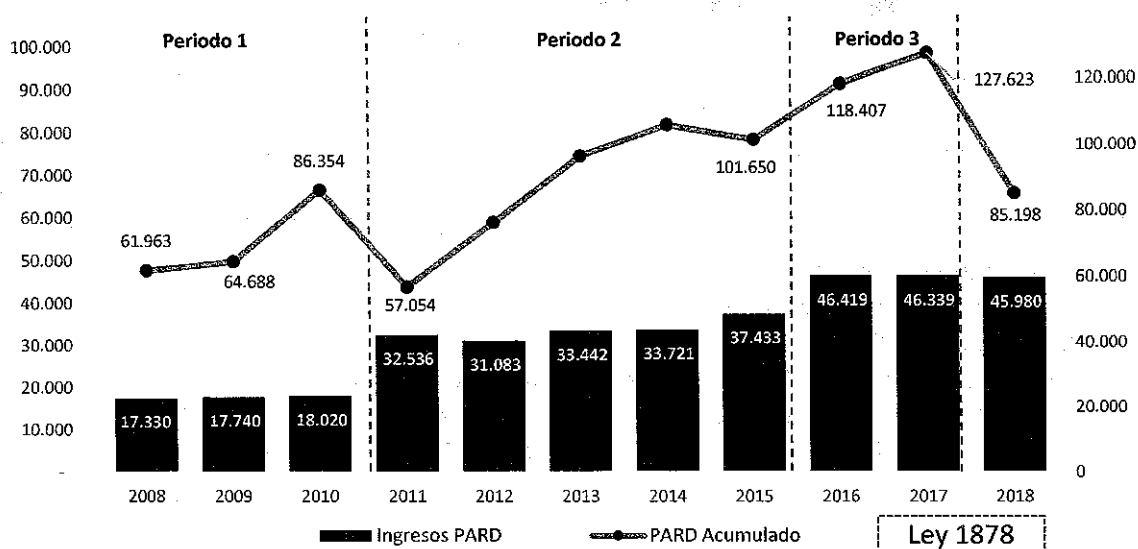
incidieron en la vulneración de los derechos. De otro lado, las condiciones socioeconómicas de las familias inciden en sus capacidades para la protección integral.

Las dos siguientes secciones presentan información sobre el flujo de ingresos a PARD y SRPA en los últimos años y la evolución reciente de los principales indicadores socioeconómicos de las familias en Colombia; en esta última se hace un acercamiento sobre estos mismos indicadores para las familias de los NNA en PARD o SRPA.

1.3 Tendencias y desafíos frente a las familias con NNA en PARD y SRPA

De acuerdo con los reportes consolidados por la Dirección de Protección del ICBF, de 2008 a 2018, 360.043 niños, niñas o adolescentes ingresaron a Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (PARD). En este mismo periodo, los ingresos anuales se han comportado de manera creciente, con saltos importantes entre 2010 y 2011 y entre 2015 y 2016 (Gráfico 3 barras). Es importante anotar que al interior de los periodos 2008-2010, 2011-2015 y 2016-2017 la tendencia de la apertura de PARD fue constante. La tendencia creciente se registra en los cambios entre los tres periodos. Finalmente, en el 2018 se abrieron 45.980 Procesos, con corte diciembre de 2018.

Gráfico 3. Histórico de Casos PARD



Fuente: ICBF - Sistema de Información Misional SIM

*Información corte diciembre 2018, correspondiente a ingresos PARD para este año.

Si tenemos en cuenta el número de casos acumulados⁵ que se encuentran abiertos (Gráfico 3 - línea azul), se observa una tendencia creciente de casos abiertos acumulados entre 2011-2017, evidenciándose la necesidad de transformación en las estrategias de atención de manera que se logre activar la corresponsabilidad de la sociedad y la familia en la restitución de los derechos de NNA. Sin embargo, se observan dos caídas abruptas de la tendencia en los años (2010-2011) y otra en (2017-2018). Ésta última podría estar relacionada con la entrada en vigencia de la Ley 1878 de

⁵ No incluye las declaraciones de adoptabilidad.

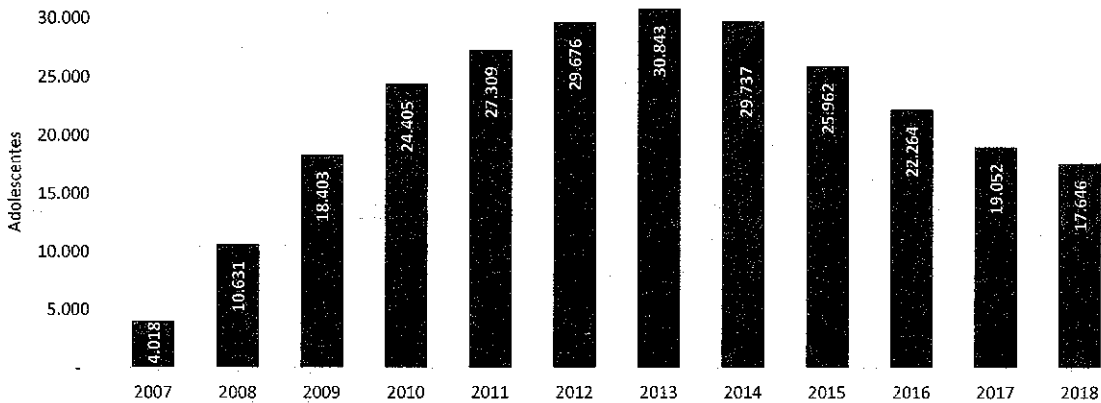
Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

2018 que establece en el artículo 6: “(...) En ningún caso el [PARD] con el seguimiento podrá exceder los dieciocho (18) meses, contados a partir del conocimiento de los hechos por parte de la autoridad administrativa hasta la declaratoria de adoptabilidad o el reintegro del niño, niña o adolescentes a su medio familiar (...)” (Ley 1878, 2018)

De otro lado, entre 2007 y diciembre de 2018 ingresaron al SRPA 259.946 adolescentes y jóvenes. Entre 2007 y 2013, los ingresos anuales se comportaron de manera creciente; en ese último año se alcanzó el pico histórico con cerca de 31 mil ingresos. Desde 2013 y hasta 2018 la tendencia de los ingresos anuales ha sido decreciente y para 2017, un poco más de 19 mil adolescentes y jóvenes ingresaron al sistema como se observa en el Gráfico 4 (Angulo, De Oro, Villamizar, & Pacheco, 2019a).

La vulneración y amenaza de derechos a niños, niñas y adolescentes, así como la entrada de adolescentes al sistema de responsabilidad penal, son fenómenos multicausales; no obstante, la alta frecuencia de éstos da cuenta de la necesidad de acompañar a la familia, como primer escenario de socialización y red social más próxima, para la protección de los NNA. Esta situación evidencia la necesidad no solamente de cambiar la tendencia creciente de los PARD, sino de diseñar estrategias de prevención alternativas a las existentes que involucren a las familias en la protección integral de los NNA.

Gráfico 4. Ingresos anuales al SRPA



Fuente: ICBF - Novedades SRPA Cálculos Subdirección de Responsabilidad Penal Adolescente. Corte diciembre 2018.

1.4 Condiciones socioeconómicas de las familias en Colombia y de los potenciales beneficiarios de Mi Familia

Las condiciones socioeconómicas inciden en la capacidad de las familias para la protección integral de los individuos que la conforman. Para efectos de este diagnóstico analizaremos la evolución reciente de la pobreza monetaria y la pobreza multidimensional.

La pobreza monetaria hace referencia a la disponibilidad de ingresos en los hogares para adquirir una canasta básica de bienes y servicios; los hogares en pobreza monetaria son aquellos que no cuentan con los ingresos suficientes para adquirir dicha canasta. Por su parte, la pobreza extrema

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 “Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales”.

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN LINEAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	LMX.PP	XX/XX/2019
		Versión 1	Página 14 de 60

hace referencia a la suficiencia de ingresos para adquirir alimentos (que hacen parte de la canasta básica de bienes y servicios), por esta razón, los pobres extremos son un subconjunto, el más desaventajado, de los hogares en pobreza monetaria. Entre 2002 y 2018 la proporción de personas pertenecientes a hogares pobres bajó de 49,7% al 27%, lo anterior es un gran avance en términos de calidad de vida; pasamos de un escenario donde cerca de la mitad de la población vivía en hogares pobres y nos acercamos a un escenario donde una cuarta parte de la población responde a esa condición. A pesar de los avances evidentes, departamentos como Chocó, La Guajira, Cauca, Magdalena y Córdoba presentaban para 2017 una incidencia de pobreza monetaria que incluso superaba a la del país hace 15 años.

La pobreza monetaria para Colombia bajó 22,7 puntos porcentuales entre 2002 y 2018, este mismo descenso para la pobreza monetaria extrema fue solo de un poco más de 10 pp⁶. Teniendo en cuenta los datos de 2017, Chocó, La Guajira, Cauca y Magdalena son los departamentos con más pobreza monetaria extrema; Nariño, que aparece de 8 en el ranking de pobreza monetaria, sube al 5 lugar en pobreza monetaria extrema; estos departamentos no solo presentan una incidencia de pobreza monetaria extrema superior a la del país, sino que, para los casos de Cauca, La Guajira y Chocó, están en una situación mucho peor que la presentada por el país hace 15 años.

Por otro lado, el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) analiza 5 dimensiones (Condiciones educativas del hogar, Condiciones de la niñez y juventud, Trabajo, Salud, y Acceso a servicios públicos domiciliarios y condiciones de la vivienda) y 15 variables en cada hogar. Para 2018 las regiones Caribe y Pacífica presentan la mayor incidencia de pobreza multidimensional; en estas regiones 1 de cada 3 personas pertenece a un hogar con pobreza multidimensional. Entre 2010 y 2018 el país logró una reducción cercana a 11 puntos porcentuales en la incidencia de pobreza multidimensional mientras que la región pacífica la reducción fue solo de 9,4 pp.

De otro lado, tal como lo exponen Cepeda, Florez, Rodríguez, & Álvarez (2018), los municipios rurales y rurales dispersos presentan una incidencia de pobreza multidimensional entre 14 y 20 puntos porcentuales por encima de la observada para el total del país; las autoras mencionan que entre 2014 y 2015 Colombia registraba una pobreza multidimensional de 19,7%; esta incidencia para los municipios rurales fue de 34,3% mientras que para los municipios rurales dispersos alcanzó el 39%.

Para conocer las condiciones socioeconómicas de las familias con NNA en PARD o adolescentes en SRPA, se realizó un cruce de la información disponible en el ICBF con el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén). De los 96.903 registros iniciales para los que se contaba con información (corte septiembre 2018), se logró identificar 53.565 hogares en la base de Sisbén III a partir del cruce realizado por el Departamento Nacional de Planeación.

A partir del puntaje Sisbén de los hogares de niños, niñas y adolescentes en PARD o SRPA se concluye que son hogares con altas vulnerabilidades socioeconómicas. Los hogares con NNA en PARD son levemente más vulnerables en términos socioeconómicos que los hogares de adolescentes y jóvenes en responsabilidad penal; para los primeros el puntaje Sisbén promedio es de 23,08 mientras que para los segundos el puntaje es de 30,39.

⁶ Corresponde a puntos porcentuales (pp).

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN LINEAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	LMX.PP	XX/XX/2019
		Versión 1	Página 15 de 60

Al comparar el puntaje Sisbén de la población de protección (PARD y SRPA), contra los puntos de corte⁷ de algunos de los principales programas sociales, se encuentra que el 52% de los hogares de Protección están por debajo del punto de corte de la Red Unidos; es decir, son pobres extremos si se tiene en cuenta este indicador aproximado, lo cual representa que más de la mitad de los hogares en Protección no cuenta con un ingreso suficiente para acceder a una alimentación básica. Asimismo, el 69% de los hogares en Protección son potenciales beneficiarios de Más Familias en Acción, mientras que el 96% se encuentra por debajo del punto de corte de los servicios de Primera Infancia del ICBF.

Finalmente, a partir de la aproximación que permite el Sisbén III, se realizó una estimación de la pobreza multidimensional de los hogares con NNA en Protección. Para esta población se encontró que el 88% de los hogares con NNA en restablecimiento de derechos o en responsabilidad penal son multidimensionalmente pobres; las privaciones más frecuentes en estos hogares son: empleo formal (84,2%), logro educativo (82,1%), rezago escolar (80,8%), desempleo de larga duración (73%) y aseguramiento en salud (63,5%).

De acuerdo con la información presentada, los hogares con NNA en PARD o adolescentes en SRPA presentan una amplia desventaja en su situación socioeconómica al compararlos con el total de la población del país. La pobreza monetaria extrema para Colombia se estima en 7,4%, mientras que para los hogares con NNA en Protección es del 52%; asimismo, la pobreza multidimensional, que para el total del país es un poco menor al 20%, para los hogares cuyos NNA se encuentran en Protección es del 88%. Si bien no podemos afirmar que la pobreza es la causa directa de la vulneración, los datos presentados son indicativos de una relación entre estos dos fenómenos. Por lo anterior, la lucha contra la pobreza incide en la promoción y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; asimismo, al trabajar con las familias, para el fortalecimiento de sus capacidades para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, en paralelo, se deben diseñar estrategias de convergencia de oferta para promover la inclusión social y productiva de las familias.

1.5 La familia en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes

El año 1989 fue trascendental en términos de definición de instituciones e instrumentos para la garantía de los derechos humanos a nivel mundial; en ese año, se promulgó, entre otros, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño de la Naciones Unidas. Esta declaración le otorga el carácter de imperativo jurídico al concepto de protección integral a toda persona menor de 18 años, que se refiere a que los Estados deben asegurar a todo niño o niña el ejercicio y garantía de sus derechos, la seguridad de la protección especial frente a situaciones de vulneración y del restablecimiento en casos de afectación de los derechos; lo anterior implica el desarrollo de políticas públicas para mejorar las condiciones de vida de la niñez y la adolescencia (UNICEF, 2007).

Nuestro país incorporó esta Convención en su legislación interna mediante la Ley 12 de 1991 y contaba desde 1989 con una legislación especializada para los menores de edad (Decreto 2737 de

⁷ El punto de corte define el máximo puntaje Sisbén que deben tener la población beneficiaria de un programa social

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2011 "Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN LINEAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	LMX.PP	XX/XX/2019
		Versión 1	Página 16 de 60

1989 – Código del Menor⁸). De acuerdo con Unicef (UNICEF, 2007), el Código del Menor no recogía de una manera lo suficientemente abarcadora el mandato de protección integral de la Convención, regulando solo el proceso de restablecimiento de derechos. Esta situación motivó la construcción y posterior aprobación del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098) en el año 2006.

El Artículo 2 del Código de la Infancia y la Adolescencia trae la primera referencia a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, relacionándola con la garantía para el ejercicio de los derechos y las libertades y su restablecimiento en casos de vulneración. Por su parte, el Artículo 7 presenta una definición explícita: “Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior”.

En la versión comentada de la Ley 1098 que hemos referenciado, se establecen algunos componentes de la protección integral, entre los que destacamos: *Reconocimiento*, los NNA son reconocidos como sujetos de derechos, gozan de los mismos derechos de todas las personas y de aquellos que son exclusivos para la población menor de 18 años; *Responsabilidad*, el Estado es responsable y la sociedad y la familia son corresponsables de asegurar las condiciones para la protección integral de los NNA; *Prevención*, el Estado, la sociedad y la familia deben tomar todas las medidas necesarias para prevenir la amenaza o vulneración de derechos de los NNA; y *Restablecimiento inmediato*, ante una vulneración o violación de los derechos de los NNA, el Estado tiene la obligación de restablecerlo inmediatamente.

Finalmente, los Artículos 8 y 9 del Código de la Infancia y la Adolescencia establecen dos principios en relación con los derechos de los niños, niñas y adolescentes: interés superior y prevalencia de los derechos. El primero de ellos, el principio de interés superior: “se materializa cuando en las decisiones que con respecto a ellas o ellos se tomen, siempre se considere lo mejor para él o ella” (UNICEF, 2007, pág. 16); por su parte, el principio de prevalencia de los derechos establece que si existe conflicto entre los derechos fundamentales de un NNA con los de cualquier otra persona, prevalecerán los derechos de los primeros.

La familia es un actor permanente y relevante en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes. Por un lado, es corresponsable de dicha protección integral, tiene unas responsabilidades específicas asignadas a quienes cumplen el rol parental y unas responsabilidades que recaen en todo el sujeto colectivo. Asimismo, la familia es un derecho de los niños, niñas y adolescentes. De acuerdo con lo anterior, el apoyo y acompañamiento a la familia contribuye a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes porque para cada uno de ellos es un derecho tener una y no ser separados de ella⁹, y porque a través del apoyo y acompañamiento que se brinda a las familias estas pueden ejercer sus responsabilidades de una manera más adecuada, facilitando el fin último de la protección integral que es lograr el pleno y armonioso desarrollo para cada niño, niña o adolescente.

⁸ Código derogado por el artículo 217 de la Ley 1098 de 2006 a excepción de los artículos 320 a 325 y los relativos al juicio especial de alimentos los cuales quedan vigentes.

⁹ Cuando ésta cumple su función protectora. La separación de la familia debe ser un último recurso en aras de la garantía de los derechos de los NNA.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	LMX.PP	XX/XX/2019
	LINEAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	Versión 1	Página 17 de 60

La corresponsabilidad de la familia en la protección integral de los NNA responde a un mandato constitucional (artículo 44) y es retomado por el artículo 2 de la Ley 1098 de 2006. Por su parte, el artículo 14 de la misma Ley establece que quienes ejercen el rol parental en la familia tienen la responsabilidad de la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación, para asegurarles el máximo nivel de satisfacción de sus derechos; lo anterior, en ningún caso, puede conllevar violencia física o psicológica.

Por su parte, el artículo 39 de la Ley 1098 establece obligaciones específicas para la familia, como sujeto colectivo, en relación con la protección integral de los NNA. La primera obligación responde a la protección de su vida, dignidad e integridad; asimismo, las familias tienen la obligación de participar en los espacios de toma de decisión frente a las políticas públicas que afecten a los NNA, formarlos para el ejercicio democrático e inscribirlos en el registro que les permita acceder a sus derechos; de otro lado, deben procurar su adecuada nutrición, salud y educación; abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico; abstenerse de exponerlos a situaciones de explotación económica; tratar de manera digna e igualitaria a los NNA con discapacidad; entre otras.

De otro lado, el artículo 22 reafirma el mandato constitucional del derecho de todo niño, niña o adolescente a tener una familia y a no ser separado de ella. En relación con lo anterior Unicef (2007) expone: *“La familia es el primer factor socializador del ser humano, es el espacio tanto físico como afectivo que le permite a un niño, niña o adolescente sentirse protegido y amado, de allí que la materialización del derecho a tener una familia y no ser separado de ella es uno de los derechos fundamentales más importantes en el proceso de desarrollo integral de los niños y las niñas. Por eso, el derecho a tener una familia se concreta en el derecho que tienen los niños, niñas y adolescentes a tener una familia que les garantice el respeto y las condiciones de ejercicio de todos y cada uno de sus derechos”* (UNICEF, 2007, pág. 25)

1.5.1 Papel del ICBF en el apoyo a las familias para la protección integral de los NNA

Los apartes anteriores nos mostraron las diversas formas de organización de las familias en Colombia y cómo cambian estas formas a través de los años y entre los distintos niveles de ingresos; asimismo, se presentaron evidencias de otros factores relacionados con la evolución constante de la institución familiar, como el aumento en el número de hogares que reconocen a la mujer como jefa de hogar. Adicionalmente, se presentaron las cifras de violencia de pareja y violencia intrafamiliar contra los niños, niñas y adolescentes, que dan cuenta de la validación de prácticas violentas que limitan la capacidad de las familias para promover el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes y cumplir con su responsabilidad constitucional de protección integral a los NNA. Finalmente, se presentó evidencia de la relación entre las condiciones socioeconómicas de las familias y situaciones de no garantía plena de los derechos de los NNA.

Para avanzar en inclusión social y productiva de las familias, tal como lo establece el actual PND, se requiere de acciones coordinadas para protegerlas de manera integral. Con familias fortalecidas se dinamiza el desarrollo social y económico del país y se avanza en el compromiso de garantizar los derechos de los NNA. Como se mencionó, el Artículo 42 de la Constitución Política reconoce a la familia como el núcleo fundamental de la sociedad y establece como deber del Estado garantizar su protección integral; asimismo, el artículo 44, en referencia a los derechos de los niños, establece

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 *“Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales”.*

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN LINEAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	LMX.PP	XX/XX/2019
		Versión 1	Página 18 de 60

que es un derecho de los menores de edad tener una familia y no ser separados de ella y que esta institución, en conjunto con el Estado y la Sociedad: *“tiene la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos”*.

Asimismo, en las *Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto combinados de Colombia*, emitidas por la Convención sobre los Derechos del Niño, se recomienda a nuestro país, entre otros, que vele en la práctica por que los niños no sean separados de su familia debido a la pobreza o a razones económicas y proporcione un mayor apoyo a las familias con el fin de evitar la separación o el abandono de niños.

Retomando el mandato constitucional y las recomendaciones de Naciones Unidas en relación con los Derechos del Niño, el apoyo y acompañamiento a las familias para su fortalecimiento contribuye a la protección integral de los NNA toda vez que es un derecho de cada niño, niña o adolescente tener una familia y que la familia tiene un rol trascendental como corresponsable en la garantía plena de los derechos. En respuesta a lo anterior y otras consideraciones se promulgó la Ley 1361 de 2009 “Ley de Protección Integral a la Familia”.

El artículo 1 de la Ley 1361, modificado por la Ley 1857 (2017), establece que es:

“deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes”.

En línea con lo contemplado en la Constitución Política y la Ley de Protección Integral a la Familia, en julio de 2018 se aprobó, en el marco del Consejo Nacional de Política Social CONPOS, la Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias (PPNAFF). El objetivo de la PPNAFF es: *“Reconocer, promover y fortalecer las capacidades de las familias como sujetos colectivos de derechos y protagonistas del desarrollo social”*. Esta política, como marco que orienta la acción, establece tres ejes: Reconocimiento y protección social, Convivencia democrática en las familias, y Gobernanza. Una de las estrategias consideradas en el eje dos es: *“Familias que protegen y previenen la vulneración de los derechos”*, esta estrategia, que responde al rol de las familias como corresponsable de la protección integral de los NNA, se articula con las competencias del ICBF y de la Dirección de Familias y Comunidades como se detalla a continuación.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – (ICBF) “Cecilia De la Fuente de Lleras”, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado en el Decreto 1084 de 2015, tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes, y garantizarles sus derechos. Son funciones del ICBF ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento de la familia y protección al menor de edad, coordinar su acción con otros organismos públicos y privados e integrar al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) a todos los que cumplan actividades de servicio de bienestar familiar o estén llamados a cumplirlos. Asimismo, la Ley 7 de 1979 le asignó al ICBF la función de formular, ejecutar y evaluar programas y dictar normas necesarias para el fortalecimiento de la familia y la protección al menor de edad.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	LMX.PP	XX/XX/2019
	LINEAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	Versión 1	Página 19 de 60

Por su parte el Decreto 987 de 2012, por el cual se modifica la estructura del ICBF, en su artículo 34, dispuso que las funciones de la Dirección de Familias y Comunidades son, entre otras: “1. *Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la familia y comunidad dentro del ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por las demás entidades y organismos competentes*; 5. *Diseñar los referentes de atención de la familia y comunidad, en coordinación y articulación con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y todos aquellos referentes conceptuales y operativos que se requieran para el desarrollo de la política y la atención*; 7. *Definir los lineamientos y políticas generales que deben ser tenidos en cuenta en la implementación de los programas y proyectos de familia y comunidad*; y 12. *Definir los lineamientos y esquemas de operación de los servicios, que garanticen los principios del Buen Gobierno, eficiencia y eficacia en el manejo de recursos y avances en los resultados frente a la atención de familia y comunidad*”.

De esta manera, como lo dispone la norma antes transcrita, la Dirección de Familias y Comunidades es la encargada de liderar los programas y planes relativos a la familia y comunidad para avanzar en su protección integral, su reconocimiento como sujeto colectivo de derechos y en el fortalecimiento de las capacidades de las familias como corresponsables en la protección integral de sus miembros, en especial de los niños, niñas y adolescentes.

Para dar cumplimiento al mandato misional del ICBF, al Código de la Infancia y la Adolescencia, a la Ley de Protección Integral a la Familia, a la PPAFF, así como respuesta a las situaciones y realidades de las niñas, niños, adolescentes y las familias, y a los compromisos propuestos en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, la Dirección de Familias y Comunidades presenta la modalidad de acompañamiento familiar psicosocial **Mi Familia**, que tiene por objetivo fortalecer las capacidades de las familias para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes. **Mi Familia** considera en su diseño las particularidades y necesidades de la población objetivo de esta modalidad, que son las familias con NNA en Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos, con adolescentes y jóvenes en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, y las familias con niños, niñas y adolescentes con alto riesgo de vulneración de derechos, en especial las que tengan integrantes con discapacidad.

2 Marco Conceptual

2.1 Familias como corresponsables de la protección integral de los NNA

La Constitución Política de Colombia reconoce a la familia como el núcleo fundamental de la sociedad y establece como deber del Estado y la sociedad garantizar su protección integral; asimismo, reconoce como derechos de los NNA tener una familia y no ser separados de ella, y le otorga a esta institución el rol de corresponsable en su protección integral. La corresponsabilidad de la familia en la protección integral de los NNA responde a un mandato constitucional (artículo 44) y es retomado por el artículo 2 de la Ley 1098 de 2006. Adicionalmente, la Ley 1361 (2009) en su Artículo 1¹⁰, establece que: “es deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes,

¹⁰ Modificado por la Ley 1857 de 2017 "por medio de la cual se modifica la Ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones"

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 “Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales”.

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN LINEAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	LMX.PP	XX/XX/2019
		Versión 1	Página 20 de 60

herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática”.

Por tanto, **Mi Familia** es una modalidad enmarcada en las funciones y competencias del ICBF, a través de la cual se brinda apoyo y acompañamiento psicosocial a las familias para fortalecer sus capacidades en la protección integral de los NNA. Lo anterior establece un margen para el accionar del ICBF en términos de involucrar a las familias en la protección integral de los NNA y en la promoción de su desarrollo. Adicionalmente, el ICBF reconoce que el servicio de acompañamiento psicosocial a las familias deber ser complementado por un componente de convergencia de oferta y gestión de redes para que las familias accedan a la oferta de servicios sociales que les permita potenciar sus recursos¹¹, lo anterior, apoyado en las instancias, agentes y procesos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

De acuerdo con ICBF (2009) la familia es una unidad de supervivencia y de construcción de solidaridades, donde se reproducen ideas acerca de la vida, en respuesta a un contexto sociocultural. La familia permite la reproducción y supervivencia de los individuos, a través de la satisfacción de sus necesidades materiales, psicosociales y espirituales; lo anterior ha centrado la concepción de familia alrededor de sus funciones vitales: cuidado, apoyo y afiliación (pág. 66). Asimismo, los individuos, con las herramientas y capacidades forjadas al interior de sus familias, interactúan en otros escenarios de socialización, por lo que se reconoce a las familias como agentes de transformación social.

La interacción constante con el entorno representa para las familias la activación o inmovilización de los recursos que le permiten cumplir con su función de protección y promoción del desarrollo de sus integrantes, incluidos los niños, niñas y adolescentes; así, la protección integral a las familias implica apoyarlas y acompañarlas en el desempeño de sus funciones, a través de programas, acciones y estrategias que reduzcan su vulnerabilidad¹² y aumenten sus capacidades para garantizar las condiciones que permitan a los NNA el ejercicio pleno de sus derechos.

En línea con lo anterior y retomando lo planteado por ICBF (2009), partimos de la premisa que todas las familias tienen fortalezas y recursos para afrontar sus dificultades, que en su historia y evolución enfrentan riesgos y situaciones, en las cuales hay mayor *vulnerabilidad* cuando se presentan situaciones que superan sus capacidades como problemas en las relaciones conyugales y/o parentofiliales, manifestaciones de violencia, abandono, conductas desafiantes, abuso de sustancias, entre otras, que pueden limitar sus capacidades para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y desencadenar un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) o el ingreso de un adolescente al Sistema de Responsabilidad Penal (SRPA). Por su parte, la *generatividad* da cuenta de la capacidad de las familias para afrontar las dificultades y obtener de ellas los aprendizajes y recursos que le permitan avanzar en su curso vital y promover el pleno desarrollo de los NNA.

¹¹ Entendiendo *recursos* desde un enfoque amplio que va más allá de la mera capacidad adquisitiva de las familias e incluye relaciones afectivas internas y externas (familia extensa y con la comunidad)

¹² Entendiendo la vulnerabilidad como “proporcional a las limitaciones para enfrentar y recuperarse del impacto de eventos que implican una amenaza a la supervivencia como familia” (ICBF, 2009, pág. 75)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN LINEAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	LMX.PP	XX/XX/2019
		Versión 1	Página 21 de 60

2.2 Carácter preventivo de Mi Familia

Mi Familia es una modalidad de prevención de riesgos de amenaza o vulneración de derechos de los NNA. El carácter preventivo de la intervención consiste en disminuir los factores de riesgo y promover factores protectores. Por un lado, busca contribuir a reducir los factores de riesgo tales como las condiciones socioeconómicas. Y, por otro lado, busca fortalecer las capacidades, habilidades o competencias de las familias, para afrontar las situaciones de estrés o dificultades, consolidando su generatividad para enfrentar las transiciones propias del ciclo de vida de sus miembros o eventos inesperados, de tal manera que no se afecte su función de cuidado y de protección de los NNA (Small & Memmo, 2004, pág. 2).

De acuerdo con el Gráfico 5, en el eje X se observa el grado de reconocimiento de capacidades que tienen las familias, mientras que, en el eje Y se presentan los niveles de riesgos que pueden ser bajo, moderado o alto. Por tanto, una familia con un nivel de riesgo alto y con poca apropiación de sus capacidades para enfrentarlos tendría una mayor probabilidad de amenaza y/o vulneración de derechos de los NNA y se ubicaría en el segmento superior izquierdo de la gráfica, mientras que una familia que tiene riesgo bajo y alto nivel de apropiación de capacidades se ubicaría en la parte inferior derecha de la gráfica.

Los programas de prevención pueden clasificarse en tres categorías: *primaria, secundaria y terciaria*. La prevención primaria está dirigida a familias que no reportan ninguna dificultad específica o que presentan algunos conflictos entre sus miembros sin presencia de dificultades socioeconómicas, donde aún no se presentan riesgos frente a la protección, cuidado y promoción del desarrollo de los niños, niñas y adolescentes. Las actuaciones de los programas que incorporan este tipo de prevención están encaminadas a eliminar las causas que podrían generar vulneraciones a los NNA. Bajo este escenario se contemplan entonces actuaciones dirigidas al fomento y defensa de los derechos de los NNA y a la consolidación de la familia como entorno protector (Kuehlein, 2009).

Los programas de prevención secundaria, están dirigidos a la población con alto riesgo de vulneración o con derechos vulnerados en estados muy tempranos. El objetivo de este tipo de programas es prevenir la materialización de las afectaciones a los derechos o disminuir sus efectos. Las intervenciones en este escenario deben estar dirigidas a entender la situación que genere el riesgo y realizar acompañamiento a las familias con el fin de promover mayor apropiación de sus recursos o capacidades para transformar la situación y desarrollar o fortalecer prácticas protectoras (Kuehlein, 2009).

Finalmente, los programas de prevención terciaria tienen lugar en sujetos con derechos vulnerados o familias con múltiples problemas y poca apropiación de sus capacidades que les permitan activar autónomamente sus recursos. Estas familias enfrentan dificultades para ejercer de manera adecuada las funciones de protección y cuidado de sus integrantes; por ejemplo, familias con NNA que están o estuvieron en PARD o SRPA. El principal objetivo de este tipo de intervenciones es: *“Generar un marco de actuación específico sobre aquellas situaciones posiblemente asociadas a la persistencia de una vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes”* (ICBF, s.f.); así como la restauración del goce efectivo de derechos, reducir las consecuencias de la vulneración y evitar nuevas afectaciones. La prevención terciaria incluye medidas para controlar la situación victimizante, fortalecer factores protectores que eviten la aparición de nuevas vulneraciones y le

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 *“Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales”.*

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No.

7030

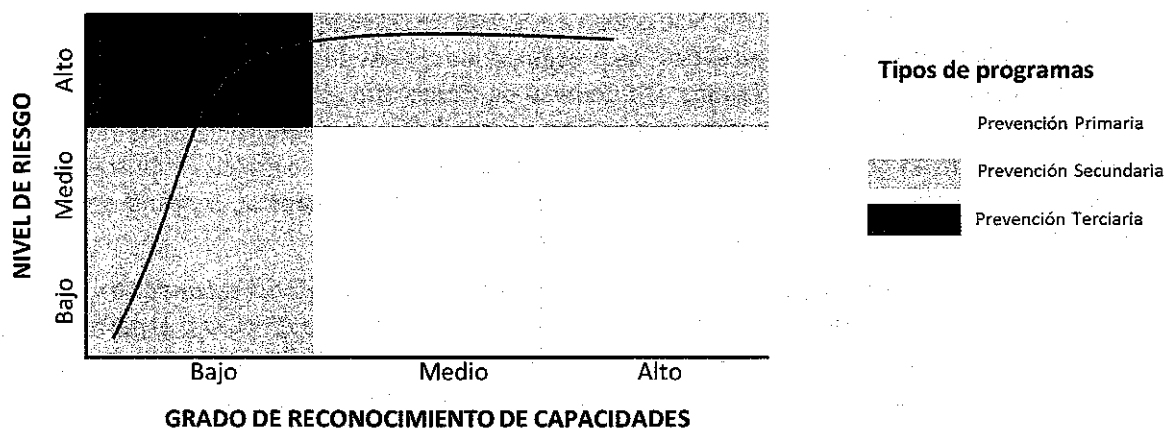
20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN LINEAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	LMX.PP	XX/XX/2019
		Versión 1	Página 22 de 60

permita a los NNA desarrollar capacidades para afrontar futuras situaciones de riesgo y a las familias adquirir o activar recursos para la protección de sus integrantes, en especial los NNA.

El Gráfico 5 representa a modo de ilustración lo expuesto en los párrafos anteriores. Las familias que se encuentran en un nivel de riesgo medio o alto, y adicionalmente tienen poca apropiación de sus capacidades para enfrentarlos son las más indicadas para recibir intervenciones focalizadas de fortalecimiento familiar (Segmentos azules oscuros). Mientras que las familias con mayor reconocimiento de sus capacidades y niveles de riesgo bajos o moderados pueden ser objeto de intervenciones universales (segmentos azules claros)¹³.

Gráfico 5. Distribución de familias según nivel de riesgo y grado de reconocimiento de sus capacidades



Fuente: Elaboración propia. Dirección de Familias y Comunidades. 2019

En ese sentido, la modalidad **Mi Familia** es una intervención de prevención secundaria y terciaria dirigida a familias con nivel de riesgo medio y alto y con poca apropiación de sus capacidades, que tiene como objetivo fortalecer las capacidades de las familias para promover el ejercicio de la corresponsabilidad de éstas en la protección integral de los NNA y, de esta forma, reducir el riesgo de vulneración o amenaza, disminuir sus efectos o prevenir nuevas afectaciones. A continuación, se explicarán los factores de riesgo y las capacidades que se fortalecen en el marco de la modalidad.

2.2.1 Factores de riesgo de vulneración de derechos

En el marco de la protección integral es necesario reconocer los factores de riesgo que aumentan la probabilidad de vulneración de derechos de los NNA. A continuación se describen los principales factores de riesgo y protectores en cada uno de los niveles del modelo ecosistémico, teniendo en cuenta el *Informe Europeo de Prevención de Violencias en Contra de los NNA* (2013).

2.2.1.1 Nivel individual

Los factores individuales se concentran en las características de los padres, madres y cuidadores de los NNA; en ese sentido, la literatura ha encontrado como factores de riesgo: la edad, el estatus laboral, si el NNA vive en una familia monoparental, entre otros.

¹³ Para mayor información sobre programas focalizados y universales ver (Angulo, y otros, 2019b)

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	LMX.PP	XX/XX/2019
	LINEAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	Versión 1	Página 23 de 60

En cuanto a la edad de los padres, la evidencia resalta que los padres y madres menores de 20 años tienen tres veces más riesgo de que sus hijos terminen con procesos en el sistema de protección antes de los 6 años de edad, Stoltenborgh M et al, 2013 citado en (WHO, 2013, pág. 37). Sin embargo, aunque, los estudios suelen relacionar la edad de los padres y madres como un factor de riesgo de maltrato infantil, específicamente en lo que corresponde con violencia física o negligencia, la evidencia sugiere que cuando se controla por factores económicos, educativos, entre otros, el riesgo de vulneración disminuye; esto quiere decir, que es posible que los padres jóvenes carezcan de los recursos necesarios para una efectiva crianza sin que la edad sea un factor vulnerador en si mismo (WHO, 2013), sino cuando este factor se complementa con una situación de pobreza.

Tanto el status laboral como el estado civil de los padres (solteros, separados o divorciado) son considerados como factores de alto riesgo, especialmente de negligencias, Stith et al, 2009 citado en (WHO, 2013) Estos dos factores pueden generar estrés y baja autoestima y puede generar cuidado negligente con repercusiones en el desarrollo de los NNA. Estas consecuencias son especialmente más probables si el/la cuidador/a no cuenta con redes de apoyo familiares, de amistades o institucionales o es de escasos recursos económicos. Adicionalmente, el riesgo de que un NNA sea víctima de amenaza o vulneraciones de derechos, aumenta en algunos casos, si está expuesto a la presencia de adultos que no son parte de la familia.

Finalmente, que los padres o cuidadores consuman sustancias psicoactivas o alcohólicas, así como que hayan sido víctimas de violencia o negligencia en su infancia o que sufran de depresión, poca empatía o aislamiento social, se consideran como factores que aumentan el riesgo de que los NNA sean víctimas de violencia física o negligencia (WHO, 2013).

Aun cuando los estudios se concentran en las características de los padres o los cuidadores, el Informe Europeo de Prevención de Violencias en Contra de los NNA (2013) encuentra que los niños tienen un mayor riesgo de sufrir de violencia física mientras que las niñas enfrentan mayores riesgos de violencia sexual; además, los NNA que presentan problemas de conducta se encuentran en un mayor el riesgo de ser víctimas de violencia física (WHO, 2013).

De otro lado, la evidencia muestra que fortalecer la resiliencia de los NNA con el fin de mejorar su capacidad de respuesta frente a situaciones adversas, constituye un factor protector a nivel individual (Buchanan, 2014) ; asimismo, fortalecer la resiliencia de los padres con el fin de evitar que se generen frustraciones o estrés, constituye un factor que podría disminuir el riesgo de negligencia o violencia física en contra de los NNA (WHO, 2013).

2.2.1.2 Nivel familiar o relacional

Los factores de riesgo en este nivel se enfocan en el limitado desarrollo de habilidades parentales (padres, madres, cuidadores u otros integrantes de la familia con tendencia a la impaciencia, fácilmente irritables o que dedican poca atención y tiempo a sus hijos), inadecuada cohesión familiar, violencia doméstica, embarazos no deseados o no vivir con los padres biológicos, los cuales pueden aumentar los riesgos de que los NNA sean víctimas de vulneración de derechos (WHO, 2013).

Adicionalmente, la investigación empírica ha demostrado que la aprobación del castigo corporal como una forma de educación, aumenta la probabilidad de incurrir en una disciplina severa o en la violencia física (WHO, 2013). De igual forma, bajos niveles de monitoreo de los padres y precarias

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 "Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN LINEAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	LMX.PP	XX/XX/2019
		Versión 1	Página 24 de 60

relaciones entre los miembros de la familia puede contribuir a problemas de comportamiento en los adolescentes y conducir a formas tempranas de delincuencia (Abdullah & Adzrieman, 2015).

Por otro lado, la familia es uno de los agentes más poderosos en la vida de los NNA y uno de los entornos protectores más importantes con efecto de largo plazo (Buchanan, 2014). Diversos estudios han destacado la participación de los padres como actores fundamentales en el desarrollo del niño o niña. Componentes como la capacidad de respuesta, la estimulación temprana, la calidez, la sensibilidad, la aceptación, la previsibilidad, así como las reglas y estructuras al interior del hogar, contribuyen positivamente a la protección integral de los NNA (WHO, 2013). Adicionalmente, la evidencia muestra que los padres o cuidadores que tienen conocimiento acerca de las diferentes etapas del desarrollo infantil y tienen la habilidad de aplicar ese conocimiento en la crianza de sus hijos pueden generar comunicación asertiva y estrategias de disciplina positiva (WHO, 2013).

De otro lado, la presencia de una persona con discapacidad en las familias se reconoce como una condición que aumenta los riesgos a los que se ve expuesta, este mayor riesgo surge de la necesidad de mayores recursos para el cuidado de la persona con discapacidad y los ajustes (de infraestructura, de rutinas, entre otros) que debe realizar la familia para garantizar las condiciones que permitan a la persona con discapacidad gozar plenamente de sus derechos. Adicionalmente, las barreras de acceso a los bienes y servicios sociales y comunitarios para las personas con discapacidad limitan la red de apoyo de estas familias.

Por los motivos expuestos anteriormente se hace necesario realizar un acompañamiento psicosocial para potenciar los recursos y fortalecer las capacidades de las familias en temas como la resiliencia, los vínculos de cuidado mutuo, desarrollo del niño y la niña, entre otros, además de contribuir a la prevención de riesgos y vulneraciones y a la promoción de factores protectores.

2.2.1.3 Nivel comunitario y nivel social

El desarrollo de los NNA no solo está influenciado por las habilidades parentales, sino que el contexto económico también los afecta, la falta de recursos económicos puede generar estrés o depresión y eso derivar en cuidado negligente o incluso violencia en contra de los (WHO, 2013); adicionalmente, tener expendios de droga o de alcohol cerca de la vivienda aumenta la probabilidad de ser víctima de violencia, así como vivir en barrios o en zonas con altas carencias de acceso a servicios públicos puede afectar de manera directa su desarrollo (WHO, 2013). En este mismo sentido UNICEF (2018) afirma: “ (...) la pobreza es también un factor de conflicto y la pobreza familiar puede influir en el funcionamiento y estabilidad de la familia, que puede contribuir además a un nivel inferior de salud mental y bienestar” (pág. 13).

Duncan, Brooks-Gunn y Maritato (1999) no solo demostraron a partir de un análisis longitudinal del desempeño académico de niñas y niños que los ingresos de las familias están fuertemente relacionados con la habilidad y el desempeño académico, sino que entre más tiempo hayan experimentado situaciones de pobreza económica más bajos son sus resultados académicos, lo cual genera efectos de largo plazo generando menores aptitudes laborales.

La tabla que se presenta a continuación muestra de manera resumida los factores de riesgos asociados a cada nivel que aumentan la probabilidad de vulneración o amenaza de derechos de los NNA.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Tabla 1. Factores de Riesgo

Individuales	Familiares	Comunitarios y sociales
<i>Padres o cuidadores</i> ✓ Edad ✓ Educación ✓ Estatus laboral ✓ Abuso de alcohol o de SPA ✓ Antecedentes de maltrato	✓ Pocas habilidades parentales ✓ Poca cohesión familiar ✓ Violencia familiar ✓ Violencia de pareja ✓ Embarazos no deseados ✓ No vivir con los padres ✓ Presencia de integrantes con discapacidad ✓ Bajo nivel socio-económico	<i>Comunitarias</i> ✓ Concentración de la pobreza ✓ Altos niveles de delincuencia ✓ Comercio de drogas ilícitas ✓ Expendio de alcohol <i>Sociales</i> ✓ Desplazamiento ✓ Situaciones de violencia (secuestro y otros hechos victimizantes) ✓ Desigualdad económica ✓ Desigualdad de género ✓ Normas sociales que aprueben la violencia

Fuente: Elaboración propia Dirección de Familias y Comunidades, basada en (WHO, 2013; WHO, 2016; Naciones Unidas, Asamblea General, 2006)

2.2.2 Reconocimiento de Capacidades familiares

Es fundamental reconocer que todas las familias cuentan con fortalezas y recursos que les permiten asumir situaciones de perturbación y crisis, no obstante, es necesario que las reconozcan y se apropien de manera consciente de éstas. Dichas fortalezas y recursos se entenderán como capacidades, que para el caso de *Mi Familia* se abordan en tres categorías, las cuales permiten promover el ejercicio de la corresponsabilidad en la protección y desarrollo integral de los NNA, a saber: capacidad parental, relacional y de resiliencia.

Se entiende por capacidad *parental*: “los conocimientos, actitudes, [prácticas] y creencias que los padres, madres o cuidadores asumen en relación con la salud, la nutrición, la importancia de los ambientes físico y social, y las oportunidades de estimulación y aprendizaje de los hijos” (Eraso, Bravo, & Delgado, 2006, pág. 1); la capacidad *relacional* de las familias corresponde a las interacciones conyugales, fraternales, parentales y entre pares; y la *resiliencia* es la capacidad de superación y adaptación de las familias ante situaciones de crisis o cambios en sus dinámicas. Estos tres tipos de capacidades se materializan con habilidades y competencias más específicas, algunas de las cuales se muestra en la Tabla 2:

Tabla 2. Capacidades Familiares de Mi Familia

Capacidades Familiares	Habilidades o competencias
Parentales	Curso de vida
	Hábitos de vida saludable
	Apego, afecto y buen trato
	Crianza positiva
	Empatía – Sensibilidad
	Involucramiento parental
	Autoestima

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 “Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales”.

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No. 7030 20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN LINEAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	LMX.PP	XX/XX/2019
		Versión 1	Página 26 de 60

Capacidades Familiares	Habilidades o competencias
Relacional	Vínculos de Cuidado mutuo
	Comunicación y diálogo
	Regulación emocional
	Relaciones equitativas
	Distribución de roles de cuidado
	Relaciones democráticas y participativas
	Ejercicio informado de su sexualidad y reproducción
Resiliencia	Relaciones afectivas positivas
	Adaptabilidad o flexibilidad
	Comunicación asertiva
	Resolución de conflictos
	Autocontrol
	Salud Mental

Fuente: Elaboración propia Dirección de Familias y Comunidades, basado en (Public Health Agency of Canada, 2016); (WHO, 2016); (WHO, 2013); (Barudy, 2013); (Carlson, 2011); (Buchanan, 2014); (Bartes, 2001); (Fowler, 2003); (Vargas-Rubilar, J. & Arán-Filippetti, V., 2014); (Murray & Farrington, 2010); (Littell et al, 2005); (Simons et al, 2017); (Runyon & Mclean, 2014); (Dornan & Woodhead, 2015); (Save the Children, 2016); (Eraso, Bravo & Delgado, 2006)

Como hemos mencionado en apartes anteriores de este lineamiento, si bien la protección integral de las familias y de sus integrantes, en especial de los NNA, requiere la provisión articulada de múltiples bienes y servicios desde distintos sectores y niveles de gobierno, y que las acciones desarrolladas por el ICBF se enmarcan en el servicio público de bienestar familiar, es importante definir un marco de análisis como el presentado para una comprensión integral de las familias que oriente el alcance y componentes de la modalidad **Mi Familia**. La siguiente sección detalla la hipótesis central de esta modalidad.

2.3 Fortalecer las capacidades de las familias y promover la convergencia de oferta para promover la protección integral de los NNA

El ejercicio pleno de los derechos de los NNA, desde una comprensión ecosistémica, está determinado por las condiciones y las relaciones de los distintos contextos y entornos en los que se desarrolla su vida. La familia constituye el primer escenario de socialización y por lo tanto representa un nivel estratégico para la protección integral de los NNA, a través del fortalecimiento de sus capacidades relacionadas con la promoción del desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.

La hipótesis central de **Mi Familia** es que la protección y desarrollo integral de los NNA se logra en tanto que se fortalezcan las capacidades familiares y, simultáneamente, se promueva la convergencia de oferta social, de forma que se provean las herramientas necesarias para que las familias potencien sus recursos y puedan ser corresponsables en la garantía del pleno ejercicio de los derechos de los NNA; lo anterior se resume en la siguiente ecuación:

Fortalecer las capacidades familiares + Convergencia de oferta social
= Protección y Desarrollo Integral de los NNA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	LMX.PP	XX/XX/2019
		Versión 1	Página 27 de 60
LINEAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MODALIDAD MI FAMILIA			

Las capacidades familiares que se busca fortalecer son: la capacidad parental, relacional y de resiliencia como se explicó en la sección anterior (ver Tabla 2). Adicionalmente, mediante la convergencia de oferta se pretende promover la inclusión social y productiva de las familias para reducir los niveles de vulnerabilidad y contribuir a que las familias puedan asumir su responsabilidad de proteger y promover el desarrollo de los NNA.

Lo anterior debido a que existe evidencia suficiente que sugiere una relación inversa entre el nivel de privaciones de pobreza y el grado de desarrollo de los NNA. Duncan, Brooks-Gunn y Maritato (1999) identificaron, por ejemplo, a partir de un estudio longitudinal, que el bajo desempeño académico de niñas y niños está fuertemente relacionado con experiencias de situaciones de pobreza económica, con efectos de largo plazo como menor probabilidad de tener empleo y, por tanto, consecuencias en su situación económica (Save the Children, 2016). Adicionalmente, en Renner y otros (2018) se menciona que la pobreza está asociada a un sinnúmero de cargas psicosociales que incluyen la maternidad y paternidad temprana y experiencias adversas de crianza durante la infancia, problemas que pueden conducir a menores habilidades de crianza, actuar potencialmente como mediadores para un bajo desarrollo y salud en los niños y niñas, y también mayores riesgo de maltrato.

Igualmente, la evidencia sugiere que existen efectos negativos en el desarrollo de los NNA debido a situaciones de maltrato infantil y, también, debido a situaciones de pobreza de las familias. Reducir el maltrato infantil contribuye no solamente al desarrollo emocional de los NNA, sino también al desarrollo cognitivo (WHO, 2013). El apoyo y acompañamiento a las familias representa una importancia estratégica, dado que su existencia permite la reproducción humana, cultural y de normas que posibilitan el desarrollo social y económico y la consolidación de la democracia.

Por tanto, estas acciones de fortalecimiento de las capacidades familiares y la convergencia de oferta del sector de la inclusión social, basado desde el enfoque ecosistémico, se sostiene sobre la premisa que la protección y el desarrollo integral de los NNA depende de la interacción de diferentes sistemas, es decir, que no basta con promover capacidades individuales sino que es necesario fortalecer a las familias en dinámicas y relacionamiento entre sus integrantes y con el entorno que los rodea.

Retomando el marco conceptual, el efecto esperado de **Mi Familia** es movilizar a las familias al segmento donde reconocen en mayor medida sus capacidades para la protección integral de los NNA, de otro lado, a través de la convergencia de oferta social alrededor de las familias se puede reducir en alguna medida el nivel de riesgo que éstas enfrentan, lo anterior les permite enfrentar de una mejor manera situaciones de crisis y perturbación que puedan presentar en los distintos entornos. Lo anterior se muestra en el Gráfico 6, donde el efecto esperado de **Mi Familia** se representa como un desplazamiento de la distribución de las familias a la derecha, es decir, familias con mayor reconocimiento de sus capacidades. Un ejemplo de lo anterior lo constituyen las familias que reconocen y se apropian de nuevas formas de comunicación y diálogo, que les permiten acompañar a los y las adolescentes en la vivencia de su sexualidad y prevenir situaciones de riesgo asociadas a la vivencia no informada de esta dimensión humana como embarazos no deseados, relaciones inequitativas o violentas, entre otras.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 "Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

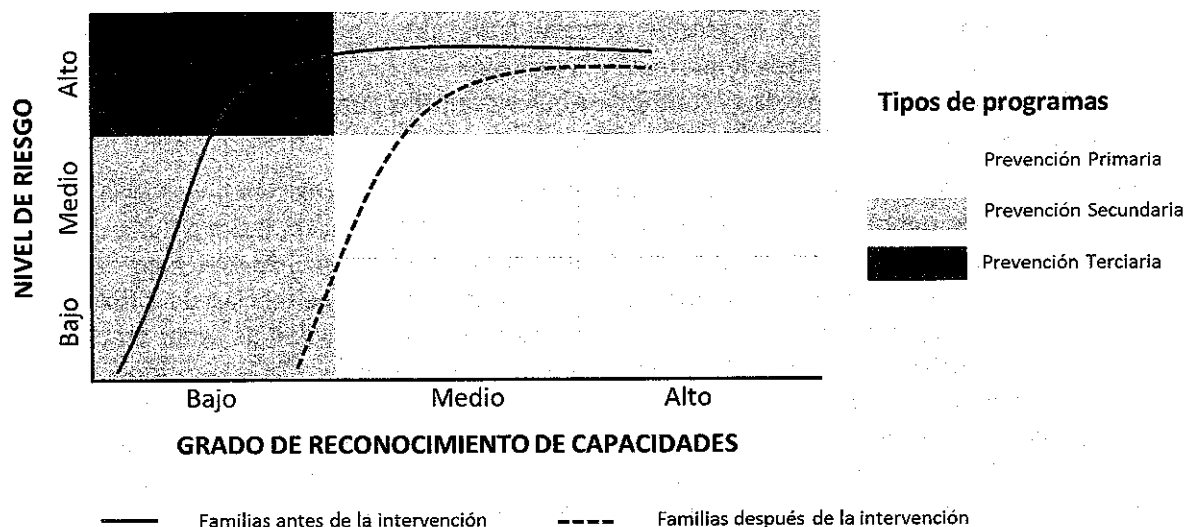
RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN LINEAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	LMX.PP	XX/XX/2019
		Versión 1	Página 28 de 60

Gráfico 6. Distribución de familias según nivel de riesgo y grado de reconocimiento de sus capacidades



Fuente: Elaboración propia. Dirección de Familias y Comunidades. 2019

2.4 Fundamentos de Mi Familia

Los fundamentos que se presentan a continuación responden a las concepciones teóricas que permiten comprender las dinámicas y estructuras familiares, así como la promoción del desarrollo de los niños, niñas y adolescentes. Adicionalmente, se presentan aproximaciones metodológicas derivadas de la revisión de programas y estrategias que persiguen objetivos similares a los de *Mi Familia* en distintos países y contextos.

2.4.1 Enfoque teórico

Mi familia es una modalidad de acompañamiento familiar psicosocial basado principalmente en la teoría de los sistemas (Bertalanffy, 1976) y el enfoque ecosistémico (Bronfenbrenner, 1979), los cuales: “se centran en las relaciones y la interacción entre todos los elementos de un sistema social” (Uribe Díaz & Uribe De Los Ríos, 2006, pág. 28); entendiendo a la familia como unidad sistémica, integrada por personas que presentan distintas dinámicas relacionales, interdependientes y recíprocas entre sí y con otros sistemas. Es así como, desde estos enfoques, se reconoce la existencia de diferentes sistemas entre los que se encuentra la familia.

Partiendo de la teoría sistémica, los sistemas se entienden como: “conjuntos de elementos¹⁴ que guardan estrechas relaciones entre sí, que se mantienen más o menos estables y cuyo comportamiento persigue algún tipo de objetivo”, los cuales pueden ser abiertos o cerrados, según la interacción de los elementos con el entorno (Uribe Díaz & Uribe De Los Ríos, 2006, pág. 29).

¹⁴ Entendiendo por *elementos de un sistema* conceptos, objetos o sujetos, que pueden ser vivientes o no y que constituyen un todo. Para el caso de este documento se entenderá por *elementos* a las personas (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	LMX.PP	XX/XX/2019
	LINEAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	Versión 1	Página 29 de 60

Por lo anterior, Bronfenbrenner (1979) retoma elementos de la teoría de los sistemas y desarrolla el enfoque ecosistémico. Este plantea que el desarrollo de los individuos está influenciado por las relaciones e interdependencias entre éstos y con sus entornos de forma circular (Uribe Díaz & Uribe De Los Ríos, 2006), como se observa en el Esquema 2. Bajo este enfoque, la familia se considera como un sistema abierto basado en procesos comunicativos, dependencias e interrelaciones entre los sistemas individual, relacional, comunitario y social¹⁵ que puede producir situaciones de crisis y cambios, que conllevan a transformaciones sociales. A continuación, se explicarán cada uno de los sistemas.

- △ *Individual:* corresponde al patrón de actividades, roles y relaciones interpersonales que la persona experimenta en un entorno determinado en el que participa (Bronfenbrenner, 1979). Para la modalidad **Mi Familia** se enfocará en actividades, roles y relaciones entre miembros de la familia.
- △ *Relacional:* comprende las interrelaciones de dos o más entornos en los que la persona participa (Bronfenbrenner, 1979). Para el caso de **Mi Familia**, este se centrará en las interacciones entre los integrantes del sistema familiar. En adelante, este sistema se identificará como *Familiar*.
- △ *Comunitario:* se refiere a los propios entornos (uno o más) en los que la persona no está incluida directamente, pero en los que se producen hechos que afectan a lo que ocurre en los entornos en los que la persona si está incluida (Bronfenbrenner, 1979). **Mi Familia** abordará las relaciones de los integrantes de la familia con su entorno más cercano que puede ser familia extensa, barrio, pares, entre otros.
- △ *Social:* se refiere a los marcos culturales o ideológicos que afectan o pueden afectar transversalmente a los sistemas de menor orden y que les confiere a éstos una cierta uniformidad, en forma y contenido, y a la vez una cierta diferencia con respecto a otros entornos influidos por otros marcos culturales o ideológicos diferentes (Bronfenbrenner, 1979).

Mi familia está dirigida principalmente a sistemas familiares con niños, niñas y adolescentes con mayor riesgo de eventos de crisis o que se encuentren en situaciones complejas como vulneración de derechos. Para estas familias es central que las situaciones se aborden a partir de la comprensión de las interacciones entre sus integrantes, sus dinámicas, creencias y las conexiones y relaciones con su entorno; por lo que la intervención se centrará en los sistemas individual y relacional.

¹⁵ Estos sistemas también se conocen como microsistema, mesosistema, exosistema y macrosistema.
Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

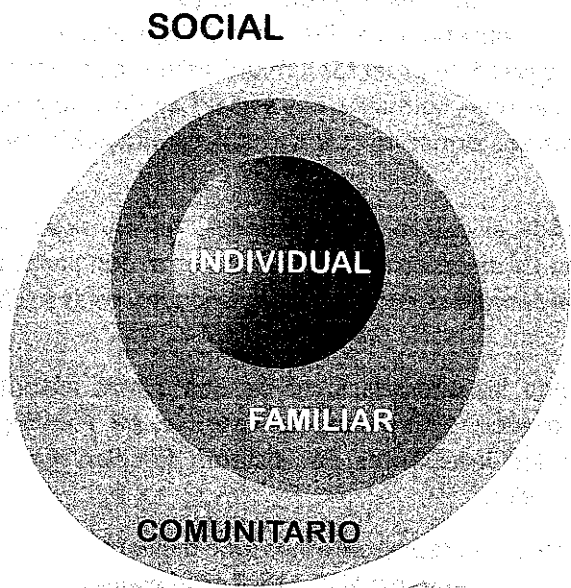
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 "Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN LINEAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	LMX.PP	XX/XX/2019
		Versión 1	Página 30 de 60

Esquema 2. Enfoque ecosistémico



Fuente: Elaboración propia Dirección de Familias y Comunidades a partir de Bronfenbrenner (1979)

2.4.2 Aproximaciones metodológicas

En este aparte se abordarán dos tipos de intervenciones que han mostrado tener efectos positivos en la protección de los derechos de los NNA. Por un lado, los programas basados en gestión de casos a través de visitas al hogar y, por otro lado, intervenciones multisistémicas, toda vez que se centran en la familia y las abordan a partir del reconocimiento de sus recursos disponibles con el fin de potenciarlas y fortalecer sus capacidades, es decir, utilizan como modelo teórico los preceptos del enfoque ecosistémico (Wasik & Bryant, 2001). A continuación, presentamos los elementos principales de estas aproximaciones metodológicas.

2.4.2.1 Programas basados en visitas al hogar

Los programas de visitas domiciliarias¹⁶ se caracterizan por llevar servicios a las residencias con el fin de proveer acompañamiento psicosocial, apoyo familiar y promover el desarrollo saludable de los NNA (Gaylor & Spiker, 2012). Sin embargo, éstos varían según la población objetivo, la intensidad, el número de visitas y el contenido concreto de las visitas. Por esto, Howard y Brooks-Gunn (2009), argumentan que los programas de visitas en el domicilio no obedecen a una única aproximación teórica ni a una metodología estandarizada para abordar las situaciones con las

¹⁶ Según Graciela Tonon (2005:57) la visita domiciliaria se define como una técnica de actuación que incluye la observación, la entrevista y otros elementos, que facilita las interacciones en el lugar donde las personas tienen su vida cotidiana, se basa en técnicas de comunicación verbal y no verbal, asesoramiento, seguimiento, apoyo o cierre de la actuación profesional. Esta técnica permite valorar in situ los recursos y las redes sociales de las familias y sus integrantes.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	LMX.PP	XX/XX/2019
	LINEAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	Versión 1	Página 31 de 60

familias, sino que son una forma de prestar servicios que responden a las necesidades y características de cada familia. Éstos funcionan como programas de gestión de caso, en tanto que la atención varía dependiendo de la edad del NNA en el hogar, de la magnitud de vulnerabilidad de cada familia, del tipo de tratamientos que se realizan, de la intensidad de las visitas y del contenido de éstas. El factor común de estas intervenciones radica en la convicción de que las visitas en el domicilio generan un impacto positivo en el desarrollo de los NNA y que este efecto se transmite a la población objetivo mediante el ajuste y fortalecimiento de las prácticas familiares (pág. 120).

De acuerdo con Hanna Wasik y Donna Bryant (2001), varios países alrededor del mundo han implementado, como parte de sus estrategias de protección y acompañamiento a las familias, programas de visita al hogar con el propósito de apoyarlas o ayudarlas en el cumplimiento de sus funciones de protección a sus integrantes en momentos particulares de su historia; este tipo de programas se han enfocado, entre otros, al acompañamiento psicosocial y de apoyo a las familias con alto riesgo de maltrato y vulneración, familias con NNA con derechos vulnerados, familias con adolescentes y jóvenes que han estado involucrados en delitos juveniles, familias con NNA o algún integrante con discapacidad.

Entre las ventajas de acompañar a las familias a través de programas de visita al hogar, se destaca la oportunidad de obtener información relevante de su contexto, sus recursos y necesidades, lo que permite individualizar y hacer más pertinentes las acciones a realizar en el servicio; además, de la superación de barreras de acceso como falta de tiempo, falta de redes de apoyo para el cuidado de los hijos, poca motivación, enfermedad, falta de transporte, entre otras, que impedirían la atención si el profesional no visitara a la familia.

Wasik y Bryant (2001) afirman que algunos padres, madres o cuidadores tienen menos acceso a modelos de roles parentales y conocimiento acerca del desarrollo infantil y, por tanto, ayudar a estos padres y madres a desarrollar conocimientos y habilidades para responder de formas efectivas y positivas, a partir de sus realidades y contexto, tiene un efecto positivo en el desarrollo de sus hijos e hijas. El servicio que se provee en el hogar permite mayor entendimiento por parte del profesional de las dinámicas familiares y facilita el trabajo con las familias, de forma que se aprovechen los recursos disponibles y se fortalezcan sus capacidades. Finalmente, las autoras recomiendan que estos servicios tengan como finalidad que las familias confíen en sus propias capacidades y recursos.

En relación con lo anterior, (Angulo, y otros, 2019b) presentan una síntesis de algunas intervenciones basadas en visitas en domicilio alrededor del mundo, las cuales brindan apoyo y acompañamiento a familias con mujeres en gestación, a familias con niños y niñas menores de cinco años, familias con alta vulnerabilidad y familias de adolescentes o jóvenes que han incurrido en actividades delictivas o violentas. Entre los efectos positivos que mostraron las evaluaciones a estas intervenciones se encuentran: reducciones en atención hospitalaria por lesiones o por negligencia; reducción en la probabilidad de maltrato infantil; resultados positivos en la relación madre e hijo; disminución de la ansiedad, depresión y estrés por parte de los padres, madres y cuidadores; disminución de delitos; mejoras en las relaciones familiares y en la salud de los jóvenes involucrados en prácticas delictivas y agresiones sexuales; aumento en la sensibilidad y responsabilidad de los padres, madres y cuidadores; comunicación asertiva; crianza positiva; entre otros. Finalmente, los programas de gestión de caso en domicilio no solamente han demostrado impactos en el desarrollo

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 "Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No. 7030 20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	LMX.PP	XX/XX/2019
	LINEAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	Versión 1	Página 32 de 60

de los NNA, sino que también se presentan como una opción costo-efectiva y sostenible que involucra a las familias para promover la protección integral de sus NNA.

2.4.2.2 Intervenciones multisistémicas

Las intervenciones multisistémicas son tratamientos basados en la familia y la comunidad que han demostrado tener efectos positivos en la prevención y atención de comportamientos antisociales¹⁷, problemas de conducta, uso de sustancias psicoactivas en adolescentes y jóvenes, entre otras (Borduin, Brown, & Sheerin, 2018) (Littell, Popa, & Forsythe, 2005).

De acuerdo con Borduin, Brown & Sheerin (2018) y Wasik & Bryant (2001), este tipo de intervenciones se fundamentan en múltiples teorías entre las que se destacan sistemas, sistemas familiares, ecosistémica y cognitivo conductual. Estos permiten reconocer que la interacción de los adolescentes con los diferentes entornos y en especial la interacción con su familia puede influenciar en su comportamiento, de ahí que es fundamental trabajar con este sistema, puesto que, en este se identifican tanto factores de riesgo como factores protectores (Simons, y otros, 2017).

A partir de esto, se proponen intervenciones personalizadas, integrales e intensivas que se enfocan en fortalecer los recursos y capacidades parentales de las madres, padres y cuidadores (habilidad para guiar y orientar a hijos e hijas), principalmente desde el nivel familiar e individual, bajo la hipótesis que las transformaciones originadas en estos sistemas se verán reflejadas en los demás entornos, como la escuela, el barrio, y el trato con los pares, entre otros.

En este tipo de intervenciones se trabaja con periodos comprendidos entre los 3 y 5 meses, orientadas a la acción alrededor de problemas específicos que se hayan identificado con la familia, además, se busca el acceso del adolescente, joven y su familia a otros servicios sociales (Borduin, Brown, & Sheerin, 2018). Estas intervenciones están dirigidas a familias, adolescentes y jóvenes que presentan distintas fortalezas, necesidades y capacidades para afrontar situaciones complejas, por lo que no es posible especificar un protocolo único, ni los contenidos de cada sesión (visita), demostrando que las intervenciones con familias deben ser flexibles y que no existe una única receta para la intervención.

La intervención multisistémica propone diez principios que guían la conceptualización del caso, la priorización, desarrollo e implementación de las estrategias de intervención. Estos principios, recogidos en la Tabla 3, son guía también de las intervenciones psicosociales familiares que se realizarán en el marco de *Mi Familia*:

Tabla 3. Principios de las intervenciones psicosociales

- | | |
|---|---|
| 1 | Abordar las problemáticas o situaciones complejas identificadas en la familia desde las relaciones con su contexto sistémico. |
| 2 | Enfatizar y aprovechar las fortalezas familiares. |
| 3 | Promover los comportamientos responsables entre los integrantes de la familia. |
| 4 | Desincentivar los comportamientos irresponsables de los integrantes de la familia. |
| 5 | Generar acciones enfocadas al presente, orientadas a la acción y específicas. |

¹⁷ Como actividades violentas, criminales, delitos sexuales, etc.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN LINEAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	LMX.PP	XX/XX/2019
		Versión 1	Página 33 de 60

- 6
- Se concentra en comportamientos repetitivos al interior y entre los sistemas que mantienen situaciones complejas.
- 7
- Es consistente con las necesidades particulares de desarrollo del niño, niña, adolescente, joven y la familia.
- 8
- Procurar el involucramiento de todos los integrantes a través de un esfuerzo continuo por parte de estos.
- 9
- Monitorear y evaluar de manera continua el acompañamiento.
- 10
- Promueve la sostenibilidad de los resultados a través del empoderamiento de las madres, padres y cuidadores para gestionar las necesidades de los integrantes de las familias.

Fuente: Elaboración propia Dirección de Familias y Comunidades con base en (Borduín, Brown, & Sheerin, 2018)

2.5 Enfoques

Los enfoques descritos a continuación orientan el abordaje conceptual y metodológico de las intervenciones con las familias que se realicen en la implementación de *Mi Familia*.

2.5.1 Enfoque de Derechos

Los Derechos Humanos comprenden principios universales, inherentes a la condición del ser humano, son inalienables, indivisibles, interdependientes y se centran en la dignidad humana. Su carácter integral permite una visión holística de los seres humanos en lo individual o colectivo, atendiendo a sus capacidades de desarrollo y establecen, en los Estados que los reconocen, la obligatoriedad de su garantía plena.

Para efectos de la modalidad *Mi Familia* adquieren mayor importancia varios aspectos del enfoque de derechos, partiendo del derecho que tienen los niños y niñas a tener una familia y no ser separados de ella, y el derecho a tener una vida libre de violencias. Adicionalmente, la modalidad reconoce a las familias como unidad social y sujeto colectivo de derechos, en línea con lo contemplado en el artículo 4 de la Ley 1361 de 2009¹⁸ que reconoce 19 derechos de la familia como sujeto colectivo, enmarcados en distintas dimensiones del desarrollo, la Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias, y la Política Nacional de Infancia y Adolescencia.

2.5.2 Enfoque diferencial

La Constitución Política de Colombia en su artículo 13 señala que todas las personas gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación y que es tarea del Estado proteger especialmente a aquellas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta.

Así mismo, el enfoque diferencial “exige para que la igualdad sea efectiva, el reconocimiento, el respeto, la protección, la garantía de derechos y el trato que deben estar acordes con las particularidades propias” (Ministerio del Interior , 2019) de cada individuo o grupo poblacional, por

¹⁸ Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia. Modificada por la Ley 1857 de 2017, 'por medio de la cual se modifica la Ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 50.306 de julio 2017.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 / “Por cual se adopta el Lineamiento tecnico y manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales”.

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	LMX.PP	XX/XX/2019
	LINEAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	Versión 1	Página 34 de 60

lo tanto, el Estado debe promover acciones afirmativas para adoptar medidas en favor de aquellos que históricamente han sido discriminados, excluidos o marginados.

El ICBF formula y adopta el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (ICBF, 2017), que parte del análisis contextual de la población sujeto de atención con el fin de: *“promover acciones que no causen daño y que, por el contrario, promuevan el desarrollo integral y respeten la diversidad en todas sus formas (...)”* (pág. 5).

Este enfoque busca promover la igualdad de oportunidades a partir del reconocimiento de la diversidad y pluralidad, lo que: *“implica tratar a personas en situaciones similares de forma igual y aquellas que estén en situaciones distintas de manera distinta, proporcional a sus diferencias”* (ICBF, 2017, pág. 12). Teniendo en cuenta lo anterior, se identifican diferentes grupos poblacionales que requieren respuesta institucional con enfoque diferencial: Discapacidad, Género, Diversidad Sexual y de Género (LGBTI) y Étnico.

2.5.2.1 Discapacidad

Parte de lo establecido en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006)¹⁹, cuyo objetivo es: *“garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad²⁰, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad –PcD”*.

Por su parte, la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social reconoce que, cada persona con discapacidad está inmersa en un contexto diferente, el cual influye en su capacidad de desempeño, de realización de actividades y en su calidad de vida. Por esto: *“el goce efectivo de los derechos de las PcD y sus familias debe tener como elemento prioritario la comprensión de dicho entorno, ciclo de vida, roles y relaciones, respetando la diferencia e individualidad para generar respuestas y estrategias pertinentes”* (ICBF, 2017, pág. 23). En este mismo sentido, la Ley 1618 de 2013²¹, establece que las entidades competentes deberán establecer programas de apoyo y acompañamiento a las familias de las personas con discapacidad, que deben articularse con otras estrategias de inclusión, desarrollo social y de superación de la pobreza.

Mi Familia asegura medidas de inclusión, acciones y ajustes razonables que permiten que las familias de niños, niñas y adolescentes con discapacidad participen en procesos de fortalecimiento de sus capacidades, en conjunto con otras familias, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1346 (2009)²². **Mi Familia** permite que las familias reconozcan y valoren la discapacidad y se avance en la comprensión de una mirada inclusiva e integradora de la diferencia y la diversidad, superando los programas especializados, en contextos que no son necesarios y que refuerzan la exclusión. No

¹⁹ Adoptada mediante la Ley 1346 de 2009 y la Ley 1618 de 2013

²⁰ “Las personas con discapacidad son aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás” (Ley 1618, pág. Art. 2).

²¹ Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

²² Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN LINEAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	LMX.PP	XX/XX/2019
		Versión 1	Página 35 de 60

obstante, se reconoce que existen situaciones que afectan de manera particular a las familias que tiene integrantes con discapacidad, por ejemplo, se incluyen estrategias que permiten aliviar la mayor carga de cuidado que implica la discapacidad.

2.5.2.2 Género

La perspectiva de género reconoce que las relaciones entre personas pueden verse alteradas en función de procesos sociales, culturales e históricos, asignando roles, identidades, espacios y comportamientos específicos, que en ocasiones pueden generar inequidades entre mujeres y hombres, en los diferentes contextos.

A partir de este enfoque, *Mi Familia* desarrolla acciones que permitan avanzar en la equidad de género, tales como: promoción de distribuciones balanceadas en el cuidado²³, promoción de derechos sexuales y reproductivos con énfasis en la prevención del embarazo en la adolescencia y las uniones tempranas, así como fortalecer prácticas para la prevención de la violencia basada en género, entre otros; lo anterior, para garantizar mayores niveles de bienestar en la familia, que permitan generar relaciones solidarias, democráticas y participativas entre sus integrantes.

2.5.2.3 Diversidad sexual y de género

El derecho de las personas relacionado con su orientación sexual está consagrado en el Artículo 13 de la Constitución Política: *“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, entre otras”*.

De igual forma, el Decreto No. 762 de 2018²⁴ (2018) reconoce la dignidad de todas las personas LGBTI y orienta al cumplimiento de la promoción y procura del goce efectivo de los derechos y libertades, mediante la adopción de medidas, acciones, mecanismos y demás que vayan encaminados a materializar el derecho a la igualdad, la no discriminación y todos los derechos.

2.5.2.4 Pertenencia étnica

Parte del reconocimiento de los indígenas, afrocolombianos, negros, raizales, palenqueros y gitanos, como sujetos de especial protección, debido a que sus procesos históricos y culturales han estado atravesados por formas de discriminación e inequidad, ya sea por invisibilización o por formas violentas de integración a la sociedad.

En este sentido, este enfoque promueve la garantía de derechos, en especial a la igualdad y no discriminación, de estas poblaciones, mediante una atención que obedezca a sus propias realidades actuales e históricas. Es decir, se encamina a una inclusión de las diferencias, de manera tal que éstas no sean opacadas, sino que se consoliden como el marco para la ampliación de la atención.

²³ Entendido, no solo, desde la ética sino, también, desde la economía del cuidado.

²⁴ Por el cual se adiciona un capítulo al Título 4 a la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, para adoptar la Política Pública para las garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientación sexual e identidad de género diversas.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 *“Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales”*.

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN LINEAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	LMX.PP	XX/XX/2019
		Versión 1	Página 36 de 60

3 Descripción del Modelo de Atención

La Modalidad **Mi Familia** constituye una intervención psicosocial dirigida a las familias, que busca promover su desarrollo integral y el fortalecimiento de sus capacidades como corresponsables en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y prevención de violencias, abusos o negligencia en contra de los NNA. Este modelo retoma los desarrollos de programas de “visitas en el hogar” y terapias multisistémicas que tienen como fundamento la teoría ecosistémica para apoyar a las familias que presentan riesgos de vulneración de derechos de NNA o donde ya se han materializado tales riesgos.

Mi Familia parte de una comprensión de la familia como agentes activos de su propio desarrollo, capaces de identificar sus principales problemáticas, provocar cambios en sus dinámicas familiares, y reconocer sus logros y avances. La modalidad, por su parte, se implementa en el marco de la confidencialidad, respeto, aceptación y reconocimiento de sus derechos.

Las familias que participan en esta modalidad cuentan con acompañamiento psicosocial que se adapta a sus necesidades y particularidades, a través del cual se motiva el reconocimiento de sus recursos y capacidades y las invita a practicar formas de relacionamiento democráticas, basadas en el respeto y libres de violencia, que les permitan cumplir de manera adecuada su función de protección y promoción del desarrollo de los NNA. Adicionalmente, **Mi Familia** se fundamenta en un enfoque ecosistémico, que reconoce la existencia de factores protectores y de riesgo que se generan en las interacciones al interior y entre los sistemas en los que está inmerso el NNA y la familia, lo que motiva la necesidad de abordar las relaciones y dinámicas familiares, la interacción de la familia con el entorno y promover el acceso a servicios sociales.

En el trabajo con las familias que se realiza a través de **Mi Familia** se establecen las siguientes orientaciones:

- La familia se reconoce como sujeto colectivo de derechos conformada por integrantes activos, protagonistas de su propio desarrollo. Por tanto, partimos de la premisa que todas las familias tienen fortalezas y recursos, son capaces de identificar sus problemáticas, provocar cambios en sus dinámicas familiares y reconocer sus logros y avances.
- Los conflictos son entendidos como inherentes a las familias y sus integrantes. Estos constituyen una oportunidad para las familias de reconocer las causas e identificar soluciones que fortalezcan sus capacidades.
- El reconocimiento de los rasgos socio culturales propios y las realidades de las familias, implica desarrollar formas de relacionamiento con las familias y entre sus integrantes que eviten el riesgo de victimización o revictimización, lo cual se entiende como acción sin daño.
- En el marco de la protección integral las actuaciones²⁵ no son lineales, es decir, una familia o un NNA que haya tenido en su historia alguna vulneración o amenaza de derechos puede recibir servicios complementarios para prevenir futuras vulneraciones.

²⁵ Las actuaciones frente a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes pueden ser promocionales, de prevención, de mitigación o remediales. Las primeras se desarrollan usualmente de manera universal, antes de una amenaza, vulneración o violación de derechos, mientras que, las de mitigación o remediales responden al mandato de restablecimiento inmediato de los derechos ante su vulneración o violación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN LINEAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	LMX.PP	XX/XX/2019
		Versión 1	Página 37 de 60

- El reconocimiento de la diversidad familiar adquiere una connotación especial cuando se trata de familias con integrantes con discapacidad. Para esto es necesario ajustar la atención con el fin de promover la garantía de sus derechos desde el marco de la inclusión e igualdad de oportunidades.
- En respuesta a las particularidades de las familias rurales, adquiere relevancia, en estos contextos, la promoción de procesos comunitarios que fortalezcan el tejido social y la solidaridad en aras de la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Partiendo del reconocimiento de las diferencias territoriales, **Mi Familia** propone adaptaciones en el modelo de intervención, a partir de lo anterior surge **Mi Familia Urbana** y **Mi Familia Rural**. A continuación, se describen los componentes del modelo donde se realizan las precisiones que diferencian la intervención en lo urbano o lo rural.

3.1 Objetivos del Modelo de Atención

Mi Familia reconoce la necesidad de acompañar a las familias en el ejercicio de la corresponsabilidad en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y prevenir situaciones de violencia, negligencia o abusos en contra de los NNA. Lo anterior, como lo establece el Código de la Infancia y la Adolescencia, implica que las familias reconozcan a los NNA como sujetos de derechos, aseguren las condiciones para su pleno ejercicio y prevengan su amenaza o vulneración. Para avanzar en este propósito es necesario brindar apoyo a las familias para el fortalecimiento de capacidades parentales, relacionales y de resiliencia; asimismo, promover espacios de intercambio de saberes y experiencias entre familias, y para el caso particular de **Mi Familia Rural**, fortalecimiento de redes locales y tejido social. Finalmente, se reconoce que, para reducir los factores de riesgo y promover los factores de protección en las familias, es necesario fortalecer su capacidad de agencia para visibilizar el acceso a la oferta de bienes y servicios para su inclusión social y productiva.

3.2 Objetivo general

Fortalecer a las familias para promover la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y contribuir a la prevención de violencia, negligencia o abusos en su contra.

3.3 Objetivos específicos

3.3.1 Mi Familia Urbana²⁶

- Promover el fortalecimiento de capacidades parentales, relacionales y de resiliencia en familias urbanas con niños, niñas y adolescentes que se encuentren en alto riesgo o con vulneración de derechos.
- Fortalecer el tejido social a través del intercambio de experiencias entre las familias y con otros actores o referentes comunitarios.
- Promover la convergencia de oferta de inclusión social y productiva para las familias urbanas.

²⁶ Se entiende por familias urbanas las que habitan en las cabeceras de los municipios clasificados como Aglomerados, aglomeraciones, uninodales e intermedios, de acuerdo con la clasificación propuesta por la Misión de Ciudades y Misión Rural.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 "Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN LINEAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	LMX.PP	XX/XX/2019
		Versión 1	Página 38 de 60

3.3.2 Mi Familia Rural²⁷

- ⊕ Promover el fortalecimiento de capacidades parentales, relacionales y de resiliencia en familias rurales con niños, niñas y adolescentes que se encuentren en alto riesgo o con vulneración de derechos.
- ⊕ Fortalecer el tejido social a través del intercambio de experiencias entre las familias y la gestión de redes en espacios comunitarios.
- ⊕ Promover la convergencia de oferta de inclusión social y productiva para las familias rurales.

3.4 Población Objetivo del Modelo de Atención

El sujeto de atención de **Mi Familia** que corresponde a familias con niños, niñas y adolescentes con las siguientes características:

- ⊕ **Familias con necesidades de acompañamiento familiar²⁸:** Familias con niños, niñas y/o adolescentes con alto riesgo de vulneración de derechos que estén o hayan sido atendidos por modalidades de las Direcciones de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia o Nutrición²⁹; o familias vulnerables con integrantes con discapacidad; o familias vulnerables que requieran acompañamiento y fortalecimiento para la garantía de derechos y desarrollo integral de los NNA.
- ⊕ **Familias con necesidades de acompañamiento familiar intensivo:** Familias con niños, niñas y/o adolescentes que estén o hayan estado en las modalidades priorizadas del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos -PARD- y/o adolescentes y jóvenes que estén o hayan estado en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes -SRPA.

3.5 Componentes del Modelo

Mi Familia se concibe a través de (3) componentes: i. *Capacidades Familiares*, a través del cual se desarrollarán sesiones con las familias que permiten el fortalecimiento de capacidades parentales, relacionales y de resiliencia a partir de: visitas domiciliarias, encuentros familiares y acompañamiento no presencial; ii. *Convergencia de oferta y gestión de redes*, el cual tiene la intención de facilitar el acceso a servicios sociales y promover la participación de las familias en espacios sociales y comunitarios; y iii. *Capacidades Comunitarias*, este componente, exclusivo para **Mi Familia Rural**, busca fortalecer a la comunidad como agente y garante de derechos, a través de encuentros comunitarios y conformación de redes locales, como se evidencia en el siguiente esquema:

Esquema 3. Componentes de Mi Familia



Fuente: Elaboración propia, Dirección de Familias y Comunidades. ICBF. 2019

²⁷ Se entiende por familias rurales aquellas que habitan en los municipios clasificados como rural o rural disperso o en las zonas rurales de los municipios clasificados como Aglomerados, aglomeraciones, uninodales e intermedios, de acuerdo con la clasificación propuesta por la Misión de Ciudades y Misión Rural.

²⁸ Acompañamiento intencionado para prevenir y disminuir los riesgos de vulneración de derechos.

²⁹ Ver Manual Operativo Mi Familia, correspondiente a población objetivo y focalización.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN LINEAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	LMX.PP	XX/XX/2019
		Versión 1	Página 39 de 60

3.5.1 Capacidades Familiares

Como se mencionó en el apartado *Reconocimiento de Capacidades familiares*, en el marco de **Mi Familia** se entiende por capacidades familiares las prácticas, habilidades o competencias de los padres, madres, cuidadores y demás integrantes de las familias para promover: i) vínculos de cuidado y buen trato con los NNA; ii) relaciones equitativas y participativas entre sus miembros; y iii) superación y adaptación ante situaciones adversas y complejas en sus contextos sin dejar de proveer cierto grado de bienestar a los NNA (Barudy & Dantagnan, 2009; Simons, y otros, 2017). Específicamente se habla del reconocimiento de capacidades parentales, relacionales y de resiliencia, en la medida que todas las familias tienen fortalezas y recursos, que les permiten ser corresponsables y garantes en la protección y desarrollo integral de los NNA, sin embargo, es necesario que las reconozcan y se apropien de manera consciente de éstas.

Este componente propone reflexiones y construcciones conjuntas con las familias a partir de sus realidades, roles que asumen cada uno de sus miembros, comprensiones sobre sus integrantes, la validación de sus formas de comunicación y disciplina, historia, eventos significativos, necesidades, entre otros, con el fin de identificar los recursos a su disposición para potenciar sus capacidades familiares.

Partiendo de las realidades, historia, eventos significativos y necesidades de las familias, es fundamental entender a la familia desde su diversidad y pluralidad, por esto, la presencia de algún integrante con discapacidad requiere de actividades concretas, no solo de quien recibe cuidado, sino también, de quien lo realiza, para la transformación de realidades familiares en lo que respecta al cuidado y la garantía de los derechos. Asimismo, es necesario, dentro de los eventos significativos relevantes de la historia de la familia, tener en cuenta la presencia de vivencias de violencia o la entrada a un proceso de protección por una vulneración de derechos de alguno de los NNA o la incursión de alguno de sus integrantes adolescentes a una actividad ilegal o la existencia de carencias socioeconómicas.

Adicionalmente, es importante reconocer que las familias pueden estar en distintas trayectorias o ciclos³⁰ de vida que generan formas de organización específicas, las cuales puede constituir una fuente de estrés dado que implican cambios en la composición del sistema por la llegada de nuevos integrantes³¹, por la salida de otros³², por la evolución de los miembros³³ ya existentes o por el contacto de un miembro o de toda la familia con otros entornos.

³⁰ El ciclo de vida corresponde a 6 categorías en las que puede estar inmersa la familia: i) pareja joven sin hijos, ii) etapa inicial (familias con niños menores de 6 años), iii) etapa de expansión (con niños en los que el mayor tiene entre 6 y 12 años), iv) etapa de consolidación (con algún niño de 13 a 18 años, con eventualmente niños menores de 13 años y/o mayores de 18), v) etapa de salida (donde los hijos tiene 19 y más años), y vi) pareja mayor sin hijos ((DNP, 2015).

³¹ Entendiendo nuevos integrantes como la llegada de nuevos hijos e hijas, llegada de una nueva persona al hogar, entre otras.

³² Entendiendo salida de integrantes como el retiro temporal de uno de sus integrantes (por ejemplo, los NNA que se encuentren en PARD, en modalidades de apoyo y fortalecimiento en medio diferente al de la familia), para continuar con procesos académicos o laborales en una ciudad o municipio diferente de origen, por la disolución del núcleo conyugal, por decisión autónoma de independizarse, por la conformación de una nueva familia, entre otros.

³³ Como, por ejemplo, pasar de la infancia a la adolescencia.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 / "Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN LINEAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	LMX.PP	XX/XX/2019
		Versión 1	Página 40 de 60

Estos momentos de recomposición familiar dan lugar al surgimiento de demandas especiales, nuevas maneras de interacción entre los integrantes de la familia, expectativas y retos donde el acompañamiento deber disminuir los riesgos y fortalecer capacidades familiares: parentales, relacionales y de resiliencia, para promover la protección integral de NNA. En la Tabla 2 se presenta una aproximación de las principales habilidades o competencias que **Mi Familia** busca fortalecer para potenciarlas capacidades familiares.

3.5.1.1 Formas de Intervención

En el marco de la intervención de **Mi Familia**, las familias identifican y superan aspectos de la estructura de sus relaciones y dinámica familiar, que incidieron en la vulneración o amenaza de derechos de los NNA, o en la incursión de los jóvenes en la comisión de delitos. El propósito de la modalidad consiste en potenciar los recursos para la activación de factores protectores y reducción de factores de riesgo, frente a la protección integral de los NNA. Para esto se establecen las siguientes formas de intervención: visitas domiciliarias, encuentros familiares y acompañamiento no presencial.

 **Visitas domiciliarias:** Son una forma de intervención psicosocial que permite llevar los servicios del ICBF a las casas de las familias, al tiempo de observar y comprender las interacciones de los individuos y las familias en sus contextos cotidianos.

En esta forma de intervención un profesional de acompañamiento llega al domicilio de una familia que ha aceptado participar del proceso y construye con ella el diagnóstico que le permite definir un plan de trabajo (Plan Familiar). La familia, con el apoyo del profesional, genera reflexiones y comprensiones sobre sus interacciones, sus formas de comunicación, sus reglas y sus límites internos y con otros sistemas, que inciden en la generación de factores de riesgo o protectores para el pleno desarrollo de la familia y de los niños, niñas o adolescentes.

El profesional de acompañamiento apoyará a la familia en la identificación de capacidades que le permitan mejorar sus dinámicas familiares y que les permitan acompañar y promover el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes en respuesta a su curso de vida y a sus necesidades, e incorporar dinámicas de buen trato, cuidado y protección.

El plan familiar que se realiza con las familias parte de un principio de flexibilidad donde se abordarán las temáticas más acordes a las necesidades de las familias.

 **Encuentros familiares:** La teoría ecosistémica sostiene que los factores de riesgo y protectores para el desarrollo humano surgen de las interacciones al interior y entre los sistemas en los que están inmersas las personas y las familias. Los encuentros familiares son espacios que convocan a un conjunto de familias para la identificación de patrones de interacción de las familias con el barrio, la comunidad, la escuela, entre otros sistemas externos, que potencian o limitan los recursos de las familias para la protección integral de los NNA. Estos espacios de encuentro y reconocimiento de las familias permiten la reflexión conjunta alrededor de situaciones que promueven u obstaculizan el desarrollo familiar y la protección de los NNA, activan recursos en las familias a través del conocimiento y reflexiones sobre dinámicas de otras familias frente a situaciones desafiantes o de crisis, y facilitan el surgimiento de redes informales o grupos de apoyo parental.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	LMX.PP	XX/XX/2019
	LINEAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	Versión 1	Página 41 de 60

Mi Familia organiza encuentros familiares teniendo en cuenta las necesidades y características de las familias participantes y los diagnósticos territoriales y comunitarios. Para estos encuentros se deben convocar familias que tengan intereses y necesidades comunes, de tal manera que se activen procesos de solidaridad e identificación de los propios recursos a través de la experiencia del otro.

- Acompañamiento no presencial:** Corresponde a acciones complementarias de contacto con las familias a través de diferentes canales (telefonía, mensajes de texto, portal web, redes sociales, radios comunitarias, etc.), los cuales permiten una interacción con las familias y busca, a través de la activación de sus recursos y potencialidades, ser un elemento de aprendizaje, crecimiento y transformación personal, familiar y comunitario. Incluye acciones como el envío de material por correo, intervenciones adaptadas a computador o teléfono, las cuales tienen la facilidad de llegar a la mayoría de la población, siendo una de las acciones complementarias de mayor accesibilidad y disponibilidad. Este acompañamiento se puede realizar durante la etapa de intervención y posterior, como parte de una estrategia de seguimiento.

Las formas de intervención deben promover la autonomía de individuos y familias, evitando relaciones de dependencia o, como lo mencionan (Wasik & Bryant, 2001), deben llevar a las familias a confiar en sus capacidades y recursos. Resulta fundamental avanzar en el reconocimiento y la asunción del papel protagónico de las familias en su proceso de transformación – evolución, logrando así facilitar verdaderos procesos de Desarrollo Familiar; los procesos de cambio que se pretenden apoyar a través de la modalidad deben fundamentarse en aprendizajes relacionales generativos y colaborativos, cuyo sentido haya sido reconstruido y sea mantenido por los propios sujetos involucrados; lo anterior es condición necesaria para la sostenibilidad de los procesos y la consolidación de la autonomía.

Las formas de intervención considerados en **Mi Familia** deben asumir metodologías colaborativas, que integren las relaciones con el conocimiento, reconociendo que son las personas y colectivos quienes, a partir de sus recursos, saberes y capacidades, pueden crear, recrear y transformar sus condiciones de vida y sus formas de convivencia. Esto es, que el proceso de aprendizaje puede facilitarse, pero no hacerse por otro, cada uno es protagonista de su propio proceso en la medida en que reconstruye su propia experiencia interna y actúa a partir de esa reconstrucción, con el apoyo del entorno, donde las dificultades y los conflictos son entendidos como motores de cambio y fuentes de oportunidades.

Por ende, garantizar en estas intervenciones el ejercicio de los derechos y deberes de todos los participantes, al igual que el respeto por las diferencias, deben convertirse en uno de los primeros acuerdos a la hora de negociar las distintas propuestas o metodologías de trabajo, tanto en el plano individual como en el grupal.

Se hace necesario generar, en conjunto con las familias y otros actores comunitarios, contextos de aprendizaje creativo, en lugar de instructivos, donde se conjuguen la reflexión, la imaginación y la autonomía. Para ello, deben proponerse actividades que permitan: observar y observarse; identificar pautas, relaciones y aprendizajes; anticipar, imaginar y proyectar colectivamente escenarios futuros y, desde allí, promover la integración social, la transformación de las interacciones e interpretaciones conforme con la propia decisión de las familias, con base en los compromisos

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 "Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN LINEAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	LMX.PP	XX/XX/2019
		Versión 1	Página 42 de 60

establecidos previamente mediante acciones de empoderamiento que faculden a las familias como corresponsables, junto con el Estado, en la garantía de los derechos.

3.5.1.2 Profesional de acompañamiento familiar

El profesional de acompañamiento familiar es el principal recurso de **Mi Familia**, la pertinencia de la modalidad depende de su capacidad para comprender a las familias y motivar en ellas procesos de reflexión y apuestas de cambio sobre sus dinámicas y recursos. El acercamiento a una familia que está pasando por un momento de crisis o que está expuesta a múltiples factores de riesgo y estrés que comprometen su equilibrio, es un trabajo exigente que requiere madurez y capacidad de ayudar a otros por parte del profesional. De acuerdo con Gaylor & Spiker (2012) las habilidades interpersonales, de comunicación, la madurez y el buen juicio son competencias necesarias en el profesional de acompañamiento, que aparecen de manera recurrente en la literatura sobre programas de apoyo a las familias; asimismo, el éxito de la visita domiciliaria depende de la capacidad de la familia para confiar en el profesional de acompañamiento, lo anterior se facilita si la percepción de la familia acerca del profesional es que es una persona competente, conocedora y que cuenta con una experiencia personal razonable; esta confianza se refuerza si el profesional de acompañamiento es sensible o se identifica con las tradiciones, creencias y valores de la familia.

El profesional de acompañamiento familiar es un actor externo a la familia que entra a hacer parte del sistema de ayuda y apoya de manera comprometida, consciente y consistente el proceso. Este profesional participa activamente en la construcción conjunta en la identificación del problema, en la implementación del sistema de atención o ayuda, y en la generación del ambiente propicio para las transformaciones.

3.5.2 Convergencia de oferta y gestión de redes

Este componente tiene la intención de lograr la inclusión social y económica de las familias, promoviendo su participación en espacios sociales, comunitarios y en los servicios institucionales del Estado. Este componente está orientado a crear acciones que faciliten el acceso preferente de las familias con alta vulnerabilidad o con niñas, niños y adolescentes en Protección, a la oferta de servicios y programas sociales del Estado y de iniciativas privadas con cobertura nacional y territorial. Para lograr este objetivo se realizan acciones de coordinación interna y externa, en articulación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y se realiza un seguimiento a la gestión, la promoción, los direccionamientos y los resultados.

La coordinación interna se refiere a las acciones de coordinación que se desarrollan al interior del ICBF, entre la Dirección de Familias y Comunidades con las otras áreas misionales y los equipos tanto a nivel nacional como regional y zonal, cuyo objetivo es articular esfuerzos para generar acciones conjuntas que apunten a la prevención y protección de los derechos de las familias y sus integrantes, en especial los niños, niñas y adolescentes. Por su parte, la coordinación externa se refiere a las acciones que se adelantan con actores externos públicos o privados que inciden o que tienen oferta que beneficie a las familias sujeto de atención de **Mi Familia**.

De otro lado, la gestión de redes de apoyo hace referencia a la activación de oferta y servicios complementarios diferentes a los gestionados desde la línea de convergencia de oferta y que dan respuesta a las necesidades y capacidades identificadas en las familias, desde el nivel territorial. La activación de redes no solo se orienta a responder a las necesidades individuales de cada familia,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN LINEAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	LMX.PP	XX/XX/2019
		Versión 1	Página 43 de 60

sino que se proyecta como una estrategia que potencia las capacidades comunitarias identificadas para fortalecer aspectos relacionados con el capital social, con acciones que propendan por la construcción de vínculos colectivos y ciudadanos basados en el interés mutuo y la solidaridad, y promuevan la participación de las comunidades en las instancias de deliberación, control ciudadano y su capacidad de incidencia en las decisiones públicas para la exigibilidad de los derechos.

Este componente, al igual que el de Capacidades Familiares, requiere de una mirada particular para las familias con integrantes con discapacidad, en relación con el acceso a servicios sociales; resulta importante la gestión alrededor de servicios de cuidado que alivien carga de la familia, especialmente de las mujeres, quienes generalmente asumen el rol de cuidadoras de la PcD. Asimismo, se deben reconocer las barreras de acceso que enfrentan las PcD y sus familias para acceder a servicios sociales, de manera especial educación, formación para el trabajo, generación de ingresos, entre otros. Lo anterior permite avanzar en lo dispuesto por la Ley 1618 de 2013 y el Sistema Nacional de Discapacidad en relación con la gestión de procesos de inclusión social.

3.5.3 Capacidades Comunitarias

La comunidad representa un sistema relevante en la protección de los niños, niñas y adolescentes y en el apoyo a las familias. Las comunidades pueden ejercer control social y definir mecanismos para la promoción de los derechos de los NNA y la prevención de su vulneración, así como constituir redes informales para apoyar y acompañar a las familias que las conforman. Lo anterior es especialmente relevante en las zonas rurales donde la familiaridad y la menor oferta de servicios sociales derivan en una mayor integración del sistema familiar con el sistema comunitario y una incidencia mayor de este último en la promoción del desarrollo de los individuos. Por lo anterior, **Mi Familia Rural** incluye un componente de fortalecimiento de capacidades comunitarias para la generación de factores protectores frente del desarrollo de los NNA.

Las capacidades comunitarias se fortalecen por medio de un acompañamiento comunitario que reconoce la necesidad de generar prácticas de fortalecimiento colectivo y diálogo de saberes, que permite a las familias reconocerse con aquellos que hacen parte de la comunidad, buscando principalmente la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes. A través de este acompañamiento se generan acciones que fortalecen las prácticas colaborativas en la cotidianidad de la comunidad, motivándolas a reflexionar frente a la importancia de lo colectivo, generando espacios de conformación de redes locales que permitan que la comunidad en sí misma sea garante y agente de derechos.

Asimismo, el acompañamiento comunitario genera espacios de encuentro y articulación, no solo de las familias beneficiarias, sino de otros actores comunitarios, entidades del SNBF con presencia en el territorio, propiciando escenarios de convivencia, convergencia y reconciliación en los territorios rurales. El acompañamiento comunitario promueve una dinámica de reflexión con las comunidades, para identificar las capacidades y problemáticas relacionadas con la construcción y el fortalecimiento del tejido social y para planear acciones que permitan superar las problemáticas identificadas en el territorio.

De acuerdo con Gómez, Cifuentes, & Ortún (2012), las capacidades comunitarias se pueden fortalecer mediante la conformación de mesas territoriales, capacitación a líderes comunitarios y la promoción de la participación activa de las familias en redes locales de infancia, familia y/o buen

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 "Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.



RESOLUCIÓN No. 7030 20 AGO 2019

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	LMX.PP	XX/XX/2019
	LINEAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	Versión 1	Página 44 de 60

trato; lo anterior permite sensibilizar a la población y organizaciones locales sobre la realidad de la infancia y promueve la adopción de medidas concretas que incorporen la perspectiva de derechos, para favorecer la sustentabilidad de los cambios observados en las familias atendidas.

Este componente se desarrollará a través de Encuentros Comunitarios e Iniciativas Comunitarias. En los primeros se convoca a un conjunto de familias, personas de la comunidad y actores estratégicos en los territorios, para la identificación, generación e implementación de acciones que consoliden un entorno social favorable para el desarrollo familiar y comunitario, incentiven las relaciones sociales equitativas y solidarias, y promuevan el reconocimiento y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y las familias. Estos encuentros se realizarán alrededor de temáticas enfocadas en las habilidades que las familias buscan fortalecer para potenciar sus capacidades parentales, relacionales y de resiliencia, teniendo en cuenta las necesidades y características de las familias participantes y los diagnósticos territoriales y comunitarios, y demás participantes de la comunidad.

Por su parte, las Iniciativas Comunitarias contemplan la generación e implementación de un plan de acción que se construye en los encuentros comunitarios, para incentivar la autogestión y el desarrollo de acciones comunitarias que promuevan el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y sus familias. Con lo anterior se busca fortalecer a la comunidad como un entorno protector de las familias y sus integrantes.

4 Referencias normativas

La Ley 75 (1968) creó el ICBF con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio; posteriormente, la Ley 7ª (1979) estableció el SNBF y reorganizó la entidad como establecimiento público descentralizado adscrito al Ministerio de Salud³⁴. En el marco de la normatividad citada, el ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, así como la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia.

De otro lado, el servicio público de bienestar familiar es un servicio público a cargo del Estado, el cual se presta a través del “Sistema Nacional de Bienestar Familiar”, por las entidades u organismos oficiales y por particulares legalmente autorizados. Con fundamento en la Ley 1444 de (2011)³⁵, a través de la cual se le otorgan facultades extraordinarias al presidente de la República para modificar la estructura de la administración pública, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 4155 de 2011³⁶, que creó el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social como organismo principal de la administración pública del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.

De conformidad con el artículo 3º del Decreto 2094 (2016), el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social:

³⁴ En la actualidad adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. Decreto 4156 de 2011

³⁵ Por medio de la cual se escinden unos Ministerios, se otorgan precisas facultades extraordinarias al presidente de la República para modificar la estructura de la Administración Pública y la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación y se dictan otras disposiciones.

³⁶ Derogado por el artículo 47 del Decreto 2559 de 2015, posteriormente derogado por el artículo 40 del Decreto 2094 de 2016.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN LINEAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	LMX.PP	XX/XX/2019
		Versión 1	Página 45 de 60

Tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 3o de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes.

Asimismo, el artículo 4° de este decreto (2016) dentro de las funciones asignadas al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, consagra, entre otras:

- Formular, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a que se refiere el artículo 3o de la Ley 1448 de 2011.
- Formular, dirigir, coordinar y articular las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos para la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia.
- Adoptar y ejecutar planes, programas, estrategias y proyectos para la población en situación de pobreza y pobreza extrema, vulnerable y víctima de la violencia, a través del acompañamiento familiar y comunitario que contribuyan a la inclusión social y reconciliación. (Decreto 2094 de 2016, 2016)

Teniendo en cuenta que las funciones otorgadas al ICBF se relacionan con el Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, que en ejercicio de ellas se ejecutan las políticas del mismo, en el marco de las competencias legales de la entidad y con el fin de hacer coherente la organización y funcionamiento de la administración pública, en ejercicio de las facultades otorgadas mediante la Ley 1444 (2011) se expidió el Decreto 4156 (2011) a través del cual se determinó la adscripción del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Dentro de las funciones previstas para el ICBF en concordancia con las disposiciones que lo reglamentan, resultan trascendentales mencionar las siguientes: “1. Ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento de la familia y protección al menor de edad; y 2. Formular, ejecutar y evaluar programas y dictar las normas necesarias para el logro de los fines señalados en el artículo anterior” (Ley 7, 1979).

En desarrollo de dichas funciones, con la expedición del Decreto 987 (2012) se modificó la estructura del ICBF y se creó la Dirección de Familias y Comunidades, dependencia a la cual se le asignaron las competencias que a continuación se enuncian, que guardan relación con la apuesta estratégica planteada en el presente documento:

- Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la familia y comunidad dentro del ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por las demás entidades y organismos competentes;
- Definir los lineamientos que se deben seguir a nivel nacional y regional para llevar a cabo la detección de necesidades asociadas a la Familia y Comunidad en los programas del Instituto, dentro del

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 “Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales”.

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN LINEAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	LMX.PP	XX/XX/2019
		Versión 1	Página 46 de 60

marco de las normas vigentes y las políticas del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación; 5. Diseñar los referentes de atención de la familia y comunidad, en coordinación y articulación con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y todos aquellos referentes conceptuales y operativos que se requieran para el desarrollo de la política y la atención; 7. Definir los lineamientos y políticas generales que deben ser tenidos en cuenta en la implementación de los programas y proyectos de familia y comunidad; 8. Formular en coordinación con la Subdirección General, la política nacional de prevención para la familia y comunidad; y 12. Definir los lineamientos y esquemas de operación de los servicios, que garanticen los principios del Buen Gobierno, eficiencia y eficacia en el manejo de recursos y avances en los resultados frente a la atención de familia y comunidad. (Decreto 987, 2012)

De otro lado, a partir de los aportes jurisprudenciales al concepto actual de familia, ésta se concibe como:

(...) una realidad sociológica que fue objeto de un reconocimiento político y jurídico en la Constitución de 1991, en cuanto se la considera como el núcleo o sustrato básico de la sociedad. Esto implica, que ella sea objeto de una protección integral en la cual se encuentra comprometida la propia sociedad y el Estado, sin tomar en cuenta el origen o la forma que aquella adopte, atendidos los diferentes intereses personales e instituciones sociales y jurídicas, a través de los cuales se manifiestan, desenvuelven y regulan las relaciones afectivas; por lo tanto, la Constitución aun cuando distingue no discrimina entre las diferentes clases de familia; todas ellas son objeto de idéntica protección jurídica sin que interese, por consiguiente, que la familia se encuentre constituida por vínculos jurídicos, esto es, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio, o por vínculos naturales, es decir, por la voluntad responsable de conformarla.(...).

La especial protección que el Constituyente consagró a favor de la familia, en las condiciones de igualdad antes descritas, se manifiesta en que las relaciones familiares se erigen sobre la base de la igualdad de derechos y deberes de la pareja, así como en el respeto recíproco entre todos los integrantes del núcleo familiar; en la necesidad de preservar la armonía y unidad de la familia, previendo la posibilidad de sancionar las conductas que atenten contra ello, en el reconocimiento de iguales derechos y deberes para los hijos, sin que importe el origen de éstos; y en fin, en la asistencia y protección que en el seno familiar se debe al niño para asegurar su desarrollo integral y el goce pleno de los derechos a que alude el art. 44 de la Sentencia -289. (Corte Constitucional, 2000)

En el marco de la Ley 1361 (2009) que creó la Ley de Protección Integral a la Familia, con el objeto de:

Fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad y en desarrollo del mismo se contempla como deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes de herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes.

También dispuso que:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Las acciones estatales dirigidas a proteger a personas en situación de vulnerabilidad o de violación de sus derechos deberán incluir atención familiar y actividades dirigidas a vincular a los miembros de la familia a rutas de atención para acceder a programas de subsidios, de salud, recreación, deporte y emprendimiento que mejoren su calidad de vida donde se les brinde recursos que les permita prevenir o superar condiciones de violencia o maltrato, inseguridad económica, desescolarización, explotación sexual o laboral y abandono o negligencia, uso de sustancias psicoactivas y cuidado de personas dependientes en la atención de alguno de sus miembros.

Las entidades encargadas de la protección de las familias y sus miembros deberán conformar equipos transdisciplinarios de acompañamiento familiar y diseñarán y pondrán en ejecución, en cada caso, un plan de intervención en el que se planeen las acciones a adelantar y los resultados esperados³⁷.

En igual sentido, establece en el artículo 5° dentro de los deberes del Estado y la Sociedad:

Promover el fortalecimiento de la familia como núcleo fundamental de la sociedad, garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la familia y sus integrantes, dar orientación y asesoría en el afianzamiento de la relación de pareja y las relaciones de familia, proveer a la familia de los mecanismos eficaces para el ejercicio pleno de sus derechos, así como establecer programas dirigidos a permitir el desarrollo armónico de la familia.

Teniendo en cuenta que la Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias se estructura sobre el SNBF como soporte institucional para su apropiación e implementación, la participación del ICBF resulta fundamental para: (i) Apoyar técnicamente el desarrollo y seguimiento de la ejecución de la Política a nivel nacional y territorial, y a través de la coordinación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF). (ii) Articular con las diferentes políticas poblacionales y sociales para fortalecer sus programas orientados a las familias, logrando la armonía con las políticas de primera infancia, infancia y adolescencia. (iii) Contribuir a la recolección de información sobre los programas y acciones dirigidos a las familias a nivel nacional y territorial. (iv) Brindar asistencia técnica al interior del ICBF, así como a las entidades territoriales para la implementación de los programas y proyectos dirigidos a familias en el marco de la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar. (Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias, 2018).

A continuación, se presentan las normas que particularmente rigen el ejercicio de las funciones encomendadas a la Dirección de Familias y Comunidades, en el marco de la modalidad **Mi Familia**:

Tabla 4. Normatividad Internacional

Identificación	Tema / Contenido
	Artículo 12. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.
	Artículo 16.

³⁷ Ley 1361 de 2009, artículos 1° y 4 Adicionado por el artículo segundo Ley 1857 de 2017.
Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017/ "Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.



RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	LMX.PP	XX/XX/2019
	LINEAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	Versión 1	Página 48 de 60

Identificación	Tema / Contenido
Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)	1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia; y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio. 2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio. 3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado. Artículo 25. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. Artículo 10. 1.- Se debe conceder a la familia, que es el elemento natural y fundamental de la sociedad, la más amplia protección y asistencia posibles, especialmente para su constitución y mientras sea responsable del cuidado y la educación de los hijos a su cargo. El matrimonio debe contraerse con el libre consentimiento de los futuros cónyuges. 2.- Se debe conceder especial protección a las madres durante un período de tiempo razonable antes y después del parto. Durante dicho período, a las madres que trabajen se les debe conceder licencia con remuneración o con prestaciones adecuadas de seguridad social. Artículo 11. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.
Ley 74 de 1968, "Por la cual se aprueban los "Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de Derechos Civiles y Políticos, así como el Protocolo Facultativo de este último, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en votación Unánime, en Nueva York, el 16 de diciembre de 1966"	

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN LINEAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	LMX.PP	XX/XX/2019
		Versión 1	Página 49 de 60

Identificación	Tema / Contenido
Ley 16 de 1972, "Por medio de la cual se aprueba la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica", firmado en San José, Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969" Convenio 159 Readaptación profesional y empleo de personas inválidas - OIT (1983) Ley 21 de 1991, "Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76ª. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989."	Artículo 17. Protección a la familia 1. La Familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado. 2. Se reconoce el derecho del hombre y la mujer a contraer matrimonio y a fundar una familia si tiene la edad y las condiciones requeridas para ello por las leyes internas, en la medida en que éstas no afecten al principio de no discriminación establecido en esta Convención. 3. El matrimonio no puede celebrarse sin el libre y pleno consentimiento de los contrayentes. 4. Los Estados Partes deben tomar medidas apropiadas para asegurar la igualdad de derechos y la adecuada equivalencia de responsabilidades de los cónyuges en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución de este. En caso de disolución, se adoptarán disposiciones que aseguren la protección necesaria a los hijos, sobre la base única del interés y conveniencia de ellos. 5. La ley debe reconocer iguales derechos tanto a los hijos nacidos fuera del matrimonio como a los nacidos dentro del mismo. Se refiere al derecho de las personas inválidas a obtener y conservar un empleo y progresar en el mismo. Aprobado por el Congreso de la República en la Ley 82 de 1988. Ratificado el 7 de diciembre de 1989. En vigencia para Colombia desde el 7 de diciembre de 1990. Artículo 1º 1. El presente Convenio se aplica: a) A los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial; b) A los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. 2. La conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 "Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.



RESOLUCIÓN No. 7030 20 AGO 2019

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN LINEAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	LMX.PP	XX/XX/2019
		Versión 1	Página 50 de 60

Identificación	Tema / Contenido
Convención sobre los Derechos del Niño - ONU (1989), aprobada por el Congreso de la República en la Ley 12 de 1991. Ratificada el 28 de enero de 1991. En vigencia para Colombia desde el 28/02/1991.	fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del presente Convenio. 3. La utilización del término "pueblos" en este Convenio no deberá interpretarse en el sentido de que tenga implicación alguna en lo que atañe a los derechos que pueda conferirse a dicho término en el derecho internacional. Artículo 2º 1. Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad. 2. Esta acción deberá incluir medidas: a) Que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población; b) Que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones; c) Que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida. Artículo 23 numeral 1, reconoce que los niños y niñas con discapacidad deberán disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad. Artículo 24 numeral 1, reconoce el derecho que los niños y niñas con discapacidad tienen al "más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud.
Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer "Convención Belém do Pará". (1994). Aprobada en Colombia mediante la Ley 248 de 1995.	"(...) El reconocimiento y el respeto irrestricto de todos los derechos de la mujer son condiciones indispensables para su desarrollo individual y para la creación de una sociedad más justa, solidaria y pacífica..."

Identificación	Tema / Contenido
Ley 319 de 1996, "Por medio de la cual se aprueba el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", suscrito en San Salvador el 17 de noviembre de 1988."	Artículo 15. Derecho a la constitución y protección de la familia Numeral 3: Ejecutar programas especiales de formación familiar a fin de contribuir a la creación de un ambiente estable y positivo en el cual los niños perciban y desarrollen los valores de comprensión, solidaridad, respeto y responsabilidad. Esta Convención tiene como objetivos "la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad". Aprobada por el Congreso de la República en la Ley 762 de 2002. Declarada constitucional por la Corte Constitucional en la Sentencia C-401 de 2003. Ratificada por Colombia el 11 de febrero de 2004. En vigencia para Colombia a partir del 11 de marzo de 2004. Preámbulo, x) Convencidos de que "la familia es la unidad colectiva natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a recibir protección de ésta y del Estado, y de que las personas con discapacidad y sus familiares deben recibir la protección y la asistencia necesarias para que las familias puedan contribuir a que las personas con discapacidad gocen de sus derechos plenamente y en igualdad de condiciones"
Convención Interamericana para la Eliminación de todas formas de discriminación contra las personas con discapacidad PcD – OEA (1999)	
Ley 762 de 2002, "Por medio de la cual se aprueba la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad" suscrita en Guatemala el 7 de junio de 1991."	"Eliminar la discriminación, en todas sus formas y manifestaciones, contra las personas con discapacidad."
Convención de los derechos de las personas con discapacidad – ONU 13 diciembre de 2006	Propósito: Promover, proteger y garantizar el disfrute pleno y por igual del conjunto de los derechos humanos por las Personas con Discapacidad (PcD). Cubre una serie de ámbitos fundamentales tales como la accesibilidad, la libertad de movimiento, la salud, la educación, el empleo, la habilitación y rehabilitación, la participación en la vida política, y la igualdad y la no discriminación. La convención marca un cambio en el concepto de discapacidad, pasando de una preocupación en materia de bienestar social a una cuestión de derechos humanos, que reconoce que las barreras y los prejuicios de la sociedad constituyen en sí mismos una discapacidad. Aprobada por el Congreso de la República en la Ley 1346 de julio 2009. Declarada constitucional por la Corte Constitucional en la Sentencia C-293 de 2010. Ratificada por Colombia el 10

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 "Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.



RESOLUCIÓN No. 7030 20 AGO 2019

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	LMX.PP	XX/XX/2019
	LINEAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	Versión 1	Página 52 de 60

Identificación	Tema / Contenido
Ley 1346 de 2009, "Por medio de la cual se aprueba la Convención de las personas con discapacidad, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006"	de mayo de 2011. En vigencia para Colombia a partir del 10 de junio de 2011. El propósito de la Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Tabla 5. Normatividad Nacional

Identificación	Tema / Contenido
Ley 75 de 1968, "Por la cual se dictan normas sobre filiación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar."	El ICBF tiene como fines esenciales proveer a la protección del menor y, en general al mejoramiento de la estabilidad y del bienestar de las familias colombianas. A través del Decreto 1137 de 1999, artículo 15, según el cual el ICBF tiene como objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos. Art. 20. Modificado por el Art. 124 del Decreto 1471 de 1990: "El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tendrá por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos". Art. 12. "El Bienestar Familiar es un servicio público a cargo del Estado y se prestará a través del "Sistema Nacional de Bienestar Familiar" que se establece en esta norma y por los organismos oficiales y particulares legalmente autorizados".
Ley 7 de 1979, "Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones."	Define a Colombia como Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. En el Artículo 5 ampara a la familia como institución básica de la sociedad. En el Artículo 7 se reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana. En el Artículo 42 define la protección integral de la familia como responsabilidad
Constitución Política de Colombia (1991)	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Identificación	Tema / Contenido
Ley 294 de 1996, “Por la cual se desarrolla el Artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.” Ley 361 de 1997, “Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones.” Ley 575 de 2000, “Por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 294 de 1996.” Ley 1098 de 2006, “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.” Ley 1878 de 2018, “Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006.”	del Estado y la sociedad, y establece que las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. En los Artículos 44, 46 y 67 señala a la familia como agente corresponsable en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA), y en la protección y asistencia a los adultos mayores. Establece principios generales, medidas de protección, procedimiento, asistencia a víctimas, estipula condiciones de los delitos contra la armonía y la unidad de la familia y bases iniciales de política de protección a la familia. Su fundamento se encuentra en los Artículos 13, 47, 54 y 68 de la Constitución Política, que reconocen y consideran la dignidad que le es propia a las personas en situación de discapacidad en sus derechos fundamentales, económicos, sociales y culturales para su completa realización personal y su total integración social y a las personas en situación de discapacidad severas y profundas, la asistencia y protección necesarias. Toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico o síquico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar, podrá pedir, sin perjuicio de las denuncias penales a que hubiere lugar, al Comisario de familia del lugar donde ocurrieren los hechos y a falta de éste al Juez Civil Municipal o promiscuo municipal, una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato <sic> o agresión o evite que ésta se realice cuando fuere inminente. Tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes (NNA) su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Define los principios de actuación y establece obligaciones para la familia, la sociedad y el Estado. Define las medidas de restablecimiento de derechos, los procedimientos, las autoridades competentes, el sistema de responsabilidad penal para adolescentes, los procedimientos especiales para cuando los NNA son víctimas de delitos, asuntos relativos al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, a políticas públicas y a inspección, vigilancia y control.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 “Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales”.

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.



RESOLUCIÓN No. 7030 20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN LINEAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	LMX.PP	XX/XX/2019
		Versión 1	Página 54 de 60

Identificación	Tema / Contenido
Ley 1145 de 2007, "por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones."	Tiene por objeto impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, en forma coordinada entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los Derechos Humanos.
Resolución 2366 de 2007, "Por la cual se aprueban los Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención a Familias".	Se emiten orientaciones técnicas para la inclusión y la atención de familias, con el fin de asegurar la participación activa y corresponsable de la familia en la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar por parte de los entes que componen el SNBF.
Ley 1257 de 2008, "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones"	Sobre la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.
Ley 1361 de 2009 (modificada por la Ley 1857 de 2017), "Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia."	Busca fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad. Se contempla como deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes.
Ley 1306 de 2009, "Por la cual se dictan normas para la Protección de Personas con Discapacidad Mental y se establece el Régimen de la Representación Legal de Incapaces Emancipados."	Ordena la protección e inclusión social de toda persona natural con discapacidad mental o que adopte conductas que la inhabiliten para su normal desempeño en la sociedad. La protección de la persona con discapacidad mental y de sus derechos fundamentales será la directriz de interpretación y aplicación de estas normas. El ejercicio de las guardas y consejerías y de los sistemas de administración patrimonial tendrá como objetivo principal la rehabilitación y el bienestar del afectado.
Ley 1381 de 2010, "Por la cual se desarrollan los Artículos 7°, 8°, 10° y 70° de la Constitución Política, y los Artículos 4°, 5° y 28° de la Ley 21 de 1991 (que aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales), y se dictan	Tiene por objeto garantizar el reconocimiento, la protección y el desarrollo de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como la promoción del uso y desarrollo de sus lenguas que se llamarán de aquí

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Identificación	Tema / Contenido
<i>normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes."</i>	en adelante lenguas nativas. Se entiende por lenguas nativas las actualmente en uso habladas por los grupos étnicos del país, así: las de origen indoamericano, habladas por los pueblos indígenas, las lenguas criollas habladas por comunidades afrodescendientes, la lengua Romaní hablada por las comunidades del pueblo rom o gitano y la lengua hablada por la comunidad raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
Ley 1448 de 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones."	Se establecen un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el Artículo 3° de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.
Decreto 4156 de 2011, "Por el cual se determina la adscripción del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones."	El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar quedará adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. En consecuencia, se reorganiza el Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.
Ley 1564 de 2012, "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones"	Regula la actividad procesal en los asuntos civiles, comerciales, de familia y agrarios. Se aplica, además a todos los asuntos de cualquier jurisdicción o especialidad y a las actuaciones de particulares y autoridades administrativas, cuando ejerzan funciones jurisdiccionales, en cuanto no esté regulados expresamente en otras leyes.
Ley Estatutaria 1622 de 2013, "Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones."	Expide el estatuto de ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público; la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país. Define como joven a toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía, no obstante, no sustituye los límites de edad asignados en otras leyes para adolescentes y jóvenes en las que se establecen garantías penales, sistemas de protección, responsabilidades civiles, derechos ciudadanos o cualquier otra disposición legal o constitucional.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 "Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.



RESOLUCIÓN No. 7030 20 AGO 2019

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN LINEAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	LMX.PP	XX/XX/2019
		Versión 1	Página 56 de 60

Identificación	Tema / Contenido
Decreto 936 de 2013, “Por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del Artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones.”	Reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en cuanto se refiere a su integración y sus funciones, así como, desarrollar la función de articulación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con las entidades responsables de la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
Ley 1620 del 2013, “Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.”	El objeto de esta ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994– mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.
Decreto 2094 de 2016, “Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social.”	Se modifica la estructura del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social suprimiendo la Dirección de Gestión Territorial y las funciones asignadas en materias relacionadas con el desarrollo territorial y la sustitución de cultivos de uso ilícito que serán asumidas por la citada Agencia.

Control de Cambios

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
06/06/2019	1.0	Lineamiento Técnico y Administrativo Modalidad Mi Familia

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN LINEAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	LMX.PP	XX/XX/2019
		Versión 1	Página 57 de 60

Bibliografía

Abdullah, M., & Adzrieman, N. B. (2015). Family role in deviant behaviour development of adolescents, referring juvenile delinquency: a qualitative approach. *Sci.Int*, 5189-5195.

Angulo, J. P., De Oro, K., Villamizar, D., & Pacheco, M. (2019a). Familias de adolescentes y jóvenes en el Sistema de Responsabilidad Penal. Diagnóstico y recomendaciones de Política. *Boletín No. 12 Familia Infancia y Adolescencia - Observatorio de Políticas de Familias.*, 24-48.

Angulo, J. P., DeOro, K., Pacheco, M., Carrero, A. L., Villamizar, D., & Rodríguez, J. (2019b). *Rediseño Oferta de Acompañamiento Familiar. Dirección de Familias y Comunidades - ICBF.* Bogotá, D.C.

Barudy, J., & Dantagnan, M. (2009). *Los buenos tratos a la Infancia: Parentalidad, Apego y Resiliencia.* GEDISA.

Bertalanffy, L. V. (1976). *Teoría general de los sistemas. Fundamentos, desarrollo, aplicaciones.* México: Fondo de Cultura Económica.

Borduin, C. M., Brown, C. E., & Sheerin, K. M. (2018). *Multisystemic Therapy for Serious Juvenile Offenders: From Development to Dissemination.* Columbia, MO, USA: Department of Psychological Sciences, University of Missouri.

Bronfenbrenner, U. (1979). *The Ecology of Human Development.* Cambridge: Harvard University Press.

Brooks-Gunn, J., Duncan, G. J., & Maritato, N. (1999). Poor Families, poor outcomes: the well-being of children and youth. En G. J. Duncan , & J. Brooks-Gunn, *Consequences of growing up poor.* Nueva York: Russell Sage Foundation.

Buchanan, A. (2014). Risk and protective factors in child development and the deveoplment of resilience . Oxford, UK.

Cepeda, L., Florez, C. E., Rodríguez, K., & Álvarez, L. (2018). Caracterización sociodemográfica de los hogares según nivel de ruralidad. *Boletín Observatorio de Familias*, 7-21. Obtenido de <https://observatoriodefamilia.dnp.gov.co/Documents/Boletines/BOLET%C3%8DN%20No%2011.pdf>

Corte Constitucional. (2000). Sentencia C-289. Bogotá, D.C.

Corte Constitucional. (2015). Sentencia T-070 . Bogotá, D.C.

Decreto 2094 de 2016. (22 de Diciembre de 2016). Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social. Bogotá D.C.

Decreto 4156. (3 de Noviembre de 2011). Por el cual se determina la adscripción del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 "Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.



RESOLUCIÓN No. 7030 20 AGO 2019

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN LINEAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	LMX.PP	XX/XX/2019
		Versión 1	Página 58 de 60

Decreto 762. (7 de Mayo de 2018). Por la cual se adiciona y adopta la política pública para la garantía y el ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI. Bogotá, D.C.

Decreto 987. (14 de Mayo de 2012). Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras y se determinan las funciones de sus dependencias. Bogotá D.C.

DNP. (Noviembre de 2015). Tipologías de Familias en Colombia: Evolución 1993-2014. Documento de Trabajo No. 2016-1. *Observatorio de Políticas de las Familias - OPF*. Bogotá, D.C., Colombia.

DNP. (2019). *Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: "Pacto por Colombia, pacto por la equidad"*. Bogotá, D.C. Obtenido de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/BasesPND2018-2022n.pdf>

Eraso, J., Bravo, Y., & Delgado, M. (2006). Creencias, actitudes y prácticas sobre crianza en madres cabeza de familia en Popayán: un estudio cualitativo. *Revista de Pediatría*, 41, 23-40.

Gaylor, E., & Spiker, D. (2012). Home Visiting Programs and Their Impact on Young Children's School Readiness. *Home-Visiting*. USA: SRI International, Center for Education and Human Services.

Gómez, E., Cifuentes, B., & Ortún, C. (2012). *Padres Competentes, Hijos Protegidos: Evaluación de resultados del programa "Viviendo en Familia"*. Santiago de Chile.

Howard, K., & Brooks-Gunn, J. (2009). The Role of Home-Visiting Programs in Preventing Child Abuse and Neglect. *The Future of Children*, 19(2), 119-146. Princeton University.

ICBF. (2009). *Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias*. Bogotá, D.C.

ICBF. (2017). *Modelo de Enfoque Diferencial*. Bogotá D.C.

ICBF. (2019). *Mapa Estratégico ICBF 2019-2022*. Obtenido de https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/mapa_estrategico_icbf_0.pdf

ICBF. (s.f.). *Documento técnico para el abordaje de la prevención dirección de niñez y adolescencia ICBF*.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2017). *Forensis: Datos para la vida*. Bogotá, D.C., Colombia.

Kuehlein, T. (2009). *Prevención cuaternaria, actividad del médico general*. (J. Gervas, Trad.)

Ley 1098. (8 de noviembre de 2006). Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. Bogotá, Colombia .

Ley 1346. (31 de Julio de 2009). Por medio del cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006. *Diario Oficial No. 47.427*. Bogotá, D.C.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN LINEAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	LMX.PP	XX/XX/2019
		Versión 1	Página 59 de 60

Ley 1361. (3 de Diciembre de 2009). Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia.

Ley 1361. (3 de diciembre de 2009). Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia. *Diario Oficial No. 47.552*. Bogotá, D.C.

Ley 1444. (4 de Mayo de 2011). Por medio de la cual se escinden unos ministerios, se otorgan precisas facultades extraordinarias al Presidente de la República para modificar la estructura de la Administración Pública y la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación (...). Bogotá D.C.

Ley 1618. (27 de Febrero de 2013). Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. *Diario Oficial No. 48.717*. Bogotá, D.C.

Ley 1857. (26 de julio de 2017). Por medio de la cual se modifica la Ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial No. 50.306*. Bogotá, D.C.

Ley 1878. (9 de enero de 2018). Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial No. 50.471*. Bogotá, D.C.

Ley 7. (24 de Enero de 1979). Por la cual se dictan normas para la protección de la niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Binestar Familiar y se dicatn otras disposiciones. Bogotá D.C.

Ley 75. (30 de diciembre de 1968). Por la cual se dictan normas sobre filiación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Bogotá, Colombia .

Littell, J. H., Popa, M., & Forsythe, B. (2005). *Multisystemic Therapy for Social, Emotional, and Behavioral Problems in Youth Aged 10-17 (Cochrane Review)*. Cochrane Database of Systematic Reviews.

Ministerio de Salud y Protección Social. (Julio de 2018). *Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias*, 24-25. Bogotá D.C.

Ministerio del Interior . (5 de junio de 2019). *Ministerio del Interior*. Obtenido de https://gapv.mininterior.gov.co/sites/default/files/cartilla_enfoque_diferencial_fin_1.pdf

Minsalud & Profamilia . (2015). *Encuesta Nacional de Demografía y Salud*. Bogotá, D.C.

Naciones Unidas, Asamblea General. (2006). *Informe del experto independiente para el estudio de la violencia contra los niños, de las Naciones Unidas*. A/61/299.

ONU. (2006). *Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* . Ginebra.

Public Health Agency of Canada. (2016). *Nobody's Perfect Parenting Program*. Toronto, Cadana .

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 "Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.



RESOLUCIÓN No. 7030 20 AGO 2019

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN LINEAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	LMX.PP	XX/XX/2019
		Versión 1	Página 60 de 60

Renner, I., Saint, V., Neumann, A., Ukhova, D., Horstmann, S., Boettinger, U., . . . Thaiss, H. (2018). Improving psychosocial services for vulnerable families with young children: strengthening links between health and social services in Germany. *The BJM*.

Save the Children. (2016). Child poverty: What drives ir and what it means to childresn across the world.

Simons, I., Mulder, E., Breuk, R., Kees, M., Rigter, H., Domburgh, L., & Vermeiren, R. (2017). *A program of family-centered care for adolescents in short-term stay groups of juvenile justice institutions*. Holanda: Child Adolesc Psychiatry Ment Health.

Small, S., & Memmo, M. (2004). *Contemporary Models of Youth Development and Problem* (Vol. 53). Madison: University of Wisconsin–Madison.

UNICEF. (2007). *Código de la Infancia y la Adolescencia. Versión Comentada*. Bogotá. Obtenido de <https://unicef.org.co/informes/c%C3%B3digo-de-la-infancia-y-la-adolescencia-versi%C3%B3n-comentada>

UNICEF. (2018). *Conclusiones principales sobre las familias, las políticas familiares y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Informe de síntesis.* .

Uribe Díaz, P. I., & Uribe De Los Ríos, M. L. (2006). *La Familia afronta la violencia: un aporte de trabajo social para el entendimiento e intervención de la violencia intrafamiliar*. Bogotá, D.C.: Universidad de la Salle.

Wasik, B. H., & Bryant, D. M. (2001). *Home Visiting: Procedures for Helping Families* (Second ed.). London: Sage Publications, Inc .

WHO. (2013). European report on preventing child maltreatment. (D. Sethi, M. Bellis, K. Hughes, R. Gilbert, F. Mitis, & G. Galea, Edits.)

WHO. (2016). *INSPIRE Seven Strategies for Ending Violence Against Children*. Washington D.C.: Organización Panamericana de la Salud.

Denominación del bien o servicio	La Dirección de Familias y Comunidades define como una de sus principales estrategias, el diseño e implementación de la modalidad Mi Familia , cuyo propósito se orienta al fortalecimiento de capacidades en las familias y comunidades, a través del acompañamiento psicosocial, para promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.	Anexo #	3
		Fecha	18/06/19

Para la ejecución el contrato de la modalidad **Mi Familia** se ha determinado el siguiente personal mínimo con el cual deberá contar el contratista. Este personal es, como su nombre lo indica, el mínimo, y puede ser inferior al total que se requiere para la adecuada ejecución del contrato. Es responsabilidad del contratista determinar el personal total requerido para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones.

Cuadro # 1					
PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO					
No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la fecha de grado	
				General	Específica
1	Gerente de Operaciones	42	Acreditar título profesional en cualquiera de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: i) Economía, y/o ii) Administración, y/o iii) Ingeniero Industrial, y/o iv) Sociología, y/o v) Trabajo Social, y/o vi) Desarrollo Familiar, y/o vii) Psicología y/o viii) Educación Con especialización o maestría relacionada en cualquiera de las siguientes áreas de conocimiento: Ciencias Sociales, Derecho, Ciencias Políticas y/o Ciencias de la Educación y/o en temas afines. Nota: El título de especialización o maestría puede ser equivalente al tiempo de experiencia específica.	No se establece mínimo	Mínimo 24 meses de experiencia profesional específica como: Diseño o implementación o seguimiento o evaluación de programas o proyectos sociales o proyectos comunitarios; orientados a familia y procesos de desarrollo comunitario en contextos urbanos y rurales. Lo anterior se deberá acreditar en máximo en dos (2) certificaciones que sumen el 100% del valor del presupuesto oficial.
2	Asesor Pedagógico	96	Acreditar título profesional en cualquiera de los siguientes programas que se describe a continuación: i) Educación y/o Pedagogía Con especialización o maestría relacionada en cualquiera de las	No se establece mínimo	Debe acreditar como mínimo 18 meses de experiencia profesional específica en: i) Diseño y/o implementación de estrategias pedagógicas dirigidas a familias y comunidades, y/o ii) Diseño y/o implementación de Metodologías pedagógicas familiares

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

No.1888 del 23 de marzo de 2017 / "Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.



RESOLUCIÓN No. 7030 20 AGO 2019

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO Anexo FCT – Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien	A4.F1.P3.ABS	24/08/2017
		Versión 1	Página 2 de 2

Cuadro # 1					
PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO					
No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la fecha de grado	
				General	Específica
			siguientes áreas de conocimiento: Ciencias de la Educación y/o Intervención en Familia y/o en temas afines. Nota: El título de Especialización puede ser equivalente al tiempo de experiencia específica.		y comunitarias.
3	Asesor Psicosocial	177	Acreditar título profesional en cualquiera de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: i) Psicología; y/o ii) Sociología; y/o iii) Trabajo Social; y/o iv) Desarrollo Familiar y afines. Con especialización o maestría relacionada en cualquiera de las siguientes áreas de conocimiento: Ciencias Sociales, Derecho, Ciencias Políticas y/o Ciencias de la Educación y/o en temas afines Nota: El título de Especialización puede ser equivalente al tiempo de experiencia específica.	No se establece mínimo	Debe acreditar como mínimo 18 meses de experiencia profesional específica en: i) Diseño y/o implementación de proyectos sociales y/o programas sociales y/o proyectos sociales con enfoque diferencial orientado a familia y comunidades y/o; ii) Intervención familiar y/o, intervención psicosocial y/o procesos de acompañamiento individual, familiar y comunitario.
4	Profesional de Seguimiento y Monitoreo	35	Acreditar título profesional en cualquiera de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: i) Economía; y/o ii) Administración; y/o iii) Ciencias políticas; y/o iv) Ingeniero Industrial	No se establece mínimo	Debe acreditar como mínimo 6 meses de experiencia profesional específica en: i) Seguimiento y/o supervisión de trabajo de campo y/o procesos de atención de programas sociales y/o proyectos sociales, y/o ii) Análisis y seguimiento de información presupuestal y administrativa
5	Profesional de Gestión de Oferta	35	Acreditar título profesional en cualquiera de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: i) Administración	No se establece mínimo	Debe acreditar como mínimo 6 meses de experiencia específica profesional en: Gestión y/o articulación y/o promoción de oferta de servicios

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cuadro # 1					
PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO					
No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la fecha de grado	
				General	Específica
			ii) Economía iii) Ciencias políticas iv) Psicología v) Sociología o vi) Trabajo Social o vii) Desarrollo Familiar viii) Educación		sociales y/o de programas sociales y/o proyectos sociales en el sector público y/o privado y/o de organizaciones sociales y/o de cooperación internacional y/o iniciativas de innovación social orientado a población vulnerable y/o familia
6	Gestor de Información	42	Acreditar título profesional en cualquiera de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: i) Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. ii) ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines. iii) Ingeniería Administrativa iv) Economía	No se establece mínimo	Debe acreditar como mínimo 6 meses de experiencia profesional específica en: Manejo de Herramientas Ofimáticas y, Bases de Datos y Gestión de Información
7	Profesional de Acompañamiento Familiar Urbano	2.646	Acreditar título profesional en cualquiera de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: i) Psicología; y/o ii) Sociología; y/o iii) Trabajo Social; y/o iv) Desarrollo Familiar y afines.	No se establece mínimo	Debe acreditar como mínimo 12 meses de experiencia profesional específica en: i) Implementación de proyectos y/o programas sociales de atención dirigidos a familias con niños, niñas y adolescentes y/o comunidades. ii) Trabajo con familia y/o gestión social y/o participación comunitaria y/o articulación de redes, orientado al fortalecimiento y desarrollo familiar. Nota: el tiempo de experiencia puede ser equivalente si cuenta con título de especialización en áreas relacionadas.
8	Profesional de Acompañamiento Familiar Rural	326	Acreditar título profesional en cualquiera de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: v) Sociología; y/o vi) Trabajo social; y/o vii) Psicología.	No se establece mínimo	Debe acreditar como mínimo 12 meses de experiencia profesional específica en: i) Implementación de proyectos y/o programas sociales de atención dirigidos a familias con niños, niñas y adolescentes y/o comunidades, y/o

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

No.1888 del 23 de marzo de 2017 / "Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.



RESOLUCIÓN No. 7030 20 AGO 2019

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO Anexo FCT – Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien	A4.F1.P3.ABS	24/08/2017
		Versión 1	Página 4 de 2

Cuadro # 1					
PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO					
No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la fecha de grado	
				General	Específica
					ii) Trabajo con familia y/o gestión social y participación comunitaria y/o articulación de redes, orientado al fortalecimiento y desarrollo familiar, y/o iii) Proyectos de atención psicosocial y dirigidos a familias y/o comunidades. Nota: el tiempo de experiencia puede ser equivalente si cuenta con título de especialización en áreas relacionadas

NOTA 1: Uno de los dos perfiles de la Asesores (Pedagógico y Psicosocial) debe tener formación y/o experiencia en enfoque diferencial, relacionada con la *Formulación y/o implementación de proyectos y/o programas sociales que hayan implementado procesos de inclusión de personas con discapacidad y otros enfoques diferenciales como Genero y étnico teniendo en cuenta las necesidades del territorio*.

Cuadro # 2				
UBICACIÓN Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO				
No.	Cargo	Lugar de ubicación	No. de meses calendario requeridos	% de dedicación durante los meses requeridos
1	Gerente de Operaciones	Ciudad Capital de Departamento	11	100%
2	Asesor Pedagógico	Ciudad Capital de Departamento	10,5	100%
3	Asesor Psicosocial	Ciudad Capital de Departamento	10,5	100%
4	Profesional de Seguimiento y Monitoreo	Ciudad Capital de Departamento	10	100%
5	Gestor de Oferta	Ciudad Capital de Departamento	10	100%
6	Gestor de Información	Ciudad Capital de Departamento	10,5	100%
7	Profesional de Acompañamiento Familiar Urbano	En el municipio donde se realice la atención	10	100%
8	Profesional de Acompañamiento Familiar Rural	En el municipio donde se realice la atención	10	100%

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO Anexo FCT – Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien	A4.F1.P3.ABS	24/08/2017
		Versión 1	Página 5 de 2

A continuación, se establecen las funciones mínimas del personal requerido:

FUNCIONES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

1. Gerente de operaciones

- 1.1 Dirigir, orientar y hacer seguimiento a la ejecución de la Modalidad **Mi Familia**.
- 1.2 Orientar y asegurar el cumplimiento del Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad **Mi Familia**.
- 1.3 Gestionar y articular el acceso preferente de la población focalizada por la modalidad a la oferta de servicios y programas sociales públicos y privados, organizaciones sociales, cooperación de fuentes oficiales y no oficiales e iniciativas de innovación social.
- 1.4 Elaborar en coordinación con el gestor de oferta la guía de oferta territorial.
- 1.5 Apoyar en el diseño e implementación de las jornadas de capacitación de la guía de oferta territorial en articulación con las Unidades de Asistencia Técnica y el gestor de oferta.
- 1.6 Desarrollar los mecanismos de articulación y operativización de la oferta social del estado y privada en el territorio, de acuerdo con los objetivos del componente de Convergencia de Oferta y Gestión de redes para una implementación exitosa.
- 1.7 Realizar el seguimiento de los direccionamientos de las familias y las comunidades a la oferta social pública y privada.
- 1.8 Hacer seguimiento y garantizar el cumplimiento de estándares de calidad de la Modalidad.
- 1.9 Garantizar el adecuado flujo de la información entre los diferentes niveles (Regional, zonal y Nacional) en beneficio del proceso de atención a las familias y comunidades.
- 1.10 Coordinar la formulación, implementación y seguimiento del plan operativo, de acuerdo con el enfoque territorial y diferencial del ICBF.
- 1.11 Realizar seguimiento a las Unidades de Asistencia Técnica y suministrar todos los elementos y herramientas requeridos para desarrollar adecuadamente sus labores.
- 1.12 Coordinar y garantizar la entrega de los Informes del proceso de atención de las familias e Informe de Gestión de la modalidad de acuerdo con las especificaciones de los documentos técnicos al Supervisor del Contrato.
- 1.13 Realizar seguimiento frente al proceso de atención de las familias y brindar la asistencia técnica requerida para el cumplimiento de los objetivos de la Modalidad de acuerdo con las dinámicas territoriales.
- 1.14 Realizar seguimiento al manejo y control de cupos en relación con la meta social y financiera establecida.
- 1.15 Asistir a las reuniones o comités programados por la supervisión del contrato.
- 1.16 Realizar reuniones con nivel regional del ICBF para la articulación y coordinación en el marco del SNBF y SND a nivel territorial.
- 1.17 En conjunto con los Asesores de la Unidad de Asistencia Técnica, realizar en el marco de la capacitación al talento humano, seguimiento las necesidades específicas de apoyo para diseñar los espacios de capacitación, gestión del conocimiento y ética del cuidado que sean pertinentes de acuerdo con la dinámica de la operación.
- 1.18 Las demás inherentes a las funciones y naturaleza del perfil.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

No.1888 del 23 de marzo de 2017 "Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.



RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO Anexo FCT – Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien	A4.F1.P3.ABS	24/08/2017
		Versión 1	Página 6 de 2

2 Profesional de seguimiento y monitoreo

- 2.1 Participar en la planeación e implementación del contrato.
- 2.2 Organizar y coordinar el registro de las familias visitadas y las sesiones realizadas.
- 2.3 Apoyar la planeación y elaboración de las actividades pertinentes para dar cumplimiento al plan de trabajo y en cada una de las fases de la modalidad, los componentes y tipos de intervención.
- 2.4 Apoyar en el monitoreo y seguimiento a la operación.
- 2.5 Realizar acompañamiento y seguimiento, mediante visitas a los profesionales en territorio.
- 2.6 Apoyar la recepción y direccionamiento de Peticiones, Quejas, Reclamos, Felicitaciones y Sugerencias (PQRFS) de los profesionales de acompañamiento familiar.
- 2.7 Brindar asistencia Técnica vía telefónica para acompañar el proceso de los profesionales de la Unidad de Acompañamiento Familiar en territorio.
- 2.8 Planear y diseñar estrategias para mejorar los procesos comunicativos de la operación.
- 2.9 Apoyar la sistematización de experiencias significativas.
- 2.10 Apoyar en la elaboración de los informes de ejecución del contrato, y las demás que requiera el gerente de operaciones.
- 2.11 Efectuar y entregar los insumos para los informes financieros parciales y finales sobre la ejecución y terminación del contrato suscrito con el ICBF.
- 2.12 Las demás inherentes a las funciones y naturaleza del perfil.

3 Gestor de información

- 3.1 Participar en los procesos de planeación, organización y ejecución de la modalidad.
- 3.2 Realizar la revisión de las bases de datos insumo para el proceso de focalización y determinar la calidad de las mismas.
- 3.3 Brindar soporte técnico y operativo en el sistema de información, instrumentos y herramientas definidas para el reporte de información de la Modalidad.
- 3.4 Brindar insumos para el proceso de vinculación de familias y hacer seguimiento al avance del mismo.
- 3.5 Realizar el reporte de la información de las familias vinculadas a la modalidad de acuerdo con los formatos y herramientas establecidas para tal fin.
- 3.6 Hacer seguimiento a la vinculación y atención de las familias de acuerdo con la meta social definida para la modalidad.
- 3.7 Realizar el seguimiento de los direccionamientos de las familias y las comunidades a la oferta social pública y privada.
- 3.8 Efectuar la consolidación, análisis y presentación de informes requeridos desde el inicio, durante la ejecución y finalización de la modalidad, con criterios de veracidad y oportunidad.
- 3.9 Brindar acompañamiento y orientación al personal en territorio para el correcto uso del sistema de información, instrumentos y herramientas definidas para el reporte de información de la modalidad.
- 3.10 Generar alertas y proponer correctivos al gerente de operación de las situaciones identificadas en las diferentes etapas de la modalidad, en relación con el manejo de la información.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

3.11 Las demás inherentes a las funciones y naturaleza del perfil.

4 Profesional de gestión de oferta

- 4.1 Gestionar y articular el acceso preferente de la población focalizada por la modalidad a la oferta de servicios y programas sociales del Estado y complementarla con inversión del sector privado, organizaciones sociales, cooperación de fuentes oficiales y no oficiales e iniciativas de innovación social.
- 4.2 Realizar en coordinación con los asesores de la Unidad de Asistencia Técnica el mapeo de entidades, actores, iniciativas y espacios de incidencia que contemple la oferta social y privada existente para las Familias en los municipios focalizados por la Modalidad, de acuerdo con los lineamientos y consideraciones operativas.
- 4.3 Adelantar las acciones de gestión de la oferta social del Estado y privada, en el cual se identifiquen los responsables y los tiempos necesarios para su implementación, de acuerdo con los lineamientos y consideraciones operativas.
- 4.4 Adelantar las acciones de articulación de la oferta social del Estado, que responda a las necesidades identificadas en las familias focalizadas a través de la Modalidad de atención acorde a los lineamientos y las consideraciones operativas.
- 4.5 Elaborar en coordinación con el gerente de operación la guía de oferta territorial.
- 4.6 Apoyar en el diseño e implementación de las jornadas de capacitación de la guía de oferta territorial en articulación con las Unidades de Asistencia Técnica y el gerente de operación.
- 4.7 Desarrollar los mecanismos de articulación y operativización de la oferta social del estado y privada en el territorio, de acuerdo con los objetivos del componente de Convergencia de Oferta y Gestión de redes para una implementación exitosa.
- 4.8 Realizar el seguimiento de los direccionamientos de las familias y las comunidades, a la oferta social pública y privada.
- 4.9 Desarrollar acciones con las familias vinculadas para la conformación o fortalecimiento de redes familiares y sociales de apoyo que contribuyan a conformar comunidades solidarias gestoras de su propio cambio.
- 4.10 Promover la inclusión de los niños, niñas y adolescentes y otros integrantes con discapacidad en la familia, y de este y su familia en su entorno comunitario e institucional, en el marco del SNBF y del SND territorial y sus escenarios de participación, avanzando en la garantía de sus derechos y en la implementación efectiva del enfoque diferencial desde la discapacidad.
- 4.11 Realizar seguimiento en articulación con las Unidades de Acompañamiento Familiar - UAFU y Unidades de Acompañamiento Familiar y Comunitario - UAFC, para evidenciar el acceso a la oferta y resultados.
- 4.12 Elaborar y realizar la entrega de informes con los avances en la gestión, promoción, direccionamiento y seguimiento de la oferta y de las familias que acceden a la misma.
- 4.13 Apoyar a las UAFC en la construcción del Plan de Acción Comunitaria, teniendo como base la información arrojada en los instrumentos de caracterización territorial, mapeo de oferta y diagnóstico territorial.
- 4.14 Las demás inherentes a las funciones y naturaleza del perfil.

5 Asesor Pedagógico

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

No.1888 del 23 de marzo de 2017 "Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.



RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO Anexo FCT – Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien	A4.F1.P3.ABS	24/08/2017
		Versión 1	Página 8 de 2

- 5.1 Apoyar la formulación e implementación de acciones con el Asesor Psicosocial y los Profesionales de las UAFU y las UAFC, para socializar la Modalidad **Mi Familia** a las familias y a los diferentes actores que se identifiquen en el territorio y con los que se requiera realizar coordinación para alguna de las etapas de implementación de la modalidad.
- 5.2 Apoyar la formulación del Plan Operativo de la modalidad, con enfoque territorial y diferencial.
- 5.3 Adaptar y socializar las metodologías para el desarrollo de las acciones encuentros grupales y las visitas domiciliarias para las familias conforme a los documentos y guías que defina el ICBF con el enfoque propuesto en los Documentos Técnicos de la Dirección de Familias y Comunidades
- 5.4 Preparar, ajustar y/o elaborar insumos pedagógicos, estrategias didácticas y materiales para el desarrollo de las actividades por eje temático a desarrollar con las familias
- 5.5 Organizar y liderar, conjuntamente con el asesor psicosocial, las estrategias de asistencia técnica y gestión del conocimiento desde el enfoque pedagógico para asegurar la calidad y la mejora continua en la intervención con las familias en el marco de los parámetros conceptuales y metodológicos planteados por el ICBF
- 5.6 Apoyar en la formulación e implementación de un plan de acción de gestión del conocimiento
- 5.7 Planear las capacitaciones a los profesionales que conforman las Unidades de Acompañamiento Familiar en lo concerniente con las formas de intervención, con un enfoque pedagógico, en el marco de los parámetros conceptuales y metodológicos planteados por el ICBF y realizar el seguimiento y evaluación a los procesos formativos grupales desde el enfoque pedagógico
- 5.8 Generar seguimiento y análisis de la gestión de oferta para el apoyo a los procesos de gestión que adelanten las UAFU y UAFC a su cargo.
- 5.9 Realizar el análisis y seguimiento de los Estudios de Casos desde el enfoque pedagógico de las familias con NNA que lo requieran de acuerdo con los criterios establecidos por el ICBF. Nota: para el caso de las familias con NNA que hayan estado o estén en el PARD y SRPA, esta función se realizara en conjunto con el equipo psicosocial del Operador de los servicios priorizados de protección y equipos psicosociales de los Centros Zonales a cargo
- 5.10 Realizar en coordinación con los profesionales de Gestión de Oferta el mapeo de entidades, actores, iniciativas y espacios de incidencia que contemple la oferta social y privada existente para las Familias en los municipios focalizados por la Modalidad, de acuerdo con los lineamientos y consideraciones operativas.
- 5.11 Las demás inherentes a las funciones y naturaleza del perfil.

6 Asesor Psicosocial

- 6.1 Apoyar la formulación e implementación de acciones con el Asesor Pedagógico y los Profesionales de las UAFY y UAFC, para socializar la Modalidad **Mi Familia** a las familias y a los diferentes actores que se identifiquen en el territorio y con los que se requiera realizar coordinación para alguna de las etapas de implementación de la modalidad.
- 6.2 Apoyar la formulación del Plan Operativo de la modalidad, con enfoque territorial y diferencial.

- 6.3 Adaptar y socializar la metodología para el desarrollo de las visitas domiciliarias (acciones de facilitación) y encuentros grupales conforme a los documentos, guías, documentos técnicos y lineamientos establecidos por el ICBF.
- 6.4 Organizar y liderar, conjuntamente con el asesor pedagógico, las estrategias de asistencia técnica y gestión del conocimiento para asegurar la calidad y la mejora continua en la intervención con las familias en el marco de los parámetros conceptuales y metodológicos planteados por el ICBF, teniendo como referencia los objetivos de atención y los espacios que el nivel nacional y regional determinen para el fortalecimiento de las acciones de la modalidad
- 6.5 Apoyar en la formulación e implementación de un plan de acción de gestión del conocimiento
- 6.6 Planear la capacitación a los profesionales que conforman las UAFU y UAFC en lo concerniente con las acciones de facilitación desde un enfoque Psicosocial, en el marco de los parámetros conceptuales y metodológicos planteados por el ICBF.
- 6.7 Asesorar, hacer seguimiento y evaluación a los procesos formativos para las acciones de facilitación (visitas domiciliarias) desde el enfoque psicosocial.
- 6.8 Generar seguimiento y análisis de la gestión de oferta para el apoyo a los procesos de gestión que adelanten las UAFU y UAFC a su cargo.
- 6.9 Realizar el análisis y seguimiento de los Estudios de Casos desde el enfoque psicosocial de las familias con NNA que lo requieran de acuerdo con los criterios establecidos por el ICBF.
- 6.10 Realizar en coordinación con los profesionales de Gestión de Oferta el mapeo de entidades, actores, iniciativas y espacios de incidencia que contemple la oferta social y privada existente para las Familias en los municipios focalizados por la Modalidad, de acuerdo con los lineamientos y consideraciones operativas.
- 6.11 Las demás inherentes a las funciones y naturaleza del perfil.

7 Profesionales de acompañamiento familiar urbano

- 7.1 Brindar insumos y participar en las reuniones de articulación con el ICBF del nivel regional y zonal, en la que promueva la vinculación de diferentes niveles misionales y de apoyo del ICBF en la implementación de la misma y su enfoque diferencial desde discapacidad y género, para el abordaje de la operación a nivel territorial.
- 7.2 Identificar, buscar y vincular a las familias del territorio urbano de acuerdo con los listados de focalización territorial y poblacional.
- 7.3 Socializar la modalidad **Mi Familia** a las familias y a los diferentes actores que se identifiquen en el entorno urbano y con los que se requiera realizar coordinación para alguna de las etapas de implementación de la modalidad en coordinación con los asesores Pedagógico y Psicosocial.
- 7.4 Diligenciar con la familia el Acuerdo de vinculación que contenga datos de ubicación actualizados (teléfono, dirección y barrio).
- 7.5 Diligenciar con las familias vinculadas la Ficha de Caracterización Socio Familiar, y construir con ellas, el Perfil de Vulnerabilidad y Generatividad, el Mapa de pertenencia actual y potencial, entre otros, según los instrumentos que disponga la Dirección de Familias y Comunidades

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

No.1888 del 23 de marzo de 2017 "Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.



RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	A4.F1.P3.ABS	24/08/2017
	FORMATO Anexo FCT – Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien	Versión 1	Página 10 de 2

- 7.6 Construir junto con las familias el Plan Familiar, teniendo como base la información arrojada en los instrumentos de caracterización, garantizando que se desarrollen los componentes de la modalidad de manera simultánea, dinámica y complementaria.
- 7.7 Realizar procesos de facilitación y Aprendizaje en las visitas en domicilio y los encuentros grupales con las familias focalizadas y vinculadas a su Unidad de Acompañamiento Familiar.
- 7.8 Continuar los procesos de gestión y articulación intersectorial gestada por la Coordinación y la Unidad de Asistencia Técnica de la modalidad para garantizar atención y activar las rutas de atención según el caso, para que las familias puedan acceder a servicios que requieran en el marco de la implementación de la modalidad.
- 7.9 Acompañar y brindar orientaciones a las familias en el acceso y uso de la oferta de servicios y redes de apoyo disponibles en el territorio.
- 7.10 Brindar los insumos y reportes a la Unidad de Asistencia Técnica para el análisis y seguimiento de los Estudios de Casos de las familias con NNA que lo requieran, de acuerdo con los criterios establecido por el ICBF.
- 7.11 Participar en las reuniones de reporte y seguimiento a casos que puede incluirse en el marco de los Comités Técnicos Operativos, y que implicaría articulación con la defensoría que tiene o remitió el caso a la modalidad, o con quien corresponda los casos que se vincularon por otras fuentes de focalización.
- 7.12 Realizar reuniones con nivel regional y zonal del ICBF para la articulación y coordinación en el marco del SNBF y SND a nivel territorial.
- 7.13 Participar en las capacitaciones lideradas por el ICBF y la Unidad de Asistencia Técnica teniendo en cuenta los parámetros conceptuales y metodológicos planteados por el ICBF.
- 7.14 Identificar, consolidar, remitir y activar las rutas pertinentes en caso de detectar situaciones de vulneración de derechos en las familias a su cargo.
- 7.15 Realizar seguimiento a las remisiones a otros servicios realizadas con las familias dentro del proceso de acompañamiento familiar en el marco del Plan de vida Familiar.
- 7.16 Elaborar y presentar informes y demás documentos requeridos teniendo en cuenta los lineamientos normativos, metodológicos y conceptuales impartidos en el Lineamiento Técnico, Manuales Operativos y lo definido en la Minuta Contractual.
- 7.17 Realizar en coordinación con el profesional de Gestión de Oferta el mapeo de entidades, actores, iniciativas y espacios de incidencia que contemple la oferta social pública y privada existente para las Familias en los municipios focalizados por la Modalidad, de acuerdo con los lineamientos y consideraciones operativas.
- 7.18 Realizar la transferencia de la guía de oferta territorial a los participantes más activos de la comunidad.
- 7.19 Las demás inherentes a las funciones y naturaleza del perfil.

8 Profesionales de acompañamiento familiar rural

- 8.1 Brindar insumos y participar en las reuniones de articulación con el ICBF del nivel regional y zonal, en la que promueva la vinculación de diferentes niveles misionales y de apoyo del ICBF en la implementación de la misma y su enfoque diferencial desde discapacidad y género, para el abordaje de la operación a nivel territorial.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

- 8.2 Identificar, buscar y vincular a las familias del territorio urbano de acuerdo con los listados de focalización territorial y poblacional.
- 8.3 Socializar la modalidad Mi Familia a las familias y a los diferentes actores que se identifiquen en el entorno urbano y con los que se requiera realizar coordinación para alguna de las etapas de implementación de la modalidad en coordinación con los asesores Pedagógico y Psicosocial.
- 8.4 Diligenciar con la familia el Acuerdo de Vinculación que contenga datos de ubicación actualizados (teléfono, dirección y barrio).
- 8.5 Diligenciar con las familias vinculadas la Ficha de Caracterización Socio Familiar, y construir con ellas, el Perfil de Vulnerabilidad y Generatividad, el Mapa de pertenencia actual y potencial, entre otros, según los instrumentos que disponga la Dirección de Familias y Comunidades
- 8.6 Construir junto con las familias el Plan Familiar, teniendo como base la información arrojada en los instrumentos de caracterización, garantizando que se desarrollen los componentes de la modalidad de manera simultánea, dinámica y complementaria.
- 8.7 Construir el Plan de Acción Comunitaria, teniendo como base la información arrojada en los instrumentos de caracterización territorial, mapeo de oferta y diagnóstico territorial.
- 8.8 Realizar procesos de facilitación y Aprendizaje en las visitas en domicilio y los encuentros grupales con las familias focalizadas y vinculadas a su Unidad de Acompañamiento Familiar.
- 8.9 Continuar los procesos de gestión y articulación intersectorial gestada por la Coordinación y la Unidad de Asistencia Técnica de la modalidad para garantizar atención y activar las rutas de atención según el caso, para que las familias puedan acceder a servicios que requieran en el marco de la implementación de la modalidad.
- 8.10 Acompañar y brindar orientaciones a las familias en el acceso y uso de la oferta de servicios y redes de apoyo disponibles en el territorio.
- 8.11 Brindar los insumos y reportes a la Unidad de Asistencia Técnica para el análisis y seguimiento de los Estudios de Casos de las familias con NNA que lo requieran, de acuerdo con los criterios establecido por el ICBF.
- 8.12 Participar en las reuniones de reporte y seguimiento a casos que puede incluirse en al marco de los Comités Técnicos Operativos, y que implicaría articulación con la defensoría que tiene o remitió el caso a la modalidad, o con quien corresponda los casos que se vincularon por otras fuentes de focalización.
- 8.13 Realizar reuniones con nivel regional y zonal del ICBF para la articulación y coordinación en el marco del SNBF y SND a nivel territorial.
- 8.14 Participar en las capacitaciones lideradas por el ICBF y la Unidad de Asistencia Técnica teniendo en cuenta los parámetros conceptuales y metodológicos planteados por el ICBF.
- 8.15 Identificar, consolidar, remitir y activar las rutas pertinentes en caso de detectar situaciones de vulneración de derechos en las familias a su cargo.
- 8.16 Realizar seguimiento a las remisiones a otros servicios realizadas con las familias dentro del proceso de acompañamiento familiar en el marco del Plan de vida Familiar
- 8.17 Elaborar y presentar informes y demás documentos requeridos teniendo en cuenta los lineamientos normativos, metodológicos y conceptuales impartidos en el Lineamiento Técnico, Manuales Operativos y lo definido en la Minuta Contractual.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

No.1888 del 23 de marzo de 2017 / "Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.



RESOLUCIÓN No. 7030 20 AGO 2019

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO Anexo FCT – Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien	A4.F1.P3.ABS	24/08/2017
		Versión 1	Página 12 de 2

- 8.18 Realizar en coordinación con el profesional de Gestión de Oferta el mapeo de entidades, actores, iniciativas y espacios de incidencia que contemple la oferta social pública y privada existente para las Familias en los municipios focalizados por la Modalidad, de acuerdo con los lineamientos y consideraciones operativas.
- 8.19 Realizar la transferencia de la guía de oferta territorial a los participantes más activos de la comunidad.
- 8.20 Las demás inherentes a las funciones y naturaleza del perfil.

A continuación, se establecen los viajes mínimos del personal requerido:

Cuadro # 3 (solo en los casos que aplique)			
VIAJES MÍNIMOS REQUERIDOS			
No.	Cargo	Cantidad de profesionales requeridos para viajes	Viajes estimados por cargo para todo el contrato
1	Gerente de operación	Todos	17 viajes para todo el contrato de los cuales 12 incluyen 2 noches de pernoctación 5 ida y regreso el mismo día (Capital a cabecera)
2	Asesor Pedagógico	Todos	2 viajes con pernoctación de dos noches (capital – capital) 6 viajes con pernoctación de una noche (capital – cabecera)
3	Asesor Psicosocial	Todos	2 viajes con pernoctación de dos noches (capital – capital) 6 viajes con pernoctación de una noche (capital – cabecera)
4	Gestor de oferta	Todos	1 viaje con pernoctación de dos noches (capital – capital) 10 viajes con pernoctación de una noche (Capital – cabecera)
5	Profesionales UAFU	Todos	1 viaje con pernoctación de dos noches (cabecera a capital) 1 viaje con pernoctación de una noche (cabecera a capital)
6	Profesionales UAFR	Todos	1 viaje con pernoctación de dos noches (cabecera a capital) 1 viaje con pernoctación de una noche (cabecera a capital) ADICIONAL FALTA INCLUIR VIÁTICOS PARA LAS FASES DE BÚSQUEDA Y VINCULACIÓN Y PARA LA FASE DE ATENCIÓN QUE PUEDAN REQUERIRSE, EN DONDE SEA MÁS EFECTIVO PERNOCTAR QUE CALCULAR TRANSPORTE IDA Y REGRESO DE VEREDA A CABECERA.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

MINUTA PATRÓN MODALIDAD MI FAMILIA

Servicio:

MI FAMILIA

Grupos de edad:

POBLACIÓN MAYOR DE 6 AÑOS

REFRIGERIO PARA EL DIA DE ATENCIÓN												
Alimento	Peso bruto g/ml	Peso neto g/ml	Calorías (kcal)	Proteína (g)	Grasa (g)	Carbohidratos (g)		Calcio (mg)	Hierro (mg)	Zinc (mg)		
Pan blanco	40	40	132,4	2,7	1,4	35,2		35,2	1,2	0,4		
Galletas de soda	30	30	123,6	2,9	2,1	11,4		11,4	2,0	0,2		
Torta con harina de trigo (*)	60	60	189,0	5,9	1,9	40,0		0,0	0,0	0,0		
APORTE PROMEDIO ACOMPAÑANTES			148,3	3,8	1,8	28,9		15,5	1,1	0,2		
Fruta de la región, en cosecha (**)	130-140	100	28,8	0,30	0,10	6,80		10,4	0,2	0,1		
APORTE PROMEDIO FRUTAS			28,8	0,3	1,0	6,8		10,4	0,2	0,1		
Leche de vaca entera	200	200	108,0	6,40	6,40	6,40		240,0	0,6	0,0		
Kumis entero con dulce		200	178,0	5,80	5,00	27,20		226,0	0,2	0,6		
Yogur entero con dulce, con cultivos probióticos (***)		200	164,0	6,60	6,40	19,80		226,0	0,2	0,6		
APORTE PROMEDIO LÁCTEOS			150,0	6,3	5,9	17,8		230,7	0,3	0,4		
APORTE TOTAL DE GRUPOS DE ALIMENTOS			327,1	10,4	8,7	53,5		256,6	1,6	0,7		
RIEN NIÑOS Y NIÑAS 6-12 AÑOS 11 MESES			1.650,0	41,3	82,5	45,8	64,2	206,3	268,1	1300,0	12,0	6,0
% DE CUBRIMIENTO			19,8	25,2	12,6	19,0	13,6	25,9	19,9	19,7	13,2	11,5
RIEN NIÑOS Y NIÑAS 13-17 AÑOS 11 MESES			2.380,0	59,5	119,0	66,1	92,6	297,5	386,8	1300,0	20,0	10,0
% DE CUBRIMIENTO			13,7	17,5	0,0	13,2	0,0	18,0	0,0	19,7	7,9	6,9
RIEN ADULTOS 18-49 AÑOS 11 MESES			2.260,0	79,1	113,0	50,2	87,9	282,5	367,3	1000,0	20,0	7,3
% DE CUBRIMIENTO			14,5	13,1	0,0	17,3	0,0	18,9	0,0	25,7	7,9	9,5
RIEN ADULTOS > 50 AÑOS			1.928,0	68	96,4	43	75	241	313,3	2000	45	40
% DE CUBRIMIENTO			17,0	15	10,8	20	11,61	22,2	17,06565	12,83	3,5185	1,725
RIEN MUJERES GÉSTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA			2.528,0	89	126	63	98,3	316	410,7	1150	27,3	11
% DE CUBRIMIENTO			12,9	12	8,22	14	8,857	16,9	13,01842	22,313	5,7998	6,273

(*) Los productos: pan blanco, galletas de soda y torta con harina de trigo, se establecen como alimentos derivados de cereales que requieren un proceso de elaboración en panadería.

(**) En la minuta se deja abierta la posibilidad de seleccionar cualquier fruta que esté disponible en el territorio. Es decir, se cuenta con la libertad de escoger a partir de la oferta regional el tipo de fruta a incluir en el ciclo de menús que se va a realizar. Para el peso bruto se puede contemplar un porcentaje entre el 30-40% del peso bruto a peso neto.

(***) No necesariamente debe contar con productos probióticos.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 "Por el cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

MINUTA PATRÓN MODALIDAD MI FAMILIA

Servicio: MI FAMILIA
Grupos de edad: 6-11 meses

1. Refrigerio para el día de atención					
Grupo de alimento	Frecuencia	Cantidad en gramos o en centímetros cúbicos			Unidad casera de servicio
		Peso bruto	Peso neto	Peso servido	
Fruta	Diaria	60-120 g	55 g	55 g	Medida casera 1 unidad o porción pequeña

	Calorías (cal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Zinc (mg)
Aporte nutricional de la fruta	37,7	0,4	0,1	8,8	5,2	0,2	0,0
RIEN NIÑOS DE 6 A 11 MESES	689,0	19,0	26,0	95,0	260,0	11,0	3,0
% DE CUBRIMIENTO	5,5	2,1	0,4	9,3	2,0	1,8	0,0

Grupos de edad: 1 a 5 años 11 meses

1. Refrigerio para el día de atención						
Grupo de alimento	Alimento	Frecuencia	Cantidad en gramos o en centímetros cúbicos			Unidad casera de servicio
			Peso bruto	Peso neto	Peso servido	Medida casera
Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Pan blanco	Diaria	20 g	20 g	20 g	1 tajada
	Galletas de soda		14 g	14 g	14 g	2 unidades
Frutas	1 porción pequeña de fruta	Diaria	60-120 g	55 g	55 g	1 unidad o porción pequeña
Leche y derivados lácteos	Leche de vaca entera	Diaria	200 cc	200 cc	200 cc	1 vaso
	Kumis		200 cc	200 cc	200 cc	
	Yogurt		200 cc	200 cc	200 cc	

	Calorías (cal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Zinc (mg)
APORTE TOTAL DE GRUPOS DE ALIMENTOS	237,8	7,5	8,3	34,5	230,3	0,8	0,8
RIEN NIÑOS DE 1 A 2 AÑOS	993,7	24,8	49,6	124,2	260,0	11,0	3,0
% DE CUBRIMIENTO	23,9	30,2	15,1	27,8	1500,0	20,0	5,0
RIEN NIÑOS DE 3 A 5 AÑOS 11 MESES	1350,0	33,7	67,5	219,3	88,6	6,8	25,0
% DE CUBRIMIENTO	17,6	22,3	11,1	15,7	1000,0	15,0	4,0
					2500,0	40,0	7,0
					23,0	5,0	18,8

No.1888 del 23 de marzo de 2017 "Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 1 de 97

Manual Operativo

MODALIDAD
“MI FAMILIA”
Versión 1.0

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

2019

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 *“Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales”.*

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.



RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 2 de 97

Directora General
Juliana Pungiluppi

Subdirector General
María Mercedes Liévano Álzate

Director de Familias y Comunidades
Juan Pablo Angulo Salazar

Subdirectora de Gestión Técnica para la Atención a la Familias y Comunidades Katty de Oro Genes

Subdirectora de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades
Andrea Paola Fernández Guarín

Equipo Técnico
Ana Carmenza Molano
Carolina Delgado Torres
Diego Andrés Villamizar Villamizar
Jorge Andrés Rodríguez
Luis Jaime Piñeros Jiménez
Mayra Alexandra Pacheco Montealegre
Nathaly Molano
Yuly Alejandra Velásquez
Verónica Castro Murillo

Con aportes de los equipos técnicos de la Subdirección de Gestión Técnica y la Subdirección de Operaciones de la Dirección de Familias y Comunidades.

Edición
Diego Fernando Ramírez Bermúdez

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 3 de 97

SIGLAS

ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
IEB	Intervención Educativa Breve
DFC	Dirección de Familia y Comunidades
DNP	Departamento Nacional de Planeación
EMPI	Equipos Móviles de Protección
LT	Lineamiento Técnico
MO	Manual Operativo
NNA	Niños, niñas y adolescentes
PARD	Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos
PcD	Persona con Discapacidad
PND	Plan Nacional de Desarrollo
RLCPD	Registro de Localización y Caracterización de las PcD
PPAFF	Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias
SIGE	Sistema Integrado de Gestión
SNBF	Sistema Nacional de Bienestar Familiar
SND	Sistema Nacional de Discapacidad
SRPA	Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
UAF	Unidad de Acompañamiento Familiar
UAFU	Unidad de Acompañamiento Familiar Urbana
UAT	Unidad de Asistencia Técnica
UAFR	Unidad de Acompañamiento Familiar Rural

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 *"Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales"*.

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 4 de 97

Contenido

Introducción.....	7
1. Descripción	8
1.1. Orientaciones y principios.....	9
2. Objetivos.....	10
2.1. Objetivo general	10
2.1.1. Objetivos específicos Mi Familia Urbana.....	11
2.1.2. Objetivos específicos Mi Familia Rural.....	11
3. Componentes.....	11
3.1. Capacidades Familiares	12
3.1.1. Formas de Intervención para las capacidades familiares	13
3.2. Convergencia de oferta y gestión de redes.....	15
3.3. Capacidades Comunitarias	16
3.3.1. Formas de intervención para las capacidades comunitarias	17
4. Población Objetivo.....	18
4.1. Mi Familia Urbana.....	19
4.2. Mi Familia Rural	19
5. Proceso de focalización.....	19
5.1. Identificación	20
5.2. Procedimiento para la focalización	21
5.2.1. Identificación	22
5.2.2. Focalización territorial	22
5.2.3. Microfocalización territorial.....	23
5.2.4. Selección	24
6. Estructura Operativa.....	26
6.1. Equipo operativo	26
6.1.1. Unidades de Acompañamiento Familiar Urbana y Rural	27
6.1.2. Unidad de Asistencia Técnica - UAT	28
6.1.3. Gerencia de operaciones	28
6.2. Estructura de los esquemas operativos.....	30
6.2.1. Esquema Tipo A	30
6.2.2. Esquema Tipo B	31
7. Proceso de Atención	33
7.1. Fase preparatoria.....	33
7.1.1. Alistamiento	34
7.1.2. Búsqueda y Vinculación de familias	36
7.1.3. Convergencia de Oferta y Gestión de Redes	38
7.2. Fase de atención a las familias	39

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 5 de 97

7.2.1. Visita domiciliaria

40

7.2.2. Encuentros familiares

43

7.2.3. Encuentros comunitarios

43

7.2.4. Acompañamiento No presencial

46

7.2.5. Modelos de atención modalidad Mi Familia

46

7.2.6. Convergencia de oferta y gestión de redes

56

7.2.7. Articulación interinstitucional

57

7.2.8. Otras acciones transversales para desarrollar en la fase de atención

58

7.3. Fase de cierre y posegreso

59

7.3.1. Visitas de cierre

59

7.3.2. Posegreso

60

7.3.3. Cierre Administrativo

60

7.4. Fase de seguimiento

60

7.4.1. Indicadores de Seguimiento

61

7.4.2. Fuentes de Información

63

7.4.3. Reportes e Informes

64

8. Asistencia Técnica y Gestión de Conocimiento

66

8.1. Asistencia técnica

66

8.2. Gestión de Conocimiento

69

9. Atributos de Calidad

69

9.1. Atención

69

9.2. Ambientes Adecuados y Seguros

71

9.2.1. Botiquín de primeros auxilios

73

9.3. Elementos de identificación

73

9.3.1. Camiseta Tipo Polo

74

9.3.2. Carné

74

9.3.3. Telefonía móvil y datos

74

9.3.4. Material de Apoyo para profesionales UAF

75

9.3.5. Material de Apoyo para las familias

75

9.4. Talento Humano

75

9.4.1. Compromiso Ético

77

9.5. Salud y Nutrición

78

9.5.1 Apoyo nutricional (refrigerios)

79

9.6. Sistema Integrado de Gestión -SIGE

80

9.7. Supervisión

80

9.8. Sistemas de Información

83

9.9. Participación y Corresponsabilidad – SNBF

84

10. Requisitos para la operación

85

10.1. Personería Jurídica

85

10.2. Representación Legal

85

10.3. Aspectos Financieros

86

11. Estructura de Costos

87

11.1. Talento humano

87

11.2. Gastos de transporte y viáticos

88

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 "Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

2 Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.



RESOLUCIÓN No. 7030 20 AGO 2019

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 6 de 97

11.3. Elementos de identificación.....	88
11.4. Botiquín.....	89
11.5. Comunicaciones	90
11.6. Material de apoyo para la atención a las familias	90
11.7. Asistencia técnica y gestión del conocimiento.....	92
11.8. Apoyo nutricional	93
11.9. Apoyo gastos de desplazamiento PcD encuentros Familiares y comunitarios especializados	94
11.10. Iniciativa Comunitaria.....	94
11.11. Gastos administrativos.....	94
12. Listado de Anexos	95
Documentos de referencia.....	96
13. Control de Cambios	97

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 7 de 97

MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA

Introducción

El Plan Nacional de Desarrollo – PND 2018 – 2022: “Pacto por Colombia. Pacto por la Equidad” propone una ecuación de bienestar: *“Legalidad + Emprendimiento = Equidad”*; los tres elementos de la ecuación definen los pactos estructurales: Pacto por la legalidad, Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad, y Pacto por la equidad. Adicionalmente propone un conjunto de pactos transversales que hacen posible el cumplimiento de la ecuación de bienestar.

El eje central del Pacto por la equidad¹ es la apuesta por una política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados. La consideración de la familia como centro de la política social moderna implica su reconocimiento como corresponsable del bienestar de sus integrantes y de los derechos de los niños, niñas, adolescentes - NNA, con capacidad de reconocerse como sujeto colectivo de derechos; así mismo, la familia se reconoce como el tejido social más próximo de cada uno de sus miembros, donde se tejen los canales de solidaridad y los estímulos para el desarrollo individual.

Uno de los objetivos del Pacto por la equidad es: *“Fortalecer las capacidades de las familias para promover su corresponsabilidad en el desarrollo integral de sus integrantes, en particular de la niñez”*. Este objetivo cuenta con tres estrategias, entre las que se destaca la necesidad de incluir a las familias en las intervenciones que se desarrollen en el marco de una política social moderna y establece que el ICBF implementará un programa de acompañamiento familiar para el fortalecimiento de las capacidades de las familias como sujeto colectivo de derechos y corresponsables en la protección integral de los NNA, dirigido de manera prioritaria a las familias en alto riesgo de amenaza y/o vulneración de derechos o con menores de edad en Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos - PARD o en el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente - SRPA, buscando disminuir la probabilidad de reincidencia y el reingreso a protección (DNP, 2019).

En respuesta a este compromiso, la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF presenta la modalidad **Mi Familia** orientada al fortalecimiento de capacidades en las

¹ La equidad se entiende como la igualdad de oportunidades para la inclusión social y productiva; la inclusión social se logra con el acceso oportuno a servicios sociales de calidad, por su parte, la inclusión productiva se logra a través del acceso a mercados de trabajo y la generación de ingresos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 “Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales”.

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No. 7030 20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 8 de 97

familias con NNA, a través del acompañamiento psicosocial, para promover el desarrollo y la protección integral de sus integrantes.

Este documento brinda insumos, orientaciones y herramientas para la implementación de **Mi Familia** y orienta el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se suscriban para el desarrollo de la modalidad; así mismo, describe las actividades propuestas tanto para la atención a las familias en zonas urbanas con **Mi Familia Urbana**, como las familias objeto de atención en zonas rurales y rurales dispersas con **Mi Familia Rural**.

1. Descripción²

La modalidad **Mi Familia**³ constituye un acompañamiento psicosocial dirigido a las familias, para la promoción del desarrollo integral y el fortalecimiento de capacidades como corresponsables en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes – NNA y la prevención de violencias, abusos o negligencia en contra de los menores de edad. Este modelo de atención parte de las aproximaciones teóricas y prácticas de programas de “visitas en el hogar” (Wasik & Bryant, 2001) y terapias multisistémicas (Borduin, Brown, & Sheerin, 2018; Littell, Popa, & Forsythe, 2005) que tienen como fundamentos la teoría de los sistemas, sistema familiar y ecosistémica para el acompañamiento a las familias que presentan riesgos de vulneración de derechos de los NNA o donde ya se han materializado tales riesgos, entre otras dificultades.

Mi Familia parte de la comprensión de la familia como agente activo de su propio desarrollo, transformación y resignificación, capaz de identificar sus principales recursos, potencialidades, situaciones, problemáticas y necesidades, y provocar cambios en el relacionamiento y las dinámicas entre sus integrantes. Partiendo de un marco de implementación basado en la confidencialidad, respeto, aceptación, dialogo, observación, autonomía y reconocimiento de sus derechos, para la transformación de las formas de interacción y relacionamiento familiar.

La modalidad **Mi Familia** se fundamenta en un enfoque ecosistémico⁴, que reconoce la existencia de factores protectores y de riesgo⁵ que se generan en las interacciones al interior de la familia y con los demás sistemas⁶ en los cuales se desarrollan los NNA y la familia, lo que motiva la necesidad de abordar las relaciones y dinámicas familiares, la

² Para más información sobre la descripción del modelo de atención remítase al Lineamiento Técnico Administrativo de Acompañamiento Familiar y Comunitario – **Mi Familia** (ICBF, 2019)
³ Cuando hablamos de **Mi Familia** se refiere a toda la modalidad de acompañamiento Familiar y Comunitario, es decir, aplica tanto para rural como para urbano, mientras que cuando hablamos de **Mi Familia Urbana**, se hace referencia a la implementación de la modalidad en zonas urbanas del país, y **Mi Familia Rural** aplica para la implementación de la modalidad en zonas rurales y rurales dispersas.
⁴ Entendiendo a la familia como una unidad sistémica, integrada por personas que presentan distintas dinámicas relacionales, interdependientes y reciprocas entre sí y con otros sistemas. Es así como, se reconoce la existencia de diferentes sistemas entre los que se encuentra la familia (ICBF, 2019).
⁵ Para mayor ampliación remítirse al numeral 2.2.1 Factores de riesgo de vulneración de derechos del Lineamiento Técnico Administrativo Modalidad Mi Familia (ICBF, 2019).
⁶ Entendiendo estos como: Individual, relacional, comunitario y social. Para el caso de **Mi Familia** se enfoca en el individual que corresponde a las actividades, roles y relaciones de los miembros de la familia; *familiar*, referente a las interacciones entre los integrantes de la familia; y *comunitario*, pretende abordar las relaciones de los integrantes con su entorno más próximo que puede ser familia extensa, barrio, pares, entre otros (ICBF, 2019).

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 9 de 97

interacción de la familia con el entorno y promover el acceso a servicios sociales. Por esto, las familias que participan en esta modalidad cuentan con acompañamiento psicosocial que se adapta a sus necesidades y particularidades, a través del cual se motiva el reconocimiento de sus recursos y capacidades y las invita a practicar formas de relacionamiento democráticas, basadas en el respeto y libres de violencia, que les permitan cumplir de manera adecuada su función de protección y promoción del desarrollo de los NNA.

1.1. Orientaciones y principios

Para el trabajo con familias se establecen las siguientes orientaciones generales:

1. La familia se reconoce como sujeto colectivo de derechos conformada por integrantes activos, protagonistas de su propio desarrollo. Por tanto, partimos de la premisa que todas las familias tienen fortalezas y recursos, son capaces de identificar sus problemáticas, provocar cambios en sus dinámicas familiares y reconocer sus logros y avances.
2. Los conflictos son entendidos como inherentes a las familias y sus integrantes. Estos constituyen una oportunidad para las familias de reconocer las causas e identificar soluciones que fortalezcan sus capacidades.
3. El reconocimiento de los rasgos socio culturales propios y las realidades de las familias, implica desarrollar formas de relacionamiento con las familias y entre sus integrantes que eviten el riesgo de victimización o revictimización, lo cual se entiende como acción sin daño.
4. En el marco de la protección integral las actuaciones⁷ no son lineales, es decir, una familia o un NNA que haya tenido en su historia alguna vulneración o amenaza de derechos puede recibir servicios complementarios para prevenir futuras vulneraciones.
5. El reconocimiento de la diversidad familiar adquiere una connotación especial cuando se trata de familias con integrantes con discapacidad. Para esto es necesario ajustar la atención con el fin de promover la garantía de sus derechos desde el marco de la inclusión e igualdad de oportunidades.
6. En respuesta a las particularidades de las familias rurales, adquiere relevancia, en estos contextos, la promoción de procesos comunitarios que fortalezcan el tejido social y la solidaridad en aras de la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

De igual forma, **Mi familia** cuenta con los siguientes principios⁸ que orientan las intervenciones en el marco del acompañamiento:

⁷ Las actuaciones frente a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes pueden ser promocionales, de prevención, de mitigación o remediales. Las primeras se desarrollan usualmente de manera universal, antes de una amenaza, vulneración o violación de derechos, mientras que, las de mitigación o remediales responden al mandato de restablecimiento inmediato de los derechos ante su vulneración o violación.

⁸ Estos principios se construyeron a partir de lo propuesto por Borduin, Brown & Sheerin (2018).

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 "Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 10 de 97

1. Abordar las problemáticas o situaciones complejas identificadas en la familia desde las relaciones con su contexto sistémico.
2. Enfatizar y aprovechar las fortalezas y recursos familiares.
3. Promover los comportamientos responsables entre los integrantes de la familia.
4. Desincentivar los comportamientos irresponsables de los integrantes de la familia.
5. Generar acciones enfocadas al presente, orientadas a la acción y específicas.
6. Se concentra en comportamientos repetitivos al interior y entre los sistemas que mantienen situaciones complejas en la familia.
7. Es consistente con las necesidades particulares del niño, niña, adolescente, joven y la familia.
8. Procurar el involucramiento de todos los integrantes a través de un esfuerzo continuo por parte de estos.
9. Monitorear y evaluar de manera continua el acompañamiento⁹.
10. Promover la sostenibilidad de los resultados a través del empoderamiento de las madres, padres y cuidadores para gestionar las necesidades de los integrantes de la familia.

2. Objetivos

Mi Familia reconoce la necesidad de acompañar a las familias en el ejercicio de la corresponsabilidad en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y prevenir situaciones de violencia, negligencia o abusos en contra de los NNA. Lo anterior, como lo establece el Código de la Infancia y la Adolescencia, implica que las familias reconozcan a los NNA como sujetos de derechos, aseguren las condiciones para su pleno ejercicio y prevengan su amenaza o vulneración. Para avanzar en este propósito es necesario brindar apoyo a las familias para el fortalecimiento de capacidades parentales, relacionales y de resiliencia; asimismo, promover espacios de intercambio de saberes y experiencias entre familias, y para el caso particular de **Mi Familia Rural**, fortalecimiento de redes locales y tejido social. Finalmente, se reconoce que, para reducir los factores de riesgo y promover los factores de protección en las familias, es necesario fortalecer su capacidad de agencia para visibilizar el acceso a la oferta de bienes y servicios para su inclusión social y productiva.

2.1. Objetivo general

Fortalecer a las familias para promover la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y contribuir a la prevención de violencia, negligencia o abusos en su contra.

⁹ Así mismo en la fase de atención a la familia y cierre, se debe tener en cuenta el proceso de autoevaluación que debe generarse por parte de los integrantes de la familia participantes.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 11 de 97

2.1.1. Objetivos específicos Mi Familia Urbana¹⁰

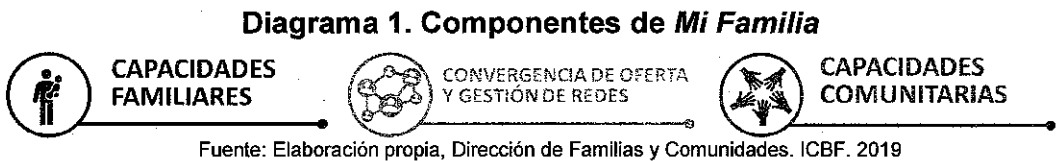
1. Promover el fortalecimiento de capacidades parentales, relacionales y de resiliencia en familias con niños, niñas y adolescentes que se encuentren en alto riesgo o con vulneración de derechos.
2. Fortalecer el tejido social a través del intercambio de experiencias entre las familias y con otros actores o referentes comunitarios.
3. Promover la convergencia de oferta de inclusión social y productiva para las familias.

2.1.2. Objetivos específicos Mi Familia Rural¹¹

1. Promover el fortalecimiento de capacidades parentales, relacionales y de resiliencia en familias rurales con niños, niñas y adolescentes que se encuentren en alto riesgo o con vulneración de derechos.
2. Fortalecer el tejido social a través del intercambio de experiencias entre las familias y la gestión de redes en espacios comunitarios.
3. Promover la convergencia de oferta de inclusión social y productiva para las familias rurales.

3. Componentes

Mi Familia se concibe a través de (3) componentes: i. *Capacidades Familiares*, a través del cual se desarrollarán sesiones con las familias que permiten el fortalecimiento de capacidades parentales, relacionales y de resiliencia a partir de: visitas domiciliarias, encuentros familiares y acompañamiento no presencial; ii. *Convergencia de oferta y gestión de redes*, el cual tiene la intención de facilitar el acceso a servicios sociales y promover la participación de las familias en espacios sociales y comunitarios y; iii. *Capacidades Comunitarias*, este componente, exclusivo para **Mi Familia Rural**, busca fortalecer a la comunidad como agente y garante de derechos, a través de encuentros comunitarios y conformación de redes locales, como se evidencia en el siguiente esquema (Diagrama 1):



¹⁰ Se entiende por familias urbanas las que habitan en las cabeceras de los municipios clasificados como aglomerados, aglomeraciones, uninodales e intermedios, de acuerdo con la clasificación propuesta por la Misión de Ciudades y Misión Rural.
¹¹ Se entiende por familias rurales aquellas que habitan en los municipios clasificados como rural o rural disperso o en las zonas rurales de los municipios clasificados como Aglomerados, aglomeraciones, uninodales e intermedios, de acuerdo con la clasificación propuesta por la Misión de Ciudades y Misión Rural.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 / "Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.



RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

	PROCESO	FX.PXX.XX	
	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	Versión 1	Página 12 de 97
	MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA		

3.1. Capacidades Familiares

Se entiende por *capacidades familiares* las prácticas, habilidades o competencias de los padres, madres, cuidadores y demás integrantes de las familias, para promover: i) vínculos de cuidado y buen trato con los NNA; ii) relaciones equitativas y participativas entre sus miembros; iii) superación y adaptación ante situaciones adversas y complejas en sus contextos sin dejar de proveer mayor grado de bienestar a los NNA (Barudy & Dantagnan, 2009; Simons, y otros, 2017).

Específicamente se habla del reconocimiento de *capacidades parentales, relacionales y de resiliencia*, en la medida que todas las familias tienen fortalezas y recursos que les permiten ser corresponsables y garantes en la protección y desarrollo integral de los NNA, sin embargo, es necesario que las reconozcan y se apropien de manera consciente de éstas.

Este componente propone reflexiones y construcciones conjuntas con las familias a partir de sus realidades, los roles que asumen cada uno de sus integrantes, las comprensiones sobre sus miembros, la validación de sus formas de comunicación y disciplina, sus historias, eventos significativos, necesidades, entre otros; con el fin de identificar los recursos a su disposición para potenciar sus capacidades familiares.

Además, es importante reconocer que las familias pueden estar en diferentes trayectorias o ciclos¹² de vida que generan maneras de organización específicas, como se presenta en el *Lineamiento Técnico Administrativo Modalidad Mi Familia* (ICBF, 2019, pág. 38).

Ahora bien, estos momentos dan lugar al surgimiento de demandas especiales, nuevas maneras de interacción entre los integrantes de la familia, expectativas y retos donde el acompañamiento y apoyo psicosocial debe disminuir los riesgos y fortalecer capacidades familiares: *parentales, relacionales y de resiliencia*, para promover la protección integral de los NNA. En la tabla 1 se presenta una aproximación de las principales habilidades o competencias que *Mi Familia* busca fortalecer para potenciar las capacidades familiares.

Muchas de estas habilidades son individuales, no obstante, como la familia es un sujeto colectivo de derechos y en el ejercicio de la corresponsabilidad de la protección integral de los NNA, es necesario que los integrantes desarrollen de manera simultánea dichas habilidades. Por lo anterior, *Mi Familia* tiene el reto de proponer metodologías que permitan el trabajo de estas habilidades individuales con el sujeto colectivo¹³.

¹² El ciclo de vida corresponde a 6 categorías en las que puede estar inmersa la familia: i) pareja joven sin hijos, ii) etapa inicial (familias con niños menores de 6 años), iii) etapa de expansión (con niños en los que el mayor tiene entre 6 y 12 años), iv) etapa de consolidación (con algún niño de 13 a 18 años, con eventualmente niños menores de 13 años y/o mayores de 18), v) etapa de salida (donde los hijos tiene 19 y más años), y vi) pareja mayor sin hijos (DNP, 2015)

¹³ Ver guía y orientaciones metodológicas de *Mi Familia*.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Tabla 1. Capacidades Familiares de *Mi Familia*

Capacidades Familiares	Habilidades o competencias
Parentales	Curso de vida
	Hábitos de vida saludable
	Apego, afecto y buen trato
	Crianza positiva
	Empatía - Sensibilidad
	Involucramiento parental
	Autoestima
Relacional	Comunicación y diálogo
	Vínculos de Cuidado Mutuo
	Regulación emocional
	Relaciones equitativas
	Distribución de roles de cuidado
	Relaciones democráticas y participativas
	Ejercicio informado de su sexualidad y reproducción
Resiliencia	Relaciones afectivas positivas
	Adaptabilidad o flexibilidad
	Comunicación asertiva
	Resolución de conflictos
	Autocontrol
	Salud Mental

Fuente: Fuente: Elaboración propia basado en (Public Health Agency of Canada, 2016); (WHO, 2016); (WHO, 2013); (Barudy, 2013); (Carlson, 2011); (Buchanan, 2014); (Bartes, 2001); (Fowler, 2003); (Vargas-Rubilar, J. & Arán-Filippetti, V., 2014); (Murray & Farrington, 2010); (Littell et al, 2005); (Simons et al, 2017); (Runyon & Mclean, 2014); (Doman & Woodhead, 2015); (Save the Children, 2016); (Eraso, Bravo & Delgado, 2006)

3.1.1. Formas de Intervención para las capacidades familiares

El propósito de *Mi Familia* consiste en fortalecer a las familias para el ejercicio de la corresponsabilidad en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, logrando la activación de factores protectores y la reducción de factores de riesgo. Para esto se establecen las siguientes formas de intervención: *visitas domiciliarias, encuentros familiares, encuentros comunitarios y acompañamiento no presencial.*

 **Visitas domiciliarias:** Son una forma de intervención psicosocial que permite llevar los servicios del ICBF a las residencias de las familias, al tiempo de observar y comprender las interacciones de los individuos y su sistema familiar en sus contextos cotidianos. Estas visitas están destinadas a identificar y promover recursos, potencialidades y procesos de apropiación disponibles de las familias a fin de lograr el reconocimiento, resignificación, resolución y abordaje de situaciones que obstaculizan o facilitan el desarrollo integral del grupo familiar y de cada uno de sus integrantes, en especial de los NNA, generando efectos acumulativos de experiencias que serán de utilidad durante el curso de vida. Así mismo, en estos espacios es fundamental realizar la identificación de las dificultades de la familia y aquellos factores de vulnerabilidad

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 / "Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 14 de 97

que pueden estar ocasionando conflictos en las relaciones del sistema familiar; además de fomentar con la familia un cambio de perspectiva y una visión de caminos posibles para su historia; y promover la participación y responsabilidad frente al desarrollo de sus integrantes en contextos generativos para facilitar el reconocimiento de sus capacidades para el afrontamiento de situaciones cotidianas, logros alcanzados y construcción de nuevas acciones encaminadas al desarrollo y bienestar de la familia.

En esta forma de intervención, un *profesional de acompañamiento familiar* llega al domicilio de la familia que ha aceptado participar en el proceso de atención y construye con ella la caracterización y diagnóstico, lo cual permitirá definir en conjunto el plan familiar. La familia, con el apoyo de esté profesional, genera reflexiones y comprensiones sobre sus interacciones, sus formas de comunicación, sus reglas y límites internos y con otros sistemas, que inciden en la generación de factores de riesgo o protectores para el pleno desarrollo de la familia y de los niños, niñas o adolescentes.

El profesional de acompañamiento familiar apoyará a la familia en la identificación de capacidades que le permitan fortalecer sus dinámicas familiares y que les permitan acompañar y promover el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes en respuesta a su curso de vida, recursos y necesidades, e incorporar dinámicas de buen trato, cuidado y protección. Estas capacidades se trabajarán a lo largo de las visitas y quedarán establecidas en el plan familiar.

El plan familiar que se realiza con las familias parte de un principio de flexibilidad donde se abordarán las temáticas más acordes a los recursos, potencialidades, necesidades y, a la caracterización y diagnóstico de las familias.

Adicional a esto, el profesional de acompañamiento familiar debe incorporar el enfoque diferencial de derechos referido a la visión de los derechos de las personas con características particulares por su edad, género, orientación sexual o identidad de género, discapacidad (sensorial, motora, mental, psicosocial, múltiple, cognitiva, entre otras), religión, etnia o raza; considerando las expectativas, creencias, capacidades y prácticas cotidianas o formas de comprender el mundo y relacionarse de las familias e individuos.

- **Encuentros familiares:** Son espacios que convocan a un conjunto de familias para la identificación de patrones de interacción de las familias con el barrio, la comunidad, la escuela, entre otros sistemas externos, que potencian o limitan los recursos de las familias para la protección integral de los NNA.

Estos espacios de encuentro y reconocimiento de las familias permiten la reflexión conjunta alrededor de situaciones que promueven u obstaculizan el desarrollo familiar y la protección de los NNA, la activación de recursos en las familias a través del conocimiento, experiencia y reflexiones sobre dinámicas de

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 15 de 97

otras familias frente a situaciones desafiantes o de crisis, y el surgimiento de redes informales, colaborativas y de solidaridad o grupos de apoyo parental.

Mi Familia organiza encuentros familiares teniendo en cuenta las necesidades y características de las familias participantes y los diagnósticos territoriales y comunitarios. Para estos encuentros se deben convocar familias que tengan intereses y necesidades comunes de tal manera que se activen procesos de solidaridad e identificación de los propios recursos a través de la experiencia del otro.

- 
Acompañamiento no presencial: Corresponde a acciones complementarias de contacto con las familias a través de diferentes canales (telefonía, mensajes de texto, portal web, redes sociales, radios comunitarias, etc.), que fortalecen el proceso territorial con las familias. Incluye acciones como el envío de material por correo electrónico, llamadas telefónicas de seguimiento, mensajes de texto sobre promoción de la convivencia y prevención de violencias, las cuales tienen la facilidad de llegar a la mayoría de la población, para una mayor accesibilidad y disponibilidad. Este acompañamiento se puede realizar durante la atención a la familia y posterior a ésta, como parte de una estrategia de seguimiento.
- Estas formas de intervención deben asumir metodologías colaborativas, innovadoras, que integren las relaciones con el conocimiento, la experiencia, reconociendo que son las personas y colectivos quienes, a partir de sus recursos, saberes, capacidades y realidades, pueden crear, recrear y transformar sus condiciones de vida y sus formas de convivencia. En otras palabras, el proceso de acompañamiento puede facilitarse, pero no hacerse por el otro; cada uno es protagonista de su propio proceso en la medida en que reconstruye su propia experiencia interna y actúa a partir de esa reconstrucción, con el apoyo del entorno, donde las dificultades y los conflictos son entendidos como motores de cambio y fuentes de oportunidades. Partiendo de esto, se busca fortalecer con las familias las capacidades familiares que aporten en la corresponsabilidad de la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

3.2. Convergencia de oferta y gestión de redes

Este componente tiene la intención de lograr la inclusión social y productiva de las familias, promoviendo su participación en espacios sociales, comunitarios y en los servicios institucionales del Estado. Está orientado a crear acciones que faciliten el acceso preferente de las familias, con alta vulnerabilidad o con NNA en Protección, a la oferta de servicios tanto de programas sociales del Estado como de iniciativas privadas con cobertura nacional y territorial.

Para el desarrollo de este componente se realizan acciones de coordinación interna y externa, en articulación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- y el sector de la inclusión social, y se realiza un seguimiento a la gestión, promoción, direccionamiento, seguimiento y resultado.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 *"Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales"*.

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 16 de 97

La coordinación interna se refiere a las acciones que se desarrollan al interior del ICBF entre la Dirección de Familias y Comunidades y las otras áreas misionales, y los equipos tanto a nivel nacional como regional y zonal, cuyo objetivo es articular esfuerzos para generar acciones conjuntas que apunten a la prevención y protección de los derechos de las familias y de los niños, niñas y adolescentes. Por su parte, la coordinación externa se refiere a las acciones que se adelantan con actores externos públicos o privados que inciden o que tienen oferta que beneficie a las familias sujeto de atención de **Mi Familia** tanto a nivel nacional como territorial, entre los que se destacan *Prosperidad Social, Alcaldías Municipales, Fundaciones y ONG's*, entre otros.

De otro lado, la *gestión de redes* se proyecta como una estrategia que potencia las capacidades familiares y comunitarias identificadas para fortalecer aspectos relacionados con el capital social, con acciones que propendan por la construcción de vínculos colectivos y ciudadanos basados en el interés mutuo y la solidaridad, y promuevan la participación de las comunidades en las instancias de deliberación, control ciudadano y su capacidad de incidencia en las decisiones públicas para la exigibilidad de los derechos.

Este componente, al igual que el de *Capacidades Familiares*, requiere de una mirada particular para las familias, especialmente para las que tienen integrantes con discapacidad; en relación con el acceso a servicios sociales resulta importante la gestión alrededor de servicios de cuidado que alivien la carga de la familia, especialmente de las mujeres, quienes generalmente asumen el rol de cuidadoras de la Persona con Discapacidad - PcD. Así mismo, se deben reconocer las barreras que enfrentan las PcD y sus familias para acceder a servicios sociales, de manera especial salud, educación, formación para el trabajo, generación de ingresos, entre otros. Por esto, es necesario desarrollar con estas familias (3) tres ejes trazadores que corresponden a: i. Participación e inclusión en la familia y de ésta en los entornos sociales, institucionales y de política pública, ii. Cuidado al cuidador, y iii. Articulación, coordinación interinstitucional y gestión de oferta para la atención e inclusión de las PcD.

3.3. Capacidades Comunitarias

Un factor clave en el desarrollo de las familias en zonas rurales es su capacidad para relacionarse con la comunidad. En las zonas rurales la menor oferta de servicios sociales deriva en una mayor integración de los individuos con el sistema familiar, y a su vez la relación de las familias con el sistema comunitario se vuelve aún más relevante. La comunidad en sí misma representa un sistema relevante en la protección de los niños, niñas y adolescentes. Las comunidades pueden ejercer control social y definir mecanismos para la promoción de los derechos de los NNA y la prevención de su vulneración, así como constituir redes informales de aseguramiento para apoyar a las familias que las conforman. Por lo anterior, **Mi Familia Rural** incluye un componente

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 17 de 97

de fortalecimiento de capacidades comunitarias para potenciar la generación de factores protectores frente del desarrollo de los NNA.

Este componente fortalece el capital social y permite a las familias reconocerse y afirmarse como parte de una comunidad, buscando principalmente la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes. A través de este acompañamiento se generan acciones que fortalecen las prácticas colaborativas, que, desde la cotidianidad de la comunidad, permitan que la comunidad en sí misma sea garante y agente de derechos de los NNA.

Es importante tener en cuenta que el acompañamiento comunitario genera espacios de encuentro y articulación, no solo de las familias beneficiarias, sino de otros actores comunitarios, entidades del SNBF con presencia en el territorio, propiciando escenarios de convivencia, convergencia y reconciliación en los territorios rurales. El acompañamiento comunitario promueve una dinámica de reflexión con las comunidades, para identificar las capacidades y problemáticas relacionadas con la construcción y el fortalecimiento del tejido social y para planear acciones que permitan superar las problemáticas identificadas en el territorio.

Este componente se desarrolla a través de formas de intervención que se enmarcan desde lo colectivo encaminadas al fortalecimiento de prácticas comunitarias como la solidaridad, aprendizaje colaborativo, reconocimiento de la comunidad y lograr dar respuesta a preguntas como: ¿quiénes hacen parte de la comunidad?, ¿cuáles son los principales riesgos que enfrentan los NNA? ¿qué acciones pueden ponerse en marcha para fortalecer el tejido social y la protección de los NNA?

Desde este componente se busca orientar procesos con las familias y actores de la comunidad que lleven a la comprensión de sus realidades, a la gestión de iniciativas, para la promoción de la participación, el empoderamiento, el intercambio de saberes, el reconocimiento de agentes de cambio, entre otras. Las capacidades comunitarias se pueden fortalecer mediante la activación y promoción de espacios donde se sensibilice a la población y organizaciones locales sobre la realidad de la familia, la infancia y la adolescencia rural.

3.3.1. Formas de intervención para las capacidades comunitarias

 **Encuentros comunitarios:** Son espacios que convocan a un conjunto de familias, personas de la comunidad y actores estratégicos en los territorios, para la identificación, generación e implementación de acciones que consoliden un entorno social favorable para el desarrollo familiar y comunitario, incentiven las relaciones sociales equitativas y solidarias y, promuevan el reconocimiento y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y las familias.

Estos espacios de encuentro y reconocimiento de las familias y la comunidad permiten la reflexión conjunta alrededor de situaciones que promueven u obstaculizan el desarrollo familiar y la protección de los NNA, la activación de

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 "Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 18 de 97

recursos en las familias y la comunidad a través del conocimiento, experiencia y reflexiones sobre dinámicas de otras familias frente a situaciones desafiantes o de crisis, y el surgimiento de redes informales, colaborativas y de solidaridad o grupos de apoyo parental.

Estos encuentros comunitarios se realizarán alrededor de temáticas enfocadas en las habilidades que las familias buscan fortalecer para potenciar sus capacidades parentales, relacionales y de resiliencia, promoviendo la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

Mi Familia Rural organiza encuentros comunitarios teniendo en cuenta las necesidades y características de las familias participantes y los diagnósticos territoriales y comunitarios, y demás participantes de la comunidad. Para estos encuentros se deben convocar a las familias participantes y otros actores comunitarios, alrededor de intereses y necesidades comunes de tal manera que se activen procesos de solidaridad e identificación de los recursos propios y comunitarios.

- 🐼 **Iniciativas Comunitarias:** Se desarrollan a través de la generación e implementación de un plan de acción que se construye en los encuentros comunitarios, con el objetivo de incentivar la autogestión y el desarrollo de acciones comunitarias que promuevan el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y sus familias. Con lo anterior se busca fortalecer a la comunidad como un entorno protector de las familias y sus integrantes.

4. Población Objetivo

Para el año 2018 se encuentran 85.198 casos PARD acumulados (excluyendo casos declarados en adoptabilidad) mientras que para el 2017 se contaba con información completa y disponible de un poco más de 19 mil adolescentes y jóvenes que ingresaron al SRPA.

La vulneración de derechos a niños, niñas y adolescentes, así como la entrada en conflicto con la ley penal por parte de los adolescentes, son fenómenos multicausales; no obstante, la alta frecuencia de estos da cuenta de la necesidad de acompañar a la familia como primer escenario de socialización y red social más próxima, para la protección de los NNA. Esta situación evidencia la necesidad no solamente de cambiar la tendencia creciente de los PARD, sino de diseñar estrategias de prevención alternativas a las existentes que involucren a las familias en la protección integral de los NNA.

Para dar respuesta a esto, **Mi Familia** es una modalidad de prevención de amenazas y/o vulneración de derechos de NNA. El carácter preventivo de la intervención consiste en disminuir los factores de riesgo y promover factores protectores. Por un lado, busca contribuir a reducir los factores de riesgo tales como las condiciones socioeconómicas, asociadas a carencia o insuficientes recursos económicos. Y, por otro lado, busca fortalecer las capacidades, habilidades o competencias de las familias, para que sean

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 19 de 97

capaces de afrontar situaciones de estrés o dificultades y consolidar su generatividad para afrontar transiciones propias del ciclo de vida de sus miembros o eventos inesperados, de tal manera que no se afecte su función de cuidado y de protección de los NNA (Small & Memmo, 2004, pág. 2).

Por lo anterior, la modalidad **Mi Familia** está orientada a atender familias con NNA que se encuentren en un nivel de riesgo medio o alto, y que presenten poca apropiación de sus capacidades. Entendiéndose como un programa de prevención secundaria y terciaria principalmente¹⁴.

A continuación, se describe de forma general, el sujeto de atención de **Mi Familia** que corresponde a familias con niños, niñas y adolescentes.

4.1. Mi Familia Urbana

Familias con necesidades de acompañamiento familiar¹⁵: Familias con niños, niñas y/o adolescentes con alto riesgo de vulneración de derechos que estén o hayan sido atendidos por modalidades de las Direcciones de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia o Nutrición; o familias vulnerables con integrantes con discapacidad; o familias con al menos una persona con estado incluido en el Registro Único de Víctimas; o familias vulnerables que requieran acompañamiento y fortalecimiento para la garantía de derechos y desarrollo integral de los NNA.

Familias con necesidades de acompañamiento familiar intensivo: Familias con niños, niñas y/o adolescentes que estén o hayan estado en las modalidades priorizadas del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos -PARD- y/o adolescentes y jóvenes que estén o hayan estado en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes -SRPA.

4.2. Mi Familia Rural

Familias con necesidades de acompañamiento familiar¹⁶: Familias con niños, niñas y adolescentes ubicadas en zonas rurales y rurales dispersas.

5. Proceso de focalización

La modalidad **Mi Familia** es una oferta complementaria a los servicios de las áreas misionales del ICBF (Protección, Primera Infancia, Niñez y Adolescencia y Nutrición) que así se identifiquen en la Guía de Focalización y Microfocalización.

La focalización es entendida como el “proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable”, definida

¹⁴ Para más información remitirse al numeral 2.2. Carácter preventivo de Mi Familia, del Lineamiento Técnico Administrativo de la Modalidad de Acompañamiento Familiar y Comunitario – **Mi Familia** (ICBF, 2019).

¹⁵ Acompañamiento intencionado para prevenir y disminuir los riesgos de vulneración de derechos

¹⁶ Acompañamiento intencionado para prevenir y disminuir los riesgos de vulneración de derechos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 / “Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales”.

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 20 de 97

en la Ley 715 (2001), Art. 94, y Ley 1176 (2007), Art. 24. Por lo anterior, es un instrumento fundamental para lograr que la población atendida por **Mi Familia** llegue a los grupos específicos seleccionados como prioritarios. De acuerdo con el CONPES 100 de LINEAMIENTOS PARA LA FOCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO SOCIAL (2006), la focalización “abarca: (1) la identificación de los potenciales beneficiarios; (2) la selección de quienes sean elegibles a partir de la consideración de determinada combinación de criterios razonables para los fines de cada programa o subsidio; (3) finalmente, la asignación (...) al beneficiario”.

5.1. Identificación

Para la identificación de estos dos grupos de población se tendrán en cuenta los siguientes criterios de identificación:

Tabla 2. Criterios de Identificación población objetivo **Mi Familia**

Tipo de población	Identificación
Familias con necesidades de acompañamiento familiar intensivo	☐ Familias con niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes que estén o hayan estado en las modalidades priorizadas de la Dirección de Protección ¹⁷ .
Familias con necesidades de acompañamiento familiar	- Familias con niños y niñas que sean identificadas con un alto riesgo de vulneración de derechos, que se encuentren en los servicios priorizados de primera infancia. - Familias con al menos una persona con estado incluido en el Registro Único de Víctimas. - Familias con niños, niñas y/o adolescentes con discapacidad que: Estén o hayan estado en Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos -PAR-; - Familias que sean direccionadas desde el Servicio Asistencia y Asesoría a la Familia, los Equipos Móviles de Protección Integral, denuncias por amenaza o vulneración, o por otros servicios de atención de áreas misionales del ICBF; - Familias focalizadas través de la articulación del ICBF con otras entidades del SNBF y Sistema Nacional de Discapacidad SND por requerir proceso de acompañamiento y fortalecimiento familiar. - Familias con niños, niñas y/o adolescentes que han sido registrados en el SIM – Atención al Ciudadano mediante <i>tipo de petición: Asistencia y asesoría a la niñez y a la familia</i>. - Familias con niños, niñas y/o adolescentes que han sido identificadas por los Equipos Móviles de Protección Integral -EMPI- referentes a trabajo infantil. - Familias con niños, niñas y/o adolescentes en los servicios de Protección no priorizados. - Familias con niños, niñas y/o adolescentes que se encuentren en los servicios de Niñez y Adolescencia, y Nutrición que requieran un acompañamiento familiar psicosocial. - Familias con niños, niñas y/o adolescentes cuyo puntaje sea inferior a 57,21 puntos de Sisbén III en las 14 ciudades principales¹⁸ o 56,32 en el resto de las cabeceras municipales¹⁹.

¹⁷ Para la identificación de las modalidades priorizadas de la Dirección de Protección, remítase a la *Guía de Focalización y Microfocalización* y a la *Ruta de articulación entre la Dirección de Protección y la Dirección de Familias y Comunidades*.
¹⁸ Las siguientes son las ciudades principales: Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Pasto, Pereira, Santa Marta y Villavicencio.
¹⁹ Definidos en la Resolución 490 de 2013.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Tipo de población	Identificación
Mi Familia Rural - Familias con necesidades de acompañamiento familiar	- Familias con niños y niñas que sean identificadas con un alto riesgo de vulneración, que se encuentren en los servicios priorizados de primera infancia. - Familias con niños, niñas y/o adolescentes en los servicios de Protección priorizados. - Familias con niños, niñas y/o adolescentes que han sido registrados en el SIM-Atención al Ciudadano mediante el motivo de Asistencia y asesoría y constatación de denuncias. - Familias identificadas por los Equipos Móviles de Protección Integral – EMPI referentes a trabajo infantil. - Familias con niños, niñas y/o adolescentes con discapacidad que: - Estén o hayan estado en Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos – PARD del ICBF u otras autoridades administrativas; - Familias que sean direccionadas por otros servicios de atención de áreas misionales del ICBF; - Familias focalizadas través de la articulación del ICBF con otras entidades del SNBF Y SND por requerir proceso de acompañamiento y fortalecimiento familiar; - Familias que sin estar en servicios del ICBF estén en situación de pobreza y vulnerabilidad cuyo puntaje Sisbén III sea inferior a 40,75 en las zonas rurales o 56,32 en las cabeceras municipales de los municipios con categoría rural o rural disperso - Familias con niños, niñas y/o adolescentes que se encuentren vinculados al ICBF en servicios de Niñez y Adolescencia, y Nutrición. - Familias con niños, niñas y/o adolescentes en los servicios de Protección no priorizados. - Familias con al menos una persona con estado incluido en el Registro Único de Víctimas. - Familias con niños, niñas y/o adolescentes que se encuentren en los servicios de Niñez y Adolescencia y Nutrición que requieran un acompañamiento familiar psicosocial. - Familias con niños, niñas y/o adolescentes cuyo puntaje Sisbén III sea inferior a 40,75 en las zonas rurales o 56,32 en las cabeceras municipales de los municipios con categoría rural o rural disperso²⁰. - Familias con niños, niñas y adolescentes que presenten factores de riesgo de vulneración de derechos, que se identifiquen en territorio o por demanda de otros actores.

Fuente: Elaboración propia, Dirección de Familias y Comunidades. ICBF. 2019

Usando estos criterios de identificación se construye el listado de pre-focalización²¹ de familias potenciales, el cual constituye el insumo esencial para posteriormente realizar la vinculación de las familias.

5.2. Procedimiento para la focalización

El proceso de focalización es una de las etapas más importantes para la implementación de la modalidad **Mi Familia**, en el cual se identifican las familias con mayores necesidades para un acompañamiento familiar psicosocial que busca la prevención y disminución de los riesgos de vulneración de derechos de los NNA, garantizando la protección integral de sus integrantes.

²⁰ Definidos en la Resolución 490 de 2013.

²¹ Este listado de pre-focalización es construido desde la Dirección de Familias y Comunidades y el operador deberá garantizar la implementación de la política de seguridad de la información y protección de datos personales del ICBF.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 / "Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 22 de 97

De acuerdo con CONPES 100 de LINEAMIENTOS PARA LA FOCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO SOCIAL - DNP (2006) la focalización: *“Es un proceso que abarca: la identificación de los potenciales beneficiarios; la selección de quienes sean elegibles a partir de la consideración de determinada combinación de criterios razonables para los fines de cada programa o subsidio; y finalmente, la asignación del subsidio²² al beneficiario”*.

En el caso de **Mi Familia** este proceso se implementa mediante una focalización territorial, microfocalización y selección o priorización de las familias potenciales de la modalidad. A continuación, se describe brevemente el propósito de cada uno de estos pasos.

Para **Mi Familia Rural** se tiene en cuenta en la focalización el capítulo XI del Plan Nacional de Desarrollo, “Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas” (DNP, 2019); los municipios con Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET- dichos territorios son sujetos de especial atención y priorización de la atención para el fortalecimiento y consolidación de la paz. Por este motivo, este constituye el principal criterio de focalización territorial para la modalidad de **Mi Familia Rural**.

5.2.1. Identificación

Tal y como se menciona en (DNP, 2006) y en (DNP, 2007), la identificación es el momento dentro de un ejercicio de focalización donde se determina la población que puede beneficiarse del servicio social. Para el caso particular de **Mi Familia**, la identificación hace referencia a la población objetivo del programa, a la cual se refiere el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, del presente manual operativo.

5.2.2. Focalización territorial

La focalización de **Mi Familia** se realiza inicialmente identificando los municipios a los cuales se dirigirá la oferta. Esta focalización territorial se realiza mediante la identificación de variables que permitan identificar aquellos municipios donde confluye la concentración de familias sujeto de atención y mayores riesgos asociados a la vulneración de derechos de los NNA²³. El número de municipios²⁴ seleccionados dependerá, entre otras condiciones, de la oferta disponible para cada vigencia.

La focalización para **Mi Familia Urbana** se realiza a partir de la selección de los municipios teniendo en cuenta las siguientes variables que permiten identificar la concentración de familias sujeto de atención y mayores riesgos asociados a la

²² En este caso, la referencia a subsidio se asocia al servicio de acompañamiento familiar psicosocial y de convergencia de oferta que desarrollará **Mi Familia**.

²³ Ver *Guía de Focalización y Microfocalización de Mi Familia*.

²⁴ Los municipios seleccionados serán informados por comunicación oficial a las regionales según la focalización realizada desde la Sede de la Dirección General del ICBF.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 23 de 97

vulneración de derechos de los NNA: i) número de casos de las modalidades de Protección priorizados, ii) número de participantes en los servicios priorizados de Primera Infancia, iii) número de casos de violencia intrafamiliar, iv) tasas de cobertura bruta de educación, v) tasa por 1.000 habitantes entre los 0 y 19 años de casos de protección en los servicios priorizados, vi) proporción de participantes en los servicios priorizados sobre el total de beneficiarios de los servicios de primera infancia, vii) tasas de violencia intrafamiliar por 1.000 habitantes, viii) puntaje Sisbén III promedio del municipio, y ix) incidencia de pobreza multidimensional municipal en los hogares sisbenizados participantes en los servicios de primera infancia²⁵. Este proceso lo realiza la Dirección de Familias y Comunidades y se socializa con las regionales.

Mientras que la focalización de **Mi Familia Rural** se realiza a partir de la selección de los municipios teniendo en cuenta las siguientes variables: i) Municipios PDET, ii) número de participantes en los servicios priorizados de Primera Infancia y iii) número de casos de las modalidades de Protección priorizados, que permiten identificar la concentración de familias potenciales. Este proceso lo realiza la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF y se socializa con las direcciones regionales para la retroalimentación correspondiente.

La identificación de las anteriores variables se realizó teniendo en cuenta las coberturas de los servicios de Primera Infancia del ICBF en todo el país, como referente para la ubicación de las familias potenciales de la modalidad; además del número de casos tanto de PARD como de SRPA de los servicios de Protección, principalmente al ser la población prioritaria para atender por **Mi Familia**.

Posterior a la identificación de la población objetivo y a la selección de los municipios, donde se implementará **Mi Familia**, es necesario determinar cuáles de las familias priorizadas tendrán prelación en la atención. Para esto se tiene previsto: i) realizar una microfocalización territorial y ii) tener una priorización poblacional.

Nota: Para el caso de **Mi Familia Rural**, en el proceso de focalización se podrá tener en cuenta otros municipios que requieran acompañamiento familiar teniendo en cuenta sus características culturales, sociodemográficas, afectaciones por fenómenos naturales o antrópicos y/o disposiciones legales.

5.2.3. Microfocalización territorial

La microfocalización territorial consiste en identificar aquellas áreas al interior de los municipios focalizados donde se concentran las familias con NNA que hacen parte de la población objetivo de **Mi Familia**. La identificación de estos espacios al interior de los municipios focalizados tiene varias ventajas:

²⁵ En la medida en la que se cuente con más y mejor información deberá actualizarse el ejercicio de focalización territorial. Adicionalmente, se recomienda usar metodologías estadísticas de análisis multivariado, con el fin de generar una selección objetiva de esta focalización territorial.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 "Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 24 de 97

- ❧ La literatura especializada reconoce el entorno donde residen las familias como uno de los factores de riesgo de vulneración de derechos o delincuencia juvenil. El trabajo en áreas donde exista una alta presencia de familias que requieran acompañamiento familiar, permite incorporar el entorno como parte del proceso de intervención.
- ❧ Identificar espacios de concentración de familias a atender, permite ejecutar acciones orientadas a temas comunes como los encuentros familiares para la generación de redes familiares y comunitarias.
- ❧ Operativamente, se facilita el trabajo con la población sujeto de atención y permite mayor costo efectividad en la implementación de la Modalidad.

Por lo anterior, se prevé la realización de la microfocalización territorial en aquellos municipios que lo requieran. Este ejercicio tiene como objetivo principal la identificación a nivel municipal de las áreas geográficas o espacios donde se presenta mayor concentración de la población objetivo²⁶ de **Mi Familia Urbana** como la población objetivo de **Mi Familia Rural**²⁷.

El ejercicio de microfocalización territorial se realizará por parte de la Dirección de Familias y Comunidades y los resultados de *Microfocalización*²⁸ serán socializados con la *Regional* de con el propósito de validación de la información, según las características y experiencia en territorio. En casos donde no sea posible acceder o llegar a estos espacios microfocalizados, esta podrá modificar la priorización de dichos espacios y en caso de ser necesario del municipio, previa justificación técnica y operativa.

5.2.4. Selección

Posterior a la focalización y microfocalización territorial, se procederá a realizar la selección de las familias, que deberá estar precedida por las necesidades de atención identificadas para la población objetivo de **Mi Familia**.

Teniendo en cuenta la identificación de la población, la focalización y la microfocalización territorial, y usando como insumo el listado de pre-focalización se establecen los siguientes criterios de selección de las familias potenciales, en estricto orden para **Mi Familia**²⁹:

²⁶ Ver numeral 5. Población objetivo del presente documento.

²⁷ Ver la Guía de focalización y Microfocalización de **Mi Familia**, donde se hacen las especificaciones correspondientes tanto para **Mi Familia Urbana** como para **Mi Familia Rural**.

²⁸ Ver la Guía de Focalización y Microfocalización y la Ruta de articulación entre la Dirección de Protección y la Dirección de Familias y Comunidades.

²⁹ Recordando que la vinculación de las familias es voluntaria.

Tabla 3. Criterios de selección de familias para la modalidad Mi Familia

Mi Familia Urbana	Mi Familia Rural
1. Familias de los servicios priorizados de la Dirección de Protección³⁰. 2. Familias con al menos una persona con estado incluido en el Registro Único de Víctimas. 3. Familias con personas con discapacidad que: 3.1. Estén o hayan estado en Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos -PARD- del ICBF, Defensorías de Familia u otras autoridades administrativas. 3.2. Sean direccionadas desde el Servicio Asistencia y Asesoría a la Familia, los Equipos Móviles de Protección Integral, denuncias por amenaza o vulneración, o por otros servicios de atención de áreas misionales del ICBF; 3.3. Remitidas a través de la articulación del ICBF con otras entidades del SNBF y SND por requerir proceso de acompañamiento y fortalecimiento familiar; y 3.4. Con puntaje inferior a 57,21 puntos de Sisbén III en las 14 ciudades principales o 56,32 en el resto de las cabeceras municipales. 4. Familias de los servicios priorizados de la Dirección de Primera Infancia.³¹ 5. Familias identificadas en las bases de datos del ICBF en el SIM <i>tipo de petición: Asistencia y asesoría a la niñez y a la familia</i>. 6. Familias identificadas con un alto riesgo de vulneración de derechos por los Equipos Móviles de Protección Integral -EMPI-. 7. Familias con niños, niñas y/o adolescentes que se encuentren vinculados al ICBF en	1. Familias de los servicios priorizados de la Dirección de Primera Infancia³³. 2. Familias de los servicios priorizados de la Dirección de Protección³⁴. 3. Familias con personas con discapacidad que: 3.1. Estén o hayan estado en Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos -PARD- del ICBF, Defensorías de Familia u otras autoridades administrativas. 3.2. Sean direccionadas desde el Servicio Asistencia y Asesoría a la Familia, los Equipos Móviles de Protección Integral, denuncias por amenaza o vulneración, o por otros servicios de atención de áreas misionales del ICBF; 3.3. Remitidas a través de la articulación del ICBF con otras entidades del SNBF y SND por requerir proceso de acompañamiento y fortalecimiento familiar; y 3.4. Con puntaje inferior a 40,75 en las zonas rurales o 56,32 en las cabeceras municipales de los municipios con categoría rural o rural disperso. 4. Familias identificadas en las bases de datos del ICBF en el SIM <i>tipo de petición: Asistencia y asesoría a la niñez y a la familia</i>. 5. Familias identificadas con un alto riesgo de vulneración de derechos por los Equipos Móviles de Protección Integral -EMPI-. 6. Familias con niños, niñas y/o adolescentes que se encuentren vinculados al ICBF en servicios de Niñez y Adolescencia, y Nutrición. 7. Familias que hayan estado en los servicios no priorizados de Protección³⁵.

4. Familias de los servicios priorizados de la Dirección de Primera Infancia.³¹

5. Familias identificadas en las bases de datos del ICBF en el SIM tipo de petición: Asistencia y asesoría a la niñez y a la familia.

6. Familias identificadas con un alto riesgo de vulneración de derechos por los Equipos Móviles de Protección Integral -EMPI-.

7. Familias con niños, niñas y/o adolescentes que se encuentren vinculados al ICBF en

³⁰ El porcentaje de inscritos para atención de las familias de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes no puede ser inferior al 15%. En el caso particular de las familias de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a los servicios priorizados de protección, no existe la restricción de la microfocalización territorial.

³¹ Ver Guía de Focalización y Microfocalización **Mi Familia**

³³ Ver Guía de Focalización y Microfocalización **Mi Familia**

³⁴ El porcentaje de inscritos para atención de las familias de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes no puede ser inferior al 15%. En el caso particular de las familias de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a los servicios priorizados de protección, no existe la restricción de la microfocalización territorial.

³⁵ Es decir, que en el momento de la vinculación a **Mi Familia** no se encuentren vinculados en los servicios no priorizados de la Dirección de Protección.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 / "Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 26 de 97

- servicios de Niñez y Adolescencia, y Nutrición.
- Familias que hayan estado en los servicios no priorizados de Protección³².
 - Familias encontradas a través de búsqueda activa y cuyo puntaje sea inferior a 57,21 puntos de Sisbén III en las 14 ciudades principales o 56,32 en el resto de las cabeceras municipales.
 - Familias con al menos una persona con estado incluido en el Registro Único de Víctimas.
 - Familias encontradas a través de búsqueda activa y cuyo puntaje SISBEN sea inferior a 40,75 en las zonas rurales o 56,32 en las cabeceras municipales de los municipios con categoría rural o rural disperso.³⁶
 - Familias con niños, niñas y adolescentes que presenten factores de riesgo de vulneración de derechos, que se identifiquen en territorio o por demanda de otros actores.³⁷

Nota: Para el caso de **Mi Familia Rural**, si durante la etapa de búsqueda y vinculación se identifica la necesidad de focalizar otros municipios, se debe presentar la correspondiente justificación técnica debidamente soportada que evidencie dicha necesidad ante el supervisor del contrato y el *comité técnico operativo* para su aprobación.

6. Estructura Operativa

La estructura operativa de **Mi Familia** obedece al número de familias a atender. Para brindar un acompañamiento psicosocial³⁸ oportuno e intensivo es necesario conservar un número adecuado de familias por profesional, que garantice la implementación del ciclo de atención.

En la modalidad Urbana este número contempla una razón de 22 familias por profesional psicosocial, es decir 66 familias³⁹ por *Unidad de Acompañamiento Familiar Urbana -UAFU*. En la modalidad rural, se contempla una razón de 20 familias por profesional psicosocial, es decir 40 familias por *Unidad de Acompañamiento Familiar Rural- UAFR*⁴⁰.

A continuación, se realiza una descripción del equipo operativo requerido, de acuerdo con el esquema Operativo.

6.1. Equipo operativo

³² Es decir, que en el momento de la vinculación a **Mi Familia** no se encuentren vinculados en los servicios no priorizados de la Dirección de Protección.

³⁶ Aplica para las familias participantes de **Mi Familia Rural**.

³⁷ Aplica para las familias participantes de **Mi Familia Rural**.

³⁸ Hace referencia a profesionales de las ciencias sociales y humanas como psicólogos, trabajadores sociales, pedagogos, entre otros, ver Anexo 1 Formato Anexo FCT - Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien **Mi Familia**.

³⁹ Es responsabilidad del operador hacer una distribución interna de las familias al interior de las *Unidades de Acompañamiento Familiar Urbana - UAFU*, garantizado que, por profesional, no se superen las (10) diez familias con necesidades de acompañamiento familiar intensivo.

⁴⁰ Estas Unidades Territoriales de Fortalecimiento Familiar corresponden al equipo psicosocial que acompaña la implementación de la modalidad **Mi Familia Rural**, para ampliar esta información remítase al Manual Operativo correspondiente.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 27 de 97

El equipo operativo se estructura en tres niveles: en el primer nivel se encuentran las Unidades de *Acompañamiento Familiar Urbano - UAFU* compuestas por tres profesionales de acompañamiento familiar para la zona urbana y las *Unidades de Acompañamiento Familiar Rural - UAFR* compuestas por dos profesionales de acompañamiento familiar para el caso de la zona rural; el segundo nivel lo componen las Unidades de Asistencia Técnica - *UAT* compuestas por dos o tres profesionales, que tienen a su cargo las *UAFU* y/o *UAFR*; y finalmente, en el tercer nivel se encuentra la *Gerencia de Operaciones*.

6.1.1. Unidades de Acompañamiento Familiar Urbana y Rural

Las Unidades de Acompañamiento Familiar – UAF se dividen en Unidades de Acompañamiento Familiar Urbanas - UAFU y Unidades de Acompañamiento Familiar Rural - UAFR.

Las Unidades de Acompañamiento Familiar Urbanas – UAFU, están compuestas por (3) tres profesionales psicosociales, de los cuales, al menos uno, debe tener experiencia relacionada en atención a PcD. Cada *UAFU* tendrá a su cargo (66) sesenta y seis familias, es decir, (22) veintidós familias por profesional. Dentro de sus principales actividades están: i) efectuar acciones de búsqueda y vinculación de las familias sujetas de atención a la modalidad, ii) aplicar y diligenciar con las familias la *Ficha de Caracterización Socio familiar que incluye la georreferenciación⁴¹ de la familia*, iii) construir y diligenciar conjuntamente con la familia el *Plan Familiar*, iv) realizar la atención a las familias vinculadas en la Modalidad⁴² según lo concertado en el *Plan Familiar*, v) realizar la identificación y remisión de los casos en los que se presente alguna vulneración de derechos, vi) remitir los casos o generar las alertas correspondientes que requieran mayor acompañamiento o profundidad en el análisis a la *UAT*, y vii) todas las demás que sean requeridas para la implementación de la Modalidad.

Las Unidades de Acompañamiento Familiar Rural – UAFR, están compuestas por (2) dos profesionales psicosociales con experiencia relacionada en trabajo comunitario y preferiblemente uno de ellos, con experiencia en programas de atención a personas con discapacidad. Cada *UAFR* tendrá a su cargo (40) cuarenta familias, es decir, cada profesional tendrá a su cargo (20) veinte familias. Dentro de sus principales actividades están: i) efectuar acciones de búsqueda y vinculación de las familias sujetas de atención a la modalidad, ii) aplicar y diligenciar con las familias la *Ficha de Caracterización Socio familiar que incluye la georreferenciación de la familia*, iii) construir y diligenciar conjuntamente con la familia el *Plan Familiar* y *Plan de Acción Comunitario*, iv) ejecutar con las familias el *Plan Familiar* y el *Plan de Acción Comunitario*, v) realizar la identificación y remisión de los casos en los que se presente alguna vulneración de derechos, vi) remitir los casos o generar las alertas correspondientes que requieran mayor acompañamiento o profundidad en el análisis

⁴¹ Durante la caracterización se realiza la georreferenciación de las familias a través de una aplicación gratuita que permite ubicar las coordenadas, las cuales deberán ser reportadas en la caracterización.

⁴² Según lo dispuesto en el proceso de atención descrito en el presente manual.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 “Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales”.

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 28 de 97

a la UAT, vii) Realizar la formulación conjunta del Plan de Acción Comunitario y la implementación a través de los encuentros comunitarios y todas las demás que sean requeridas para la implementación de la modalidad.

6.1.2. Unidad de Asistencia Técnica - UAT

Las Unidades de Asistencia Técnica – UAT, están conformadas por dos o tres profesionales, así:

- En las UAT con (2) dos profesionales, los perfiles requeridos son: un profesional psicosocial y un profesional pedagogo; Estas UAT tienen a su cargo las *Unidades de Acompañamiento Familiar - UAF* (Urbanas y/o rurales), con un máximo de 528 familias.
- En las UAT con (3) tres profesionales, los perfiles requeridos son: (2) dos profesionales psicosociales y un profesional pedagogo. Estas UAT tienen a su cargo las *Unidades de Acompañamiento Familiar - UAF* (Urbanas y/o rurales), con un máximo de 792 familias.

Dentro de sus principales actividades están: i) brindar capacitación y asistencia técnica a los profesionales que hacen parte de las UAFU y las UAFR, ii) adaptar y socializar las metodologías y materiales pedagógicos establecidos por el ICBF, para desarrollar las visitas domiciliarias y encuentros familiares y comunitarios, y realizar acompañamiento a los profesionales psicosociales para su implementación; iii) realizar la gestión de casos con especial acompañamiento remitidos por las UAFU y las UAFR, iv) efectuar acompañamiento con el profesional de la UAFU y la UAFR a la familia cuando se requiera; v) realizar seguimiento al avance del Plan Familiar de las familias identificadas con problemáticas más críticas y que tengan mayores necesidades de acompañamiento familiar, vi) asignar y redistribuir las familias a los profesionales de la UAFU y de la UAFR según el diagnóstico, las necesidades identificadas en las familias y las fortalezas del profesional de acompañamiento, vii) verificar el reparto del material pedagógico a los profesionales de las UAFU y las UAFR para la atención a la familia, y viii) las demás actividades que se requieran para la implementación de la modalidad.

6.1.3. Gerencia de operaciones

La estructura operativa estará a cargo de la *Gerencia de Operaciones*. Esta gerencia se encuentra conformada como mínimo por un gerente de operación y un gestor de información, quienes garantizan la atención de máximo 396 familias; Cuando el número de familias esta entre las 397 y 2.376 familias, se amplía el equipo de la gerencia operativa a (4) cuatro perfiles: un gerente de operación, un gestor de información, un profesional de seguimiento y un gestor de oferta⁴³.

A continuación, la descripción de los roles que conforman la gerencia de operación:

⁴³ Para más información remitirse al Anexo 1 Formato Anexo FCT - Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien *Mi Familia*.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 29 de 97

El *gerente de operaciones*⁴⁴ dentro de sus principales obligaciones contempla: i) garantizar la implementación de la Modalidad, teniendo en cuenta el lineamiento técnico, manual operativo, guías⁴⁵ y formatos de **Mi Familia**, ii) planear, elaborar, dirigir y organizar las actividades pertinentes para dar cumplimiento al plan de trabajo, en cada una de las fases, los componentes y tipos de intervención de la Modalidad; iii) garantizar la selección y contratación del personal requerido para la implementación de la Modalidad, iv) monitorear y hacer seguimiento a la operación, v) garantizar la entrega de la elementos de identificación personal al talento humano técnico-operativo, vi) elaborar y presentar los informes de ejecución del contrato, vii) asumir las actividades correspondientes al *gestor de oferta* en los casos que aplique, viii) realizar un plan de acción del caso que se debe desarrollar con la familia, que proporcione detalles de la familia, objetivos que desee lograr, actividades a desarrollar y el tiempo, y ix) todas las demás actividades que se requieran para la implementación de la modalidad.

El *gestor de información* dentro de sus obligaciones más relevantes tiene: i) realizar la revisión de las bases de datos para el proceso de focalización, ii) reportar a la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF las inconsistencias que se encuentre de la verificación de la información en territorio, iii) consolidar y reportar las bases de datos de la atención a familias generadas en terreno, según los criterios de focalización, iv) diligenciar y hacer seguimiento al *reporte de seguimiento y huella* de la base de datos entregada por el ICBF, v) consolidar y cargar información en los sistemas de información del ICBF para el monitoreo y seguimiento a la operación de la Modalidad, además de brindar soporte técnico a los profesionales de acompañamiento familiar referente al diligenciamiento de formatos e instrumentos de recolección de información; así mismo deberá reportar cualquier problema técnico a la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF.

El *gestor de oferta* corresponde a un profesional que se contrata a partir de las 397 familias. Dentro de sus principales actividades se encuentra: i) realizar el mapeo de oferta de servicios sociales en el territorio, ii) desarrollar las acciones necesarias para lograr la activación de rutas de acceso y atención de los servicios sociales, iii) elaborar la guía de oferta territorial que describa los criterios, pasos y beneficios para las familias, el cual debe ser socializado con el equipo de *UAFU, UAFR y UAT*, y iv) realizar asistencia técnica.

El *profesional de seguimiento* se requiere a partir de un número mínimo de 397 familias. Dentro de sus principales actividades están: i) organizar y coordinar el registro de las familias visitadas y las sesiones realizadas, ii) apoyar la planeación y elaboración de las actividades pertinentes para dar cumplimiento al plan de trabajo en cada una de las fases, componentes y tipos de intervención de la Modalidad, iii) apoyar en el monitoreo y seguimiento a la operación, iv) organizar y coordinar el

⁴⁴ Para una atención máxima de 396 familias, el gerente de operación asume las funciones del gestor de oferta y el profesional de seguimiento.

⁴⁵ La guía de orientaciones metodológicas del proceso de atención.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 "Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 30 de 97

registro de las familias visitadas y las sesiones de cada familia, y atender cualquier situación que se presente en los municipios focalizados, v) apoyar en la formulación e implementación de un plan de acción de gestión del conocimiento, vi) apoyar la sistematización de experiencias significativas, vii) apoyar en la elaboración de los informes de ejecución del contrato, y viii) las demás que requiera el gerente de operaciones.

6.2. Estructura de los esquemas operativos

La estructura operativa de **Mi Familia** propone adaptaciones según el número de familias participantes y su localización geográfica (Urbana-Rural). Es necesario tener en cuenta que **Mi Familia** permite a través de estos esquemas atender familias urbanas y rurales, por lo que se contempla en los esquemas unidades de acompañamiento familias urbanas y rurales en múltiples combinaciones, garantizando siempre que dichas UAF mantengan su óptimo de familias (UAFU con 66 familias⁴⁶ y 40 familias para UAFR como se observa en los diagramas 2 y 3).

Con relación a lo anterior, se establecieron dos tipos de esquemas: **El esquema Tipo A** que atiende un máximo de 396 familias y el **Esquema Tipo B** que atiende entre 397 familias y 2.376 familias. Bajo estos esquemas se realiza el acompañamiento familiar a las familias focalizadas en zonas urbanas y rurales. A continuación, se amplía información para cada uno de los esquemas.

6.2.1. Esquema Tipo A⁴⁷

Este esquema de operación responde a la meta social definida para la regional y a un único contrato, no supera un número máximo de 396 familias y puede incorporar la atención de **Mi Familia** Urbana y/o Rural. Las Unidades de Asistencia Técnica - UAT para este esquema están conformadas únicamente por (2) dos profesionales, un profesional psicosocial y un profesional pedagogo. El número de unidades de Acompañamiento Familiar para este esquema estarán en un rango de 1 a 8 UAF.

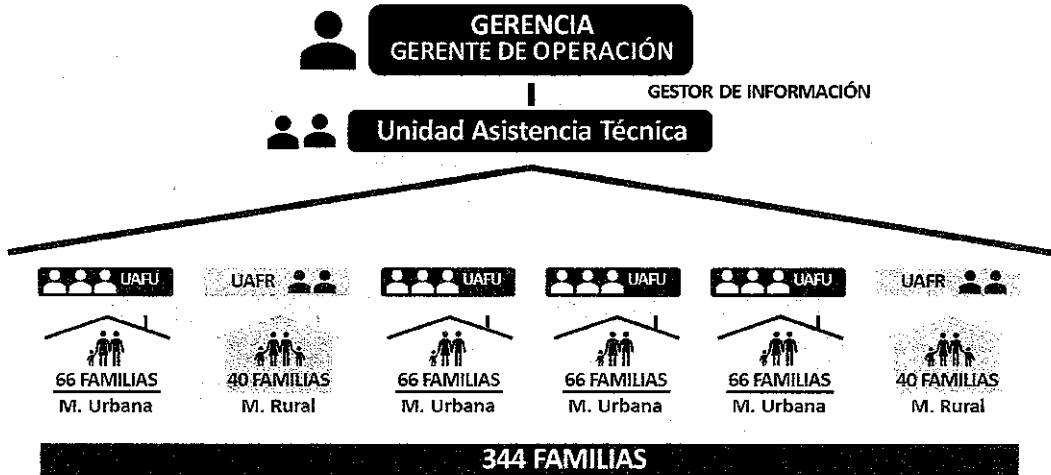
A manera de ejemplo, en el **Diagrama 2**, se observa el esquema de atención para 344 familias, que está conformado por un gerente de operación, un gestor de información, una UAT con (2) dos profesionales y (6) seis Unidades de Acompañamiento Familiar - UAF de las cuales (4) cuatro Unidades de Acompañamiento Familiar son Urbanas y (2) dos Unidades de Acompañamiento Familiar son Rurales.

⁴⁶ Es responsabilidad del operador hacer una distribución interna de las familias al interior de las Unidades de Acompañamiento Familiar Urbana - UAFU, garantizado que, por profesional, no se superen las (10) diez familias con necesidades de acompañamiento familiar intensivo.

⁴⁷ En los casos en que el número de familias no supere las 396, únicamente aplicará el esquema tipo A.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Diagrama 2. Ejemplo del Esquema de Operación Tipo A



Fuente: Elaboración propia, Dirección de Familias y Comunidades. ICBF. 2019

6.2.2. Esquema Tipo B

Este esquema de operación responde a una meta social igual o superior a 397 familias tanto Urbanas como Rurales, sin que se superen las 2.376 familias por gerencia de operación; De acuerdo con lo anterior, cada regional puede realizar un contrato cuando el número de familias este entre las 397 y las 2.376 familias o (2) dos contratos cuando este rango sea superado⁴⁸.

Se deberá conformar una unidad de asistencia técnica de 3 profesionales por cada 12 unidades de acompañamiento familiar⁴⁹, si existe excedentes de UAT, se conformarán las UAT de acuerdo con los siguientes rangos:

Entre 1 y 8 UAF: se conformará una UAT de asistencia técnica de 2 profesionales.
Entre 9 y 12 UAF: se conformará una UAT de asistencia técnica de 3 profesionales.

A continuación, se relacionan, a manera de ejemplo, posibles situaciones que se pueden presentar, de acuerdo con el número de familias asignadas.

Diagrama 3. Muestra el esquema de atención para 1.320 familias urbanas, que está conformado por una gerencia de operación con un gerente, un gestor de información, un gestor de oferta y un profesional de seguimiento. Adicionalmente, este esquema tiene (2) dos *Unidades de Asistencia Técnica*, la primera con (2)

⁴⁸ La regional podrá firmar por un solo contrato cuando se superen las 2.376 familias, no obstante, se deberán contemplar la conformación de 2 (dos) gerencias para realizar la distribución de familias de acuerdo con el esquema tipo B.

⁴⁹ En los casos en que la primera UAT esté por debajo de las 9 UAF, se deberá conformar una UAT con dos profesionales.
¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 "Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 32 de 97

dos profesionales y la segunda con (3) tres profesionales y (20) veinte *Unidades de Acompañamiento Familiar Urbanas*.

Diagrama 3. Ejemplo Esquema de Operación Tipo B



Fuente: Elaboración propia, Dirección de Familias y Comunidades. ICBF. 2019

Diagrama 4. Muestra el esquema de atención para 2.346 familias, de las cuales 960 familias son rurales y 1.386 son urbanas. El esquema se conforma por una gerencia de operación con un gerente, un gestor de información, un gestor de oferta y un profesional de seguimiento. Con relación a las *UAT*, este esquema cuenta con (4) cuatro *Unidades de Asistencia Técnica UAT* con (3) tres profesionales y (48) cuarenta y ocho *Unidades de Acompañamiento Familiar – UAF* combinadas entre Urbanas y Rurales.

Diagrama 4. Ejemplo Esquema de Operación Tipo B



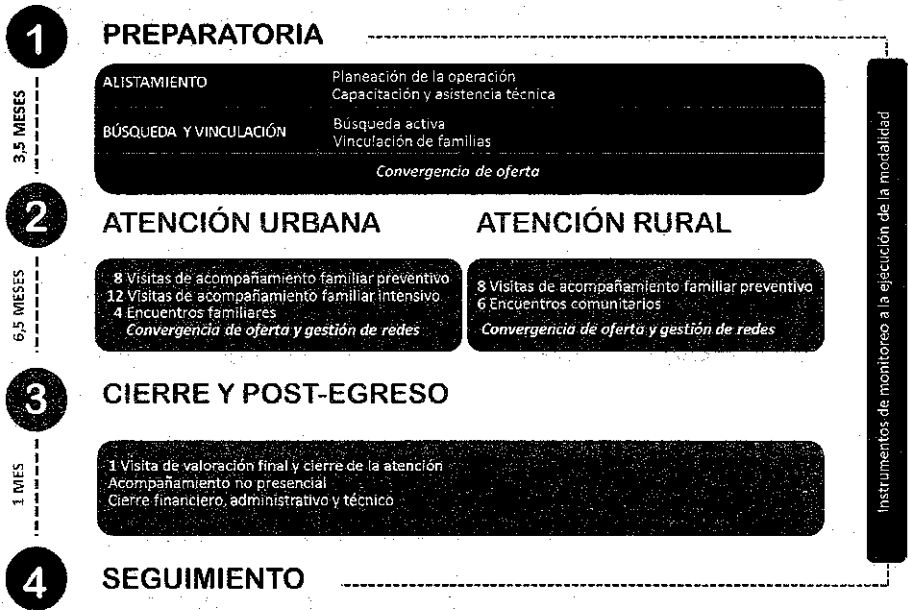
Fuente: Elaboración propia, Dirección de Familias y Comunidades. ICBF. 2019

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

7. Proceso de Atención

La modalidad **Mi Familia** se ejecutará en un tiempo de (11) once meses, en (4) cuatro fases de operación, que corresponden a la preparación de la intervención (3,5) tres meses y medio, atención a familia (6,5) seis meses y medio, cierre y posegreso (1) mes y el seguimiento (que es transversal a todo el ciclo operativo); como se observa en el siguiente diagrama:

Diagrama 4. Ciclo Operativo Modalidad *Mi Familia Urbana y Rural*



Fuente: Elaboración propia, Dirección de Familias y Comunidades. ICBF. 2019

7.1. Fase preparatoria

Esta fase tiene una duración de (3,5) tres meses y medio (14 semanas), que inicia una vez se cumplan las condiciones de perfeccionamiento y legalización del contrato (trámite que no deberá superar los (3) tres días hábiles posteriores a la suscripción del contrato). Esta fase se desarrollará en dos etapas: i) *alistamiento* y ii) *búsqueda y vinculación*, las cuales se describen a continuación:

Tabla 4. Fase Preparatoria Mi Familia

Fase	Etapas	Tiempo
Preparatoria	Alistamiento	Un mes y 15 días (6 semanas)
	Búsqueda y vinculación	2 meses (8 semanas)
	<i>Convergencia de Oferta</i>	

Fuente: Elaboración propia, Dirección de Familias y Comunidades. ICBF. 2019

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 "Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 34 de 97

7.1.1. Alistamiento

En esta etapa el operador deberá realizar la planeación operativa de la intervención, que incluye la conformación del talento humano requerido para implementar los lineamientos técnicos y operativos. Las actividades de alistamiento se ejecutarán en (6) seis semanas y se presentan a continuación:

7.1.1.1. Planeación de la operación

Las actividades de planeación de la operación son aquellas que contribuyen a la elaboración en el plan operativo que guía la intervención; entre éstas se encuentran las siguientes:

- ✎ Asistir al primer *Comité Técnico Operativo*⁵⁰ con el fin de establecer las condiciones y los tiempos de entrega de los productos para cada fase de la modalidad.
- ✎ Participar en la jornada de socialización de la modalidad **Mi Familia** a cargo de la Dirección de Familias y Comunidades de la Sede de la Dirección General del ICBF.
- ✎ Participar en la jornada de socialización que contempla una presentación de los hallazgos, análisis, logros, aprendizajes y recomendaciones obtenidos en la ejecución de las modalidades de atención a familias en vigencias anteriores, por parte del ICBF regional.
- ✎ Establecer las acciones de Asistencia Técnica y Gestión de Conocimiento⁵¹ donde se incluyan las actividades de capacitación, asesoría y seguimiento a realizarse con el talento humano contratado, previa aprobación del ICBF. Adicionalmente se deben identificar las acciones de Gestión del Conocimiento que busquen evidenciar de manera general las acciones e instrumentos que recogerán las mejores prácticas, principales dificultades y oportunidades de mejoras de la atención a la familia, de acuerdo con el formato definido por el ICBF para el Plan y Seguimiento a la Asistencia Técnica y Gestión de Conocimiento.
- ✎ Elaborar el *Plan Operativo de Trabajo*, que contiene la planeación general de las acciones a desarrollar en cada una de las fases y etapas de la modalidad, así como el presupuesto, los tiempos, responsables y productos que soportan la ejecución e implementación de **Mi Familia**, para presentación y aprobación por parte del *Comité Técnico Operativo*.
- ✎ Realizar las acciones de selección y contratación del talento humano por parte del operador, conforme a los perfiles del talento humano estipulados⁵².
- ✎ Entregar los elementos de identificación personal al talento humano técnico y administrativo, para garantizar su identificación durante la ejecución de acciones de toda la operación.

⁵⁰ Ver capítulo 9 Atributos de Calidad en el componente de Componente de Supervisión, Seguimiento y Monitoreo.

⁵¹ Para más información remítase al capítulo de Asistencia Técnica y Gestión de Conocimiento del presente manual.

⁵² Ver capítulo de Atributos de calidad - Componente talento humano del presente Manual y anexo 1 Formato Anexo FCT - Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien **Mi Familia**.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 35 de 97

7.1.1.2. Asistencia técnica y Gestión del Conocimiento

Las actividades de asistencia técnica y gestión del conocimiento son transversales al acompañamiento y garantizan la calidad de la intervención y la apropiación de las metodologías de acompañamiento por parte de los profesionales, entre otros aspectos.

Dentro del proceso se deberá tener en cuenta:

- El diseño e implementación de las acciones de *Asistencia Técnica y Gestión del Conocimiento* deben responder a:
 - Actividades de fortalecimiento y capacitación, describiendo las modalidades (virtual, presencial, semipresencial, entre otros), así como los tiempos, productos esperados y responsables.

Nota: El *Plan Operativo de Trabajo* deberá incluir en todas las etapas el enfoque diferencial con énfasis en discapacidad, género y étnico.

- Realizar la inducción, reinducción y capacitación al talento humano contratado, por parte de las UAT, tomando como referencia los documentos técnicos que disponga la Dirección de Familias y Comunidades, tales como el lineamiento técnico de la modalidad **Mi Familia**, guías anexas al manual operativo, guías metodológicas⁵³ de acompañamiento, entre otros:
 - Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias -PPAFF-.
 - Política Pública Nacional de Infancia y Adolescencia.
 - Lineamientos Técnicos para la inclusión y atención de familias.
 - Lineamiento Técnico de **Mi Familia**.
 - Manuales Operativos de la modalidad **Mi Familia Urbana y Rural**.
 - Lineamientos y manuales operativos de los servicios priorizados de la Dirección de Protección ICBF.
 - Desarrollo Familiar y módulos.
 - Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión -SIGE- del ICBF.
 - Ética⁵⁴ del Cuidado de los profesionales.
 - Y demás documentos que disponga la Dirección de Familias y Comunidades para el abordaje con familias.

Para implementar el Enfoque Diferencial⁵⁵ en lo correspondiente a personas con discapacidad -PcD-, temas de género y étnico, el operador deberá garantizar que todo el talento humano sea capacitado permanentemente en las siguientes temáticas:

⁵³ La guía de orientaciones metodológicas del proceso de atención será entregada por el supervisor del contrato al inicio de la ejecución contractual.

⁵⁴ La ética del cuidado hace referencia a las acciones de fortalecimiento que debe realizarse al talento humano desde lo individual y colectivo.

⁵⁵ Siguiendo el enfoque diferencial presentado en el Lineamiento Técnico Administrativo de la modalidad **Mi Familia**.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 "Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 36 de 97

- Modelo de Enfoque Diferencial del ICBF.
- Categorías de discapacidad y necesidades de apoyo.
- Registro de Localización y caracterización de PcD -RLCPD-.
- Instrumentos de caracterización a cuidadores.
- Intervención Educativa Breve -IEB-.
- Enfoque diferencial de discapacidad.
- Sistema Nacional de Discapacidad -SND-.
- Marco normativo de discapacidad.
- Estrategias de atención a esta población.
- Enfoque Bio-Psico-Social.
- Conceptualizaciones en torno al enfoque de género.
- Marco normativo de la equidad de género.
- Estrategias de atención en temas de: corresponsabilidad del cuidado al interior de la familia, activación de la ruta a una vida libre de violencia, promoción de los derechos sexuales y reproductivos, y sensibilización a la no discriminación a NNA con orientaciones sexuales diversas e inclusión en la garantía de sus derechos.
- Marco normativo para las comunidades étnicas.
- La Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

El operador debe dejar constancia de las acciones de capacitación realizadas con el personal contratado para la fase preparatoria.

7.1.2. Búsqueda y Vinculación de familias

En esta etapa el operador realiza la búsqueda y vinculación de las familias en territorio. Se prevé que esta etapa transcurra en aproximadamente (8) ocho semanas.

Las acciones que se contemplan en esta etapa son:

- ⊗ En articulación con los referentes territoriales del SNBF, convocar a la Alcaldía Municipal y demás agentes del SNBF para la socialización de la modalidad **Mi Familia**, por parte de la Regional y/o Centro zonal del ICBF con apoyo del operador, con el fin de facilitar acciones de articulación que conlleven a la búsqueda de espacios físicos para la ejecución de actividades, vinculación y atención a las familias. Es importante precisar que se asignará una meta de vinculación de familias con niños, niñas y adolescentes con discapacidad.
 - ⊗ Entregar al operador, por parte de la Dirección de Familias y Comunidades, la base de datos de pre-focalización con la relación uno a uno de familias potenciales que han sido identificadas directamente por la entidad cumpliendo los criterios de focalización, para la búsqueda y vinculación a la modalidad.
- Nota:** En los casos en que los registros entregados en la base de datos de pre-focalización no sean suficientes para completar la meta establecida para la Regional, el operador debe construir bases de datos en territorio teniendo en

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 37 de 97

- cuenta los criterios establecidos para la priorización de la población⁵⁶ e informar al *Comité Técnico Operativo*.
- Convocar, a las familias reportadas en la base de datos de pre-focalización para la modalidad **Mi Familia Urbana**, a una jornada de socialización⁵⁷ de la Modalidad, por parte del operador en articulación con las Direcciones Misionales y otras entidades. En estas jornadas, además de presentar la modalidad, se debe motivar a las familias a participar y, realizar el diligenciamiento y firma del Acuerdo de Vinculación. Posterior a la firma, realizar la actualización de datos de contacto y agendar la primera visita en domicilio para el diligenciamiento de la Ficha de Caracterización Socio Familiar que hace parte de la fase de atención.
 - Para los casos de las familias que no asistieron a la jornada de socialización convocada en el marco de la modalidad **Mi Familia Urbana** y como acciones de búsqueda de las familias de la modalidad **Mi Familia Rural**, el operador debe realizar al menos (2) dos acciones de búsqueda directa presencial en días distintos, en la dirección registrada en la base de datos, a fin de informarle sobre su postulación para participar en la modalidad y proponerle su vinculación a la misma. Si no encuentra a la familia, el operador puede procurar su ubicación a través de llamadas telefónicas y mensajes de texto; en caso de que no se logre ubicar a la familia una vez surtida la búsqueda, podrá ser sustituida por otra que se encuentre registrada en la base de datos. Las situaciones presentadas en el proceso de búsqueda y vinculación de las familias deben registrarse y reportarse por parte del operador en el *Reporte Huellas*⁵⁸.
 - Una vez ubicadas las familias en sus domicilios, el operador, a través de los profesionales de las *UAFU* y *UAFR*, presenta la Modalidad y hace firmar el Acuerdo de Vinculación, en caso tal de que la familia no lo haya firmado. Así mismo, la *UAFU* y *UAFR* presenta el enfoque diferencial de discapacidad y cómo en el proceso de atención se involucrará a familias con y sin PcD.
 - Conformar grupos de 66 familias⁵⁹ por *UAFU* y 40 por *UAFR* atendiendo el criterio de cercanía geográfica, las cuales deben organizarse en subgrupos de 22 y 20 familias respectivamente, por profesional de *UAFU* y *UAFR* para efectos de realizar los encuentros familiares y las visitas en domicilio.
 - Para el caso de las familias con PcD vinculadas a la modalidad, el operador debe indagar la categoría de discapacidad del integrante de la familia, a través del autoreconocimiento o si están inscritas en el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, si cuentan con certificación de discapacidad RLCPD-. Además, es necesario conocer si tienen o requieren apoyos técnicos de rehabilitación, en salud, entre otros

⁵⁶ Para más información, remítase al capítulo del proceso de focalización del presente documento.

⁵⁷ Esta jornada de socialización corresponde a un espacio que tendrá el operador con las familias asistentes, para informar sobre la modalidad y vincular a las familias interesadas. Se aclara que este espacio no corresponde a ninguna forma de intervención (visita domiciliaria, encuentro familiar, acompañamiento no presencial) y solo aplica para la modalidad **Mi Familia Urbana**.

⁵⁸ Columnas relacionadas en las bases de datos de focalización a través de las cuales se reporta el seguimiento al proceso de búsqueda, identificación, vinculación de cada familia y observaciones frente al proceso; así mismo cuenta con variables de actualización de datos básicos de identificación del jefe y datos de ubicación, en los casos requeridos.

⁵⁹ Es responsabilidad del operador hacer una distribución interna de las familias al interior de las *Unidades de Acompañamiento Familiar Urbana* – *UAFU*, garantizado que, por profesional, no se superen las (10) diez familias con necesidades de acompañamiento familiar intensivo.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 / "Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 38 de 97

- Realizar reuniones de articulación con la Dirección Regional, Centro Zonal del ICBF, Operadores de las modalidades priorizadas de las otras direcciones Misionales del ICBF y defensores de familia u otras autoridades administrativas, para realizar el seguimiento a las acciones de búsqueda y vinculación de potenciales familias que se encuentren en alto riesgo de vulneración y/o en servicios de protección, incluidas en la base de datos entregada por la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF y en las bases de datos que se construyan en territorio, para que se generen acciones frente a las posibles situaciones que se presenten en el momento del desarrollo de esta etapa, articulación interinstitucional y concertar cronogramas de coordinación durante el proceso.
- Participar en el Comité Técnico Operativo para efectos de socializar las acciones de búsqueda y vinculación de las familias realizadas a nivel municipal, de acuerdo con las bases de datos entregadas y el número de familias encontradas y participantes. Presentar en el Comité los reportes de avance de vinculación de las familias, especificando las familias con NNAcD.
- Elaborar y entregar, a la Dirección Regional del ICBF y a la Dirección de Familias y Comunidades, el *Reporte Huellas* con las acciones adelantadas en esta etapa.
- Presentar un informe que dé cuenta del estado final de la búsqueda y vinculación de las familias, el cual debe contener el número de familias, según los siguientes criterios: convocadas, participantes de las jornadas de socialización, vinculadas, de Protección y con integrantes PcD; además de relacionar logros, dificultades y recomendaciones de esta etapa, para futuras atenciones.

7.1.3. Convergencia de Oferta y Gestión de Redes

A continuación, se relacionan las acciones a implementar en el marco del componente de *Convergencia de Oferta y Gestión de Redes* durante la Fase Preparatoria:

- 📁 *Mapeo de oferta.* Corresponde a la identificación de iniciativas sociales públicas y privadas y los espacios de participación territorial, cuyas acciones están direccionadas al fortalecimiento de las familias en las dimensiones de salud, educación y capacitación, habitabilidad, identificación, ingresos, trabajo y uso del tiempo libre, con enfoque diferencial, haciendo especial énfasis en discapacidad, género y enfoque étnico; de manera que las familias sean direccionadas a ofertas sociales acorde a sus necesidades y realidades.
- 📁 *Activación de rutas.* Hace referencia a la identificación y priorización de las iniciativas más relevantes del territorio para generar acuerdos que permitan: i) concretar los pasos a seguir para que las familias accedan a los beneficios y ii) realizar seguimiento a los direccionamientos efectuados por los profesionales de UAFU y UAFR a las ofertas del territorio.
- 📁 *Guía de oferta territorial.* Es el documento que describe los criterios, pasos y beneficios para las familias; su elaboración está a cargo del operador, de acuerdo con las orientaciones del supervisor.
- 📁 *Asistencia técnica.* La *guía de oferta territorial* es el instructivo para el direccionamiento de las familias a las ofertas sociales y privadas del territorio.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 39 de 97

Por lo anterior, será el gerente de operación y/o gestor de oferta quien apoye a las UAT con las acciones de asistencia técnica y gestión de conocimiento, para la transferencia de la *guía de oferta territorial* a los profesionales de las UAFU y UAFR, de manera que se garantice el conocimiento de la oferta social pública y privada del territorio, así como los pasos para que las familias accedan a la misma.

Nota: El desarrollo de las acciones que se contemplan en el mapeo de oferta y activación de rutas involucra la participación permanente de los siguientes profesionales del ICBF: i) Director Regional del ICBF o su delegado; ii) enlace del Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF; iii) enlace de la Dirección de Familias y Comunidades, lo anterior obedece a que la oferta debe actualizarse de manera permanente.

7.2. Fase de atención a las familias

Mi Familia busca fortalecer las capacidades de las familias como corresponsables en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, potenciando sus recursos para la activación de factores protectores y reducción de factores de riesgo. El acompañamiento se estructura en torno al fortalecimiento de las capacidades familiares *parentales, relacionales y de resiliencia*. La intervención es intensiva en visitas en domicilio, las cuales se desarrollan en ciclos cortos de acompañamiento (6,5 meses) con el objetivo de observar cambios y resultados tempranos en las dinámicas familiares.

El sujeto de atención de la modalidad **Mi Familia** corresponde a familias con niños, niñas y adolescentes con las siguientes características:

-  **Familias con necesidades de acompañamiento familiar⁶⁰:** Familias con niños, niñas y/o adolescentes con alto riesgo de vulneración de derechos que estén o hayan sido atendidos por modalidades de las Direcciones de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia o Nutrición; o familias vulnerables con integrantes con discapacidad; o familias con al menos una persona con estado incluido en el Registro Único de Víctimas; o familias vulnerables que requieran acompañamiento y fortalecimiento para la garantía de derechos y desarrollo integral de los NNA.
-  **Familias con necesidades de acompañamiento familiar intensivo:** Familias con niños, niñas y/o adolescentes que estén o hayan estado en las modalidades priorizadas de Restablecimiento de Derechos -PARD y/o adolescentes y jóvenes que estén o hayan estado en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes -SRPA.

⁶⁰ El Modelo de atención para el acompañamiento familiar es implementado para la Modalidad Mi Familia Urbana y Rural, mientras que el Modelo de acompañamiento familiar intensivo es exclusivo de la modalidad **Mi Familia Urbana**.
¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 "Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 40 de 97

Adicionalmente, el acompañamiento tiene una estructura flexible de temáticas, las cuales permiten realizar un acompañamiento psicosocial que se adapta a las necesidades y particularidades de las familias. La intervención, por tanto, consiste en la implementación de cuatro formas de intervención: *visitas en domicilio, encuentros familiares, encuentros comunitarios y acompañamiento no presencial*.

Diagrama 5. Formas de Intervención *Mi Familia*



Fuente: Elaboración propia, Dirección de Familias y Comunidades. ICBF. 2019

7.2.1. Visita domiciliaria

Las visitas domiciliarias son procesos de intervención destinados a identificar y promover las capacidades de las familias, a fin de reconocer y abordar situaciones que obstaculicen el desarrollo de estas y de cada uno de sus integrantes, y promover cambios que contribuyan a la protección integral de los NNA. Estas acciones serán realizadas por parte del profesional de la UAF y UAFR.

Las visitas deben destinarse, entre otras, a acciones de identificación de problemáticas, vulnerabilidades o situaciones complejas que tengan las familias, construcción conjunta del *Plan Familiar*, entre el profesional de acompañamiento y la familia, y desarrollar acciones para la implementación de dicho plan, esto con el fin de fortalecer las capacidades y recursos de las familias como sujeto colectivo de derechos y en el ejercicio de la corresponsabilidad de la protección integral de los NNA. Se estima que cada visita domiciliaria tendrá una duración mínima de noventa (90) minutos efectivos con una frecuencia quincenal. Esta frecuencia se podrá ajustar según los contextos, horarios y realidades de cada una de las familias. Para mayor detalle ver *Guía de Orientaciones Metodológicas*.

Para la realización de las visitas en domicilio por parte del profesional de acompañamiento familiar, deben contemplarse las siguientes consideraciones:

-  Concertar con las familias los horarios y disposición para la realización de la visita, de manera que se adapten a sus jornadas y condiciones de trabajo.
-  La puntualidad y cumplimiento de los tiempos dispuestos para la visita.

7.2.1.1. Nivelación de las familias

En el caso en que alguna familia participante no pueda agendar las visitas domiciliarias o no pueda asistir a los encuentros, el operador deberá establecer con

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 41 de 97

la familia un plan de ajuste y nivelación de contenidos, sin que se afecte las siguientes visitas y garantizando el cumplimiento de la totalidad de las actividades planteadas con las familias en los modelos de atención de la modalidad *Mi Familia Urbana y Rural*. Esto debe ser acorde al plan de nivelación construido por la UAT durante la fase de alistamiento y aprobado por el *Comité Técnico Operativo* en el marco del *Plan Operativo de Trabajo*.

7.2.1.2. Novedad de cambio de las familias

En caso tal que una familia participante por razones o motivaciones personales no pueda continuar en el proceso de atención, el operador la podrá reemplazar antes de la visita domiciliaria 4, para las *familias con necesidades de acompañamiento familiar*, y hasta la visita en domicilio 6, para las *familias con necesidades de acompañamiento familiar intensivo*. La nivelación deberá realizarse de conformidad con lo establecido en el *Plan de Nivelación* y previa aprobación de la supervisión del contrato.

7.2.1.3. Gestión de casos

La gestión de casos, en el marco de la modalidad **Mi Familia**, tiene como objeto analizar los casos de especial acompañamiento⁶¹ que requiere un mayor énfasis en la atención, para identificar señales o alertas de riesgos con respecto a la vulneración de derechos de los niños, niñas o adolescentes y su familia; con el fin de fortalecer y activar las redes necesarias para su abordaje.

Es a través de las visitas domiciliarias de acompañamiento psicosocial, en cualquiera de los esquemas de atención: *Familias con necesidades de acompañamiento familiar* o *Familias con necesidades de acompañamiento familiar intensivo*, que se realizan los estudios de caso. Esta acción está a cargo de la *Unidad de Asistencia Técnica -UAT-*.

⁶¹ Entendida como la situación que pueda tener la familia por diferentes complejidades.
¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 "Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

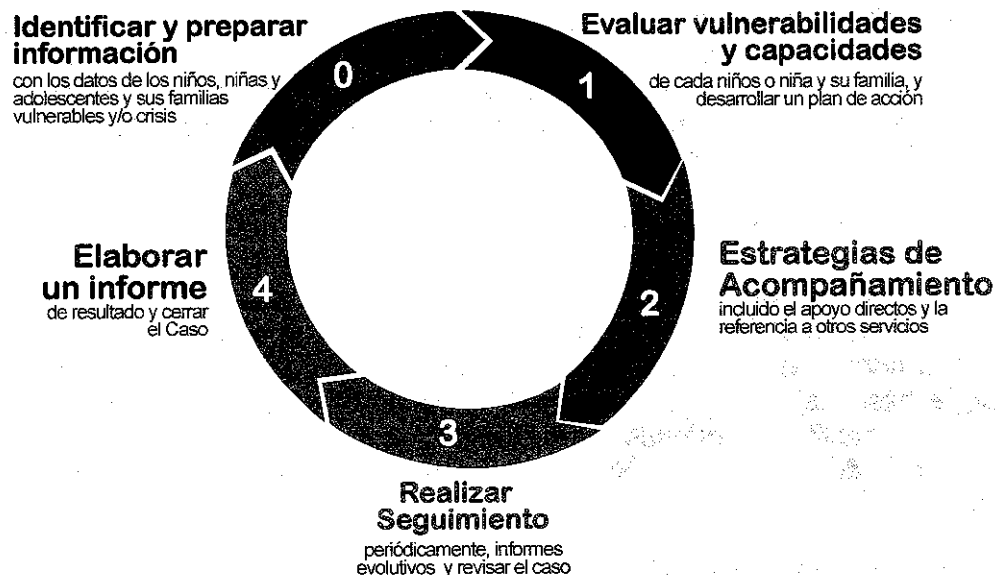
RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 42 de 97

Diagrama 6. Gestión de Casos



Fuente. Normas mínimas para la protección de la Infancia. Unicef. 2014. Creación propia Dirección de Familias y Comunidades. ICBF. 2019

Para la gestión de casos se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La UAFU y UAFR identifica en territorio las familias que requieran la gestión de caso y los remiten a las UAT para su respectivo análisis y gestión casos.
- La UAT, analiza y realiza la gestión, seguimiento de casos y brindar asistencia técnica a los profesionales de acompañamiento familiar que hacen parte de la UAFU y UAFR. Así mismo, la UAT efectúa acompañamiento psicosocial con el profesional de la UAFU y UAFR a la familia, cuando se requiera.
- Para la gestión de casos, es necesario realizar al menos una reunión mensual entre los asesores de la UAT para la revisión y socialización de estos. La gestión de caso podría involucrar a integrantes del Equipo Técnico Interdisciplinario de la Autoridad Administrativa Competente que lleve el caso y del Operador de Protección, el defensor de familia y el equipo de defensoría (sí se requiere), el enlace del SNBF, el enlace de la Dirección de Familias y Comunidades y demás actores involucrados que puedan realizar acciones que apunten a la potencialización y movilización de los recursos de la familia y sus integrantes.
- El equipo de la UAT deberá diseñar estrategias para reforzar el acompañamiento a las familias. Estas estrategias deben proporcionar detalles sobre la familia, los objetivos que desee lograr, las actividades a desarrollar, y el tiempo para su implementación.
- El operador debe elaborar un informe de resultados al finalizar la fase de atención, donde se registre la trazabilidad de la gestión de caso por familia atendida (sí aplica), incluyendo diagnóstico, plan de acción, avances y logros alcanzados durante el proceso de atención, y las recomendaciones para la familia o red vincular de apoyo, este informe debe ser entregado al supervisor

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 43 de 97

del contrato, quien debe realizar la socialización con autoridades administrativas y enlaces de las Direcciones Misionales de la población focalizada, según corresponda.

Nota: Frente a cualquier presunta vulneración, amenaza o inobservancia, se debe activar inmediatamente la ruta de protección y en paralelo iniciar la estructuración del estudio de caso para generar acciones que permitan fortalecer a las familias.

7.2.2. Encuentros familiares

Los encuentros familiares son escenarios colectivos con las familias participantes de **Mi Familia Urbana**, a través de los cuales se generan interacciones y conversaciones; estos encuentros permiten reconocer y poner a circular ideas, formas de ver el mundo, saberes y experiencias en torno a uno o varios asuntos de interés, con el propósito de facilitar aprendizajes significativos que conduzcan, entre otros aspectos, a la creación y desarrollo de vínculos de cuidado mutuo y al mejoramiento de la calidad de vida de las familias. Para mayor detalle ver *Guía de Orientaciones Metodológicas y las demás dispuestas por el ICBF*.

Los encuentros familiares se dividen en los siguientes (2) dos tipos:

Encuentros familiares inclusivos. Están diseñados para que participen *las familias con necesidades de acompañamiento familiar, familias con necesidades de acompañamiento familiar intensivo y, familias con niños, niñas y adolescentes con discapacidad o PcD*, su objetivo es la sensibilización y concienciación⁶², que conlleve al fortalecimiento de capacidades de las familias y la inclusión efectiva de niños, niñas, adolescentes y otros integrantes con discapacidad en los entornos sociales.

Encuentros familiares especializados. Están diseñados para que participen las familias con niños, niñas y adolescentes con discapacidad o PcD y su objetivo es reunir en un solo espacio a los cuidadores con los niños, niñas y adolescentes con discapacidad o PcD de la familia para generar espacios de aprendizaje significativo que les permita reconocer y abordar situaciones que obstaculicen su desarrollo y el de cada uno de sus integrantes, promoviendo cambios que contribuyan a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad o PcD, así como, la activación de redes de apoyo.

7.2.3. Encuentros comunitarios

Son espacios que convocan a un conjunto de familias, personas de la comunidad y actores estratégicos en los territorios, para la identificación, generación e implementación de acciones que busquen principalmente la garantía de los derechos y protección integral de los niños, niñas y adolescentes; la transformación de

⁶² Se refiere a la acción de asumir responsabilidad directa o indirecta, o formarse un juicio asociado a las costumbres o reglas de conducta humana (Real Academia de la Lengua Española, 2016). Es una de las acciones identificadas a realizar para el cumplimiento de compromisos de Colombia frente a la Convención sobre los Derechos de las PcD.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 "Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 44 de 97

prácticas que afectan el desarrollo de las relaciones sociales equitativas y solidarias, y de un entorno social favorable para el desarrollo familiar y comunitario.

Estos espacios de encuentro y reconocimiento de las familias y la comunidad permiten la reflexión conjunta alrededor de situaciones que promueven u obstaculizan el desarrollo familiar y la protección de los NNA, la activación de recursos en las familias y la comunidad a través del conocimiento, experiencia y reflexiones sobre dinámicas de otras familias frente a situaciones desafiantes o de crisis, y el surgimiento de redes informales, colaborativas y de solidaridad o grupos de apoyo parental.

Los encuentros comunitarios contemplan el desarrollo de dos grandes ejes temáticos. El primer eje hace referencia a las habilidades que la familia busca fortalecer para potenciar sus capacidades familiares: parentales, relacionales y de resiliencia, promoviendo la protección integral de los NNA. El segundo eje, trabaja en potenciar las capacidades comunitarias a través del desarrollo de la *Iniciativa comunitaria* con el plan de acción, el cual incluye acciones para el fortalecimiento de la comunidad como entorno protector de la familia y sus integrantes, incentivar la movilización para la autogestión comunitaria, fortalecer los recursos de las familias y la comunidad para que de manera autónoma puedan afrontar situaciones complejas que se presenten en su territorio.

Los encuentros comunitarios se dividen en los siguientes (2) dos tipos:

Encuentros comunitarios inclusivos. Están diseñados para que participen las familias con necesidades de acompañamiento familiar y, familias con niños, niñas y adolescentes con discapacidad o PcD y su objetivo es la sensibilización y concienciación⁶³, que conlleve a la inclusión efectiva de niños, niñas, adolescentes y otros integrantes con discapacidad y de sus familias a entornos sociales.

Encuentros comunitarios especializados. Están diseñados para que participen las familias con niños, niñas y adolescentes con discapacidad o PcD y su objetivo es reunir en un solo espacio a los cuidadores con los niños, niñas y adolescente con discapacidad o PcD de la familia para generar espacios de aprendizaje significativo que les permita reconocer y abordar situaciones que obstaculicen su desarrollo y el de cada uno de sus integrantes, promoviendo cambios que contribuyan a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad o PcD, así como, la activación de redes de apoyo.

7.2.3.1. Iniciativas comunitarias

Las iniciativas comunitarias tienen por objeto incentivar la autogestión y el desarrollo de acciones comunitarias que promuevan el desarrollo y la protección integral de los

⁶³ Se refiere a la acción de asumir responsabilidad directa o indirecta, o formarse un juicio asociado a las costumbres o reglas de conducta humana (Real Académica de la Lengua Española, 2016). Es una de las acciones identificadas a realizar para el cumplimiento de compromisos de Colombia frente a la Convención sobre los Derechos de las PcD.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 45 de 97

niños, niñas y adolescentes y sus familias. Con lo anterior se busca fortalecer a la comunidad como un entorno protector de las familias y sus integrantes.

Para ello, los profesionales de acompañamiento familiar y comunitario deben en articulación con el gerente de operación y el enlace de la Dirección de Familias y Comunidades elaborar un diagnóstico territorial preliminar ⁶⁴ que contemple información de las comunidades y del territorio, teniendo como fuentes de información:

- Información de municipios PDET: información consignada en los Planes de Acción de los PDET y sus respectivos Pactos municipales y étnicos, en los cuales se registran las principales problemáticas e iniciativas identificadas por las comunidades y actores del territorio.
- Información de los gobiernos locales: Corresponde a información complementaria suministrada por la Alcaldía Local que referencie las problemáticas que afectan a estas comunidades, así como Planes de Desarrollo Local.
- Información de oferta territorial. Corresponde a la información levantada durante la fase preparatoria en el componente de convergencia de oferta.

El diagnóstico territorial preliminar y la guía de oferta territorial son el insumo para diseñar la iniciativa Comunitaria, con estos insumos y durante el primer encuentro comunitario se consolida un diagnóstico final del territorio, sobre el cual, las familias priorizan las acciones a realizar y diseñan la iniciativa comunitaria.

El diseño de la iniciativa comunitaria deberá contemplar:

- Su principal objetivo es la generación de factores protectores para los niños, niñas y adolescentes del territorio.
- Las Iniciativas comunitarias se deben enmarcar en al menos una de las capacidades comunitarias que contempla la modalidad.
- Se debe diseñar una iniciativa comunitaria por cada Unidad de Acompañamiento Familiar Rural – UAFR.
- Se debe partir del diagnóstico preliminar del territorio y la guía de oferta territorial como fuente para el análisis de las problemáticas de la comunidad.
- Parte del interés común y beneficia a las familias participantes.
- Busca la participación de las familias durante su ejecución.
- Impulsa aportes de la comunidad en especie, mano de obra u otros.
- Facilita el diálogo comunitario e intergeneracional.
- Promueve la construcción de aprendizajes colectivos.
- Genera un impacto inmediato de beneficio común.
- Demanda bienes de consumo de carácter no devolutivo.

⁶⁴ Hace referencia a la información que se tenga de la comunidad y del territorio donde habitan las familias que participan en **Mi Familia** con el propósito de identificar necesidades, situaciones, realidades de las familias y oferta de programas sociales en el territorio, entre otras que puedan servir de insumo para el *Plan de Acción Comunitario*.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 / "Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 46 de 97

El operador debe presentar las iniciativas al *Comité Técnico Operativo* para la aprobación por la supervisión del contrato, previa verificación de los aspectos anteriores.

La destinación de recursos se hará cuando la iniciativa se encuentre estructurada y se hayan identificado los aportes en especie de la comunidad.

7.2.4. Acompañamiento No presencial⁶⁵

Durante la fase de atención se realizarán acciones complementarias de contacto con las familias, a través de diferentes canales (telefonía, mensajes de texto, portal web, redes sociales, radio comunitaria, etc.), las cuales permitirán fortalecer el proceso territorial y hacer seguimiento a las familias frente al proceso de atención:

Este acompañamiento no presencial se realizará durante la fase de atención y 6 meses posterior a ésta.

Este acompañamiento contempla:

-  *Campañas masivas universales* para la prevención de violencias y articulación con entidades aliadas.
-  *Acompañamiento para el fortalecimiento de capacidades* con contenidos particularizados de acuerdo con las necesidades de cada familia y la articulación con las áreas misionales del ICBF.
-  *Acciones de seguimiento en articulación con el centro* de contacto: Durante la atención con el fin de verificar consistencia y coherencia de planes familiares y metodología usada. Durante el posegreso, seis meses culminados el proceso para verificar la sostenibilidad del proceso de atención y los cambios generados. Ambos seguimientos buscan brindar insumos al proceso de gestión de conocimiento y cualificación de la oferta programática.

7.2.5. Modelos de atención modalidad Mi Familia

Partiendo del reconocimiento de las diferencias territoriales, **Mi Familia** propone adaptaciones en el modelo de atención, a partir de lo anterior surge el Modelo de atención de **Mi Familia Urbana** y **Mi Familia Rural**. A continuación, se realizan las precisiones que diferencian la intervención en lo urbano y lo rural.

7.2.5.1. Modelo de atención Mi Familia Urbana

Mi Familia Urbana está dirigido principalmente a dos grupos de familias⁶⁶ con necesidades particulares: familias en alto riesgo que requieren un acompañamiento

⁶⁵ El acompañamiento No Presencial es propio del ICBF, por lo tanto, no es objeto de implementación por parte del operador.

⁶⁶ Estos grupos de familias corresponden a los identificados en el **Capítulo 4 Población objetivo** del presente manual.

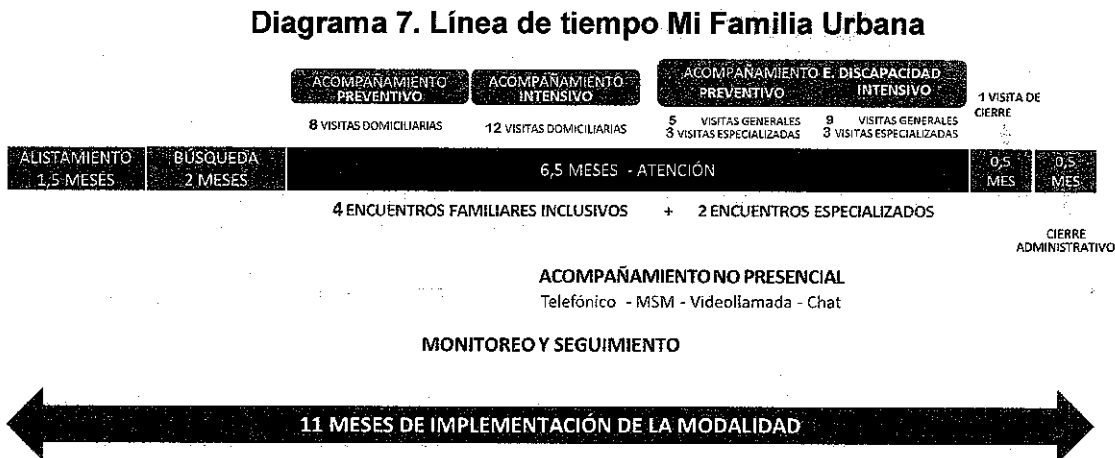
¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

más intensivo y familias en riesgo que requieren un acompañamiento menos intensivo en visitas domiciliarias.

 **Familias con necesidades de acompañamiento familiar intensivo:** Contempla (13) trece visitas domiciliarias incluida la de cierre y (4) cuatro encuentros familiares. Si una vez vinculada la familia con necesidad de acompañamiento intensivo, el operador identifica que existe un integrante con discapacidad, las doce visitas deberán incluir (3) tres visitas especializadas y se adicionan (2) dos encuentros especializados en discapacidad.

 **Familias con necesidades de acompañamiento familiar:** Contempla (9) nueve visitas domiciliarias incluida la de cierre y (4) cuatro encuentros familiares. En Familias con integrantes con discapacidad, las nueve visitas incluyen (3) tres visitas especializadas y se adicionan (2) dos encuentros especializados en discapacidad.

En el siguiente diagrama se expresa el proceso de atención de **Mi Familia Urbana**:



Fuente: Elaboración propia, Dirección de Familias y Comunidades. ICBF. 2019

7.2.5.1.1. Formas de atención Mi Familia Urbana

Las acciones de atención a las familias son realizadas por los profesionales de la *Unidad de Acompañamiento Familiar Urbana -UAFU-*, a través de visitas domiciliarias y encuentros familiares.

7.2.5.1.1.1. Visitas domiciliarias a familias con necesidades de acompañamiento Familiar

Es un acompañamiento psicosocial intencionado a la familia, que busca prevenir y disminuir los riesgos de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes que estén o hayan sido atendidos por modalidades de las Direcciones de Primera Infancia,

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 / "Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No.

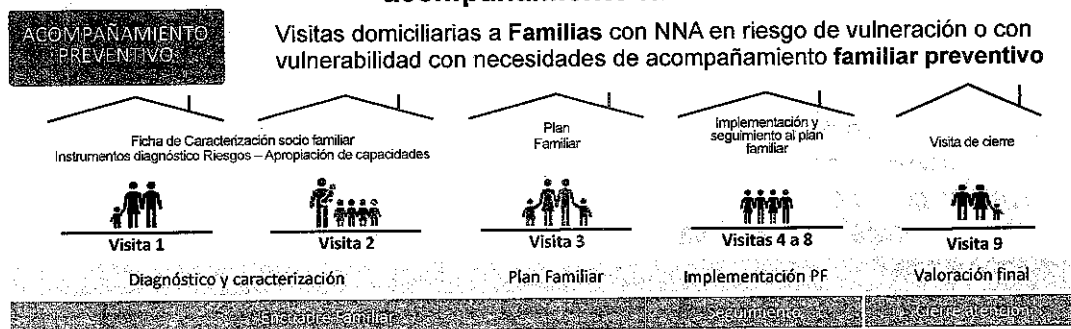
7030

20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 48 de 97

Niñez y Adolescencia o Nutrición; o familias vulnerables con integrantes con discapacidad; o familias con al menos una persona con estado incluido en el Registro Único de Víctimas; o familias vulnerables que requieran acompañamiento y fortalecimiento para la garantía de derechos y desarrollo integral de los NNA.

Diagrama 8. Visitas domiciliarias a Familias con necesidades de acompañamiento familiar



Fuente: Elaboración propia, Dirección de Familias y Comunidades. ICBF. 2019

Entre la (1 y 3) primera y tercera visita, el profesional de la unidad de acompañamiento familiar urbano – UAFU- realiza el encuadre⁶⁷ con las familias para contextualizar a las familias frente a la modalidad, generar acuerdos, recolectar información de las familias, realizar la caracterización familiar, aplicar los instrumentos de caracterización y diagnóstico para la identificación de riesgos y apropiación de capacidades⁶⁸ y plantear de manera conjunta el *Plan Familiar*, este último, contiene la situación actual de la familia, las acciones que se quieren implementar para el fortalecimiento de las capacidades familiares y la situación deseada al finalizar la atención.

De la (4 a 8) cuarta a la octava visita, se desarrollan acciones, con el apoyo del profesional de la *Unidad de Acompañamiento Familiar Urbana - UAFU*, que apunten al cumplimiento de lo acordado en el *Plan Familiar* promoviendo la participación de los integrantes de la familia.

Esta forma de intervención está dirigida a lograr el entendimiento de la situación que genera el riesgo y realizar un acompañamiento psicosocial a la familia y sus integrantes, con el fin de promover mayor apropiación de los recursos o capacidades para transformar la situación y desarrollar o fortalecer prácticas protectoras (ICBF, 2019).

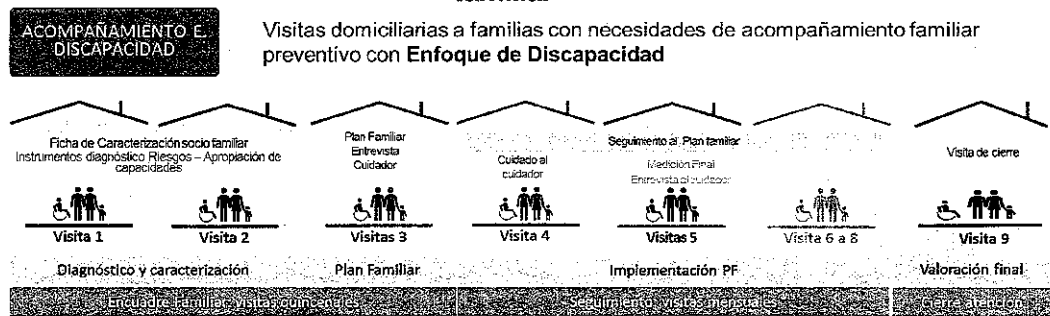
⁶⁷ Se refiere a las acciones que realiza el profesional de acompañamiento familiar urbano UAFU con las familias; para: a) aclarar los roles de quienes participan; b) lugares donde se realizarán las visitas; c) horarios de las visitas y duración del proceso; d) explicación de la modalidad Mi Familia Urbana; e) aplicación de los instrumentos de caracterización y diagnóstico y, f) definición del Plan familiar. Las familias contarán con el tiempo suficiente para concertar con el profesional de la UAFU los pasos a seguir e implementar el plan familiar.

⁶⁸ Instrumentos como el perfil de vulnerabilidad, mapa de pertenencia actual y potencial, genograma, apropiación de capacidades, identificación de riesgo, entre otros, los cuales serán explicados con mayor detalle por el supervisor y se definirán en la *Guía y orientaciones metodológicas*.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Dentro del modelo de atención diseñado para familias con necesidades de acompañamiento, se incluyen las acciones de acompañamiento familiar con enfoque diferencial en discapacidad. Como se muestra en el siguiente diagrama:

Diagrama 10. Atención a familias con PcD en el esquema de acompañamiento familiar



Fuente: Elaboración propia, Dirección de Familias y Comunidades. ICBF. 2019

Para el caso de las familias con integrantes con discapacidad, se desarrollarán 8 visitas de acompañamiento y (1) una visita de cierre. La frecuencia de las (3) tres primeras visitas es quincenal y las restantes son mensuales.

La atención contempla (3) tres visitas domiciliarias especializadas en las cuales se aplicarán diferentes instrumentos relacionados con la carga de cuidado y autocuidado, con el fin de prevenir y hacer una mitigación inicial de los efectos de la carga asociada al cuidado de PcD.

Los instrumentos contemplados son:

- Entrevista sobre la carga del cuidador, que es un instrumento para la evaluación y/o medición del bienestar de los cuidadores de personas con discapacidad, cuyo objetivo es conocer el nivel de carga percibida por parte de éstos (Mapi Research Trust, 2017).
- La medición de la carga de cuidado es un instrumento que se aplica en la (3) tercera visita y, para medir el impacto del acompañamiento en la carga de cuidado se realiza la medición final en la (5) quinta visita, como se observa en el Diagrama 10.
- Acciones de Cuidado al Cuidador, tiene un carácter preventivo y de mitigación inicial de los efectos de la carga del cuidado, son las acciones que se desarrollan en el marco del plan familiar. Durante su implementación, se recomienda, realizar seguimiento a la familia, después de haber realizado acciones en el tema de la carga de cuidado y autocuidado.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 / "Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No.

7030

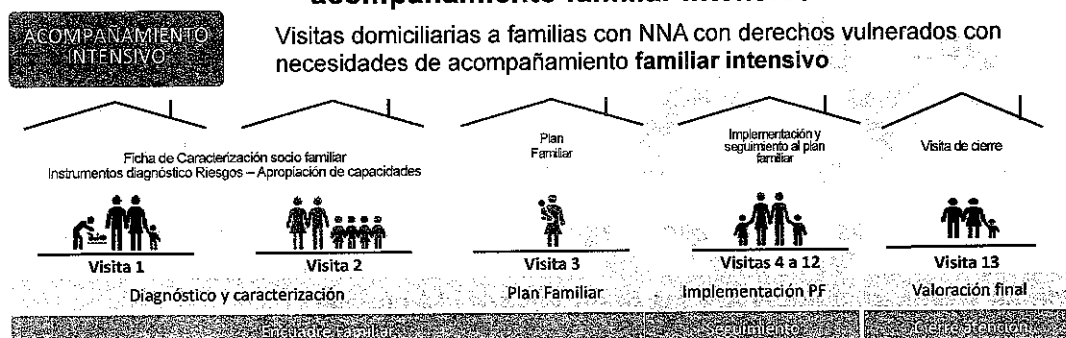
20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 50 de 97

7.2.5.1.1.2. Visitas domiciliarias a familias con necesidades de acompañamiento familiar intensivo

Es un acompañamiento psicosocial intencionado, dirigido a familias con niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes que estén o hayan estado en las modalidades de Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos -PARD- y/o adolescentes y jóvenes que estén o hayan estado en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescente -SRPA-. Incluye 13 visitas⁶⁹ en domicilio durante la fase de atención:

Diagrama 11. Visita domiciliaria a Familias con necesidades de acompañamiento familiar intensivo



Fuente: Elaboración propia, Dirección de Familias y Comunidades. ICBF. 2019

Entre la (1 y 3) primera y tercera visita, el profesional de la *unidad de acompañamiento familiar urbano – UAFU-* realiza el encuadre⁷⁰ con las familias para contextualizar a las familias frente a la modalidad, generar acuerdos, recolectar información básica de las familias, realizar la caracterización familiar⁷¹, aplicar los instrumentos de diagnóstico para la identificación de riesgos y apropiación de capacidades⁷² y plantear de manera conjunta el *Plan Familiar*, este último, contiene la situación actual de la familia, las acciones que se quieren implementar para el fortalecimiento de las capacidades familiares y la situación deseada al finalizar la atención.

De la (4 a 12) cuarta a la doceava visita, se desarrollan acciones, con el apoyo del profesional de la *Unidad de Acompañamiento Familiar Urbana -UAFU-*, que apunten al cumplimiento de lo acordado en el *Plan Familiar* promoviendo la participación de los integrantes de la familia.

⁶⁹ La visita No. 13 hace referencia a la fase de cierre y posegreso

⁷⁰ Se refiere a las acciones que realiza el profesional de acompañamiento familiar urbano *UAFU con las familias*, para: a) aclarar los roles de quienes participan; b) lugares donde se realizarán las visitas; c) horarios de las visitas y duración del proceso; d) explicación de la modalidad *Mi Familia Urbana*; e) aplicación de los instrumentos de caracterización y diagnóstico y, f) definición del *Plan familiar*. Las familias contarán con el tiempo suficiente para concertar con el profesional de la *UAFU* los pasos a seguir e implementar el plan familiar.

⁷¹ Para el diligenciamiento de la ficha de caracterización cuando la familia cuenta con integrantes con discapacidad, se deberá tener en cuenta el *Registro de Variables de Discapacidad en los Sistemas de Información del ICBF*.

⁷² Instrumentos como perfil de vulnerabilidad, mapa de pertenencia actual y potencial, genograma, apropiación de capacidades, identificación de riesgo, entre otros.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cuando en las *familias con necesidades de acompañamiento familiar intensivo* se identifiquen integrantes con discapacidad, se incluirá en las (12) doce visitas, las (3) tres visitas especializadas *con enfoque diferencial en discapacidad* como parte del acompañamiento y se preverá su participación en los encuentros especializados.

7.2.5.1.1.3. Encuentros familiares

La modalidad **Mi Familia Urbano** contempla el desarrollo de (4) cuatro *encuentros familiares inclusivos* y (2) *encuentros familiares especializados*.

A través del siguiente diagrama se presenta el orden en que estos deberán ser implementados, su duración y las familias a convocar:

Diagrama 12. Encuentros familiares (Inclusivo y Especializados)



Fuente: Elaboración propia, Dirección de Familias y Comunidades ICBF. 2019

Para la implementación de los encuentros se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los encuentros deberán contar con la participación de 22 familias, de las 66⁷³ que son acompañadas por cada *Unidad de Acompañamiento Familiar Urbana – UAFU*.
- La duración mínima de los encuentros familiares inclusivos es de (120) ciento veinte minutos efectivos, sin embargo, este podrá ser de hasta (240) doscientos cuarenta minutos, de acuerdo con las actividades que se desarrollen, con una frecuencia de mes y medio. La frecuencia entre encuentros debe estar alineada a la implementación de las temáticas de las visitas domiciliarias, para promover la complementariedad en el tipo de atención ofrecida.
- Con relación a los encuentros familiares especializados, la duración mínima es de (180) ciento ochenta minutos efectivos, sin embargo, este podrá ser de hasta (240) doscientos cuarenta minutos, de acuerdo con las actividades que se desarrollen.
- Contar con una planeación en la cual se precisen objetivos, contenidos, estrategias, materiales y recursos que se utilizarán para el abordaje de las temáticas con las familias, así como los resultados esperados.
- Establecer mecanismos e instrumentos para evaluar los *encuentros familiares* y la manera como el equipo utilizará esta información para fortalecer las próximas

⁷³ Es responsabilidad del operador hacer una distribución interna de las familias al interior de las *Unidades de Acompañamiento Familiar Urbana – UAFU*, garantizado que, por profesional, no se superen las (10) diez familias con necesidades de acompañamiento familiar intensivo.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 / "Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 52 de 97

planeaciones, todo esto con el propósito de tener en cuenta las percepciones y aportes de las familias sobre el desarrollo de las sesiones.

- Los temas para abordar en los *encuentros familiares* deben ser el resultado de un proceso participativo con las familias, que indague las preferencias, necesidades y realidades de su contexto sociocultural.
- Se deben establecer propuestas metodológicas y pedagógicas que permitan la participación de niñas, niños, adolescentes y cuidadores, por lo tanto, es necesario emplear diferentes propuestas.
- Los días y horarios en que se llevarán a cabo los encuentros requieren ser concertados con las familias, a la vez que conocer las dinámicas propias del territorio.

Nota: Para ampliar información con relación a la organización e implementación de los encuentros familiares inclusivos y especializados, consulte la *Guía de orientaciones metodológicas*.

7.2.5.2. Modelo de atención *Mi Familia Rural*

Mi Familia Rural está dirigido a familias⁷⁴ que se encuentren en un nivel de riesgo medio, y que presenten poca apropiación de sus capacidades familiares y comunitarias, entendiéndose como un programa de prevención secundaria principalmente⁷⁵.

 **Familias con necesidades de acompañamiento familiar:** Contempla (9) nueve visitas domiciliarias y (6) seis encuentros comunitarios. En Familias con integrantes con discapacidad, las nueve visitas incluyen (3) tres visitas especializadas enfocadas en cuidado del cuidador y se adiciona (1) un encuentro especializado en discapacidad.

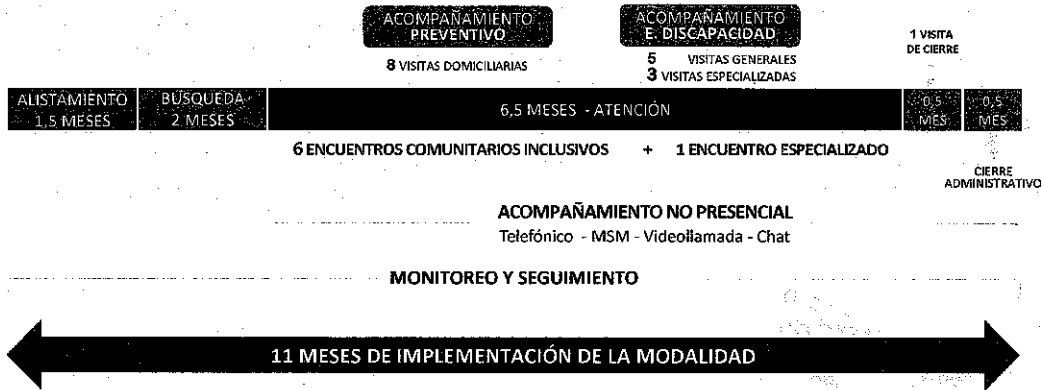
En el siguiente diagrama se expresa el proceso de atención de ***Mi Familia Rural***:

⁷⁴ Estos grupos de familias corresponden a los identificados en el **Capítulo 4 Población objetivo** del presente manual.

⁷⁵ Para más información remitirse al numeral 2.2. Carácter preventivo de Mi Familia, del Lineamiento Técnico Administrativo de la Modalidad de Acompañamiento Familiar y Comunitario – Mi Familia (ICBF, 2019)

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Diagrama 13. Línea de tiempo *Mi Familia Rural*



Fuente: Elaboración propia, Dirección de Familias y Comunidades. ICBF. 2019

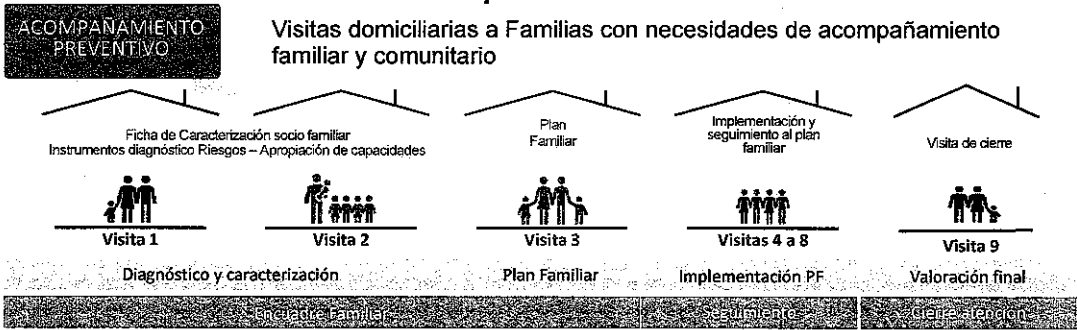
7.2.5.1.2. Formas de atención *Mi Familia Rural*

Las acciones de atención a las familias son realizadas por los profesionales de la *Unidad de Acompañamiento Familiar Rural -UAFR*, a través de visitas domiciliarias y encuentros comunitarios.

7.2.5.1.2.1. Visitas domiciliarias a familias con necesidades de acompañamiento familiar

Es un acompañamiento psicosocial intencionado a la familia, que busca prevenir y disminuir los riesgos de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes en alto riesgo; que estén o hayan sido atendidos por modalidades de las Direcciones de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia o Nutrición; o requieran acompañamiento y fortalecimiento para la garantía de derechos y desarrollo integral de los NNA; incluye 9 visitas⁷⁶ en domicilio durante la fase de atención, o familias vulnerable con integrantes con discapacidad.

Diagrama 14. Visitas domiciliarias a Familias con necesidades de acompañamiento familiar



Fuente: Elaboración propia, Dirección de Familias y Comunidades. ICBF. 2019

⁷⁶ La visita No. 9 hace referencia a la fase de cierre y posegreso.
¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 / "Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 54 de 97

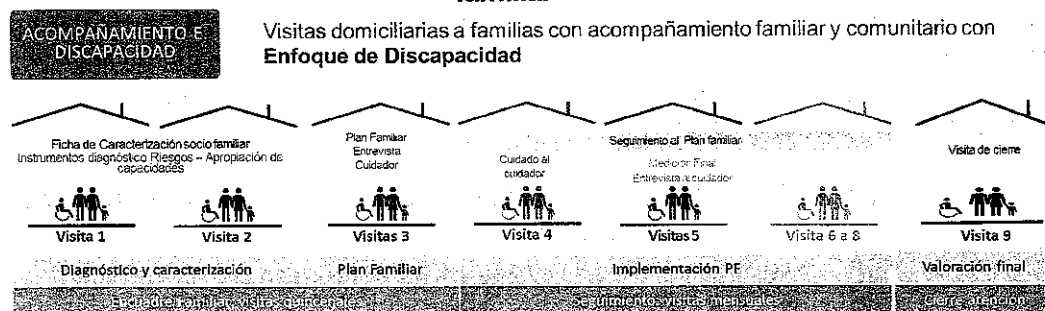
Entre la (1 y 3) primera y tercera visita, el profesional de la *Unidad de Acompañamiento Familiar Rural – UAFR-* realiza el encuadre⁷⁷ con las familias para contextualizar a las familias frente a la modalidad, generar acuerdos, recolectar información básica de las familias, realizar la caracterización familiar, aplicar los instrumentos de diagnóstico para la identificación de riesgos y apropiación de capacidades⁷⁸ y plantear de manera conjunta el *Plan Familiar*, este último, contiene la situación actual de la familia, las acciones que se quieren implementar para el fortalecimiento de las capacidades familiares y la situación deseada al finalizar la atención.

De la (4 a 8) cuarta a la octava visita, se desarrollan acciones, con el apoyo del profesional de la *Unidad de Acompañamiento Familiar Rural – UAFR-*, que apunten al cumplimiento de lo acordado en el *Plan Familiar* promoviendo la participación de los integrantes de la familia.

Esta forma de intervención está dirigida a lograr el entendimiento de la situación que genera el riesgo y realizar un acompañamiento psicosocial a la familia y sus integrantes, con el fin de promover mayor apropiación de los recursos o capacidades para transformar la situación y desarrollar o fortalecer prácticas protectoras (ICBF, 2019).

Dentro del modelo de atención diseñado para familias con necesidades de acompañamiento, se incluyen las acciones de acompañamiento familiar con enfoque diferencial en discapacidad. Como se muestra en el siguiente diagrama:

Diagrama 15. Atención a familias con PcD en el esquema de acompañamiento familiar



Para el caso de las familias con integrantes con discapacidad, se desarrollarán 8 visitas de acompañamiento y (1) una visita de cierre. La frecuencia de las (3) tres primeras visitas es quincenal y las restantes son mensuales.

⁷⁷ Se refiere a las acciones que realiza el profesional de acompañamiento familiar urbano UAFU con las familias, para: a) aclarar los roles de quienes participan; b) lugares donde se realizarán las visitas; c) horarios de las visitas y duración del proceso; d) explicación de la modalidad Mi Familia Urbana; e) aplicación de los instrumentos de caracterización y diagnóstico y, f) definición del Plan familiar. Las familias contarán con el tiempo suficiente para concertar con el profesional de la UAFU los pasos a seguir e implementar el plan familiar.

⁷⁸ Instrumentos como perfil de vulnerabilidad, mapa de pertenencia actual y potencial, genograma, apropiación de capacidades, identificación de riesgo, entre otros.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

La atención contempla (3) tres visitas domiciliarias especializadas en las cuales se aplicarán diferentes instrumentos relacionados con la carga de cuidado y autocuidado, con el fin de prevenir y hacer una mitigación inicial de los efectos de la carga asociada al cuidado de PcD.

Los instrumentos contemplados son:

- Entrevista sobre la carga del cuidador, que es un instrumento para la evaluación y/o medición del bienestar de los cuidadores de personas con discapacidad, cuyo objetivo es conocer el nivel de carga percibida por parte de éstos (Mapi Research Trust, 2017).
- La medición de la carga de cuidado es un instrumento que se aplica en la (3) tercera visita y, para medir el impacto del acompañamiento en la carga de cuidado se realiza la medición final en la (5) quinta visita, como se observa en el Diagrama 15.
- Acciones de Cuidado al Cuidador, tiene un carácter preventivo y de mitigación inicial de los efectos de la carga del cuidado, son las acciones que se desarrollan en el marco del plan familiar. Durante su implementación, se recomienda, realizar seguimiento a la familia, después de haber realizado acciones en el tema de la carga de cuidado y autocuidado.

7.2.5.1.2.2. Encuentros comunitarios

La modalidad **Mi Familia Rural** contempla el desarrollo de (6) seis *encuentros comunitarios inclusivos* y (1) un *encuentro comunitario especializado*.

A través del Diagrama 16. se presenta el orden en que estos deberán ser implementados, su duración y las familias a convocar:

Diagrama 16. Encuentros comunitarios (Inclusivos y Especializado)

1er Encuentro Inclusivo	2do Encuentro Inclusivo	3er Encuentro Inclusivo	4to Encuentro Inclusivo	5to Encuentro Inclusivo	6to Encuentro Inclusivo	1er Encuentro Discapacidad
CON O SIN NNA 2 a 4 horas	CON O SIN NNA 2 a 4 horas	CON O SIN NNA 2 a 4 horas	CON O SIN NNA 2 a 4 horas	CON O SIN NNA 2 a 4 horas	CON O SIN NNA 2 a 4 horas	TODOS los integrantes de la familia – 3 a 4 horas

Fuente: Elaboración propia, Dirección de Familias y Comunidades. ICBF. 2019

Para realizar los *encuentros comunitarios* se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los encuentros deberán contar con la participación de las 40 familias que componen cada *Unidad de Acompañamiento Familiar Rural – UAFR*.
- La duración mínima de los encuentros comunitarios inclusivos es de (120) ciento veinte minutos efectivos, sin embargo, estos podrán ser de hasta (240) doscientos cuarenta minutos, de acuerdo con las actividades que se desarrollen, con una frecuencia mensual. La frecuencia entre encuentros debe estar alineada

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 “Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales”.

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 56 de 97

a la implementación de las temáticas de las visitas domiciliarias, para promover la complementariedad en el tipo de atención ofrecida.

- Con relación a los encuentros comunitarios especializados, la duración mínima es de (180) ciento ochenta minutos efectivos, sin embargo, este podrá ser de hasta (240) doscientos cuarenta minutos, de acuerdo con las actividades que se desarrollen.
- Contar con una planeación en la cual se precisen objetivos, contenidos, estrategias, materiales y recursos que se utilizarán para el abordaje de las temáticas con las familias, así como los resultados esperados.
- Establecer mecanismos e instrumentos para evaluar los encuentros comunitarios y la manera como el equipo utilizará esta información para fortalecer las próximas planeaciones, todo esto con el propósito de tener en cuenta las percepciones y aportes de las familias sobre el desarrollo de las sesiones.
- Los temas para abordar en los encuentros comunitarios deben ser el resultado de un proceso participativo con las familias, que indague las preferencias, necesidades y realidades de su contexto sociocultural, así como, las acciones planteadas en los *planes de acción comunitarios*.
- Se deben establecer propuestas metodológicas y pedagógicas que permitan la participación de niñas, niños, adolescentes y cuidadores, por lo tanto, es necesario emplear diferentes propuestas.
- Los días y horarios en que se llevarán a cabo los encuentros requieren ser concertados con la comunidad, de acuerdo con las dinámicas propias del territorio.

7.2.6. Convergencia de oferta y gestión de redes

Durante esta fase, se realizan los direccionamientos de las familias a la oferta de programas sociales públicos y privados, identificadas y descritas en la *guía de oferta territorial*.

Estos direccionamientos se consolidan en el *Plan Familiar*, dado que son acciones que responden a las necesidades identificadas durante las tres (3) primeras visitas del acompañamiento familiar, y tienen por objeto fortalecer a las familias en pro de la inclusión social y productiva.

Se espera que las familias con el apoyo de los profesionales de las *UAF* y *UAFR* analicen las ofertas que están dispuestas para ellas en la *guía de oferta territorial* y asuman en el marco del *Plan Familiar* una postura responsable, en la medida que cumplan con los requisitos, pasos y tiempos necesarios para acceder a la oferta y lograr obtener los beneficios y resultados que aporten al mejoramiento de las situaciones actuales de las mismas.

Los profesionales de las *UAF* y *UAFR* realizará el seguimiento a las familias con relación a la oferta seleccionada, con el fin de brindar información complementaria para que estas continúen en el proceso y accedan a los beneficios

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 57 de 97

En el caso en que la oferta identificada no responda a las necesidades de las familias, es decir, no esté contemplada en la *guía de oferta territorial*, el profesional de UAF y UAFR realizará las acciones necesarias, con el apoyo del gerente de operación y/o gestor de oferta, para identificar la oferta complementaria que contribuya al fortalecimiento de las familias, desde la gestión de redes.

Esta gestión de redes, desde el componente de *convergencia de oferta*, va encaminado en dos vías. Por un lado, se refiere al conjunto de aliados estratégicos que trabajan de manera sincronizada para dar respuesta a situaciones que evidencien necesidades de remisión, atención, acompañamiento y seguimiento a las familias respecto de los casos que requieran activación e iniciación de rutas de atención, o gestión ante entidades públicas presentes en la oferta local (salud y protección social, educación, registro civil, justicia, servicios sociales, etc.) que favorezca a las familias. Y, por otro lado, corresponde a las acciones que se desarrollen en los encuentros familiares que conlleven a la generación de espacios comunitarios entre familias para temas específicos y que sirvan para la generación de redes entre ellos, permitiendo aprendizajes colectivos y reconociendo las potencialidades de todos los participantes.

De igual forma, las ofertas complementarias y las acciones de activación de redes deberán documentarse en la *guía de oferta territorial* e incluirse en el *Plan Operativo de Trabajo y en las acciones de Asistencia Técnica y Gestión de Conocimiento*; esto permitirá que al interior de los equipos de trabajo se conozcan las acciones desarrolladas por otros profesionales de las UAF y UAFR y se usen estas experiencias exitosas para dar respuesta a problemáticas similares.

Como actividad final y exclusiva de los *profesionales de acompañamiento familiar rural - UAFR*, se realizará la transferencia de la *guía de oferta territorial* a los participantes más activos de la comunidad, aquellos que son reconocidos como *movilizadores comunitarios*, el objetivo es dejar en las comunidades la información completa de la oferta, requisitos y beneficios, para motivar al compromiso, al sentido de pertenencia y la autogestión comunitaria, siendo esta la forma de materializar la convergencia de oferta y gestión de redes en el territorio.

7.2.7. Articulación interinstitucional

Durante la fase de atención, el operador de la modalidad Mi Familia Urbana y Rural, en articulación con los enlaces regionales de la Dirección de Familias y Comunidades, deberán realizar acciones de articulación interinstitucional con las Direcciones Misionales del ICBF.

Para ello, se deberán llevar a cabo como mínimo (3) tres reuniones de articulación con los equipos psicosociales de los operadores de las modalidades priorizadas por Mi Familia de las direcciones Misionales del ICBF. Estas reuniones contarán con la participación de los profesionales de acompañamiento de la modalidad Mi Familia,

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 "Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No.

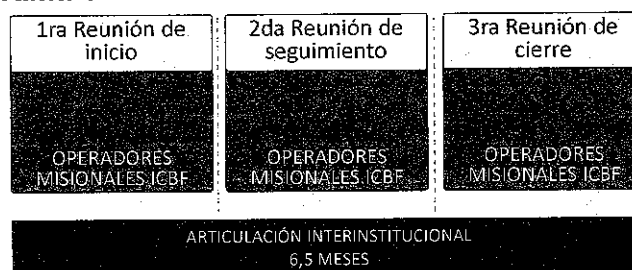
7030

20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 58 de 97

los profesionales de los operadores de las modalidades priorizadas de las direcciones Misionales del ICBF y el Centro Zonal correspondiente.

Diagrama 17. Reuniones de articulación interinstitucional



Fuente: Elaboración propia, Dirección de Familias y Comunidades. ICBF. 2019.

Reunión de inicio. El objetivo es presentar la modalidad Mi Familia y en el marco de un grupo de estudio, generar acciones de trabajo articuladas (entre operadores) para fortalecer el acompañamiento familiar y comunitario a través las modalidades del ICBF a las que estén vinculadas las familias.

Reunión de seguimiento. Realizar seguimiento al avance de las familias en cada una de las modalidades en el marco de los acuerdos establecidos en la reunión de inicio, con el objetivo de realizar ajustes o hacer énfasis en alguna temática que las familias requieran para fortalecer sus capacidades familiares, y tomar decisiones conjuntas frente a la atención.

Reunión de cierre. Dar cuenta de los logros alcanzados por las familias mediante las acciones realizadas por parte de los operadores, este espacio debe permitir, a través de la discusión y la mirada interdisciplinaria de cada uno de los equipos (incluido el equipo de la Defensoría de Familia a cargo de los casos de Protección), entender el alcance de las acciones realizadas con las familias y establecer de manera conjunta recomendaciones que harán parte de la valoración final con la familia durante la visita de cierre de Mi Familia

7.2.8. Otras acciones transversales para desarrollar en la fase de atención

- El operador participará de los *Comités Técnicos Operativos* a los que sea *convocado* para efectos de socializar el proceso implementado en las visitas domiciliarias, en los encuentros familiares, comunitarios y las gestiones realizadas frente a la convergencia de oferta y gestión de redes.
- Si durante el desarrollo de la modalidad **Mi Familia** el supervisor del contrato, en enlace regional de Familias y Comunidades o profesionales de la dirección de familias y comunidades identifica que debe fortalecerse alguna actividad prevista, puede convocar de manera extraordinaria el *Comité Técnico Operativo* para realizar las observaciones correspondientes y establecer las estrategias de seguimiento oportunas para el cumplimiento de lo estipulado.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 59 de 97

- El operador socializará a través de un informe, en el marco del *Comité Técnico Operativo* durante la fase de atención y al finalizar la fase en mención, el estado parcial y final del acompañamiento familiar realizado especificando el número de familias atendidas, el número de acciones recibidas en domicilio y de manera grupal, el número de gestión de casos y las acciones realizadas, el número de familias direccionadas y las acciones realizadas desde la gestión de redes, entre otras. Esta información deberá ser remitida y cargada en el sistema de información que disponga el ICBF.

7.3. Fase de cierre y posegreso

Se estima que las acciones específicas de esta fase transcurran en aproximadamente cuatro (4) semanas, para realizar las visitas de cierre y el correspondiente cierre administrativo. Sin embargo, las actividades de posegreso quedarán a cargo del centro de contacto del ICBF nivel nacional.

7.3.1. Visitas de cierre

Estas visitas de cierre se deben realizar en dos (2) semanas. Incluye la valoración final del proceso con cada familia para la identificación de transformaciones, logros, propósitos por realizar y posibles acciones a seguir.

La visita de cierre contempla las siguientes acciones:

- Cada familia recibe en su residencia al menos una (1) visita de cierre por parte de los profesionales de las *UAFU* y *UAFR*, para valorar su participación en el proceso. Esta visita tendrá una duración efectiva mínima de (120) ciento veinte minutos y contempla los siguientes temas:
 - La revisión con las familias de los logros obtenidos en su proceso y de las proyecciones.
 - Revisión con las familias de las acciones realizadas con relación a la convergencia de oferta y gestión de redes, los resultados y posibles tareas para dar continuidad al proceso de manera autónoma.
 - Información de ubicación y contacto de los movilizadores comunitarios de la zona, para que las familias tengan a quien acudir, en caso de dudas en el proceso que sigue, post-cierre del acompañamiento.
- Realizar una valoración final e identificar los resultados que incidieron en un cambio de la situación social de las familias participantes.

La Dirección de Familias y Comunidades dispondrá de un instrumento para que la familia, en compañía del profesional de la *UAFU* y *UAFR*, pueda valorar los temas tratados y el fortalecimiento de sus capacidades como garantes de derechos de los niños, niñas y adolescentes. Para el caso del enfoque diferencial de discapacidad se tiene un instrumento específico.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 "Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 60 de 97

7.3.2. Posegreso

El posegreso hace referencia al *acompañamiento familiar no presencial*; es una estrategia que desarrolla acciones complementarias al trabajo realizado con las familias en su domicilio y en los encuentros familiares y comunitarios. Se realiza a través de los diferentes canales de atención dispuestos por el ICBF (telefonía, mensajes de texto, portal web, redes sociales, radios comunitarias, entre otros), los cuales permiten interactuar con las familias.

En este sentido, el ICBF realizará seguimiento a las familias participantes de la modalidad a través del Centro de Contacto Telefónico de la sede de la Dirección General del ICBF, una vez finalice la intervención, con el fin de evidenciar en el tiempo los avances, las dificultades y evaluar los logros de cada familia durante el proceso de intervención; asimismo servirá de insumo para el mejoramiento del servicio.

7.3.3. Cierre Administrativo

El cierre administrativo tendrá una duración de (2) dos semanas e incluye las siguientes actividades:

- Participar en el *Comité técnico operativo* final.
- Entregar y sustentar al supervisor del contrato y al *Comité técnico operativo* del ICBF, el informe final que dé cuenta de los logros, dificultades y recomendaciones, además de lo descrito en las obligaciones contractuales.
- Generar espacios para entrega de resultados a los centros zonales y regionales frente a los procesos llevados a cabo con las familias de niños, niñas y adolescentes de los servicios de protección
- Realizar evaluación final participativa del proceso, para lo cual el operador debe convocar a su talento humano, con el fin de valorar los resultados, aciertos, dificultades, lecciones aprendidas y recomendaciones, desde una perspectiva de equipo, operador y Modalidad.
- Como insumo para la evaluación se deberán consolidar datos cuantitativos y cualitativos provenientes de los informes de avances de la gestión, analizar la información referente a las condiciones iniciales y de cierre de los beneficiarios, y los resultados provenientes del desarrollo del proceso de atención y gestión en sus distintas fases y componentes.

7.4. Fase de seguimiento

Esta fase es transversal a todo el proceso de atención. Incluye indicadores de seguimiento, fuentes de información y reportes e informes.

7.4.1. Indicadores de Seguimiento

Mi Familia contempla el desarrollo y consolidación de un sistema de seguimiento y evaluación que promueva el mejoramiento continuo de la operación y sus resultados. Si bien el seguimiento y la evaluación aparecen íntimamente relacionados, es indispensable tener en cuenta que su complementariedad resulta precisamente de combinar dos mecanismos (seguimiento y evaluación) que responden a fines diferentes. El uno hace parte de lo cotidiano mientras el otro constituye miradas en el tiempo, cuya periodicidad y especificidad determinan el alcance de una cultura de evaluación.

En el marco de la modalidad **Mi Familia**, se plantea un sistema de seguimiento y evaluación con el fin de apoyar los procesos de gestión y mejora continua de la oferta de acompañamiento familiar. Dicho sistema se articula con base a dos ejes centrales: i) la cadena de valor y ii) el ciclo de operación del modelo de intervención.

La operacionalización del seguimiento y la evaluación se define, en primer lugar, en la estructuración de las diferentes fases que conforman el proyecto, en lo que se ha denominado Cadena de Valor. Tales componentes se ilustran en el siguiente diagrama:



Fuente: Elaboración propia, Dirección de Familias y Comunidades. ICBF. 2019

El segundo elemento constitutivo del sistema de seguimiento y evaluación resulta de concretar las dimensiones de la cadena de valor en las realidades mismas del modelo de operación que, como ya se ha mencionado, está conformado por cuatro fases: i) preparatoria (alistamiento y, búsqueda y vinculación); ii) atención; iii) cierre y posegreso y iv) seguimiento. Para cada una de las fases se contemplan indicadores que pueden ser de insumo, proceso, producto, resultado e impacto. Siendo la fase de seguimiento transversal a toda la implementación de la modalidad **Mi Familia**.

Los indicadores que se recogen a lo largo de la intervención de **Mi Familia** están resumidos en la tabla 4. Las especificaciones del indicador, los responsables, y la periodicidad de recolección serán detallados por el supervisor.

Tabla 5. Tablero de Control de Mi Familia

Indicador	Tipo				Fuente
	Insumo	Proceso	Producto	Resultado	
Preparatorio					
Talento Humano (Profesional pedagógico, psicosocial, gestor de oferta,					Directorio del Talento Humano (Operador)

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 "Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No. 7030 20 AGO 2019

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 62 de 97

Indicador	Tipo				Fuente
	Insumo	Proceso	Producto	Resultado	
profesionales de acompañamiento familiar, entre otros)					Presupuesto
Elementos de identificación					
Materiales					
Búsqueda y Vinculación					
BD Vinculación					
Total, familias vinculadas <i>Mi Familia</i>					Formato de seguimiento - DFC
Número y % de familias vinculadas provenientes de Micro-focalización					Formato Huella - DFC
Número y % de familias vinculadas provenientes de Búsqueda					Base de datos en terreno
% familias vinculadas con NNA en SRPA					Formato de seguimiento - DFC
% familias vinculadas con NNA en PARD					
% familias vinculadas con NNA con discapacidad o PcD					
% familias vinculadas de otros servicios ICBF					
Ingresos extemporáneos					
Atención					
Caracterización de Familias					Ficha de caracterización sociofamiliar. Calculo DFC
- % de familias caracterizadas por Tipologías					
- % de familias caracterizadas según Acceso a servicios					
Plan Familiar					
% de avance					Formato de seguimiento - DFC
Número y % de integrantes de la familia direccionados a la oferta pública y privada					
Visitas Domiciliarias					
Visitas realizadas					Formato de seguimiento - DFC
Visitas realizadas / visitas programadas					
% de asistencia de los miembros de la familia					
% del tiempo por temática tratada					
Encuentros familiares y comunitarios					
Encuentros realizados					Formato de seguimiento - DFC
Encuentros realizados / encuentros programados					
% de asistencia de las familias					
Ejecución Presupuestal					
Valor del contrato					Metas Sociales y Financieras
Recursos girados (Total y %)					
Costo por familia					
Cierre					
Apropiación de capacidades					Por definir

Fuente: Elaboración propia, Dirección de Familias y Comunidades. ICBF. 2019

Los indicadores de cierre, asociados a los resultados del proceso de acompañamiento adelantado en el marco de Mi Familia, corresponden al desarrollo de capacidades, expresadas en el desarrollo de habilidades parentales, el fortalecimiento de las relaciones padres – hijos y la reducción de factores de riesgo,

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

entre otros. Los instrumentos que permitirán medir estos indicadores están en proceso de diseño.

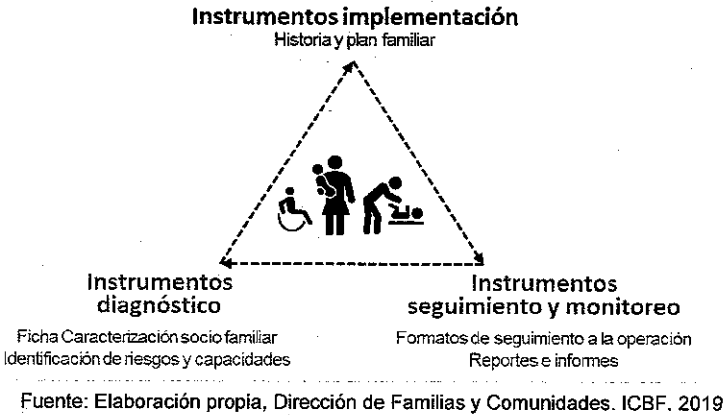
Los indicadores de impacto no fueron tenidos en cuenta en la tabla anterior debido a su naturaleza de largo plazo. Sin embargo, la Dirección de Familia y Comunidades, de cara al mejoramiento continuo y a la evaluación de la Modalidad, propone la medición de indicadores de reincidencia como:

- ☒ Porcentaje de NNA en el SRPA.
- ☒ Porcentaje de NNA en PARD.

7.4.2. Fuentes de Información

Uno de los avances en el diseño de **Mi Familia** está en el aprovechamiento de la información recogida. Para ello, como lo ilustra la figura siguiente, la articulación resulta un elemento determinante, haciendo que bases de datos, formatos e informes confluyan en torno a la principal unidad de intervención: la familia. Las diferentes fuentes de información que alimentan el tablero de control se presentan en el Diagrama 19 se pueden clasificar en: i) Instrumentos de diagnóstico, que son aquellos que permiten planear la intervención familiar. ii) Instrumentos para la implementación del acompañamiento, los cuales permiten realizar y orientar el acompañamiento psicosocial. iii) Instrumentos de seguimiento y monitoreo, con los cuales se registra el avance de la intervención. En algunos casos los instrumentos pueden cumplir dos propósitos, por ejemplo, de diagnóstico y seguimiento.

Diagrama 109. Fuentes de Información de Mi Familia



A continuación, se describen algunos de los instrumentos empleados en la obtención, organización, análisis y protección de la información surgida a partir de la implementación de la modalidad (la totalidad de instrumentos empleados en la modalidad **Mi Familia** serán detallados por el supervisor⁷⁹):

⁷⁹ Los instrumentos que se desarrollan a continuación son de referencia, algunos de estos, pueden variar, el supervisor ampliará la información.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 / "Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 64 de 97

Instrumentos de diagnóstico:

- © *Ficha de Caracterización Socio Familiar*: Corresponde al conjunto de variables establecidas para la modalidad en el marco del Sistema de Identificación de Beneficiarios del ICBF. Este registro contiene variables básicas de identificación y localización de la familia y sus integrantes, y se aplica en la fase inicial de atención. Su diligenciamiento indica la vinculación de las familias a la modalidad.

Identificación de riesgos:

- ✎ *Perfil de vulnerabilidad-Generatividad*: Herramienta de valoración prospectiva que permite ubicar la situación de las familias en un continuo de vulnerabilidad generatividad a partir de la caracterización conjunta de 7 parámetros (red vincular, filiación, sociocultural, vulnerabilidad social, histórico y evolutivo, jurídico, dinámico relacional) (ICBF, 2017).
- ✎ *Instrumento de identificación y apropiación de capacidades*: **Mi Familia** se ha propuesto fortalecer las capacidades familiares (parentales, relacionales y de resiliencia) para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes. Por lo anterior, se aplica un instrumento para medir el nivel de apropiación de estas capacidades, al inicio y al final de la intervención, permitiendo identificar los resultados.

Instrumentos para la Implementación:

- ✎ *Plan Familiar*: Es una herramienta que sirve de guía para avanzar en la facilitación con cada familia, ya que permite orientar y evidenciar la especificidad y pertinencia de las acciones a la luz de los propósitos definidos por los miembros de la familia, así como la proyección posterior a la intervención de la modalidad.

Instrumentos de seguimiento y monitoreo:

- ✎ *Instrumento de registro de visitas domiciliarias*: Constituye un instrumento para registrar los principales hechos de cada una de las visitas domiciliarias, de forma tal que posibilite el seguimiento a la realización de éstas, su duración, asistencia de los miembros del grupo familiar y los temas tratados.
- ✎ *Instrumento de registro de oferta y gestión de redes*: Formato mediante el cual se monitorea la gestión, promoción, direccionamiento, seguimiento y resultado.
- ✎ *Instrumento de identificación y apropiación de capacidades*. Instrumento explicado anteriormente, que cumple dos propósitos de diagnóstico, pero también de seguimiento a la intervención y verificación de resultados.

7.4.3. Reportes e Informes

De acuerdo con lo anterior, se establece la entrega de informes técnicos de avance e informes financieros que contemplen lo siguiente:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 65 de 97

☞ *Informes Técnicos de Avance e Informe Técnico Final:* Sin perjuicio de la elaboración y presentación de informes extraordinarios, el operador debe elaborar y entregar informes ordinarios de avance, así:

- ☐ Un informe inicial cualitativo y cuantitativo con las evidencias correspondientes a la ejecución de la Fase de Alistamiento.
- ☐ Un segundo informe cualitativo y cuantitativo con las evidencias correspondientes a la ejecución de la Fase de Búsqueda y Vinculación.
- ☐ Un tercer y un cuarto informe, cualitativos y cuantitativos, con las evidencias correspondientes a la ejecución de la Fase de Atención.
- ☐ Un quinto informe, cualitativo y cuantitativo, acumulativo y final, con las evidencias correspondientes a la ejecución de la Fase de Seguimiento y Cierre.

☞ *Informes Financieros.* El informe financiero junto con el informe técnico debe ser presentados previo a cada desembolso, al supervisor del Contrato ICBF, tanto en físico como en medio magnético. Estos informes deben contener la ejecución de los recursos financieros del contrato con sus respectivos soportes de ejecución presupuestal.

Según la fase, la información relativa al avance en la operación de la modalidad debe incluir, con evidencias, los siguientes:

- ☐ La descripción de los logros alcanzados y dificultades enfrentadas.
- ☐ La adherencia, asistencia y ausencia de las familias (cantidad, porcentaje, explicaciones).
- ☐ Los temas desarrollados en las UAT, así como la relación de familias con las que se realizó Estudio de Caso.
- ☐ El balance de la articulación con actores locales del SNBF y la trazabilidad de casos remitidos (relación de familias que fueron remitidas para la atención por parte de las instituciones que conforman el SNBF otras entidades existentes en el territorio, y respuesta obtenida).
- ☐ El registro de las decisiones tomadas durante cada comité, mediante las actas respectivas.
- ☐ Otros aspectos relevantes en la implementación de la modalidad.

En la fase de cierre de la intervención, a partir de los informes de avance, el operador deberá consolidar, elaborar y presentar el Informe Técnico Final Integral que tenga los resultados obtenidos a partir de la implementación de la Modalidad en cada fase y tipo de intervención. Para esto, es importante que las familias vinculadas y atendidas sean cargadas y actualizadas por el operador, dependiendo de la fase, en el sistema o herramienta tecnológica definida por el ICBF. En caso de presentarse inconsistencias al momento de validar la información cargada, el sistema rechazará el registro, siendo responsabilidad del operador realizar las correspondientes correcciones hasta garantizar que el sistema acepte el 100% de los registros

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 "Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

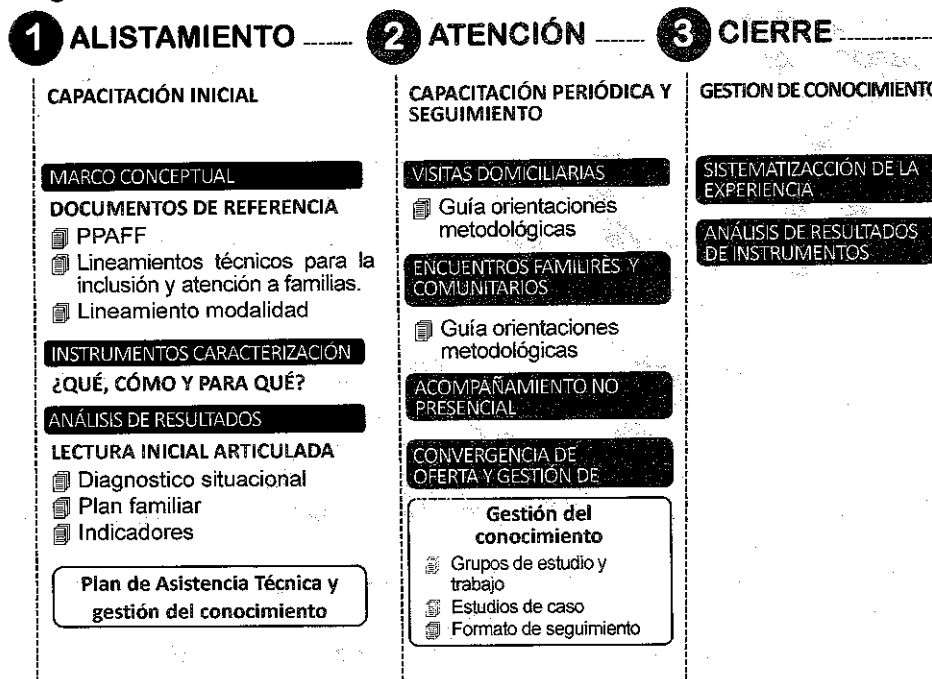
 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 66 de 97

diligenciados. Cuando el registro de una familia sea rechazado, éste no sumará para la meta de atención asignada y contratada.

8. Asistencia Técnica y Gestión de Conocimiento

La asistencia técnica y gestión del conocimiento de **Mi Familia** son acciones transversales que se deben desarrollar en cada fase del proceso de atención, en el siguiente esquema hace referencia a lo que se espera dentro de las fases:

Diagrama 11 Asistencia Técnica y Gestión del Conocimiento **Mi Familia**



Fuente: Elaboración Propia Dirección de Familias y Comunidades. 2019.

8.1. Asistencia técnica

La asistencia técnica es una estrategia permanente de asesoría y acompañamiento, para lograr la cualificación de los servicios y los procesos de atención, así como la comprensión y adquisición de conocimientos, destrezas y habilidades que permitan implementar, de manera coherente, los objetivos que persigue la Ley 1098 de 2006 en los ámbitos nacional, departamental y municipal (ICBF, 2016). La asistencia técnica se convierte en una estrategia integral, organizada, sistemática, pertinente y oportuna, que contribuye al cumplimiento de los objetivos.

En el ICBF, la asistencia técnica se ha desarrollado en medio de los procesos de conceptualización acerca del que hacer y de la práctica institucional producto de la experiencia y conocimientos acumulados que involucra la movilización de saberes de los diferentes actores.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 67 de 97

Teniendo en cuenta lo anterior, este capítulo busca brindar unas orientaciones técnicas y metodológicas para que cada operador genere estrategias de asistencia técnica y gestión del conocimiento que aseguren la mejora continua y redunden en la calidad y cualificación de las acciones del acompañamiento familiar.

Se pretende presentar y poner en común mejores prácticas, principales dificultades y oportunidades de mejora a partir de las experiencias vividas en el territorio, generando mecanismos, acciones y espacios de socialización, intercambio de información y compilación de datos relevantes sobre la implementación.

Para el desarrollo de la *Asistencia técnica y Gestión del Conocimiento* que debe diseñar y desarrollar el operador, se debe posibilitar la participación y coordinación de actores desde el nivel zonal, regional y nacional según la necesidad, teniendo en cuenta el tipo de roles que desempeñará cada uno y el tipo de interacciones esperadas entre éstos, para socializar así la información pertinente y tomar las decisiones que aseguren los propósitos implícitos en cada una de los momentos significativos de la operación.

El operador garantiza la actualización y acompañamiento permanente a las Unidades de Acompañamiento Familiar -UAF- para fortalecer conocimientos y desarrollar competencias que les permitan implementar y mejorar continuamente la oferta de servicios, estableciendo los canales a través de los cuales debe circular la información según su naturaleza, garantizando la oportunidad de la información y la comunicación.

La planificación y organización de estas actividades debe estar a cargo de los profesionales pedagógicos y psicosociales de las *Unidades de Asistencia Técnica* definidos por el operador y debe contar con la participación de los profesionales de la *UAFU* y *UAFR*.

En la fase de alistamiento, la *Asistencia Técnica y Gestión del Conocimiento* deben ser diseñados y presentados por la Unidad de Asistencia Técnica del operador con el acompañamiento de la dirección de Familias y Comunidades del ICBF. A partir de la fase de búsqueda y vinculación las *UAFU* y *UAFR* podrán realimentar dichas estrategias garantizando la mejora continua en la implementación.

Durante los espacios de capacitación, además de los temas y necesidades identificadas, se deben priorizar el abordaje de estrategias para la intervención con las familias, el fortalecimiento del tejido social y la gestión de la oferta territorial, para así identificar de manera oportuna las dificultades para el logro en la consecución de los objetivos del acompañamiento, a través de escenarios en los que se fomente el diálogo generativo, la reflexión, el análisis conjunto y la construcción de comprensiones teóricas y prácticas para explorar y clarificar conjuntamente las opciones existentes frente a los retos que se presentan en las distintas situaciones del acompañamiento familiar, requiriendo la sistematización de las situaciones que evidencian la toma de determinadas decisiones.

Se recomienda que el diseño de capacitación y gestión del conocimiento se haga con base en la metodología de diálogos generativos, grupos reflexivos, conversatorios y

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 “Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales”.

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 68 de 97

gestión de casos, ya que, a partir de éstos se moviliza el análisis y el trabajo en equipo, aumentando la capacidad para resolver conflictos, tomar decisiones y ampliando la comprensión frente a las familias, las comunidades y las entidades territoriales involucradas.

La metodología aplicada debe registrarse a través de acta de reunión y en ésta deben quedar registrados *el planteamiento de los casos abordados, las hipótesis generadas, las alternativas propuestas para la resolución, las metas y compromisos asumidos y las conclusiones*. En el formato de seguimiento deben relacionarse las familias sobre las cuales se trabaja y las mejores prácticas, los principales retos, las oportunidades de mejora y los compromisos según el avance.

Las estrategias planteadas y las temáticas a desarrollar deben ser coherentes conceptual y metodológicamente con los contenidos que se proponen a través de los documentos técnicos de referencia para la implementación de la Modalidad, lo cual debe quedar evidenciado en el formato de seguimiento *asistencia técnica y gestión del conocimiento*.

La *Capacitación y Asistencia técnica* debe incluir:

- ☐ La capacitación inicial (inducción) debe estar orientada a socializar, alinear y precisar, con el equipo humano contratado, los aspectos técnicos, administrativos y operativos de la modalidad. En ésta, se deben brindar todas las herramientas posibles para manejar las diversas situaciones presentadas en cada una de las fases, así como las relaciones de articulación con los profesionales del ICBF a nivel zonal, regional y nacional, el manejo de los casos y la activación de rutas para las familias de los niños, niñas y adolescentes que hacen parte de los servicios priorizados de la Dirección de Protección. Esta capacitación deberá realizarse en el departamento donde se ejecute el contrato en el lugar que disponga el operador.
- ☐ La *capacitación y asistencia técnica* debe incorporar la Ética⁸⁰ de Cuidado, con el fin de contribuir a la salud mental y fortalecer el apoyo y acompañamiento de los profesionales de la UAFU y UAFR desde el eje de Salud y seguridad en el trabajo.
- ☐ Durante las fases de vinculación y atención se deben realizar por las UAT las capacitaciones a través de grupos de estudio y trabajo, con la participación de los profesionales de la UAFU y UAFR. Se deben organizar los encuentros en subgrupos de profesionales.
- ☐ En la fase de seguimiento y cierre se debe realizar una valoración final integral y participativa de la *Asistencia Técnica y Gestión del Conocimiento* y sus resultados; en ésta se debe incluir la identificación de mejores prácticas, principales dificultades y oportunidades de mejora. Adicionalmente se hará entrega de los resultados a las distintas instancias con las recomendaciones a que haya lugar para proyectar la continuidad de la atención para determinadas familias.

⁸⁰ La ética del cuidado hace referencia a las acciones de fortalecimiento que debe realizarse al talento humano desde lo individual y colectivo.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 69 de 97

8.2. Gestión de Conocimiento

En el marco de la Gestión de Conocimiento se tiene previsto que el operador elabore y presente un informe de sistematización que da cuenta de la reconstrucción de la experiencia en el territorio, reconociendo las diferentes características de las familias. De allí que dicho informe debe contener:

- Las mejores prácticas, las principales dificultades y las oportunidades de mejora con las cuales se pretende que, a partir de la observación y reflexión del talento humano y la participación de las familias, se consolide un ejercicio de carácter colectivo que permita identificar aciertos, desaciertos, tensiones, aprendizajes y reconstruir la experiencia misma.
- La sistematización debe dar cuenta del desarrollo y ejecución del contrato, recopilando todos los aspectos y resultados cualitativos y cuantitativos que arroje la implementación de la Modalidad, con sus respectivos análisis e incluidas las conclusiones, recomendaciones, reflexiones sobre los alcances de la modalidad **Mi Familia** y la operación de esta, además de la visibilización de las experiencias más representativas.
- Adicionalmente, este análisis cualitativo y cuantitativo, debe incluir lo evidenciado en los datos arrojados en los instrumentos de caracterización y Plan familiar, abordando categorías sociodemográficas de los participantes con los que el operador implementó la modalidad **Mi Familia** a nivel Regional o por centro zonal; identificar aquellas alertas que se evidenciaron en territorio por las posibles vulneraciones a las que están expuestas los niños, las niñas y los adolescentes, y que requieren de la activación de las rutas de atención correspondientes, por parte del operador.

Nota: La entrega del informe de sistematización se realizará en el último mes de implementación de la Modalidad. La planificación y organización de estas estrategias deberá estar a cargo de la *Unidad de Asistencia Técnica -UAT-*.

9. Atributos de Calidad

Teniendo en cuenta la normatividad interna del ICBF y los criterios necesarios para la prestación de servicios de Calidad por parte de la Dirección de Familias y Comunidades, en el presente capítulo se exponen los componentes y las condiciones requeridas, que deben implementar los operadores en la prestación de sus servicios y así garantizar una atención óptima y con calidad.

A continuación, se describen los componentes necesarios para garantizar la calidad en la prestación de los servicios:

9.1. Atención

De acuerdo con el Artículo 39 de la Ley 1098 de 2006: *“La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y respeto recíproco entre todos los integrantes”*. En ese sentido, en el momento de la vinculación de las

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 *“Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales”*.

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 70 de 97

familias, el operador debe verificar la existencia de algunos documentos básicos que deben tener los niños, las niñas y los adolescentes, y en casos de no contar con estos se debe orientar a la familia para la consecución de estos.

Tabla 6. Documentos para verificar

DOCUMENTO	ACCIONES POR PARTE DEL OPERADOR
Fotocopia del Registro civil de nacimiento o tarjeta de identidad de las niñas, los niños y los adolescentes. (Aplica también para menores de edad venezolanos)	Si algún niño, niña, adolescente o integrante de la familia no cuenta con el soporte del documento de identidad, el operador debe realizar la debida orientación a la familia para conseguir el documento, establecer compromisos y realizar seguimiento. En el caso que la familia no cumpla con los compromisos, se debe poner en conocimiento de la autoridad competente.
Documento que acredite la afiliación al sistema de seguridad social en salud vigente	Si algún niño, niña, adolescente o integrante de la familia no cuenta con el soporte de afiliación al sistema de seguridad social en salud vigente, el operador debe realizar la respectiva orientación a la familia para realizar la afiliación, establecer compromisos y realizar seguimiento. En el caso que la familia no cumpla con los compromisos, se debe poner en conocimiento de la autoridad competente.
Fotocopia de matrícula al sistema educativo. (solo para las niñas, los niños y los adolescentes).	En el proceso de verificación de derechos puede solicitarse un documento que acredite la vinculación, y la permanencia en el sistema educativo, en caso de que la PcD tenga la posibilidad de ir a las instalaciones de la institución educativa. de no ser así que reciba el acompañamiento en el hogar según sea el caso. En caso de que la PcD no esté accediendo a este servicio debe articularse el sistema para realizar la vinculación, si el NNA cuenta con un PARD abierto, debe articularse con la autoridad administrativa para que esta solicite la garantía del derecho, en caso de que sea posible el desplazamiento del NNA o el acompañamiento en casa.

Fuente: Elaboración Propia Dirección de Familias y Comunidades. 2019.

Estos documentos se verificarán en la segunda visita domiciliaria realizada a la familia, el profesional de acompañamiento familiar debe verificar la existencia de algunos documentos básicos, para lo cual el Operador solicitará a las familias los documentos requeridos para su verificación y devolución inmediata. Adicional a la verificación de los documentos, los *profesionales de Acompañamiento Familiar* deben tener conocimiento de la ruta de actuación frente a situaciones de vulneración de derechos, frente a los casos en que se identifique una presunta amenaza o vulneración de los derechos de niñas, niños, adolescentes, mujeres gestantes; para lo cual, en la inducción, se debe capacitar al personal en estos temas y dejar constancia escrita de la socialización.

Para la implementación de la modalidad **Mi Familia** se requiere:

- Eventos de inducción y capacitación en aspectos administrativos y de lineamientos técnicos de la modalidad; este se realiza de manera coordinada entre la Dirección de Familias y Comunidades, la Regional y el Operador.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 71 de 97

- Asistencia Técnica permanente al recurso humano en aras de garantizar la cualificación y oportunidad en los procesos requeridos para la implementación de la modalidad y el cumplimiento de los objetivos.
- Aplicación de instrumentos, formatos y guías durante el desarrollo de las actividades que se realicen con las familias propias de los diferentes procesos y componentes de la modalidad.
- Suministro oportuno de los insumos, implementos, recursos y condiciones logísticas para la realización de las actividades establecidas para el desarrollo de la modalidad.
- Reconocimiento de gastos de transporte, viáticos y/o gastos de viaje necesarios para el equipo psicosocial de la *Unidad de Acompañamiento Familiar Urbana - UAFU*, para la realización de las actividades a desarrollar en el marco de la ejecución de la modalidad **Mi Familia**.
- Adquisición de los elementos de identificación: Camiseta tipo polo y carné de identificación, para el talento humano que desarrolla el trabajo directo con las familias.
- Para el diseño del carné se deben seguir las especificaciones del Manual de Imagen Corporativa del ICBF y contar con la aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF.
- Los materiales de apoyo pedagógico deben ser suficientes y puestos a disposición con oportunidad y eficiencia en cada Regional o Municipio para el desarrollo de reuniones y eventos de inducción, capacitación y asistencia técnica a los *Profesionales de Acompañamiento Familiar*.
- La documentación y formatos que se construyan con cada familia deben reposar en físico en una carpeta por familia, la cual estará durante la fase de atención bajo custodia de los profesionales de la UAF y en la sede administrativa del Operador estará la demás información que se necesite para la operación de la modalidad, la cual será remitida al Supervisor del Contrato al finalizar el contrato.
- En los encuentros familiares se deben diligenciar los listados de asistencia que deben reposar en una carpeta que estará a cargo de los profesionales de la UAF y al final de cada mes serán enviados a la sede administrativa del operador. Los listados de asistencia serán diseñados por la Dirección de Familias y Comunidades.

9.2. Ambientes Adecuados y Seguros

La modalidad **Mi Familia** se desarrolla a través de dos estrategias, el encuentro grupal familiar y las visitas domiciliarias; estos se deben configurar como ambientes adecuados y protectores. Adicionalmente se debe tener en cuenta la adecuada adquisición y uso del material pedagógico para las familias con niños, niñas y adolescentes usuarias del servicio, incluidos los materiales y ajustes razonables para las actividades a las que estén convocados niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

El mantenimiento, orden y seguridad de los espacios físicos donde se realiza el encuentro grupal familiar y la documentación e implementación de procesos que

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 "Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 72 de 97

garanticen la prevención y atención de situaciones de riesgo, como accidentes o emergencias, es responsabilidad de los Operadores; por lo tanto, debe identificar y valorar los peligros a los que están expuestos. Los profesionales de la *Unidad de Acompañamiento Familiar Urbana -UAFU-* deben tener conocimiento de las acciones a realizar frente a situaciones de riesgo, como accidentes o emergencias, para lo cual el operador debe tener evidencia que se capacitó al personal y se cuenta con los protocolos establecidos.

Para el desarrollo de los encuentros familiares y comunitarios, el operador debe garantizar espacios físicos que permitan interacciones y conversaciones con las familias, a partir del reconocimiento de sus características particulares y culturales de su contexto próximo.

Las actividades se deben realizar en espacios que pueden ser propios o en préstamo, pueden ser utilizados espacios comunitarios, institucionales o privados que garanticen condiciones adecuadas y disponibilidad para el desarrollo de los encuentros familiares y comunitarios, los cuales deben ser lugares cómodos, agradables y seguros.

Es importante que los espacios para los encuentros familiares y comunitarios tengan en cuenta las siguientes características:

- Amplios de acuerdo con el tamaño del grupo y el tipo de actividad a realizar, que permita realizar los desplazamientos dentro de los espacios y realizar movimientos.
- Agradables y adecuados para el clima.
- De fácil acceso para las familias, teniendo en cuenta los ajustes razonables para las personas con discapacidad.
- Con disponibilidad de servicios sanitarios, en los casos que no se pueda contar con sanitarios, se debe garantizar sistema como sanitario rural, letrinas y métodos utilizados en el territorio por las comunidades.
- Con condiciones de seguridad externas: fuera de zonas de riesgo por inundación, caída de escombros, distantes de basureros y zonas de consumo de sustancias psicoactivas.
- Condiciones de seguridad internas para sitios cerrados: muros y techos seguros (sin grietas y sin riesgo de caerse), sin goteras, sistema eléctrico protegido, sin presencia de sustancias tóxicas, químicas, irritantes, sin presencia de roedores o cualquier plaga.
- Debe contar con las condiciones necesarias para que las actividades se desarrollen cómodamente; por ejemplo, sillas por cada participante que asista al encuentro grupal familiar.

Elementos que deben tener en cuenta para la realización de los encuentros familiares y comunitarios:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

- Ayudas audiovisuales para la realización de las diferentes sesiones (computador, video beam, papelógrafo, sonido, entre otras), según se requiera.
- Los espacios físicos deberán contar con la imagen del ICBF en un lugar visible y de acuerdo con el manual de imagen corporativa del ICBF.
- Las piezas de comunicación y material de apoyo que se consideren dentro del proceso, tales como pendones, banderas de logos, cartillas, entre otras; deberán ser remitidas con anticipación por el operador, para aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF, según las orientaciones del Manual de Imagen Corporativa del ICBF.

9.2.1. Botiquín de primeros auxilios

El botiquín es un elemento básico para ser utilizado con las personas que asisten a los encuentros familiares y comunitarios o profesionales de la unidad de acompañamiento familiar, en caso necesitarse una atención de primeros auxilios. Los elementos del botiquín deben estar vigentes y no se pueden incluir medicamentos; el botiquín debe ser portátil tipo A, como se indica a continuación:

Tabla 7. Elementos que debe contener un botiquín tipo A

Elementos	Unidades	Cantidad
Gasas limpias paquete	Paquete x 20	1
Esparadrapo de tela rollo de 4"	Unidad	1
Bajalenguas	Paquete por 20	1
Guantes de látex para examen	Unidad	2
Venda elástica 2 x 5 yardas	Unidad	1
Venda elástica 3 x 5 yardas	Unidad	1
Venda elástica 5 x 5 yardas	Unidad	1
Venda de algodón 3 x 5 yardas	Unidad	1
Termómetro de mercurio o digital	Unidad	1

Fuente: Elaboración propia, Dirección de Familias y Comunidades.

De los espacios relacionados con los domicilios de las familias beneficiarias, se requiere que el *Profesional de Acompañamiento Familiar Urbana* de la UAFU, propicie ambiente de tranquilidad, confianza y empatía con las familias para el trabajo en el medio familiar y cuenten con los elementos de identificación de la Modalidad.

9.3. Elementos de identificación

El talento humano que desarrolla el trabajo directo con las familias (profesionales de la *Unidad de Acompañamiento Familiar -UAF*) debe contar con al menos (4) camisas tipo polo; los profesionales de las Unidades de Asistencia Técnica y el gestor de oferta deben contar con (1) una camiseta tipo polo. Con relación al carné de identificación del proyecto, todos los profesionales contratados para implementar la modalidad deben contar con la identificación que los acredite como parte del equipo humano que implementa la modalidad Mi Familia a través del operador.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 "Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 74 de 97

Con el fin de unificar y conservar la identidad visual del ICBF, los operadores deben consultar y acatar las especificaciones técnicas que en la materia dispone la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF en el *Manual de Imagen Corporativa*. Estas prendas de identificación se deben usar exclusivamente durante la ejecución de las actividades propias de la operación de la Modalidad, incluyendo los trabajos de campo que se realicen.

El buen uso de las prendas Institucionales representa y proyecta la imagen corporativa y el posicionamiento de la entidad. En consecuencia, dado que se trata de bienes de consumo, no devolutivos, el operador debe garantizar la correcta utilización de los elementos de identificación personal durante el contrato y una vez éste finalice, darle de baja asegurando el manejo, aprovechamiento y disposición final de los residuos, así como la garantía de la reserva institucional; en ese sentido, el Operador es autónomo en utilizar logos removibles para un futuro aprovechamiento. Sobre este particular, el operador deberá entregar un informe con el proceso realizado, así como las certificaciones de eliminación y disposición final.

Nota: El operador debe garantizar la entrega de este material a los profesionales durante la fase de alistamiento, para que se asegure su identificación al inicio de las acciones de búsqueda y vinculación de las familias y dejar constancia escrita de la entrega de los elementos de identificación.

9.3.1. Camiseta Tipo Polo

Las indicaciones para este elemento deben ser consultadas y cumplidas de conformidad con lo establecido en el *Manual de Imagen Corporativa* del ICBF vigente.

9.3.2. Carné

El diseño debe estar conforme a los estándares de composición del ICBF, conservando un orden de lectura y unidad gráfica, como se indica en el Manual de Imagen del ICBF. A la fecha se incluyen, entre otros: logos, foto, tipo de vínculo contractual con el ICBF y vigencia.

9.3.3. Telefonía móvil y datos

Con el fin de facilitar la comunicación, la gestión de la información y el acceso a recursos de la red, los profesionales que desarrollen el trabajo directo con las familias deben contar con un plan mensual de voz y datos durante la operación de la modalidad, desde la etapa de Búsqueda y Vinculación hasta la fase de Cierre y posegreso, es decir por (10) diez meses. Un plan que cuente mínimo con 250 minutos a cualquier destino y 2 gigas de internet.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 75 de 97

9.3.4. Material de Apoyo para profesionales UAF

Como insumo para el trabajo directo de campo y las intervenciones con las familias, a los profesionales de las *Unidades de Acompañamiento Familiar tanto urbana como comunitaria*, el ICBF suministrará a través de correo electrónico el enlace en el cual se encuentran publicados los siguientes contenidos:

- Documento de orientaciones metodológicas
- Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a Familias.
- Lineamiento Técnico y manuales operativos de la Modalidad
- Política Nacional de Discapacidad
- Política Nacional de Infancia y Adolescencia
- Documentos guías elaborados por el operador con las metodologías específicas para el desarrollo de las formas de intervención.
- Herramientas pedagógicas, documentos y otros instrumentos de intervención que sean publicados por el ICBF.

Nota: El operador debe garantizar la entrega de este material a los profesionales durante la fase de alistamiento o al momento de la contratación, en caso de que sea contratado durante alguna de las otras fases; para que puedan contar con los insumos necesarios para el abordaje familiar, dejando constancia por escrito de la entrega del material

9.3.5. Material de Apoyo para las familias

El operador deberá entregar a las familias el *Plan familiar* que contengan orientaciones para el fortalecimiento de las capacidades familiares y actividades, con el propósito que la familia y sus integrantes cuenten con herramientas que faciliten el desarrollo de acciones diarias que conlleven al desarrollo familiar y promover la protección integral de derechos de los NNA.

9.4. Talento Humano

El adecuado desarrollo de la modalidad **Mi Familia** requiere un talento humano cualificado, que garantice el cumplimiento de las condiciones de calidad de cada uno de los componentes de la atención.

Para la prestación del servicio se conformarán equipos de trabajo de acuerdo con los cargos y/o roles específicos establecidos en el presente Manual, con capacidades profesionales y personales, quienes para la Modalidad deben tener conocimiento, apropiación de las condiciones territoriales, contextuales de las familias con niñas, niños y adolescentes, y comunidades con quienes desarrollaran la atención.

Con el talento humano que se vincule se deberá garantizar una dinámica de trabajo en equipo, que permita el intercambio de distintas especialidades y de miradas

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 *"Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales"*.

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 76 de 97

complementarias. Con el fin de lograr una visión integral del contexto y realidad de las familias.

El talento humano debe garantizar la atención de familias partiendo de su contexto, condiciones, necesidades y potenciales, y los elementos teórico-conceptuales y metodológicos propuestos por el ICBF. En ese sentido, deberá garantizar la atención con enfoque diferencial, particularmente desde la categoría de discapacidad, género y étnico, de acuerdo con las orientaciones técnicas y desarrollos del ICBF.

Se deberá garantizar la idoneidad y la realización de acciones de cualificación del talento humano vinculado, a través de procesos de inducción, actualización, capacitación y asistencia técnica. El talento humano para implementar la modalidad **Mi Familia** será contratado por el operador, acorde con la normatividad vigente. Se aclara que el talento humano no tendrá relación laboral con el ICBF.

El operador deberá presentar y mantener disponibles los soportes que acrediten el cumplimiento de los perfiles y cantidades del talento humano contratado para la operación de la modalidad, así como información sobre su rotación y/o permanencia.

La calidad del talento humano de **Mi Familia** es fundamental para lograr los resultados esperados de la intervención. Por tanto, se sugieren algunos criterios y estrategias para tener en cuenta, que garantice la consecución de un personal idóneo que asegure una implementación satisfactoria de la modalidad:

- Aplicación de prueba psicotécnicas que evalúen las competencias⁸¹ tanto cuantitativas como cualitativas, exigidas para el perfil del cargo, que se encuentren validadas a nivel Colombia.
- Aplicación de pruebas de conocimiento relacionadas con las funciones del cargo.
- Entrevistas grupales donde se realice una evaluación más amplia que ayude a analizar de manera integral a los candidatos, al ponerlos en acción y enfrentarlos a ejercicios que permitan complementar las pruebas escritas y de competencias requeridas para un cargo específico.
- Entrevista individual en la cual se valide la información resultante de las pruebas sugeridas: una comunicación formalizada de interacción por medio del lenguaje, generalmente entre dos personas (entrevistado y entrevistador) donde se produce un intercambio de información a través de preguntas, demostraciones o simulaciones que permita categorizar y evaluar la idoneidad de un candidato para un puesto de trabajo.

En el *Anexo 1: Formato Anexo FCT - Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien **Mi Familia*** que hace parte integral del presente Manual Operativo, se detalla el talento humano⁴⁹ con el que el operador

⁸¹ Se entiende por competencia, el buen desempeño en contextos diversos y auténticos basado en la integración y activación de conocimientos, normas, técnicas y procedimientos, entre otros. Aprendizaje basado en competencias. Aurelio Villa y Manuel Poblete (Dir.) (2007).

⁴⁹ El operador debe garantizar el cumplimiento de requisitos legales y financieros para la operación de la modalidad. Así mismo, debe garantizar la existencia de personal para servicios de secretaría y archivo.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 77 de 97

debe contar para la prestación del servicio, precisando cargo, perfil, tiempo y funciones, con el fin de garantizar la idoneidad de todos los que intervienen o tienen que ver con el desarrollo de la modalidad.

Para el cumplimiento de los atributos de calidad del talento humano, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ Cumplir con los perfiles del talento humano que se requieren para la atención de las familias con niñas, niños y adolescentes, con un enfoque diferencial.
- ✓ Cumplir con el número de personas requeridas para asegurar la atención según el número total de familias, de acuerdo con lo establecido en las tablas y dedicación horaria del talento humano para la Modalidad Urbana.
- ✓ Implementar o gestionar y hacer seguimiento al Plan de cualificación del talento humano.
- ✓ Documentar e implementar un proceso de selección, inducción, bienestar y evaluación del desempeño del talento humano de acuerdo con el perfil, el cargo a desempeñar y las particularidades culturales y diferenciales de la población.

9.4.1. Compromiso Ético

Además de los perfiles y experiencia, el talento humano que maneja el operador debe firmar al inicio del contrato un compromiso ético, por lo tanto, el personal se debe comprometer a:

- ☑ Informar situaciones de abuso, maltrato, discriminación, o cualquier acción u omisión que atente contra los derechos fundamentales de las niñas, los niños y los adolescentes, activando la ruta de restablecimiento de derechos.
- ☑ Identificar situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad de los niños, las niñas, los adolescentes y demás miembros vulnerables de las familias.
- ☑ Realizar actividades en el marco del respeto, la confianza y el buen trato.
- ☑ Abstenerse de comportamientos o expresiones de discriminación, rechazo, indiferencia, estigmatización u otros tratos que afecten el desarrollo de su labor profesional y por lo tanto de la intervención con las familias.

El operador debe contar con el procedimiento documentado para la identificación de posibles casos de amenaza o vulneración de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, y las evidencias de socialización con el talento humano.

Cuando se identifiquen posibles casos de amenaza o vulneración de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, se debe implementar el procedimiento y poner en conocimiento a la autoridad competente para que realice las actuaciones pertinentes.

En el marco de las acciones de seguimiento y control, el operador debe documentar y llevar a cabo acciones de seguimiento a la labor de los Profesionales en territorio

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 *"Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales"*.

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 78 de 97

y de comunicación con las familias, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones en la atención.

9.5. Salud y Nutrición

La situación nutricional de un individuo determina su salud y bienestar, por lo que su alteración influye en el funcionamiento integral de los sistemas orgánicos, el rendimiento físico, la capacidad intelectual, la resistencia a enfermedades, el estado psíquico y, por ende, en el desempeño social.

Como una de las acciones fundamentales en el marco de este componente, los Profesionales de Acompañamiento Familiar que hacen parte de la UAFU y UAFR, serán capacitados por el ICBF para realizar la toma de Circunferencia Media de Brazo -CMB-, también llamada de perímetro braquial -PB-, considerada como una medida práctica y de bajo costo, cuando esta medición es inferior a 11,5 cm en niños y niñas de 6 a 59 meses, se asocia con alto riesgo de mortalidad por desnutrición y cuando esta medición es inferior a 21,5 cm en mujeres gestantes con riesgo de bajo peso gestacional en nutrición⁸². Esta medida puede realizarse por una persona -aunque no sea profesional de la salud-, al interior de una familia o la comunidad, previa orientación y capacitación por parte del profesional en nutrición del ICBF de la Regional o Centro Zonal⁸³.

En los casos en que se identifiquen situaciones de acuerdo con el nivel de riesgo, se debe informar y articular con los referentes de nutrición, Referente de familias y del sistema nacional de bienestar familiar -SNBF de cada una de las Regionales y activar la "Ruta de remisión a salud, para la atención a la desnutrición de niñas y niños menores de cinco años"

- Los operadores a través del Gestor de Oferta deben contar con el directorio de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios -EAPB-, que se encarga del aseguramiento y afiliación a salud, y la Institución Prestadora de Servicios de Salud -IPS- primaria que se encarga de la atención según el municipio de residencia.
- Una vez se tenga la información de las EAPB e IPS primarias, que aseguran y atienden a las niñas y niños, se deberán realizar acciones de articulación y coordinación con las instancias de salud competentes a nivel territorial (Secretaría de Salud departamental o municipales, EAPB, IPS, entre otras). Para esto, se deberá convocar a una reunión, preferiblemente con el referente del Sistema Nacional de Bienestar Familiar de la Regional y/o Centro Zonal del

⁸² Esta medición solo aplica para las familias sin integrantes con discapacidad. Para las PcD lo debe realizar un profesional de la salud. Se debe tener claridad sobre la competencia y alcance del ICBF y del sector salud en el manejo de los beneficiarios con discapacidad, con el fin de agilizar los procesos en el manejo alimentario y nutricional de los mismos. El profesional Nutricionista del ICBF debe vigilar el cumplimiento de las intervenciones realizadas con los beneficiarios, a fin de contribuir a su garantía en el proceso de restablecimiento de derechos, mientras el sector salud es el encargado de emitir diagnóstico y brindar tratamiento específico. Guía Técnica Del Componente De Alimentación Y Nutrición Para La Población Con Discapacidad (p. 13, 2016)

⁸³ Esta medición no aplica para niños y niñas de 6 a 59 meses con discapacidad que afecte el tono muscular o el crecimiento lineal.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 79 de 97

- ICBF; se recomienda la participación del delegado de aseguramiento o prestación de servicios de la Secretaría de Salud municipal y/o departamental, como entidad rectora de salud a nivel territorial.
- Establecer mecanismos para la remisión de las niñas y niños con desnutrición aguda, de manera que se garantice la atención oportuna de los usuarios remitidos, así como el seguimiento y monitoreo a los mismos.
- El ICBF deberá garantizar que cada *Unidad de Acompañamiento Familiar Urbana UAFU*- cuente con los instrumentos y la capacitación para la medición de la circunferencia de brazo, con las medidas reglamentadas.

9.5.1 Apoyo nutricional (refrigerios)

En los encuentros familiares y comunitarios se realizará la entrega de un refrigerio a cada participante de la Modalidad **Mi Familia** (niños, niñas, adolescentes, padres, madres, cuidadores, y profesionales de la *UAFU* y *UAFR*). El apoyo nutricional, deberá entregarse según la minuta patrón⁸⁴ establecida para la Modalidad **Mi Familia**. Ver Anexo No. 2 minuta patrón modalidad *Mi Familia*

El apoyo nutricional (Refrigerio) deberá cumplir con las especificaciones de⁸⁵:

- Minuta Patrón definida para esta Modalidad. Ver Anexo No. 2 minuta patrón modalidad **Mi Familia**
- Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF.
- Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para la Población con Discapacidad.

Nota: El ciclo del menú⁸⁶ deberán ser aprobados por las nutricionistas de las direcciones regionales o de los centros zonales, dependiendo de las particularidades de cada regional. Adicionalmente, el ciclo del menú se debe derivar de la minuta patrón establecida para la Modalidad.

Nota: Cuando las familias tengan un integrante con discapacidad y requiera atención diferencial de alimentación y nutrición se deberá “modificar la alimentación a suministrar, para esto es necesario la articulación con el referente de Nutrición de la Regional o Zonal respectiva. Sólo en esos casos la planeación nutricional debe

⁸⁴ Patrón de alimentos por grupos, en medidas, cantidades y frecuencias, para consumir en uno o varios tiempos de comida, que se ajusta a los requerimientos calóricos y de nutrientes de una población determinada de acuerdo con el ciclo vital en que se encuentre. Es una herramienta que permite planear en forma racional la alimentación de una población objetivo y se considera como el punto de partida para la programación de los ciclos de menús. (Guía Técnica Del Componente De Alimentación Y Nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF, 2018)

⁸⁵ Toda la documentación requerida sobre la Minuta Patrón, formatos ciclos de menús, formato de lista de intercambio, , se encuentra en la intranet en la carpeta Formatos Guía componentes de Alimentación y Nutrición: <https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/nutricion>.

⁸⁶ La Guía técnica del componente de alimentación y nutrición, establece que los Ciclo de menús es el Conjunto de menús diarios, derivados de una minuta patrón, que se establece para un número determinado de días y que se repite a lo largo de un periodo

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 “Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales”.

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 80 de 97

realizarse de manera individual y acorde con las necesidades nutricionales de la persona, las instrucciones del médico tratante del SGSSS y la valoración de especialistas (fonoaudiología, nutrición, terapia ocupacional, terapia física, etc.), de forma tal que se garantice el aporte nutricional esperado (...). Es necesario aplicar las especificaciones contenidas en el documento *Guía Técnica del componente de Alimentación y Nutrición para Población con Discapacidad*.⁸⁷

9.6. Sistema Integrado de Gestión -SIGE

Los operadores deben dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema Integrado de Gestión que están contempladas en los contratos celebrados para la prestación del servicio y deberán ejecutarse de conformidad con las previsiones del presente manual.

En ese sentido, el operador en el marco del sistema integrado de gestión, debe cumplir con lo establecido en la *Guía para la adquisición de bienes y servicios de calidad*⁸⁸ y la cartilla *Criterios para la implementación del Sistema Integrado de Gestión en la prestación del servicio de los programas misionales*⁸⁹, cuyo objetivo es orientar a los operadores sobre el cumplimiento de criterios que se deben tener en cuenta para la prestación del servicio, en concordancia con los requisitos legales y otros requisitos.

9.7. Supervisión

A continuación, se describen los mecanismos implementados para el seguimiento y control de la prestación de los servicios, en ejecución de los contratos y/o convenios celebrados, así como las estrategias de control social que apoyan el ejercicio, con el fin de aportar a la garantía de la atención de calidad de las Familias de las niñas, los niños y adolescentes, con el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los operadores.

El ejercicio de supervisión que, consiste en el seguimiento y vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en el marco del cumplimiento de las obligaciones contractuales, es ejercida directamente por el ICBF⁹⁰.

La supervisión es la verificación al cumplimiento de cada una de las obligaciones definidas en los contratos y del Manual Operativo y su Lineamiento, los cuales hacen parte integral de la contratación. Este proceso está a cargo de los supervisores del contrato a nivel nacional o regional o zonal, según corresponda.

⁸⁷ Guía técnica del componente de alimentación y nutrición (p. 100) ICBF. 2018

⁸⁸ La Guía de Adquisición de Bienes y Servicios se encuentra en el siguiente link que hace parte de la página web del ICBF: [https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/q7.abs guia de adquisicion de bienes y servicios de calidad v2.pdf](https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/q7.abs%20guia%20de%20adquisicion%20de%20bienes%20y%20servicios%20de%20calidad%20v2.pdf)

⁸⁹ La cartilla de Criterios para la implementación del Sistema Integrado de Gestión en la prestación del servicio de los programas misionales, en el siguiente link: [https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/pu1.ms de cartilla de criterios para la prestacion del servicio de los programas misionales v1.pdf](https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/pu1.ms%20de%20cartilla%20de%20criterios%20para%20la%20prestacion%20del%20servicio%20de%20los%20programas%20misionales%20v1.pdf)

⁹⁰ Guía para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF. 2017

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 81 de 97

La supervisión se realiza a través de la verificación de la documentación que los operadores deben entregar al ICBF y de visitas a los lugares donde se presta el servicio (encuentros familiares, visitas domiciliarias y sede administrativa del operador); como evidencia se deben aplicar los instrumentos definidos para tal fin.

Como mecanismos de apoyo para realizar adecuadamente la supervisión de los contratos de aporte, se cuenta con:

- ▣ La Guía para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF.
- ▣ La Guía Orientadora para la Supervisión de las modalidades de Familias y Comunidades y demás documentos que la modifiquen, sustituyan o adicionen.
- ▣ Actas de los Comités Técnicos Operativos.

Los mecanismos de control social comprenden las instancias conformadas por beneficiarios del servicio y miembros de la comunidad.

En caso de no cumplimiento a cabalidad del Manual Operativo o del contrato suscrito, el supervisor solicitará las acciones pertinentes y que considere para subsanar -o responder ante- la situación encontrada.

9.7.1. Instancias para el seguimiento y apoyo a la supervisión Comité Técnico Operativo

Es la instancia encargada de coordinar acciones y apoyar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato, y revisar los avances de los procesos y procedimientos requeridos para la adecuada prestación del servicio.

El Comité Técnico Operativo será integrado por:

- ♀ Dos (2) servidores públicos del ICBF designados por escrito por el ICBF.
- ♀ El/la enlace Regional de Familias y Comunidades.
- ♀ Dos (2) delegados designados por escrito por el Operador.

Nota: el supervisor del contrato no hace parte de los integrantes del comité, pero podrá participar en las reuniones citadas. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Comité sugiere, revisa y formula recomendaciones, las cuales el supervisor revisa, avala y toma las decisiones pertinentes. En caso de que las recomendaciones del Comité puedan afectar las obligaciones contractuales y amerite que se modifique el contrato, el supervisor analiza y si lo considera pertinente, realiza la justificación y remite a la Dirección de contratación o al Grupo Jurídico Regional según corresponda,⁹¹ el concepto debidamente justificado y con sus respectivos soportes en el menor tiempo posible para su aprobación o no.

⁹¹ Para más información remítase al Procedimiento Modificaciones contractuales v2.
¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 *"Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales"*.

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 82 de 97

El comité técnico operativo sesionará como mínimo (6) seis veces así:

Primer comité: Comité de inicio durante la etapa de alistamiento

Segundo comité: Comité de seguimiento durante la etapa de búsqueda y vinculación.

Tercer, cuarto y quinto comité: Se desarrollarán durante la fase de atención, según necesidad.

Sexto comité: Comité de cierre.

Podrán participar en este Comité otros servidores públicos o funcionarios de las dos instituciones, cuando de común acuerdo así se considere. Así mismo, el Comité en mención contará con una secretaría técnica, la cual será seleccionada por parte del Director Regional.

Nota: Se pueden celebrar comités de manera extraordinaria, cuando cualquiera de las partes o de los integrantes de éste lo solicite. El primer comité se debe ejecutar en la Regional ICBF y, en éste, se podrá definir la locación de los demás comités a celebrar durante la vigencia.

Nota: La secretaria técnica del comité técnico operativo tiene como funciones: la citación de sus integrantes para sesionar de acuerdo con las fechas que se establezcan, el levantamiento de las actas de sus reuniones y elaborar las comunicaciones a que haya lugar, relacionadas con las funciones y asuntos de competencia del referido comité.

Funciones del Comité:

1. Realizar el acompañamiento técnico operativo para el adecuado desarrollo de las fases de la Modalidad.
2. Garantizar el flujo permanente de información entre las partes involucradas.
3. Revisar el plan de trabajo y cronograma de actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Definir el cronograma de reuniones del comité para la entrega, seguimiento y aprobación de los informes y productos a presentar por parte del Operador.
5. Revisar los informes presentados por el operador en cada una de las fases, realizar las observaciones y formular las recomendaciones que se consideren pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y la cualificación del servicio.
6. Revisar las novedades que se presenten e incidan en la meta de atención a nivel regional y municipal.
7. Revisar y emitir concepto técnico favorable o desfavorable, junto con sus recomendaciones en términos de la calidad técnica, de los productos derivados de la implementación de la Modalidad y demás acciones conforme a la normatividad que expida la entidad en la materia.
8. Formular las recomendaciones a realizar para el mejoramiento de las acciones y el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
9. Realizar el seguimiento y evaluación de los compromisos adquiridos en el contrato de aporte y generar las alertas que se consideren necesarias.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 83 de 97

10. Convocar, de común acuerdo y cuando se considere, a entidades o personas diferentes a sus integrantes para participar en las reuniones del comité.
11. Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité, mediante las actas respectivas.
12. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del Contrato.
13. Revisar, analizar y emitir concepto de las modificaciones de tipo técnico, operativo y financiero que se realicen en el marco de la ejecución de la Modalidad, para que el supervisor del contrato solicite las modificaciones a que haya lugar.
14. Cumplir con las demás que se requieran para la adecuada ejecución del Contrato.

9.8. Sistemas de Información

La Gestión de Información se constituye en una herramienta clave para monitorear la manera como se desarrolla la modalidad, establecer la correspondencia entre lo planeado y lo ejecutado, así como para evaluar el grado en el que se alcanzaron los objetivos definidos en la estrategia de intervención con las familias. Igualmente, sirve para conocer la pertinencia y utilidad de los métodos implementados, y la eficiencia en el uso y aprovechamiento de los recursos.

La gestión de la información, por parte del operador, incluye:

- Garantizar el registro y sistematización de información correspondiente a las diferentes fases de implementación del modelo de atención, empleando los formatos, herramientas informáticas y sistemas de información propuestos para ello, entre estos SIM, CUENTAME y otros que disponga el ICBF. Todos estos instrumentos serán explicados con profundidad por el supervisor.
- Garantizar a sus funcionarios y demás responsables, los medios tecnológicos y las herramientas de comunicaciones necesarios para recolectar, registrar, actualizar, validar, corregir y transmitir en forma electrónica, veraz y oportuna, la información sobre los beneficiarios y la atención en la Modalidad al ICBF, mediante los mecanismos y procedimientos establecidos para el efecto.
- Garantizar los procesos adecuados de protección, confidencialidad y análisis de la información generada a partir de la implementación de la Modalidad, así como la realización de las gestiones pertinentes para la proveeduría de datos, elaboración y presentación de reportes.

En caso de considerarlo pertinente, la Dirección de Familias y Comunidades podrá introducir otros instrumentos o sistemas de información, con el propósito de mejorar la gestión, seguimiento y evaluación de la implementación de la modalidad. En este caso, la Dirección adelantará los procesos de socialización y capacitación requeridos para asegurar su correcta implementación.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 "Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 84 de 97

9.9. Participación y Corresponsabilidad – SNBF.

La modalidad **Mi Familia** supone un esquema de relaciones entre los distintos agentes, instancias territoriales, sectores e instituciones para el cumplimiento de sus objetivos y particularmente para ampliar las redes de apoyo institucional de las familias y sus condiciones de inclusión social.

Mi Familia se apoya en los agentes del SNBF, para los procesos de formación, de gestión de redes y rutas de atención, de inclusión y participación, promoviendo acciones de coordinación y articulación que permitan identificar actores institucionales en los diferentes territorios, escenarios e instancias de participación que faciliten la gestión interinstitucional de la Modalidad.

Para ello, es importante que a través de **Mi Familia** se creen espacios de diálogo y encuentro que faciliten un espacio de participación consciente y responsable de las familias y sus integrantes, en torno al proceso.

Para ello, resulta fundamental que, durante su intervención, los profesionales de la *Unidad de Acompañamiento Familiar Urbana -UAFU-* orienten y faciliten con las familias el conocimiento y utilización de la oferta social de servicios y de las rutas de inclusión, y favorezcan que los agentes institucionales y comunitarios conozcan y reconozcan los recursos y capacidades de las familias, de manera que establezcan oportunidades de inclusión que mejoren su calidad de vida.

De igual forma, en el marco de responsabilidad y competencias, los profesionales de Gestión de Oferta y el Gerente de Operación en los casos que aplique, deberán coordinar con los referentes del SNBF, el tema de Salud y Discapacidad en cada nivel territorial, buscando promover y garantizar que se incluya y aborde el enfoque diferencial de discapacidad, específicamente con los niños, niñas, adolescentes con discapacidad y sus familias; otro tema de gestión se orienta a posibilitar y facilitar la participación permanente de delegados del Comité Territorial de Discapacidad del SND, en los Comités Departamentales, Municipales y Distritales de Política Social y en las correspondientes Mesas de Infancia, Adolescencia y fortalecimiento familiar, como instancias decisivas y operativas del SNBF, haciendo efectivas las condiciones de protección y garantías de derechos que requiere este sector poblacional.

Adicionalmente, se busca promover el control social como un derecho y un deber que tienen todos los ciudadanos, individual o colectivamente, a vigilar y fiscalizar la gestión pública con el fin de acompañar el cumplimiento de los fines del Estado, promover y alcanzar la realización de los derechos y buscar la consolidación de la democracia y la gobernabilidad, teniendo clara la importancia de brindar mecanismos que permitan a los ciudadanos ser partícipes de la toma de decisiones para bienestar de sus comunidades, y permitiéndoles de esta forma empoderarse de los temas del Estado.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 85 de 97

El operador debe promover la participación efectiva, dejando constancia por escrito de las actividades realizadas e informar que el ICBF cuenta con canales y medios de atención a la ciudadanía como son: línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80, línea 141, video llamada, llamada en línea, chat ICBF, WhatsApp, Solicitudes PQRS, puntos de atención, la línea de anticorrupción y oferta institucional.

10. Requisitos para la operación

10.1. Personería Jurídica

De acuerdo con las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección integral para las niñas, los niños, los adolescentes y sus familias.

Los operadores que deseen realizar contratos o convenios con el ICBF deben contar con resolución o acto administrativo, expedido por entidad competente (Entidades Territoriales, ICBF, Diócesis, Vaticano, Arquidiócesis, Ministerios facultados para tal fin), en el cual se otorgue o reconozca la Personería Jurídica del Operador. Las excepciones para dicho trámite son:

1. Instituciones a las cuales les fueron reconocidas personerías jurídicas por Ministerios y entes territoriales con anterioridad al Decreto 2150 de 1995.
2. Personerías jurídicas otorgadas por la autoridad católica competente en virtud de lo establecido en la Ley 20 de 1974, por la cual se aprobó el Concordato suscrito entre Colombia y la Santa Sede.
3. Para aquellas instituciones de utilidad común o sin ánimo de lucro registradas en las Cámaras de Comercio dentro de la transición de la derogatoria del Decreto 427 de 1996 y la vigencia del Decreto 1422 de 1996, es decir, entre el 5 de marzo de 1996 al 14 de agosto de 1996.

10.2. Representación Legal

El artículo 633 del Código Civil, al reconocer a la persona jurídica capacidad patrimonial le reconoce, simultáneamente y como medio necesario para desarrollar esa capacidad, la facultad de ser representada judicial y extrajudicialmente a través de una persona natural o jurídica, con aptitud jurídica para obrar autónomamente a efectos de que ejerza los derechos y contraiga las obligaciones tendientes a la ejecución de la empresa social.

Los actos que gestiona el representante producen efectos de una manera directa en el patrimonio o en la esfera jurídica del ente social. En otras palabras, tiene el encargo de celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro de la capacidad de la sociedad como una persona jurídica.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 *"Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales"*.

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No. 7030 20 AGO 2019

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 86 de 97

10.3. Aspectos Financieros

- ▣ Iniciando la ejecución del contrato, el operador deberá presentar el presupuesto total del contrato, desagregando el valor de cada uno de los gastos financiados por el ICBF, que debe corresponder al clasificador del gasto, según los Lineamientos de Programación y ejecución de Metas Sociales y Financieras, vigencia 2019 del ICBF⁹², propios de la modalidad de atención.
- ▣ Presentar soportes de la adquisición de los elementos de identificación personal para el talento humano y su entrega, previo al trabajo de campo con las familias, como también del material de apoyo para las familias, y de consumo para los encuentros familiares, comunitarios y sesiones en domicilio.
- ▣ El Operador deberá llevar la contabilidad separada, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato de aporte, en el cual se identifique el concepto del gasto y cantidades; se debe evidenciar la contrapartida si la hay.
- ▣ Los informes de ejecución de los gastos aprobados para la ejecución del contrato, con recursos del ICBF, deben ser presentados debidamente avalados por el contador y ser enviados al supervisor de manera mensual; deben tener sus respectivos soportes contables del servicio adquirido como de lo pagado. El informe de ejecución debe ir acompañado de notas aclaratorias.
- ▣ Disponer de una cuenta de ahorros exclusiva, para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta bancaria que el ICBF disponga.
- ▣ y que el supervisor del contrato informe por escrito. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes de la consignación, copia de la misma.
- ▣ Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF a través del supervisor del contrato.
- ▣ Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control.
- ▣ Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que el operador de la modalidad de servicio contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, retenciones, gravámenes a movimientos financieros, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, para lo cual el supervisor podrá solicitar las evidencias del cumplimiento de esta obligación.
- ▣ Presentar de manera mensual, un certificado debidamente firmado por el revisor fiscal indicando que el operador se encuentra a paz y salvo con el pago de salarios, honorarios, seguridad social y demás obligaciones frente a terceros.

⁹² El lineamiento de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras, vigencia 2019 del ICBF, se encuentra publicado en el siguiente link: <https://www.icbf.gov.co/gestion-transparencia/transparencia/planeacion/lineamientos-programacion>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 87 de 97

11. Estructura de Costos

La estructura de costos de la modalidad **Mi Familia** está dada por el presupuesto asignado para realizar el proceso de atención o acompañamiento psicosocial a las familias vinculadas, de manera diferenciada según las necesidades y especificidades de cada una de las regiones. Esta estructura se compone de costos fijos y costos variables.

Se entiende por costos fijos, aquellos que permanecen constantes durante el período de tiempo de la vigencia del contrato, aun cuando no se esté atendiendo directamente la familia y se ejecutan según lo establecido en la estructura de costos independientemente del número de familias atendidas. Para la modalidad **Mi Familia** se consideran costos fijos: talento humano, viáticos y gastos de desplazamiento, elementos de identificación, botiquín y comunicaciones.

Por su parte los costos variables son aquellos cuya magnitud fluctúa (aumenta o disminuye) de manera proporcional al número de familias atendidas durante un periodo de tiempo. Es decir, si no hay atención directa no se reconocen. Para la modalidad **Mi Familia** se consideran costos variables: materiales didácticos y pedagógicos para las actividades y encuentros familiares, refrigerios y gastos administrativos.

Los principales componentes de costos de la modalidad de Acompañamiento Familiar y Comunitario – **Mi Familia** son:

11.1. Talento humano

Los costos de referencia del talento humano son definidos por el ICBF para el reconocimiento de los honorarios o salario del personal contemplado para la operación de la modalidad conforme a los perfiles y cantidades establecidos.

El rubro asociado a este concepto se presenta como honorarios para cada una de las personas que integran el equipo operativo de **Mi Familia**. Los operadores en el momento de realizar la contratación de talento humano deben garantizar la calidad del servicio que presta cada profesional, teniendo en cuenta las características de operación de la modalidad.

De conformidad con los perfiles mínimos requeridos para la prestación del servicio, el costo del componente de recurso humano se calcula tomando como referencia la tabla de salarios básicos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) calculándose en sus honorarios los factores prestacionales exigidos por ley. El factor prestacional calculado incluye seguridad social (salud, pensión y ARL), prestaciones sociales (cesantías, intereses de cesantías, prima legal y vacaciones) y parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación). Por lo anterior, es responsabilidad de operador garantizar este talento humano con cargo a presupuesto propio.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 *“Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales”.*

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 88 de 97

Estos valores deberán ser reconocidos por parte de los operadores en los términos indicados en los Lineamientos de programación y sus anexos, salvo que por las particularidades de la región o por las condiciones de oferta de un perfil, no sea posible la vinculación del personal y sea necesario ajustar el valor; caso en el cual, se debe presentar la justificación ante el Comité Técnico Operativo para su aprobación, la cual estará sujeta a la disponibilidad de recursos del contrato.

11.2. Gastos de transporte y viáticos

Corresponde a los gastos justificados en los que se incurra dentro de la operación de la modalidad, como el reconocimiento de gastos de viaje y transporte para la realización de las actividades a desarrollar en el marco de la ejecución de la Modalidad (asistencia técnica, acciones de búsqueda, vinculación, atención a familias, encuentros con agentes del SNBF y SND en el orden territorial).

El valor se estima por las visitas que debe realizar cada gerente, asesor, profesional, técnico o gestor a los hogares de las familias vinculadas, a los lugares en donde se llevan a cabo los encuentros familiares y como rubro necesario para realizar el alistamiento y la búsqueda y vinculación. Este valor se asigna mensualmente y se debe ejecutar con la misma periodicidad de acuerdo con el número de familias realmente atendidas.

Se debe reconocer un apoyo para los gastos del desplazamiento de las familias con Personas con Discapacidad – PcD, únicamente a los encuentros especializados, para 2 personas por familia, al lugar donde se realicen los encuentros familiares y comunitarios, teniendo en cuenta la meta de atención de familias con PcD.

11.3. Elementos de identificación

Adquisición de los elementos de identificación para el talento humano que desarrollará el trabajo directo con las familias, (Camiseta tipo polo y carné) con las especificaciones del Manual de Imagen Corporativa, en tamaño, material y diseño, conforme indicaciones del ICBF y aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones. La estructura de costos de la modalidad incluye el valor asociado a cada uno de los elementos de los elementos de identificación inicial requeridos para iniciar la modalidad en la fase de alistamiento.

Tabla 8. Elementos de identificación

Descripción del elemento	Unidad de medida	Frecuencia
Camiseta tipo polo: Se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones técnicas definidas en el Manual de Imagen Corporativa del ICBF: Acabados: Adelante: En cuadrante superior izquierdo logo ICBF	Unidad	Una sola vez en la etapa de alistamiento de la modalidad

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

(Dimensiones 7.5 cm alto x 5.5 cm ancho) En cuadrante superior derecho. Logo o nombre del contratista (dimensiones 4 cm alto x 5 cm ancho) Atrás: Centrado logo del Programa (dimensiones 20 cm alto c 16 cm ancho) Debajo nombre del Operador Línea con color verde institucional en borde de cuello y mangas. C21 Nota: se sugiere usar logos removibles. ▪ Material: 100% Algodón, 160g. de peso. Cuello y mangas tejido en algodón reforzado. ▪ Empaque: En Bolsa plástica individual. En cajas corrugadas en Las unidades requeridas y rotuladas de acuerdo con los requerimientos de envío solicitados por el supervisor. ▪ Bodegaje: Almacenamiento del material durante el tiempo requerido, garantizando la seguridad y calidad del material y la disponibilidad para entrega a solicitud del supervisor. ▪ Cargue y descargue: El material deberá ser cargado y descargado por parte del contratista, inclusive si es entregado a un tercero contratado por el Instituto. ▪ Transporte: El material deberá ser entregado al equipo de talento humano en el lugar solicitado por el supervisor, total o parcialmente, en una o varias entregas.		
Carné institucional. Se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones técnicas definidas por la oficina de Comunicaciones: Tamaño de carné: 8.5 de largo x 5.5 de ancho Material: PVC dad sus propiedades (resistencia, rigidez y dureza) Tintas: 2 tintas negro y Pantone 368c, tintas máximas aconsejables son 2 (verde y negro), que responda a las especificaciones del Manual de Imagen Corporativa. • Logos: - Adelante lado superior izquierdo logo ICBF y el logo del programa - En el lado superior derecho, Logo del contratista. - Centrado la foto del contratista - Debajo nombre del contratista - Documento de identidad - Programa Mi Familia - Incluir la Vigencia - Línea con color verde institucional en el borde inferior con los datos de contacto. Nota: El presente documento es personal e Intransferible; y no lo acredita como funcionario del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. El titular está obligado a hacer entrega del mismo con la culminación de las labores encomendadas o en caso de presentarse un retiro anticipado, para efectos de liquidación final.	Unidad	Una sola vez en la etapa de alistamiento de la modalidad

Fuente: Elaboración propia, Dirección Familia y Comunidades

11.4. Botiquín

En los encuentros familiares o comunitarios se debe contar con un botiquín, como elemento básico para ser utilizado con las personas que asisten, en caso necesitarse una atención de primeros auxilios. Los elementos del botiquín deben estar vigentes y no se pueden incluir medicamentos; el botiquín debe ser portátil tipo A, como se indicó en el numeral 11.4 del presente documento.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 / "Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No. 7030 20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 90 de 97

Tabla 9. Botiquín

Descripción del elemento	Unidad de medida
Botiquín tipo A por Unidad de Acompañamiento Familiar	Unidad

Fuente: Elaboración propia, Dirección Familia y Comunidades

Elementos del botiquín:

Tabla 9.1. Elementos del botiquín

Elementos	Unidades	Cantidad
Gasas limpias paquete	Paquete x 20	1
Esparadrapo de tela rollo de 4"	Unidad	1
Bajalenguas	Paquete por 20	1
Guantes de látex para examen	Unidad	2
Venda elástica 2 x 5 yardas	Unidad	1
Venda elástica 3 x 5 yardas	Unidad	1
Venda elástica 5 x 5 yardas	Unidad	1
Venda de algodón 3 x 5 yardas	Unidad	1
Termómetro de mercurio o digital	Unidad	1

Fuente: Elaboración propia, Dirección Familia y Comunidades

11.5. Comunicaciones

Este rubro incluye costo Telefonía Móvil y Datos /internet para los Profesionales de las Unidades de Acompañamiento Familiar – UAF por (10) diez meses. El valor se asigna mensualmente y se debe ejecutar con esta misma periodicidad.

Tabla 10. Comunicaciones

Descripción del elemento	Unidad de medida	Frecuencia
Plan de Telefonía Datos 250 minutos a cualquier destino y 2 gigas de internet	Unidad	Mensual por 10 meses

Fuente: Elaboración propia, Dirección Familia y Comunidades

11.6. Material de apoyo para la atención a las familias

Contempla los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades a realizar con las familias tanto en las visitas al hogar como en los encuentros familiares y comunitarios, y la adquisición de material y elementos de consumo requeridos para el desarrollo de las acciones de atención de la modalidad (incluye la realización de registros fotográficos y/o audiovisuales). El rubro se asigna mensualmente y se debe ejecutar con la misma periodicidad de acuerdo con el número de familias realmente atendidos.

Igualmente incluye la elaboración, producción, reproducción, y/o distribución de material impreso, auditivo, audiovisual, digital o multimedia; promocional,

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 91 de 97

informativo, pedagógico o educativo-comunicativo sobre las diferentes temáticas que sean abordadas durante la ejecución de la modalidad.

Plan familiar:

Tabla 11. Plan Familiar

Descripción del elemento	Unidad de medida
Cuadernillo Se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones técnicas: Hojas 20 a doble cara. Papel carátula: Papel esmaltado brillante C2S, Esmaltado a dos caras de Propalcote mate 240 gr. Tinta caratula: 1x1 Papel paginas internas: Papel a dos caras. Cote 115 gramos Acabado: Grapado caballete 2 a 3 ganchos Tamaño: Tabloide.	Unidad

Fuente: Elaboración propia, Dirección Familia y Comunidades

Materiales pedagógicos y de apoyo:

Tabla 12. Material pedagógico

Elemento	Descripción	Presentación
CD-R	CD de 700mb/80min, mínimo de velocidad de grabado 4x	Torre por 25 unidades
Cartulina	Cartulina de 150 a 165 g/m2. 70 x 100 cms	Cartulina pliego colores surtidos
Pinturas/ temperas/ vinilos	Temperas No Toxica de 25 a 40 gramos	Caja por 6 unidades 20 ml c/u
Lápices de colores	Madera reforestada/ madera libre de material de resina sintética/ Basswood. Longitud mínima de 175 - 183 mm y Diámetro mínimo 2,9 - 5,5 mm. Forma redonda, triangular o hexagonal.	Caja por 12 unidades una sola punta
Cinta de enmascarar	Cinta adhesiva para enmascarar 12mm x 40 m	Unidad
Pegante en barra	Gelificante, glicerina, y polivinilpirrolidona en agua sin componentes tóxicos. Forma redonda, cierre hermético. Mínimo 40 g	Unidad
Marcadores	Permanentes / colores surtidos	Caja por 10 unidades

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 "Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No. 7030 20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 92 de 97

Tijera oficina 7 pulgadas de acero inoxidable	Hoja de acero inoxidable con mango en plástico. Dimensiones: entre 17 - 21 cm de largo	Unidad
Resmas de papel	Papel bond de 75 g. El material debe cumplir con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Resmas de 500 hojas tamaño carta.	Caja por 10 resmas
Pincel No. 4	Plano en punta Cerda china. mango largo color natural. Mango de madera.	Unidad
Paquete de 50 fichas bibliográficas	Fichas bibliográficas paquete por 50 unidades	Paquete por 50 Unidades
Impresiones	Impresión a doble cara, papel bond, tamaño carta, en dos tintas	Páginas

Fuente: Elaboración propia, Dirección Familia y Comunidades

11.7. Asistencia técnica y gestión del conocimiento

Este concepto considera la asistencia a dos jornadas de capacitación para la totalidad del talento humano contratado en el marco de la modalidad Mi Familia Urbana y Rural, la primera al inicio de la ejecución contractual durante el alistamiento en la fase preparatoria y la segunda, al cierre en la fase de cierre y posegreso.

Este rubro incluye los costos por capacitación y asistencia técnica para el desarrollo de eventos y actividades, la socialización de conocimientos, intercambio de experiencias significativas y la articulación de estrategias, programas, modelos y proyectos enfocados hacia la modalidad.

El Operador toma las medidas pertinentes para facilitar al talento humano la asistencia a las capacitaciones, asistencia técnica o grupos de estudio de trabajo, mediante convocatorias presenciales, estrategias virtuales, video conferencias o las demás que consideren.

Tabla 13. Capacitaciones

Descripción	Unidad de medida	Frecuencia
Para la realización de la capacitación en el marco de la inducción al talento humano se necesita gestionar: • Salón para congregar a los asistentes (50 a 100 personas de acuerdo con el departamento). • Ayuda visual (videobeam) computador, papelógrafo, sonido. • Refrigerios AM y PM, almuerzos, mesa de café.	Capacitación	1 vez en la fase de preparación por dos (2) días.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

• Material de apoyo pedagógico (Cuadernillo de notas y esfero) para: asesores tanto psicosocial como pedagógico, profesional de seguimiento y monitoreo, gestor de información, gestor de oferta, profesionales de acompañamiento familiar). • Tendrá una duración de 16 horas (se realiza en dos días de jornadas de 8 horas)		
Para la fase de cierre se necesita gestionar: • Salón para congregar a los asistentes (50 a 100 personas de acuerdo con el departamento). • Ayuda visual (videobeam) computador, papelógrafo, sonido. • Refrigerios AM y PM, almuerzos, mesa de café. • Material de apoyo pedagógico (Cuadernillo de notas y esfero) para: asesores tanto psicosocial como pedagógico, profesional de seguimiento y monitoreo, gestor de información, gestor de oferta, profesionales de acompañamiento familiar). • Tendrá una duración de 4 horas.	Capacitación	1 vez en la fase de cierre administrativo, para un solo día.

Fuente: Elaboración propia, Dirección Familia y Comunidades

Tabla 13.1. Características del bolígrafo

Nombre del Producto	Bolígrafo negro
Clasificación UNSPSC	44121701
Características físicas	Cuerpo plástico o polietileno translucido o color negro; punta metálica, con tapa, redondo, rectangular o hexagonal.
Tinta de Color	Negro

Fuente: Elaboración propia, Dirección Familia y Comunidades

Tabla 13.2 Características de la libreta

Nombre del Producto	Libreta de Taquigrafía
Clasificación UNSPSC	14111500
Material	Papel bond de mínimo 56 g
Tamaño	14,5 x 21,8cm
Argollado	Doble-O en posición horizontal
Contenido mínimo	Mínimo 50 hojas rayadas

Fuente: Elaboración propia, Dirección Familia y Comunidades

11.8. Apoyo nutricional

Dadas las características socioeconómicas de las familias vinculadas al programa, los padres, madres, cuidadores y los niños, niñas y adolescentes recibirán un (1) refrigerio en cada uno de los encuentros familiares y comunitarios a los que asistan, este refrigerio debe cumplir con los parámetros establecidos en la minuta patrón definida por el ICBF. El ciclo del menú presentado por el operador debe ser

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 / "Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 94 de 97

aprobado por el supervisor con apoyo del área de nutrición de la regional o centro zonal respectivo. Ver Anexo No. 2 minuta patrón modalidad Mi Familia

Tabla 14. Refrigerio

Elemento	Descripción	Unidad de medida
Refrigerio	Refrigerio con las características nutricionales de la minuta	Unidad

Fuente: Elaboración propia, Dirección Familia y Comunidades

11.9. Apoyo gastos de desplazamiento PcD encuentros Familiares y comunitarios especializados

Se reconoce un apoyo para los gastos el desplazamiento de las familias con Personas con Discapacidad – PcD, únicamente a los encuentros especializados para 2 personas por familia, al lugar donde se realicen los encuentros familiares y comunitarios, teniendo en cuenta la meta de atención de familias con PcD.

Tabla 15. Apoyo transporte discapacidad

Descripción del elemento	Unidad de medida
Apoyo a los gastos de transporte y desplazamientos	Unidad

Fuente: Elaboración propia, Dirección Familia y Comunidades

11.10. Iniciativa Comunitaria

El operador contará con una bolsa de recursos que le permita destinar un presupuesto a las iniciativas comunitarias cuando éstas se encuentren totalmente estructuradas y se hayan incluidos todos los aportes de la comunidad. La bolsa de recursos por contrato no supera el 3% del presupuesto de la fase de atención de la Modalidad Mi Familia Rural.

Las iniciativas comunitarias se presentan al Comité Técnico Operativo para su posterior aprobación por la supervisión del contrato, previa verificación de los aspectos referenciados en el capítulo 7.2.3.1. Iniciativas comunitarias.

11.11. Gastos administrativos

Este concepto representa los costos administrativos derivados de la operación de la modalidad y define el porcentaje de administración. De acuerdo con el decreto 92 de 2017, se unifican en este rubro los conceptos de administración y excedente social; por lo tanto, en el estimativo, aparte de haberse considerado los costos administrativos, no se consideró de manera independiente el porcentaje de imprevistos, éste se asumió inmerso dentro del porcentaje de costos administrativos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 95 de 97

Incluyen gastos de papelería, gastos para el registro y sistematización de la información que alimenta el sistema de información, gastos financieros y en general gastos que apliquen a las necesidades directas en la prestación del servicio, que se presenten durante la ejecución del contrato.

Nota: Ver anexo No. 1 Formato Anexo FCT - Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien.

Para la legalización de las cuentas (desembolsos), de los aportes recibidos del ICBF, la entidad operador (operador), debe presentar los siguientes documentos:

- 

Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales. Corresponde a la certificación expedida por el contador o revisor fiscal (si la entidad operador está obligada a tenerlo), en la cual conste que la entidad operador se encuentra al día por concepto de los pagos mencionados, con fecha de corte al mes que se está legalizando.
- 

Factura o cuenta de cobro: De acuerdo con el régimen tributario al cual pertenezca la entidad operador, deberá presentar el documento correspondiente (factura o cuenta de cobro) con la cual solicita el desembolso, según contrato.
- 

Certificado de la entidad Bancaria de la cuenta (exclusiva) donde se giran los aportes del ICBF, por concepto del servicio prestado.
- 

Demás documentos requeridos por el supervisor, según contrato.

12. Listado de Anexos

Guías

- 

Guía de Focalización y Microfocalización.
- 

Guía de Orientaciones Metodológicas.

Listado de Anexos

- 

Anexo No. 1: Formato Anexo FCT - Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien.
- 

Anexo No. 2: minuta patrón modalidad **Mi Familia**

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 *"Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales"*.

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.

RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD MI FAMILIA	FX.PXX.XX	
		Versión 1	Página 96 de 97

Documentos de referencia

- Angulo, J. P., De Oro, K., Pacheco, M. A., & Otros, &. (2019). *Rediseño Oferta de Acompañamiento Familiar*. Bogotá, D.C.: Dirección de Familias y Comunidades ICBF.
- Barudy, J., & Dantagnan, M. (2009). *Los buenos tratos a la infancia: Parentalidad, Apoyo y Resiliencia*. Gedisa.
- Borduin, C. M., Brown, C. E., & Sheerin, K. M. (2018). *Multisystemic Therapy for Serious Juvenile Offenders: From Development to Dissemination*. Columbia, MO, USA: Department of Psychological Sciences, University of Missouri.
- Buchanan, A. (2014). Risk and Protective Factors in Child Development and the Development of Resilience. *Open Journal of Social Sciences*, 244-249.
- Carlson, A. (2012). How Parents Influence Deviant Behavior among Adolescents: An Analysis of their Family Life, their Community, and their Peers. *Perspectives (University of New Hampshire)*, 42-51.
- Decreto 936. (10 de mayo de 2013). Por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial No. 48.786*. Bogotá, D.C.
- DNP. (2006). *Conpes 100. Lineamientos para la Focalización del Gasto Público Social*. Bogotá, D.C.: DNP.
- DNP. (2007). *Mecanismos de Focalización: Cuatro estudios de caso*. Bogotá: DNP - Dirección de Desarrollo Social.
- DNP. (2019). *Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*. Bogotá, D.C.
- Gaylor, E., & Spiker, D. (2012). Home Visiting Programs and Their Impact on Young Children's School Readiness. *Home-Visiting*. USA: SRI International, Center for Education and Human Services.
- Howard, K., & Brooks-Gunn, J. (2009). The Role of Home-Visiting Programs in Preventing Child Abuse and Neglect. *The Future of Children*, 19(2), 119-146. Princeton University.
- ICBF. (2009). *Lineamientos técnicos para la Inclusión y Atención de Familias*. Bogotá D.C.: 2da Edición.
- ICBF. (2016). *Lineamiento Técnico para el Desarrollo de la Asistencia Técnica en el Marco de la Política Pública de Infancia, Adolescencia y Familia*. Bogotá, D.C.
- ICBF. (2017). *Modelo de Enfoque Diferencial*. V1. Bogotá, D.C.
- ICBF. (2019). *Lineamiento Técnico Administrativo Modalidad de Acompañamiento Familiar y Comunitario - Mi Familia*. V 1. Bogotá, D.C.
- ICBF. (s.f.). *Documento técnico para el abordaje de la prevención dirección de niñez y adolescencia ICBF*.
- Kuehle, T. (2009). *Prevención cuaternaria, actividad del médico general*. (J. Gervas, Trad.)
- Ley 1098. (8 de noviembre de 2006). *Diario Oficial No. 46.446. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*. Bogotá, D.C.
- Ley 1361. (3 de diciembre de 2009). *Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia*.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Ley 715. (21 de diciembre de 2001). Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política. *Diario Oficial No. 44.654*. Bogotá, D.C.

Littell, J. H., Popa, M., & Forsythe, B. (2005). *Multisystemic Therapy for Social, Emotional, and Behavioral Problems in Youth Aged 10-17 (Cochrane Review)*. Cochrane Database of Systematic Reviews.

Ministerio de Salud. (2018). *Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias*. Bogotá, D.C.

Mapi Research Trust. (2017). *ZBI Zarit Burden Interview, Version 1.0. Scaling and Scoring Versión 5.0*.

Public Health Agency of Canada. (2016). *Nobody's Perfect Parenting Program*. Toronto, Cadana.

Real Académica de la Lengua Española. (2016). *Gran Diccionario de la Lengua Española*. Larousse Editorial.

Simons, I., Mulder, E., Breuk, R., Kees, M., Rigter, H., Domburgh, L., & Vermeiren, R. (2017). *A program of family-centered care for adolescents in short-term stay groups of juvenile justice institutions*. Holanda: Child Adolesc Psychiatry Ment Health.

Small, S., & Memmo, M. (2004). *Contemporary Models of Youth Development and Problem* (Vol. 53). Madison: University of Wisconsin–Madison.

Vargas-Rubila, J., & Arán-Filippetti, V. (2014). Importancia de la Parentalidad para el Desarrollo Cognitivo Infantil: una Revisión Teórica. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 12 (1), 171-186.

Wasik, B. H., & Bryant, D. M. (2001). *Home Visiting: Procedures for Helping Families* (Second ed.). London: Sage Publications, Inc.

WHO. (2013). *European report on preventing child maltreatment*. (D. Sethi, M. Bellis, K. Hughes, R. Gilbert, F. Mitis, & G. Galea, Edits.)

WHO. (2016). *INSPIRE Seven Strategies for Ending Violence Against Children*. Washington D.C.: Organización Panamericana de la Salud.

13. Control de Cambios

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
30/05/2019	Versión 1.0	Nuevo documento Manual Operativo Mi Familia

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

No.1888 del 23 de marzo de 2017 "Por cual se adopta el Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad Comunidades Rurales".

² Documento Base Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Página 441.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

RESOLUCIÓN No.

7030

20 AGO 2019